EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, lunes 24 de agosto de 1964

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado del primero de enero de 1964, ha quedado disuelta la sociedad "OLIVIER Y COMPAÑIA", por su vencimiento de su plazo de duración, que se operó el 31 de diciembre de 1963.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.24|8 Nº 44.124 v. 24|8|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado del primero de enero de 1964, ha quedado disuelta la sociedad "ENRIQUE OLIVIER e HIJO", por vencimiento de su plazo de duración, que se operó el 31 de diciembre de 1963.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.24|8 Nº 44.123 v.24|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ANGEL BATISTON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.24|8 Nº 43.947 v.3|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BLANCO de PRADA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.24|8 Nº 43.917 v.3|9|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CASSANDRO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.24|8 Nº 44.175 v.3|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO CELESTINO PELLICCIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.046 v. 3|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILUMINADO CHIOCHETTI, DOMINGA MARIA CHIOCHETTI de MAZZONI, IAGO MAZZONI y EMILIA VENTURINI de CHIOCHETTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.115 v. 3|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GERONIMO MOLINARI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.120 v.3|9|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de ALBERTO VICTOR LONCQ. — Publíquese ... diez (10) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.007 v.3|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FERRARA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.24|8 Nº 43.994 v.3|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO INFANZON. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.24|8 Nº 43.926 v.3|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO MIGUEL PIZZORNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.104 v.3|9|64

Nº 4

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO VILLA SOLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.106 v.3|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederse y acreedores de don SARKIS UNANIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.24|8 Nº 44.126 v.3|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400 e.24|8 Nº 44.059 v.3|9|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo del Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCILIA o ERCILIA MARIA BIANCHI de DUTREY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.600 e.24|8 Nº 44.014 v.3|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SPALLETTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — J. Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.24|8 Nº 44.064 v.3|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BERSANTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — J. Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.24|8 Nº 44.135 v.3|9|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIOL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e.24|8 Nº 44.138 v.3|9|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ASTERITI de FILACCHIONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800 e.24|8 Nº 44.065 v.3|9|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800 e.24|8 Nº 44.028 v.3|9|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALADINA ALONSO de GONZALEZ y BELARMINO GONZALEZ COUTO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 3 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800 e.24|8 Nº 43.928 v.3|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALEANO BELARDINELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800 e 24|8 Nº 43.919 v.3|964

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ZIMMERMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800 e.24|8 Nº 43.912 v.3|9|64

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Número 16, cita y emplaza a don EUSEBIO MANUEL RICO, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días en los autos: "Romano de Rico, Olga Rosa Luisa c|Rico, Eusebio Manuel s|Divorcio y tenencia de hija", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400 e.24|8 Nº 44.174 v.28|8|64

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MALLEA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400. e.24|8. — Nº 44.111 v.3|9|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO BARONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800. e.24|8. — Nº 44.060 v.3|9|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JULIO BACARIZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. e.24|8. — Nº 44.164 v.3|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ALONSO o ALONSO y SALDAÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. e.24|8. — Nº 44.119 v.3|9|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PALMIRA FONTAIÑA de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. e.24|8. — Nº 43.995 v.3|9|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE MICO CARRERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800. e.24|8. — Nº 43.910 v.3|9|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO GOMEZ o GOMEZ MUÑOZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.800. e.24|8. — Nº 44.063 v.3|9|64

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA SACOMANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400. e.24|8. — Nº 43.911 v.3|9|64

El Juzgado Nacional Nº 16 en lo Civil, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CERRATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800. e.24|8. — Nº 44.152 v.3|9|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO CLEMENTE JOSE CRETEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800. e.24|8. — Nº 44.061 v.3|9|64

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO ISABELINO MONICHON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400. e.24|8. — Nº 43.913 v.3|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO PADULA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800. e.24|8. — Nº 44.143 v.3|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS MAZZUCCHELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800. e.24|8. — Nº 44.144 v.3|9|64

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA o ANGELA MAXIMINA GOMEZ de MOIRANO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.154 v.3|9|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL ARTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 8 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.113 v.3|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EMILIO AUGUSTO BARBE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.148 v.3|9|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GLIKIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.052 v.3|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO WEIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Oscar Jorge Chioca, secretario.
e.24|8-Nº 6.346 v.3|9|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NICOLASA NUCCETELLI de BUONGIORNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.083 v.3|9|64

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO PEDRO TAVECCHIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.173 v.3|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FROMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.24|8 Nº 44.165 v.3|9|64

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFINA MACHUCA DE CANEPA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.026 v.3|9|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita a herederos de Da. MARIA CORREA MORALES de SAGUIER y de Da. MARIA ELENA SAGUIER por cinco días para que comparezcan a estar a derecho en los autos "González Abad José María y otros s|tercería de dominio en el juicio ejecutivo Banco de Córdoba c|Saguier Fernando", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.600.— e.24|8 Nº 44.002 v.28|8|64

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NICOLAS AMAGIANAKIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.142 v.3|9|64

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA MATILDE URBAN de BRANDAU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.018 v.3|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA ROSARIO CAVALIERI de GUARELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 44.163 v.3|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a AUSONIA S. A. COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES GENERALES E INMOBILIARIA y ocupantes del inmueble de la calle Montevideo 1167, en el juicio caratulado "Blin De Bourdon Adolfo José contra Ausonia S. A. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 1.320.— e.24|8-Nº 44.057-v.26|8|64

Nº 3

Juzgado de Paz Nº tres, cita a ENRIQUE KUKS por seis días en el juicio: "Cura de Balan, Zulema y otros c| Novinska de Kuks, Clara y herederos de Jaime Kuks y subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Fernando B. Durao, oficial 1º
$ 1.080.— e.24|8-Nº 44.047-v.26|8|64

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALVADOR CIOFFI, por el término de diez días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 1.400.— e.24|8-Nº 44.056-v.28|8|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LORENZO MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 43.999-v.28|8|64

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por tres días a don JUAN PERMANYER para comparecer en el juicio caratulado "García Gayo, Jovino contra Permanyer, Enrique s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.080.— e.24|8-Nº 44.058-v.26|8|64

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita por tres días a ABDON TOMAS MACHADO, para comparecer en juicio "Silberg eit Jacobo y otro contra Scotto Lavina, Rafael y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.080.— e.24|8-Nº 44.031-v.26|8|64

Nº 28

Juzgado Nacionalde Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMOS GOMIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 44.066-v.28|8|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica a la codemandada ROSA MITTELMAN de SCHULTZ que en el juicio "Di Cecco de Saracco Catalina J. F. y otra contra Mittelman de Schultz Rosa y|u ocupantes $ 240.— s|desalojo", se ha designado la audiencia del 22 de septiembre de 1964, hora 14, a los efectos del Art. 52, Ley 15.775 y del Art. 34, Ley 11.924, citándola a la misma audiencia a absolver posiciones y reconocer firmas bajo apercibimiento de ley (Art. 36 inc e) Ley 11.924 y 28 Ley 14.237). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1 200.— e.24|8-Nº 44.068-v.25|8|64

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por 10 días a heredos y acreedores de GUIDO PICCARDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1964 Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 44.105-v.28|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría No. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PALMA BELTRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa 3.775, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.24|8-Nº 6.343 v.28|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO EGG ROSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 4.091, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.24|8-Nº 6.344 v.28|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 4.126, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. Clodomiro José Luque, secretario.
e.24|8-Nº 6.345 v.28|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 29, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco (5) días a la señora NILDA BARIFFO DE VALLEJOS, a estar a derecho en el juicio que se le sigue al Fisco Nacional por cobro de pesos, autos: "Fisco Nacional contra Antártida Argentina S.R.L. sobre Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención en los mismos al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Jorge Almeida, secretario.
e.24|8-Nº 6.353 v.28|8|64

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días al señor HAROLDO HYLAND y|o AGENCIA o CIA. TRANSPORTADORA, a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al Sr. Defensor Oficial en turno. - Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Martha E. Krom, secretaria.
e.24|8-Nº 6.354 v.28|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal número 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO IUCK WILSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 4|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Angel de Paola, secretario.
e.24|8-Nº 6 347 v.28|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ROBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo Nº 118|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — El secretario.
e.24|8-Nº 6.348 v.28|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUDOLIA MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — El secretario.
e.24|8-Nº 6.349 v.28|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal número 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL VIJANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. Angel de Paola, secretario.
e.24|8-Nº 6.350 v.28|8|64

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2, de la Capital, doctor Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARLOS DIAZ Y ERNESTO DIAZ, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 5080, que se les sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.24|8-Nº 6.351 v.28|8|64

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, por la Secretaría número 9 del firmante, en la causa número 8.546 62, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina s|den. Falsificación de documentos públicos y desaparición de bienes prendados c|Azzaroni Cayetano", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a CAYETANO AZZARONI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 11 de agosto de 1964. — René F. Daffis Niklison, secretario.
e.24|8-Nº 6.352 v.28|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "MACOL SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Contador Pantaleón Acuña, con domicilio en la calle Pinto 3250, Capital, los justificativos de créditos. El 19 de Febrero de 1965 a las 10 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.000.- e.24|8 Nº 44.099 v.28|8|64

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días que con fecha 28|8|63 fue declarada la quiebra de FERROMETAL S.A.I.C.F. e I. Fecha de la cesación de pagos el 6|8|62. Liquidador: Bank of America N.T.S.A. Domicilio constituído: Cerrito 836, 5º piso, Capital. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a su disposición. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida bajo pena de no quedar exonenerados. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.000.- e.24|8 Nº 44.017 v.28|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "INTERPARTS S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Ramón J. E. Ledeiro, Parral 59, los justificativos de sus créditos. El 11 de Noviembre de 1964 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.600.- e.24|8 Nº 44.162 v.28|8|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de VIÑAS DE CHILE S.A. la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico: Rafael López Segura, los justificativos de créditos. El 29 de Octubre a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000.- e.24|8 Nº 44.101 v.28|8|64

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo Juzgado Nº 3, Dr. Alejandro Labougle, Secretaría Nº 6, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad colectiva DAMENTI Y TEMPES-

TINI ha quedado totalmente disuelta según sentencia del 27 de Diciembre de 1962. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 400.- e.24|8 Nº 44.161 v.24|8|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica la siguiente regulación de honorarios efectuada en los autos: "MERPRO SRL (en formación) s|quiebra": letrado apoderado, setecientos cuarenta pesos; síndico-liquidador, quinientos pesos; escribano, trescientos cuarenta pesos. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1964. — Alejandro Pinedo, secretario.
$ 2.400.- e.24|8 Nº 43.949 v.28|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por dos días en la quiebra HERSCHEL KOFF que se han practicado los siguientes honorarios: Sr. Belarmino Roque Figueroa $ 5.000 m.n.; Sr. Alfonso F. Natale $ 700 m|n.; Dr. Raúl J. Ferrando $ 1.800 m|n.; Dr. Juan A. Battolla $ 1.000 m|n; Dr. Carlos Luis Colombo $ 2.000 m|n.; Sr. Arístides A. Sataro $ 2.200 m|n.; Sr. Marcos Jaichenco $ 1.000 m|n. y Dr. Jorge Oscar Ponce $ 600 m|n. — Buenos Aires, Junio 23 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.120.- e.24|8 Nº 43.925 v.25|8|64

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que la junta que debía llevarse a cabo en los autos METALAN S.A.C.I. y F. ha sido postergada para el día 12 de Noviembre a las 14 horas. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 960.- e.24|8 Nº 44.160 v.26|8|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la 1ª publicación del presente, a ENZO CONSTANTE LUCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, lesiones y encubrimiento bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata. 13 de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos A. Herrera, secretario.
e. 24|8 Nº 6.355 v. 28|8|64

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR KRISCIUNAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, 11 de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos A. Herrera, secretario.
e. 24|8 Nº 6.356 v. 28|8|64

Nº 3

El Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 3, Secretaría Jorge A. Spinetta, cita por cinco (5) días, a RAMON JOSE SABOLD[illegible], para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre ejecutivo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en expediente Nº 1.757-A|61. — Publíquese por tres días. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e. 24|8 Nº 6.357 v. 28|8|64

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JORGE GAGLIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, Nº 11.580, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e. 24|8 Nº 6.360 v. 28|8|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza, a N. CARLOZZI y N. MONTERO, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración testimonial en la causa Nº 1.710|6, caratulada: "E. F. E. A. s|denuncia hurto Jeep I.K.A. chapa 447.171" bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 24|8 Nº 6.358 v. 28|8|64

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza, a ANGEL TORCUATO RAYA, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. — Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3.364 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 24|8 Nº 6.359 v. 28|8|64

PARANA

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a JOSE MARIA BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 130 v. Paraná.) —Paraná, agosto 10 de 1964. — Julio F. Benítez, secretario.
e. 24|8 Nº 6.361 v. 9|9|64

ROSARIO

Por disposición del Dr. Raúl Andrada, Juez Federal de 1ª Instancia de Rosario a cargo del Juzgado Nº 2, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Héctor Rubén Serrano s|Cobro ejecutivo de pesos", expte. Nº 38513, en trámite ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, se cita y emplaza al demandado don HECTOR RUBEN SERRANO, para que comparezca a estar a derecho en el término de nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. Secretaría, Rosario, 27 de mayo de 1964. — Fdo.: Roberto G. Cuaranta, secretario.
$ 3.400.- e.24|8 Nº 43.908 v.28|8|64

JUZGADO NACIONAL ELECTORAL

SANTA FE

COPIA: "25|64. Santa Fe, 5 de agosto de 1964. Autos y Vistos: Para resolver el pedido de personería política formulado por el señor Celestino Angel Marini en representación del Partido Justicialista (expediente nº 7, año 1964), del que resulta: Que el señor Celestino Angel Marini se presenta el 6 de abril del corriente año y solicita se tenga por iniciada la gestión de personería política que, en representación del Partido Justicialista, formula. Posteriormente, el 23 de abril del mismo año completa su presentación acompañando Carta Orgánica, Declaración de Principios y Programa de Acción Política. Con las presentaciones aludidas y las que realiza más tarde (fs. 18, 19, 21, 22, 23 y 25), adjunta nómina de adherentes. El actuario certifica (fs. 25 vta.) haberse acreditado el número de adherentes requerido por el artículo 2º del Decreto-ley 12.530|62. Acreditadas la autenticidad de las firmas y exactitud de los datos relativos a los firmantes, como exige la disposición legal citada más arriba, bajo la responsabilidad conjunta de la autoridad máxima partidaria y del apoderado actuante el Juzgado convoca a audiencia a los apoderados de los partidos con personería reconocida y con gestión de personería en trámite, juntamente con el señor Procurador Fiscal, para requerirles exprese si tienen objeción que formular a la solicitud presentada. En la audiencia celebrada (fs. 44) los representantes de distintos partidos políticos manifestaron no tener oposición que formular al pedido hecho en nombre del Partido Justicialista. En la audiencia referida el señor Mollard, que tiene iniciada una gestión de personería de otra agrupación, también bajo la denominación de Partido Justicialista, se opone a que se conceda la personería pretendida, por entender que las autoridades provisorias del grupo que representa el señor Marini, al margen de la reglamentación vigente, han realizado elecciones internas; sostiene, además, que a la agrupación por él representada le corresponde la personería con la denominación de Partido Justicialista. El señor Procurador Fiscal, al contestar la vista que se le corriera, según lo dispuesto por la Acordada del 4|XII|62 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, aconsejó se haga lugar al pedido de personería solicitado por haberse dado cumplimiento a las exigencias legales, con lo que la causa quedó en estado de ser resuelta. Y Considerando: Que la gestión de autorización para funcionar como partido político de que tratan estas actuaciones ha sido cuestionada por otra agrupación que pretende, también, personería política con el mismo nombre de Partido Justicialista. Entiende el Juzgado que el nombre debe corresponder a aquella agrupación que primeramente lo solicitó y en tal sentido, para resolver, sólo debe considerar las fechas en que esta instancia se promovieron las respectivas gestiones por los distintos postulantes. La confrontación de las fechas de los cargos de los escritos iniciales presentados por los personeros de las dos agrupaciones —6 de abril de 1964, el doctor Marini y 13 de abril del mismo año, los señores Mollard Omar Edmundo y De Mario Horacio Alberto, según expediente nº 8, año 1964, que tengo a la vista— demuestra, con toda evidencia, que la presente petición fue la iniciada primero. Luego es la agrupación que la promueve quien tiene prioridad para utilizar el nombre que pretende. Que se ha impugnado, asimismo, a quienes comparecen en estos autos, por haber sus autoridades realizado elecciones. Dentro del régimen electoral en vigencia —decreto-ley 12.530|62— resulta obvio que los partidos políticos sólo actúan como tales desde que se les concede autorización; luego de esta decisión judicial y de cumplir los requisitos que la norma legal establece, como llevar libro de registro de afiliados y comunicar los mismos a la Justicia, recién pueden realizar elecciones internas —artículo 14 ley vigente—, según sus respectivas Cartas Orgánicas y de conformidad con las disposiciones legales. Que la agrupación que inicia este trámite no tiene, hasta el presente, autorización para funcionar como partido político y por lo tanto carece de Carta Orgánica aprobada, no lleva los libros requeridos en la forma establecida —art. 11 Decreto-ley 12.530|62— y no pudo realizar las comunicaciones sobre el acto eleccionario —artículos 13 y 14 norma legal citada— para el contralor que la justicia podía o debía hacer. En estas condiciones, evidentemente, no se encontraba en situación de realizar elección de autoridades, sin que las efectuadas, por sí solas, puedan llevar a la denegación de la autorización pedida, correspondiendo al respecto declarar, como se hace, que las personas elegidas como autoridades y de que da cuenta la copia del acta agregada a fojas 49, no revisten, ni pueden revestir, otro carácter que el de autoridades provisorias que toda agrupación debe presentar al solicitar autorización para funcionar como partido político. Que se ha acompañado el acta de fundación del partido en el Distrito, la Declaración de Principios, el Programa de Acción Política y la Carta Orgánica adoptados por el Partido los que no están en pugna con los principios establecidos expresamente en el Estatuto. Que consta asimismo, el domicilio del Partido, se ha designado apoderados y se ha acompañado planillas con firmas de adherentes con las que se acredita el número de electores que determina el Decreto-ley 12.530|62. Que del análisis de las planillas de firmantes adherentes presentadas se destaca que algunos ciudadanos de los que suscriben el acuerdo de voluntades carece de cédula de identidad, lo que a juicio del suscripto, no puede ser tenido como circunstancia inhabilitante para ser adherentes para la personería de un partido político, desde que ello no es condición para ser elector. Aprecia, como ya lo ha establecido en casos similares, que su insertación como requisito para la autorización en el artículo 2º del Estatuto de los Partidos Políticos no puede tener más alcance que el de una mejor identificación del elector. Convertir este requisito como condición indispensable para poder ser adherente a un nuevo partido político, cuando el mismo no se exigió a los afiliados de los partidos anteriormente reconocidos y que mantienen su personería, comportaría una desigualdad contraria al principio de igualdad que establece nuestra Constitución Nacional. Que siendo ello así deben considerarse cumplidos todos los requisitos que especifica el artículo 2º y concordantes del Estatuto de los Partidos Políticos aprobado por Decreto-ley 12.530|62 para aprobar la solicitud de autorización de personería política. Por ello, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal y lo que establece el artículo 9º del Decreto-ley 12.530|62, Resuelvo: 1) No hacer lugar a la impugnación formulada por el señor Omar Edmundo Mollard; 2) Aprobar la solicitud formulada en representación del Partido Justicialista y, en consecuencia, conceder personería política a dicha agrupación en este Distrito declarando, en cuanto hubiere lugar en derecho, que el mismo se encuentra autorizado para actuar en este Distrito como partido político. 3) Tener como apoderados de la agrupación mencionada a los doctores Celestino Angel Marini y Marcelo B. Ferreyra y 4) Declarar que las autoridades de que cuenta la copia del acta de fojas 49 cump en el requisito que establece el artículo 2º del Decreto-ley 12.530|62. Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial, juntamente con la Carta Orgánica, por un día. (Fdo.) Eugenio Wade." — Es copia fiel de su original obrante a fojas 56, 57, 58 y 58 vta. del Expediente Nº 7-M-1964, caratulado "Marini, Celestino Angel solicita personería política para el Partido Justicialista". — Por mandato judicial y para el Boletín Oficial, expido el presente, en la ciudad de Santa Fe, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Mario Jorge de Olazábal, secretario nacional electoral.

CARTA ORGANICA PARTIDO JUSTICIALISTA

CAPITULO I

Del Partido

Artículo 1º — Con el nombre de Partido Justicialista queda constituido el partido político que propugnando el mantenimiento del régimen democrático, republicano, representativo y federal de gobierno, así como el de las libertades, derechos y garantías individuales que consagra la Constitución Nacional, bregará por una Argentina socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, que haga la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación.

Art. 2º — En el orden provincial constituye el Partido la totalidad de sus afiliados de los Departamentos y Distritos que constituyen la Provincia de Santa Fe.

El Partido podrá asociarse a nuevas asociaciones de distritos electorales o federaciones que coincidan con la declaración de principios y el programa de acción política para actuar conjuntamente en el ámbito nacional.

CAPITULO II

De los Afiliados

Art. 3º — Son afiliados al Partido todos los ciudadanos, de ambos sexos, que estando en ejercicio de sus derechos políticos según las leyes, se inscriban voluntariamente en sus registros.

Art. 4º — Podrán afiliarse los que figuren inscriptos en los registros electorales correspondientes a la jurisdicción electoral de la autoridad departamental o Unidad Básica. Incluso podrán hacerlo los que por error o por causas inimputables a su conducta fueran omitidos de los registros electorales y los que se hubiesen enrolado o logrado el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de dichos registros.

Art. 5º — Cuando se solicite la afiliación, el interesado firmará cuatro fichas en las que constará la declaración que exprese su acuerdo y aceptación, a la Carta Orgánica del Partido, declaración de Principios y programa de acción política. De esa manera se someterá a los derechos y obligaciones establecidas en las mismas.

Art. 6º — Se deja de pertenecer al partido:

1º) por renuncia;
2º) Por desafiliación;
3º) Por expulsión.

Estas dos últimas medidas se adoptarán por la autoridad partidaria competente, o sea por el Tribunal de disciplina con apelación para ante el Congreso Provincial Partidario, debiendo interponer el recurso por escrito ante el mismo Tribunal de Disciplina dentro de los cinco días de notificado.

Art. 7º — Corresponderá la desafiliación por impedimentos morales del afiliado o por incompatibilidades impuestas por la ley. Corresponderá la expulsión por actos graves de deslealtad o inconducta que afecten al partido en forma pública.

Todo ello siempre sujeto al juicio de la autoridad competente del partido ya determinada más arriba.

Art. 8º — Los afiliados a la entidad partidaria ejercerán la dirección y gobierno de la misma, por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica.

De los Adherentes

Art. 9º — Son adherentes del Partido, los extranjeros mayores de 18 años, sin distinción de sexo ni nacionalidad, que no hayan obtenido la ciudadanía por naturalización o por opción y se inscriban en tal calidad en los registros partidarios.

El adherente que se encuentre en condición de ejercitar la plenitud de los

derechos políticos según la Constitución Nacional, Provincial y las leyes, pasa automáticamente a la categoría de afiliado, salvo manifestación suya en contrario, por escrito ante la autoridad competente. Los adherentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones especificados para los afiliados, salvo los electorales.

CAPITULO III

Derechos y Obligaciones del Afiliado

Art. 10. — Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado ni núcleo de afiliados puede arrogarse en forma pública la representación del partido, de sus organismos directivos, ni de otros afiliados substituyendo los órganos representativos del partido. En caso de hacerlo su conducta será inmediatamente sometida a juicio por denuncia de las autoridades partidarias ante los órganos de disciplina del partido instituidos por esta Carta Orgánica.

Art. 11. — Son obligaciones de los afiliados:

1°) Respetar y observar en su conducta los principios que nutren la Doctrina y Programa de Acción Política del Partido, así como la disciplina partidaria mediante el estricto cumplimiento de las normas en vigor.

2°) Contribuir al patrimonio económico partidario con una cuota mensual que fijará el reglamento que sancionará el Congreso, cuota que será recaudada por las Unidades Básicas y de la que deberá dar la participación establecida a las autoridades Departamentales y Provinciales en la forma y proporción que determina esta Carta Orgánica y el reglamento que sancione el Congreso.

Art. 12. — Son derechos esenciales de los afiliados elegir y ser elegidos participar en los actos electorales asambleas, y consultas partidarias en la forma que establezca la Carta Orgánica. Cualquier decisión o elección realizada en violación de estos principios o que de cualquier manera frustre este derecho esencial de los afiliados es insanablemente nula, y cualquier reglamentación que se dicte sobre este aspecto deberá hacerse sin desnaturalizar este derecho natural del afiliado de elegir y ser elegido libremente.

CAPITULO IV

De las Autoridades Partidarias

a) De las Unidades Básicas:

Art. 13. — Las Unidades Básicas seccionales o locales, constituyen los organismos primarios del Partido. Los habrá de dos tipos:

a) Unidades Básicas Femeninas, y
b) Unidades Básicas Masculinas.

Art. 14. — Constituyen las Unidades Básicas los ciudadanos inscriptos en el padrón de la Sección o localidad respectiva, afiliados al Partido Justicialista conforme a lo prescripto en esta Carta Orgánica.

15. — La elección de las Comisiones Directivas se hará por el voto directo y secreto de los afiliados, a simple pluralidad de sufragios; en el lugar donde funcione la Unidad Básica o donde lo indique la autoridad partidaria jerárquicamente inmediata superior por resolución fundada, pero siempre dentro de la Seccional o localidad. Se habilitará una mesa receptora de votos por cada doscientos afiliados.

Art. 16. — La convocatoria a elecciones ordinarias será hecha por el Consejo Departamental con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha del acto, fijándola en las paredes dentro del radio de cada Sección o Localidad con indicación de locales y horas en que funcionarán las mesas receptoras de votos. También se anunciará la convocatoria a elecciones por lo menos dos veces y con quince días de anticipación al acto eleccionario en un diario de mayor difusión del lugar bajo pena de nulidad de la convocatoria y de las autoridades que surjan elegidas en la misma.

Art. 17. — Los miembros de las Comisiones Directivas de las Unidades Básicas, Seccionales o locales, durarán un año en el desempeño de sus funciones.

Art. 18. — No pueden ser elegidos los ciudadanos que no se hallen inscriptos en el padrón de la sección o localidad que lo elija y en el de afiliados respectivo y los que no reunan las condiciones establecidas en esta Carta Orgánica.

Art. 19. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requerirá una antigüedad ininterrumpida de dos años de afiliación al partido. Para las primeras elecciones que se realicen y en que el Partido no tenga legalmente esa antigüedad este requisito no será exigible.

Art. 20. — Sólo podrán votar en estos comicios los afiliados que tengan una antigüedad de un año. Se exceptúan de este precepto los nuevos enrolados. En las primeras elecciones por la misma razón que en el caso del art. anterior no se exigirá la antigüedad.

Art. 21. — La Comisión Directiva de cada Unidad Básica se compondrá de: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario General, Un Secretario de Actas, Un Secretario de Finanzas, Un Secretario de Organización, Un Secretario de Acción Política, Un Secretario de Acción Social y Secretario de Prensa y Propaganda y Cultura.

Art. 22. — En las listas de candidatos que se oficialicen figurarán los nombres de cada uno con especificación de los cargos. La lista que obtenga la mayoría de votos se adjudicará por orden de lista los dos tercios de los cargos directivos. Corresponderá el tercio restante a la primera minoría, siempre que represente como mínimo el veinte por ciento de los votos válidos emitidos. En caso de no alcanzar ese porcentaje se declararán electos a todos los integrantes de la lista mayoritaria.

Art. 23. — Las Unidades Básicas tienen como función esencial recibir la afiliación partidaria, elevando a la autoridad superior inmediata cuatro fichas por cada afiliado y conservando la quinta en su poder. Se llevarán dos libros especiales de afiliación, de hojas movibles duplicadas, una de las cuales quedará en la Unidad Básica, y la otra se elevará a la autoridad superior inmediata. El reglamento establecerá las fechas y requisitos de la afiliación. Es también función primordial efectuar obras de proselitismo y de adoctrinamiento, para lo cual podrán organizar Centros Culturales, de Asistencia Social, de Acción Política, con conocimiento y aprobación de la autoridad superior inmediata.

Art. 24. — Las Unidades Básicas deberán realizar, por lo menos, reuniones mensuales de sus afiliados para tratar en ellas los temas que se hubieren sometido a los mismos o indicados a su consideración a pedido de los propios afiliados o por las autoridades superiores. En esas reuniones serán debatidos asuntos atinentes a la jurisdicción respectiva y la decisión que se tomare sobre problemas de cualquier índole, será convertida en un proyecto de resolución que será elevado a la autoridad superior inmediata para su consideración. Cualquier proyecto que fuere apoyado como tal por más del veinte por ciento de las Unidades Básicas del Departamento si el mismo refiere a una cuestión de orden Departamental, o por más del veinte por ciento de las Unidades Básicas de la Provincia si el proyecto refiere a una cuestión de orden provincial deberá ser considerado obligatoriamente en la primera sesión ordinaria o en una extraordinaria convocada al efecto del Consejo Departamental o Congreso Provincial según corresponda. — Si el proyecto refiere a un problema atinente a la conducción política partidaria o a la acción política desarrollada será obligación considerarlo por el respectivo Consejo o Congreso en un plazo no mayor de 30 días de elevado a consideración, siempre que cuente con el apoyo necesario, y si el proyecto se convierte en resolución desaprobando la conducta del dirigente responsable éste deberá obligatoriamente renunciar so pena de ser sometido el caso a los órganos de conducta partidaria para la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar por inconducta partidaria.

Autoridades del Partido en la Provincia

Art. 25°. — Las autoridades en la Provincia serán las siguientes:

a) Un Congreso Provincial, representativo de la soberanía partidaria que será elegido por los afiliados de todos los Departamentos de la Provincia, por voto directo, secreto y a simple pluralidad de sufragios en la proporción siguiente: Hasta 4.000 (Cuatro mil) afiliados en el Departamento ese Departamento elegirá 3 (tres) delegados al Congreso; pasando esa cantidad y hasta 10.000 (Diez mil) afiliados 6 (seis) delegados, de 10.000 (diez mil) a 15.000 (quince mil) 9 (nueve) delegados y de 15.000 (quince mil) en más 12 (doce) delegados, pero si pasaran de 20.000 (veinte mil) como cifra máxima elegirán 15 delegados al Congreso. Corresponderá al Congreso la facultad disciplinaria superior sobre los afiliados y autoridades partidarias en materia disciplinaria en toda la provincia. Designará los candidatos partidarios a gobernador y vice-gobernador y los candidatos partidarios a legisladores nacionales y autoridades de similar jerarquía con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes. Los Delegados durarán dos años en sus funciones y deberán reunir para ser elegidos las mismas cualidades que se exigen para ser diputado provincial.

b) Una Junta Ejecutiva Provincial compuesta por diecinueve miembros elegidos por el Congreso Provincial correspondiendo uno a cada Departamento. Representará la autoridad Ejecutiva del Partido en la Provincia; sus miembros elegirán una Mesa Ejecutiva Provincial compuesta por seis miembros, con los cargos y funciones que se determinan en esta Carta Orgánica. Corresponderá a la Junta la facultad de crear órganos administrativos y de difusión necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus funciones y que estén de acuerdo con la Carta Orgánica y tendrá a su cargo la conducción política del Partido.

c) Consejos Departamentales, elegidos por el voto directo de los afiliados del respectivo Departamento, compuesto por dieciocho miembros (18), elegidos por el voto directo de los afiliados, secreto y a simple pluralidad de sufragios. Constituirán la autoridad ejecutiva inmediata de su jurisdicción territorial y supervisarán el desenvolvimiento de las Unidades Básicas. Elegirán los diputados y senadores y demás candidatos electivos o de orden similar que hayan de desempeñarse dentro o en representación de la Jurisdicción correspondiente al Consejo Departamental.

d) Unidades Básicas en la forma establecida en los artículos 13 y subsiguientes.

Art. 26. — La reglamentación que deberá dictar el Congreso Provincial establecerá el régimen de incompatibilidades para todos los cargos lo que se incorporará a este artículo de la Carta Orgánica. Desde ya se aclara que para ser miembro de la Junta Ejecutiva Provincial no es necesario ser miembro del Congreso Provincial.

Del Congreso Provincial

Art. 27: La elección de delegados al Congreso se hará por lista incompleta correspondiendo dos tercios a la mayoría y un tercio a la primera minoría, siendo aplicable a esta elección lo ya dispuesto en esta Carta Orgánica para la elección de autoridades de Unidades Básicas, los electos durarán dos años en sus funciones.

Art. 28. — El Congreso Provincial tendrá su sede en la Capital de la Provincia pero en cada reunión determinará en qué lugar de la Provincia realizará la siguiente. El quórum se forma con la mitad más uno de los delegados electos que se encuentren en funciones. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia. El Congreso se reunirá toda vez que sea necesario y a convocatoria de su Presidente, o cuando le pida la Junta Ejecutiva Provincial, o cuando se haga necesario que se reuna por cualquier causa contemplada en esta Carta Orgánica. También se reunirá cuando lo pida la mitad más uno de sus miembros por nota dirigida a su Presidente especificando los puntos de la convocatoria.

Art. 29. — El Congreso designará de su seno sus propias autoridades por simple mayoría de votos presentes y serán: un Presidente, un Vice-Presidente, un Vice-Presidente Segundo, y tres Secretarios.

Art. 30.— El Congreso se reunirá en forma ordinaria una vez por año por lo menos y en forma extraordinaria en la forma que se expresa en el art. 28.

Art. 31. — Corresponde al Congreso:

a) Fijar el programa de acción política, social, económica, y cultural del Partido y la fiscalización de su cumplimiento;

b) Expedir los reglamentos que considere necesario para el mejor gobierno del mismo;

c) Recibir los informes que estime necesario que podrá requerir de los organismos o de los afiliados del Partido;

d) Dar las directivas generales y particulares que juzgue corresponder;

e) Pronunciarse sobre las plataformas electorales de orden provincial;

f) Juzgar en definitiva por apelación de la conducta partidaria de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica;

g) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria nacional y provincial de cada uno de los componentes y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades locales respecto de la actuación de los representantes al Congreso y en la Legislatura y cualquier otro organismo donde el partido actúe por intermedio de sus representantes;

h) Designar los candidatos a Gobernador, Vice-Gobernador, y legisladores nacionales y demás autoridades de ese orden que por la Carta Orgánica corresponda elegir al Congreso;

i) Reformar la presente Carta Orgánica en todo o en parte con el voto de los dos tercios de sus componentes, previa convocatoria del mismo con especificación de las reformas a introducir.

Art. 32. — El Congreso verificará los poderes de los Delegados, en sesión preparatoria y será el único juez de la elección de sus miembros y de la validéz de sus poderes o diplomas.

Art. 33. — Los delegados al Congreso provincial deben reunir las condiciones exigidas para ser diputado nacional, estar inscriptos en el padrón partidario de afiliados con una antigüedad de tres años y no pertenecer a ningun otro organismo del Partido ni ser legisladores nacionales o provinciales o cualquier otra autoridad cuya conducta pueda o deba ser juzgada por el Congreso. En la primera elección no regirá el requisito de la antigüedad.

Art. 34. — Cuando se trate de la elección de candidatos al Congreso se reunirá para llenar su cometido en sesión que no podrá ser levantada ni aplazada hasta el escrutinio definitivo, aceptación y proclamación de los candidatos.

Art. 35. — Se hará primero la elección de candidato para Gobernador, y luego Vice-Gobernador y luego los demás candidatos. La eleccion se hará por voto secreto y si en ella no se obtuviera mayoría absoluta para ninguno de los candidatos, se repetirá una segunda y tercera votación, pero si tampoco resultara mayoría se eliminarán los candidatos que hubieran obtenido menos votos debiendo el Congreso optar en la cuarta votación, entre los dos nombres que hubiesen obtenido mayor número de votos. Si hubiera empate se repetirá la elección y si esta ocurriera de nuevo, decidirá el Presidente. Constituido el Congreso con quórum legal continuará sesionando hasta llenar su cometido cualquiera fuera el número de delegados presentes.

Consejos Departamentales

Art. 35. — A los Consejos Departamentales le serán aplicables por analogía las disposiciones anteriores referidas al Congreso Provincial.

De la Junta Ejecutiva Provincial

Art. 36. — La Junta Ejecutiva Provincial es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Es también el encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso y representa la suprema autoridad ejecutiva del partido.

Art. 37. — La Junta Ejecutiva estará compuesta por 19 (diecinueve) miembros, elegidos uno (1) por cada departamento, designados por el Congreso Provincial respetando la proporción de las ramas que integran el Partido Justicialista.

Art. 38. — La Junta Provincial tendrá su sede en la Capital de la Provincia y sus miembros durarán dos años en sus funciones.

Art. 39. — La Junta Ejecutiva designará de su seno una Mesa Directiva que estará compuesta de seis (6) miembros: Un Secretario General, un Secretario de Organización, un Secretario de Actas, un Secretario de Prensa y Cultura, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Acción Social. Esta mesa será su órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que por reglamento se fijen.

Art. 40. — Es de competencia de la Junta Provincial dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios ad-referéndum del Congreso, intervenir los Organismos Departamentales y proveer a la reorganización del intervenido en caso de que se hubiera subvertido el orden establecido por esta Carta Orgánica o se contradiga la conducción partidaria impuesta por los organismos partidarios competentes, también ad-referéndum del Congreso, fiscalizará la conducta política y pública de los representantes del partido en los cuerpos colegiados, mantener las relaciones con los poderes públicos y con los Organismos establecidos por esta Carta Orgánica. Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción pública del Partido, de conformidad con las disposiciones de esta Carta Or-

gánica, las resoluciones del Congreso y de la propia Mesa Ejecutiva, y realizar con las facultades suficientes para ello, todos los actos y contratos que competen a la autoridad ejecutiva del Partido. Tendrá a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda partidaria en el orden provincial creando los organismos necesarios a esos fines.

Tribunales de Disciplina Partidaria

Art. 41. — En la Provincia habrá un Tribunal de Disciplina partidaria, designado por el Congreso Provinscial que será el órgano encargado de ventilar todas las cuestiones que se susciten sobre los casos individuales o colectivos que indiquen inconducta, indisciplina o cualquier otra violación a los principios y resoluciones hechas públicas con anterioridad por el Partido que puedan acarrear sanciones para los afiliados. A sus efectos substanciará los sumarios mediante el procedimiento escrito que establezca y asegure el derecho de defensa del imputado, nombrando de entre sus miembros uno que actuará de juez de trámite instructor y que no podrá intervenir en la decisión final, sino que su función será nada más que comprobar prima facie la existencia de la falta y en su caso reunir las pruebas de oficio para el procesamiento para que los demás integrantes en decisión fundada resuelvan.

Art. 42. — Los Tribunales disciplinarios estarán compuestos de seis miembros, y el Presidente debe ser abogado, durarán dos años en sus funciones y reunirán las calidades exigidas para ser miembro del Congreso Nacional.

Art. 43. — Las sanciones que podrá aplicar el Tribunal de Disciplina con apelación para ante el Congreso Provincial serán las siguientes:

a) Amonestación;
b) Suspensión temporaria de la afiliación;
c) Desafiliación, y
d) Expulsión.

De los Apoderados del Partido

Art. 44. — En representación del partido actuarán dos apoderados, uno titular y otro suplente, que podrán actuar conjunta, individual o alternativamente y que representarán al Partido legalmente en todos los órdenes que sea necesario.

Del Tesoro del Partido

Art. 45. — El Tesoro del Partido se formará:

1º) Con la contribución de los afiliados al ingresar y las periódicas que fije el Congreso o en su defecto la Mesa Ejecutiva ad-referéndum del Congreso. Serán recaudadas por las Unidades Básicas y su producido se distribuirá en la siguiente proporción: 50 % para la Unidad Básica; el 30 % para las autoridades partidarias Departamentales, y el 20 % restante para las autoridades Provinciales. Esta proporción puede ser modificada por el Congreso Provincial.
2º) Con el 25 % de la dieta de los legisladores y concejales surgidos del Partido.
3º) Con los demás aportes o donaciones que voluntariamente se hicieren encuadrados en la legislación vigente.

Art. 46. — Los fondos del Partido salvo las sumas menores, para gastos de emergencia serán depositados en el Banco Provincial de Santa Fe a nombre del Partido y a la orden conjunta de tres miembros de sus organismos ejecutivos. Se adoptarán las previsiones necesarias para el más riguroso control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios.

De la Disolución del Partido

Art. 51. — El partido Justicialista, únicamente podrá disolverse y extinguirse por resolución del Congreso que se adopte por el voto unánime de todos los delegados en ejercicio de sus mandatos.

Entre líneas: "art. 3º" Vale. — Tachado "O", "e", "cuotas" No Vale.

Dejamos constancia que la presente es la Carta Orgánica aprobada por la Asamblea de fecha 4 de abril de 1964 del Partido Justicialista. — Conste.

Norberto Berlanga García. — Elsa J. Hernández. — Juan T. Cisneros. — Celestino Angel Marini, abogado. — Marcelo B. Ferreyra, abogado.

Art. 52. — "En caso de disolución y liquidación de los bienes del Partido, el remanente líquido deberá ser destinado a las obras sociales que asistan a la ancianidad a la niñez que siempre han sido preocupación de los inspiradores de nuestro movimiento".

Corresponde y es copia fiel del agregado aprobado en la Asamblea del 19 de julio de 1964, de fs. 49 de autos. — Conste. — Celestino Angel Marini, abogado, Mat. Fº 55 - Lº 1º — Rosario 2837, Santa Fe. — Mario Jorge de Olazábal, Secretario Nacional Electoral.

e.24|8-Nº 6.362-v.24|8|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio: SILMAR F.I.C. c|ROSELL, OSCAR ANTONIO s|ejec. hipotecaria, que el martillero Francisco A. Bade, rematará el 29 de agosto de 1964, a las 11 horas, en Cangallo 318, piso 3º, ofic. 22, Capital, una finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Anchorena Nº 615|17, entre las de Lavalle y Zelaya, edificada en terreno que mide 7m794, de frente al Oeste por 37m937 de fondo al Norte y 37m757 al Sud. — Nomenclatura parcelaria: Circunscripción 8º, Sección 13, manzana 72, parcela 17, partida Nº 190.939. — Según cláusulas 8 y 9 de la escritura hipotecaria del inmueble, se entregará al comprador desocupado. — Base m$n. 700.000 al contado. — Seña 8 o|o. y Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 4.600 e.24|8 Nº 43.943 v.28|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio REIDO ISIDRO s| Sucesión, que el martillero Luis Roberto García, rematará el día 31 de agosto a las 17 hs., en Moreno 1441: una finca ubicada en la calle Bolivia 3512 entre Gutemberg y Navarro, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción 15. — Superficie total 42,75 m2. — Base $ 15.675 00 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 3.000 e.24|8 Nº 44.168 v.28|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio: DEL PEDRO ROBERTO y MARCELINO c|BENITEZ PEDRO FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Vicente G Vaianella, rematará en sus oficinas Machain 3961, Capital Federal, el sábado 12 de setiembre de 1964, hs. 16.30, una finca ubicada en las proximidades de la Estación Elías Romero Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle San Martín, esquina a otra sin nombre, lote 13, fracción B-7, tiene forma triangular y mide: 137.66 m. por 253,37 m. por 212,80 m., o sea 14.647.02 m2. — Base: quinientos setenta y cinco mil trescientos treinta pesos m|n. (m|n. 575.330,—) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según constancia de autos la finca se entregará libre de ocupantes e intrusos — Más informes en autos.

Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.600 e.24|8 Nº 44.006 v.28|8|64

El Juzgado Nacional Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en autos PARISI Y CASTAÑEDO JOSE y otros contra BOCCHICCHIO PALMERO y otra s|ejecutivo, que el martillero Domingo R. Spinelli, ofic. San Juan Nº 3528, Teléf. 97-4008: Rematará la finca Castro 1325, el domingo 30 de agosto 1964, a las 16 hs., en la misma. — Mide 8m66 frte. Este, 8m69 al Oeste, por 29m36 Norte y 30m19 al Sud. — Base $ 400.000, contado. — Por cláusula novena el deudor en caso de ejecución se obligó a entregar el inmueble totalmente desocupado. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 3.200 e.24|8 Nº 43.915 v.28|8|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: SUAREZ, LUIS HECTOR c|REGUEIRA FALCON CLAUDIO s|sucesión, ejecución honorarios, que los martilleros Alfredo & Emilio Bollón, con domicilio en Av. Callao 220 3er. piso, Capital, rematarán sobre los mismos inmuebles, el domingo 30 de agosto del corriente año, a las 15 horas, la siguientes propiedades, ubicadas en la Capital Federal: 1º) calle Doctor Pedro Ignacio Rivera (antes Bebedero) Nros. 4384 y 4386 entre Acha y Donado. — Edificada en parte del lote 17, Manzana 25, que mide: 8m66 por 25m98. — Base: $ 474.000 m|n. al contado. — 2º) calle Dr. Pedro Ignacio Rivera (antes Bebedero) Nro. 4389 entre Acha y Donado. Edificada en parte del loto 15, Manzana 13, que mide: 8m66 por 24m60. Base: $ 303.333,33 m|n. al contado. — Las bases establecidas correpsonden a la dos terceras partes de la valuación fiscal. — Los inmuebles se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 6.000 e.24|8 Nº 43.977 v.28|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por el término de cinco días, en autos "DICIANO, ANTONIO c|PECILE MAXIMO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público, don Antonio Pérez, rematará el lunes 31 de agosto, a las 14 horas, en Directorio Nº 4814, Capital Federal, la finca sita en la calle Vidal Nº 2954|60, entre las de Quesada y Congreso, de esta Capital Federal, edificada en el lote 2º de la manzana A, y que mide 8,66 mts. de frente al Nord-Este por 42,83 mts: de fondo, lindando al frente con la calle Vidal; al Sud-Oeste con el lote 12; al Sud-Este con lote 30 y al Nord-Oeste con el lote 28. El inmueble se entrega en el estado de ocupación que se encuentra. Base m$n. 189.000. Al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. J Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 4.400.— e.24|8-Nº 43.901-v.28|8|64

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría Nº 47, comunica por diez días en el juicio "ZORZI de DIDIEGO, MARIA T. y otros c|SCHALUM, ELIAS y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge M. Sacón, rematará en el mismo, el 19 de setiembre de 1964, a las 15 hs., el terreno calle Remedios Escalada de San Martín Nº 4189, entre las de Jean Jaurés y Curupaytí, Lanús, Prov. de Bs. As. — Sup., 842,50 m2. — La cláusula tercera del contrato hipotecario establece que "Los deudores no podrán alquilar ni vender el bien hipotecado sin el consentimiento previo dado por escrito por los acreedores". — Base retasada: m$n. 600.000.—, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Publicar: Boletín Oficial. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 8.400.— e.24|8-Nº 44.671-v.3|9|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio "ZARA Y CIA. S. C. s|GARCIA, MARIO, s|ejecutivo", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en Juan B. Justo 5948, donde se exhibe, el día 27 del cte., hora 11.30, el siguiente objeto: un compresor de 300 libras, "Bumcar, importado", funcionando. Sin base. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.24|8-Nº 44.145-v.25|8|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "ANNA S. A. c|ARRICAU ANA MARIANA, s|ejecutivo", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la calle Bialet Masse Nº 566, Capital, el 28 de agosto, a las 12 horas, un lavarropas marca K C Master, modelo W-A número 84765, para uso familiar, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar del remate. Venta al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Base $ 17.250 m|n. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Juan Antonio García Morillo, secretario.

$ 1.920.— e.24|8-Nº 44.100-v.26|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados: "BONAGLIA, OSCAR ORESTE c|CHALITA, ELIAS, s|incidente de venta", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Baradero Nº 324, de esta Capital, donde se exhibe, el día 7 de setiembre de 1964, a las 10 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Estanciera Ika, modelo UA-IRA, año 1960, tipo rural, motor Nº 806045602, serie 03111-06662, patente de la Prov. de Bs. As., año 1962, Nº 336-605, para uso particuar, con la base de m$n. 57.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040.— e.24|8-Nº 44.107-v.26|8|64

Nº 3

Juzgado Nac. de Primera Inst. en lo Comercial Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ, CAMILO EDUARDO c|FLORIDA, JUAN RAMON, s|ejec. prendaria", que el martillero Gaspar S. Fontana rematará en el garaje de la calle Garay 1447, de esta ciudad, donde se exhibe, el día 4 de septiembre próx., a las 16 hs., un automotor (camión), marca "Brocway", mod. 1938, motor Nº 32-B.-3743, patente de la Pcia. Bs. Aires Nº 790-528, año 1963, carrocería de madera, para transportes generales. En el estado en que se encuentra. Base $ 38.500 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.040.— e.24|8-Nº 44.037-v.26|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "GLIGSBERG, NACHMAN c/MUSTAPIC, ZUENKO, ejec.", que el martillero señor Segundo Palacios, rematará, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, el día viernes 28 de agosto, a las 15 y 30 horas del año 1964, los siguientes bienes: Un aparato combinado de radio y victrola, marca "Webcor"; un televisor marca "Zenith", chasis A-A 20-C-N-018684. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Sin base. Al contado, todo en dinero efectivo. Comisión 10 %. Informes en Yerbal número 2984, T. E. 611-3488.

Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.520. — e.24|8 Nº 43.652 v.25|8|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 22|8|64.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días, en el juicio "MARQUEZ ENRIQUEZ, ANTONIO c/PANUNZI, JOSE, s/ejec. prendaria", que el martillero Gaspar S. Fontana, rematará, en el garaje de la calle Garay 1447, de esta ciudad, donde se exhibe, el día 3 de setiembre próximo, a las 16 hs., un automóvil marca "Buick", modelo 1940, motor número 3.822.446, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 805.528, año 1963, para uso particular. En el estado que se encuentra. Base $ 35.000 m|n., al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.920. — e.24|8 Nº 44.033 v.26|8|64

JUDICIAL. — Orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días, en el juicio "MARAGGI EUGENIO ALBERTO c/VICTOR NICOLAS BRUZZO, s/ejec.", que el martillero Rodolfo Leone, rematará, el día 28 de agosto del cte. año, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), el siguiente bien: 400 de las 1.600 cuotas de capital de "Un Mil" pesos c.u., que forman el total del contrato constitutivo de la sociedad "Gran Feria Modelo General Urquiza, S. R. L.", con domicilio social en la calle Gral. Urquiza 337, C. Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3560, folio 50, libro 46. Contado. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Con aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680. — e.24|8 Nº 44.150 v.25|8|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "IMEXPORT, S. A. c/GREGORI UBALDO, s/ejecución prendaria", que el martillero Carlos F. Zanotti, el día 10 de setiembre próximo, hora 10, en Bernardo de Irigoyen 474, donde se exhiben, rematará: Una rectificadora marca "Carabelli", de 800 mm., con equipo refrigerante, máquina Nº 10624; un motor trifásico de 5 H. P. 220/380 vts., 1400 r. p. m., Acec. "Tedo", Nº 4162; un motor trifásico 1,5 H. P. 220/380 vts., 2800 r. p. m. Acec. "Tedo", Nº 31339; un motor de 0.18 H. P., trifásico, 220/380 vts., 2800 r. p. m., Nº 116, marca "Radicey Tiberti"; un motor de 1,5 H. P., trifásico, 220/380 vts., 900 r. p. m. Acec. "Tedo", Nº 9531; un motor de 0.75 H. P., trifásico, 220/380 vts., 1400 r. p. m. Acec. "Tedo" Nº 29261. Base pesos 213.851,40. Comisión 10 %. Al contado. Seña 30 %. Los bienes se entregan después de la aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520. — e.24|8 Nº 44.170 v.26|8|64

Nº 5

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres (3) días, en el juicio "AGUILERA, DOMINGO c/SPAGNA ALBERTO y FERNANDEZ CELIA, s/ejec. prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará, en Moreno 1441, el día 8 de setiembre próximo, a horas 10.30, un automotor marca IKA, modelo JA-2-PB, tipo pick-up-Jeep, tracción simple, modelo año 1961, serie número 14111-01401, con motor Nº 616056363, con patente Nº 759-912 de la Provincia de Buenos Aires. Se exhibe en Avda. H. Yrigoyen Nº 10486, de la localidad de Temperley, Prov. de Bs. As. Base m$n. 102.125. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.040. — e.24|8 Nº 43.933 v.26|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "POSSIEL, JUAN c/HERNANDEZ, CESAR JULIO y otra, s/prenda agraria", que el martillero señor Antonio Raúl Carminatti, rematará, en Reconquista Nº 3276, el día 7 de setiembre de 1964, a las 9 hs., un chasis con un solo elástico delantero; un diferencial con dos elásticos traseros del cardan; un block de motor Nº A-4.743.788 (desprovisto de tapa de cilindro) y varias piezas del mismo, todo correspondiente a coche Ford, modelo del año 1929, en el estado en que se encuentre y que se exhibe allí. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 %. Subasta sujeta al Art. 520 del Cód. Ptos.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.490. — e.24|8 Nº 44.085 v.26|8|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "ALAIMO FERNANDO c|CARO ARQUIMEDES s|ejecución Prendaria", que el martillero Félix O. Berrino, rematará el día sábado 5 de setiembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Chile Nº 1241, Capital Federal, Un automóvil, marca Chevrolet, tipo Pick-Up, doble cabina; modelo 1962; motor Nº F-D.816 JEL-601053, Patente de la Provincia Nº 573.903; con 4 gomas nuevas, 2 Firestone y 2 Goyear; 1 de auxilio completo; estado regular; radio y antena, en el estado en que se encuentra. — Sin base al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En dinero en efectivo. — El bien se entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.520 e.24|8 Nº 43.173 v.26|8|64

Juzgado Comercial 7, Secretaría 14, comunica por dos días, en el juicio: HELD, RICARDO MARCOS, contra GONZALEZ y CIA., s|ejec., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, el jueves 27 de agosto de 1964, hora 16, en Serrano 534, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: 10 mesas redondas de fórmica, con patas de bronce y 20 sillas tapizadas en carpenton, todas iguales. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña en efectivo: 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.24|8 Nº 44.005 v.25|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio EST. MUSICAL NEUMANN c| PALAVECINO HUGO y otro ej. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 2545, 2º piso, el lunes 7 de setiembre, a las 11, un televisor Motorola Nº 11,636, modelo 2306. — Base $ 22.302,50, al contado. — Se exhibe en Maipú 235 y se entregará una vez aprobada la subasta. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.560 e.24|8 Nº 44.079 v.26|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "EL BOSQUE S. A. contra EDGARDO V. MARINO y otro" sobre prendario, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 11 de setiembre, a las 16.30 horas, en el local Bmé. Mitre 1552, Cap. Un microómnibus marca Ford, modelo 1953, motor marca Mercedes Benz, Nº O.N312.911|01264|53, de 115 C.V., con chasis 2.325.678, a patentar y que se encuentra depositado en la calle C. Pellegrini 1638, Banfield, dentro de las horas 9 a 12 y de 14 a 17 horas, podrá ser revisada la unidad. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El automotor se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400 e.24|8 Nº 44.155 v.26|8|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días que en los autos "ROVASIO JAVIER A. c| RAPISARDA de MULET, MARIA, s| Ejec., el martillero Federico F. J. Buela rematará el 30 de agosto, a las 16 horas, en Paraná 264, piso 4, Of. 44: un inmueble sito en el Partido de Vicente López, con frente a la calle Domingo F Sarmiento Nº 3845, designado como lote 5, manzana 12, que mide 8,66 m. de frente al S.O. por 26,48m. de fondo, o sea una superficie de 229 31m2., y cuya nomenclatura catastral es: circunscripción VI; Sección, C; Manzana, 44, parcela 10, con todo lo adherido y plantado al suelo, en el estado en que se encuentra. — Base $ 500.000. — Al contado. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.200 e.24|8 Nº 44.054 v.28|8|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio ESTABLECIMIENTO MUSICAL NEUMANN S.R.L. c|LEALMAR J. C. DODD Y CIA., Ej. Prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Rivadavia 2545, 2º piso, el lunes 7 de septiembre, a las 11, dos televisores, marca "Hallicrafters", Nros. 30.743 y 30.739, modelos T.100. — Base $ 57.577. — Al contado. — Se entregan una vez aprobada la subasta y se exhiben en Maipú Nº 235, Capital. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.680. e.24|8. — Nº 44.084 v.26|8|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA SAFICI, c|CORREA de GOMEZ MABEL N., s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Centenera 2902, Cap., donde se exhibe, el día 3 de septiembre de 1964, horas 10, el siguiente objeto: un automóvil usado, marca Di Tella, tipo 1.500, mod. 1960, Sedan 4 puertas, con motor Nº 15AANL-1894; Serie Nº A1900, chasis Nº A1SIL 1900, patente Cap. Fed., año 1964, Nº 23799, hoy Nº 9549, destinado a taxímetro. — Base $ 225.719 m|n. — Contado. — Comisión 10 o|o, en el estado que se encuentra.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040. e.24|8. — Nº 44.146 v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA SACIA y F. c|CORSI, ALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero D. Mario Caruso, rematará el día 4 de septiembre de 1964, a las 11 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo 625, de esta Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: "Un automóvil nuevo, marca "Gordini Ika", con motor número 3004224, serie Nº 36254|02210, modelo DA-2V, año 1963, tipo Dauphine, carrocería Nº 02192, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1051999, uso particular. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base m$n. 169.641. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.520. e.24|8. — Nº 44.172 v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en los autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA SACIA y F. c|ROSENDO, EMILIO, s|ejecución prendaria", que el martillero D. Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 4 de septiembre de 1964, a las 11 y 15 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo 625, de esta Capital Federal, donde se encuentra el siguiente bien: "un automotor nuevo, marca Ika, con motor Nº 634061212, serie Nº 32221| 01578, modelo JA-2PB, año 1963, tipo Pick Up Jeep, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 753-434, uso particular. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base m$n. 197.172. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.520. e.24|8. — Nº 44.171 v.26|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "PUBLICIDAD BRUJULA S.R.L., s|quiebra", que el martillero Diógenes A. Chiappori, rematará en Constitución Nº 2056, Capital Federal, el día miércoles 2 de septiembre, a las 14.30 horas, el automotor marca Peugeot, modelo 403, año 1960, chapa 661571, Capital Federal, en el estado en que se encuentra, sin base, de contado y al mejor postor. — Seña 30 o.o. — Comisión 10 o|o, saldo al contado a depositar en autos dentro del 3er. día de aprobado el remate. — Informes en Secretaría y en Cangallo Nº 461, 1º piso, Capital Federal, T. E. 40-0897.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.280. e.24|8. — Nº 44.003 v.26|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio ASOCIACION COOPERATIVA CRIADORES DE CABALLOS c| SUBIZA, PASCUAL, s|ej., que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en Tattersall de Palermo Av. Libertador San Martín 4995 el 1º de setiembre 15 horas, el producto pura sangre "Nazarea", zaina, 1960, sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 6 o|o a cargo comprador.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.680 e.24|8 Nº 44.087 v.26|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio MARPELL S. R. L. MARGONARI JUAN B. y otro c|GONZALEZ NELSON s|ejecutivo, que el martillero Vicente Rodríguez, rematará en Alvarado 3201, Cap. Fed., el 27 de agosto de 1964, a las 10 hs., los siguientes objetos: cinco rollos de cedro y tres rollos de incienso, aproximadamente 3.000 pies en total, que se exhiben en el mismo lugar de remate, sin base y al mejor postor, comisión 10 o|o. — Los objetos se entregarán previa aprobación judicial.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.360 e.24|8 Nº 42.208 v.25|8|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: RODOLFO C. BRIOZZO S. A. DE AUTOM. COM. FIN. c| DELUCHI, RAIMUNDO F. s|prenda, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 3 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en la calle Santa Fe Nº 1501, Martínez, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe: un tanque cisterna para transporte de combustible con capacidad para ocho mil litros, iniciales "Shell". — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.920 e.24|8 Nº 44.153 v.26|8|64

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio TERRAZO VICTOR c|WERNER HERIBERTO CHRIST s|ejecución prendaria, que el martillero Jacobo Cosoy, rematará en la Avenida de los Incas Nº 4357, Capital Federal, el 11 de setiembre de 1964, hora 10, el siguiente objeto: automotor Pick-Up "Rastrojero", modelo 1957, motor Borgward, Nº 694165, 4 cilindros, serie Nº 11503, chasis Nº 694, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 587-526 que se exhibe en el citado local. — Base $ 47.000 al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.280 e.24|8 Nº 43.922 v.26|8|64

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "PATRONE JULIO c|MARTINEZ MARCOS JUAN s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Adolfo Pérez rematará en Avenida de los Incas Nº 4334, Capital, el 18 de setiembre de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Camión "Reo", modelo 1937, motor Nº 1537, 6 cilindros, patente Nº 447-081 provincia de Buenos Aires, que se exhibe en el citado local. Base $ 15.000, al contado. Comisión 10 o|o. El automotor se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.040.- e.24|8 Nº 43.922 v.26|8|64

JUDICIAL: El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres (3) días en el juicio "AGUILERA DOMINGO c|BORELLO JULIO s|ejec. prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará en Moreno 1441, el día 8 de Setiembre próximo a horas 10.15, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1946, motor Nº DE. 224.639, patente Nº 414-430 de la Prov. de Bs. As. Se exhibe en Av. H. Yrigoyen 10486, de la localidad de Temperley, prov. de Buenos Aires. Base m$n. 100.000. Seña 30 o.o. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 1.920.- e.24|8 Nº 43.932 v.26|8|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sria. 29, comunica por 3 días autos "PEREZ JOSE c MAZZA LUIS C. s|P. A." el mart. A. Larocca, rem. el 4 de Setiembre a las 11 hs., en Bmé. Mitre 2350, donde se exhibe, un camión mar. Reo, mod. 1946, volcador, motor Nº 16383, de 6 cilindros, patente, P. Bs. As. Nº 610-11. Base m$n. 35.230. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 1.320.- e.24|8 Nº 43.950 v.26|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 30

Juzg. Nac. del Trabajo Nº 30, comunica por dos días en los autos: "AGUIRRE ALBERTO c|ALEMA SRL s|cobro de pesos" que el martillero Héctor Américo Fazzi subastará el día 27 de agosto de 1964, hora 10,30, en la calle San José 1754, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 máq. agujereadora de columna 28 mm. M.C. 53", Nº 27, nueva, sin uso. Sin base, al mejor postor, al contado y el 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Mario Isola, secretario.
$ 1.120.- e.24|8 Nº 44.012 v.25|8|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ADOLFO SCHON E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle Bolívar 1755, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964;
2º Destino de las utilidades;
3º Designación del Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año;
4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos del depósito de acciones.
$ 5.600.— e.24|8-Nº 44.050-v.28|8|64

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Argentina de Liquidadores y Peritos de Seguros, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 715, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 1º|7|63 al 30|6|64.
2º Elección de tres (3) miembros titulares de la C. D.; de dos (2) miembros suplentes y de un revisor de cuentas en reemplazo de los señores Arturo Noni, Amadeo Folgado, José Robles, Raúl J. Melo, Eugenio F. Villaggi y Alfredo Paz.
3º Fijar día y hora de reunión para que los electos asuman sus cargos.
4º Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea.
$ 675.— e.24|8-Nº 43.929.-v.26|8|64

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL

La Comisión Directiva en su reunión de fecha 16|7|64, resolvió, convocar a los asociados de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 28| 8|64, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs., en 2da. convocato-

ria, conforme lo establecen los artículos 65 y 74 de nuestros estatutos sociales, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria y Balance e Inventario del ejercicio fenecido.

3º Informe del Organo de Fiscalización.

4º Establecer el presupuesto para el ejercicio venidero.

$ 400 e. 24|8 Nº 44.078 v. 25|8|64

"B"

BERGAMALI, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7.334

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º del estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1659,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas.

2º Aumento de capital y autorización al Directorio para emitir las series 16ª a 25ª de acciones ordinarias en la oportunidad y forma de pago que éste fije.

3º Retribución de los directores y síndicos para el 10º ejercicio de acuerdo con el artículo 12º del estatuto.

4º Elección de cinco directores, un síndico y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.800.— e.24|8-Nº 43.983.v.28|8|64

"C"

COMASIDER
Comercialización Materiales Siderúrgicos S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de septiembre de 1964, a las 19 horas, en el local, sito en la calle Belgrano 3 [illegible], 10º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.24|8-Nº 43.931-v.28|8|64

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PINOCHO
Personería Jurídica - Dec. 4.086|51
Manuela Pedraza 5139 T. E. 51 - 5909

Conforme Art. 44 Estatutos, convócase asociados a Asamb. Gral. Ord., para el 28|8|64, 20.30 hs., en M. Pedraza 5139, a tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás concernientes ejercicio cerrado el 30|4|64;

2º Modificación total del Estatuto General;

3º Modificación de la cuota societaria;

4º Elección de una Junta Electoral;

5º Elección de nuevas autoridades en lugar de las que cesan;

6º Proclamación de los electos;

7º Designación de dos asociados para firmar el Acta;

8º Se recuerda a todos los socios el cumplimiento del Art. 46.

$ 145.— e.24|8-Nº 43.927-v.24|8|64

COMPAÑIA AMERICANA DE ACEROS S. A. C. I. F. I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 7 de setiembre de 1964, a las 18.30 horas, en el domicilio legal de la calle Rivadavia 789, piso 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio por el tercer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1964; aplicación de utilidades:

2º La aprobación de las retribuciones mensuales de Directores miembros de Comisiones Especiales;

3º El número de Directores por el 4º ejercicio y proceder a su elección por el término de un año;

4º La designación de un Síndico titular y un suplente y establecer la remuneración por el nuevo ejercicio;

5º El nombramiento de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Bs. As., agosto 20 de 1964.

NOTA: Para obtener la tarjeta de entrada corresponde el depósito previo de los títulos o certificados bancarios, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 6.200.— e.24|8-Nº 44.001-v.28|8|64

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 3 de setiembre de 1964, 18 horas, 25 de Mayo 538, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|3|64;

2º Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. — Raúl L. Gándara, secretario.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 3.600.— e.24|8-Nº 44.008-v.28|8|64

COPIMEX C.I.S.A.
Nº 4.883

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 3 de septiembre de 1964, 9 horas, en el local social.

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de la cotización de acciones de la Sociedad de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires;

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.24|8-Nº 44.043-v.26|8|64

CREACIONES PARIS S. A. I. C. F. e I.
Registro Nº 15.514

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de setiembre de 1964, a las 12 y 30 horas, en Pasteur 265, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;

2º Distribución de la utilidad del ejercicio;

3º Asignación de honorarios al Directorio y Síndico;

4º Elección de Directores titulares y suplente;

5º Elección de Síndico, titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.24|8-Nº 44.027-v.28|8|64

CIRILO JUAN FAES, S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de setiembre 1964, en Goncalves Díaz 1100, a las 11 y 30 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio 30|6|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Designar síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|8-Nº 43.298.v.28|8|64

CLUB BRISTOL
Asociación Civil

Señor Asociado:

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 57 de nuestros Estatutos, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de setiembre de 1964, a las 21 horas, en nuestra sede social, calle Rioja 1865/69, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que firmen el acta de esta Asamblea.

2º Adquisición casa calle Rioja 1869 (Capital Federal).

3º Reformas Estatutos en sus artículos 10 y 12.

4º Aumento de cuota social.

Antonio D'Alessandro, presidente.
Oscar Trifone, secretario.

Nota: No encontrándose en el recinto de sesiones el número establecido, una hora después de la fijada en la convocatoria, se declarará constituida la Asamblea con cualquiera sea el número de socios presentes.

$ 345 e. 24|8 Nº 44.082 v. 24|8|64

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA S. A.
Agropecuaria y Comercial
Nº 13.639

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 4|9|64, a las 20 hs., en Av. Córdoba 632, P. 13, Capital, para tratar:

1º Consideración Documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C., Ejer. al 30|4|64.

2º Elección Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 24|8 Nº 44.086 v. 28|8|64

"D"

DOS TALAS AGROPECUARIA S A.
Registro Nº 8.979

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1964, a las 19 horas, en Viamonte 180, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6º Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 1964.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — — El Directorio.

$ 4.800.— e.24|8 Nº 44.020 v.28|8|64

DIBASA
DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES S. A. C. I. I. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de setiembre de 1964, en el local social, Uruguay 872, 6º piso, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores en reemplazo de los que han finalizado su mandato.

4º Elección de Síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha fijada para la realización del acto, en la secretaría de la sociedad.

$ 7.000 e. 24|8 Nº 44.108 v. 28|8|64

"F"

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Setiembre de 1964, a la hora 10, en Avenida del Libertador 3046, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Aumento del Capital por capitalización Reservas.

3º Informe sobre asunto "I.A.P.I.".

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.24|8 Nº 44.010 v.28|8|64.

"G"

GORLERO Y GUERRA S. A.
Comercial
(Registro Nº 11.121)

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Setiembre de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 657, primer piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 30|VI|1964, Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura.

2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|8 Nº 44.024 v.28|8|64.

"H"

HUELLA SOCIEDAD ANONIMA
Organización de Radiodifusión y Televisión

Convócase Asamblea Accionistas, para el 31 de agosto de 1964, hora 10, en Florida 165, 2º subsuelo, para tratar:

Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30 abril 1964; distribución utilidades; determinación número Directores; elección Directores y Síndicos; designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 24|8 Nº 44.092 v. 28|8|64

"L"

"LA PAPELERA ARGENTINA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 3 de setiembre de 1964, en Esmeralda 288, (2º piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación tanto del contrato de inversión como del contrato de opción con la Corporación Financiera Internacional.

2º Renuncia del derecho de preferencia de los accionistas a fin de acordar a la Corporación Financiera Internacional la facultad de ejercer el derecho de opción de suscribir acciones de acuerdo al convenio de opción indicado en el punto 1º) y acordar al Directorio las facultades de emitir las acciones necesarias a este efecto.

3º Reforma de los estatutos sociales.

4º Autorización al señor presidente o vicepresidente o a las personas que los mismos designen para que acepten las modificaciones que fueran necesarias para la aprobación de la reforma y firmen las escrituras y escritos necesarios y llenen todos los requisitos requeridos por la ley.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, (Art. 34 de los estatutos sociales).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de los bancos depositarios, en la caja de la sociedad, Esmeralda 288, (7º piso), hasta el día 28 de agosto próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 10.600.— e.24|8-Nº 43.967.v.28|8|64

LINEA EXPRESO LINIERS, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de setiembre de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Pueyrredón 19, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Designación de síndico "ad-hoc" para informar sobre memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

3º Consideración memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

4º Elección de vicepresidente, secretario y vocal del Directorio, y síndico titular y síndico suplente.

Asistencia a la asamblea conforme con el Art. 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 5.200.— e.24|8-Nº 43.386.v.28|8|64

LICAM
Soc. Anón. Com., Inm. y Fin.
Registro Nº 2.479

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3|9|64, a las 10 horas en Corrientes Nº 569, 6º piso, Capital Federal para tratar:

1º Consideración doc. prescripta art. 347 del C. de C., del 37º ejercicio al 30|6|64;

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico:

3º Elección de síndicos titular y suplente:

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|8-Nº 43.914-v.28|8|64

"M"

MANTEIGA Y CORTES S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Septiembre de 1964, a las 11 horas, en la calle Cangallo Nº 1253 de esta Capital Federal, para:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|64. Distribución de Utilidades;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.24|8 Nº 44.040 v.28|8|64.

MOLINOS E. P. A.
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en Sarmiento 412, piso 6º, oficina 611, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de noviembre de 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.000 e. 24|8 Nº 44.094 v. 28|8|64

"O"

O P T I M A R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 15.257
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en Rivadavia 1115, 2º P., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del C. C. del Ejercicio cerrado el 31|12|1963.

2º Honorarios Directores y Síndico.

3º Fijación número y elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 24|8 Nº 44.110 v. 28|8|64

"P"

PULCAR PAPEL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1964, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 852, 6º Piso. Oficina 615 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Sexto ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por el término de dos años;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año. y

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Jaime León Gebstein. Presidente.

$ 5.200.— e.24|8 Nº 44.032 v.28|8|64.

PRENSAMETAL
S. A. E. J. F.
Registro Nº 13.842

Convócase Asamblea General Ordinaria para agosto 31 de 1964, a 17 horas en Reconquista 331-2º-131, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 Código Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|8 Nº 43.996 v.28|8|64.

P. A. M. P. As.
Soc. Anón. In. Com. Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Setiembre de 1964, a las 9,30 horas, en la calle Carlos Pellegrini Nº 651, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Número Cuatro, cerrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

2º Capitalización de la tercera cuota del Saldo de Revalúo Contable.

3º Retribución a los Directores y al Síndico por el Ejercicio 1963|64.

4º Distribución de Utilidades del Ejercicio.

5º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 20 del Estatuto Social.

$ [illegible].— e.24|8 Nº 43.935 v.28|8|64.

"R"

RIO SAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, en su sede social Sarmiento 1953, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964;

2º Elección total del Directorio y Síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán atenerse a lo dispuesto por el Art. 11º de los Estatutos.

$ 4.600.— e.24|8-Nº 43.513-v.28|8|64

R I Z M A R
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1964, en su sede social Juan B. Alberdi 2939, a las 11 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964;

2º Elección total del Directorio y Síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán atenerse a lo dispuesto por el Art. 16º de los Estatutos.

$ 4.600.— e.24|8-Nº 43.515-v.28|8|64

"S"

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA
S. A. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día cinco de setiembre de 1964. a las 10 horas, en Diagonal Julio A. Roca 733, piso 9º, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;

2º Consideración de los honorarios a los Directores y Síndico;

3º Designación de Directores titulares y Síndico;

4º Aumento del capital social;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.24|8-Nº 43.913-v.28|8|64

SUDAMERCANTIL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Setiembre de 1964, a las 12 horas, en Corrientes 222, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Junio de 1964;

3º Remuneración al Directorio y Síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección del Directorio y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.800.— e.24|8-Nº 43.341-v.28|8|64

S A N J O
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, a las 11 horas, en San José 334, para tratar:

1º Memoria, Balance General Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas 6º ejercicio.

2º Retribución administradores.

3º Renuncia socio solidario y designación reemplazante.

$ 1.440 e. 24|8 Nº 44.070 v. 26|8|64

"T"

T O R M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 9 horas, en el local de Osvaldo Cruz Nº 2677, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar presentación Segunda Convocatoria Judicial de acreedores. Propuesta de Concordato.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, de conformidad con el artículo 20 del estatuto, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de deposito, por lo menos, con tres días de anticipación en Osvaldo Cruz Nº 2677, Capital Federal.

$ 4.200 e. 24|8 Nº 44.147 v. 28|8|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Ramón Aguallo vende a sus socios señores Germinal Macías, Antonio Hernández y Telmo Acuña, la parte que tiene en el negocio de bar y restaurante, sito en AVDA. ENTRE RIOS 115, Capital Federal. Activo y pasivo a cargo de compradores. Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 2.400. — e.24|8-Nº 44.018-v.28|8|64

Se comunica, de acuerdo a la Ley 11.867, que Salvador Carbone, vende libre de todo gravamen el negocio de peluquería para damas, sito en la calle ANDONAEGUI 3356, Capital, domicilio del vendedor, a María Angélica Juárez. Reclamos de ley en el domicilio de la compradora, Ayacucho 374, Capital. —

$ 1.600. — e.24|8-Nº 44.051-v.28|8|64

Oscar Raúl Fattori ha vendido negocio Peluquería "Peinados Raúl" a Emilio Ruffini. — Reclamos de ley AVDA. GAONA 1612. — Domicilio allí.

$ 800.— e.24|8 Nº 44.088 v.26|8|64

Omar D. Bevilacqua, Martillero Público Nacional con oficinas en la calle Terrero 2816 de esta Capital, avisa que las Señoritas: Agustina y María Luisa Ruffini venden por su intermedio a los cónyugues Señor José Leonardo Spoto y Rosa Zurlo de Spoto, el negocio de Perfumería de ALVAREZ JONTE 2967 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas que es domicilio de las partes.

$ 2.400.— e.24|8 Nº 44.090 v.28|8|64

"F"

Avisa Gilberto López, que vende a su consocio Edelmiro López, la parte mitad indivisa del negocio rubro despensa, sito calle FAMATINA 3199, Capital, haciéndose el comprador cargo activo y pasivo. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.400. — e.24|8-Nº 44.039-v.28|8|64

"G"

A. Grumberg e Hijos, Sociedad Colectiva, con negocio de confecciones finas para damas, caballeros y niños, con domicilio en GURRUCHAGA 542, transfiere su activo y pasivo a "Grumberg e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Reclamos de ley, escribanía Sáenz, Bolívar 108, Capital Federal.

$ 1.800. — e.24|8-Nº 44.019-v.28|8|64

"M"

Laborda y Rossi, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Callao 406, piso 1º, avisan que el señor Benjamín Gregorio Cánepa, vende su negocio de ferretería y bazar, sito en MIRANDA 3999, a los señores Miguel Blanco y Delia Blanco. — Domic. de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.800. — e.24|8-Nº 43.930-v.28|8|64

Osmar C. Peña, Martillero Público, oficinas Blanco Encalada 2277, bajo B, avisa: Eugenio Aimaretti vende a Pedro y Abel Costamagna su negocio Despensa sito MIRALLA 202. — Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.24|8 Nº 44.114 v.28|8|64

"P"

Se hace saber que José Casisi, cederá y transferirá a Moreno Abraham Abulafia la totalidad de los derechos y obligaciones, que le corresponden en el negocio de sastrería, ubicado en PATRICIOS 1601, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley Patricios 1601, Capital.

$ 1.400. — e.24|8-Nº 44.053-v.28|8|64

Se hace saber que: "Ricardo Novo e Hijos Sociedad en Comandita por Acciones", domiciliada en Jean Jaurés Nº 876, Capital Federal, vende a Félix Nebiolo, domiciliado en Paraguay 1402, Capital Federal, el Negocio de Depósito de Mercaderías de Terceros sito en PARAGUAY 3647|57 y MANSILLA 3640, Libre de Activo-Pasivo-Personal y Cargas Sociales. — Reclamos de Ley: Escribano Horacio G. Yedros, Juan B. Justo 12, San Isidro, 743-3202.

$ 2.400.— e.24|8 Nº 44.069 v.28|8|64

Carlos Antonio Esper, abogado, avisa que por su intermedio Mariam A. de Boyadjian vende a Martín Semikian el fondo de comercio y negocio de mercería existentes en PASO 349, Capital. — Reclamos en término de ley en mis oficinas, calle Amenábar 3985, Capital.

$ 1.400.— e.24|8 Nº 44.137 v.28|8|64

"R"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., mart. públicos, of. Talcahuano 214, 2do. p., of. 6, T. E. 45-1001, que ha quedado sin efecto la venta que el señor Manuel Villanustre hacía a favor del señor David Vázquez, del neg. sito RIVADAVIA 8248. Este aviso anula al publicado con fecha 14|8 al 21|8|64.

$ 1.600. — e.24|8-Nº 44.055-v.28|8|64

A. Morera y Cía., Martilleros y Balanceadores Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Oscar Remigio Barcones vende a José Queipo negocio Hotel Alojamiento sito RIVADAVIA Nº 3204, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.400.— e.24|8 Nº 44.121 v.28|8|64

"S"

Gregorio Antonio Carrasco, Martillero Público, por Mar y Sierra Inmobiliaria, con oficinas en la calle Florida 589, T. E. 31-6775, de esta Capital, avisa por el término de Ley, que los Señores Horacio Juan Domingo Varela y José Luis Gesaghi venden al Señor Ernesto Ciafardini, su Despacho de Vinos y Aceites Sueltos y Envasados y Comestibles al Por Menor, sito en la Calle SALCEDO Nº 3485, de esta Capital. — Reclamos en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.24|8 Nº 44.091 v.28|8|64

"T"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., bal. y mart. públ. con oficinas Matheu 24, avisan que José Vanrell y Gabriel Mas, venden a Alejandro Cebas, Adelina Fernández de Cebas y Alejandro Alfredo Cebas "panadería y fábrica de masas", calle TUCUMAN Nº 3357|59. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.24|8-Nº 44.004-v.28|8|64

"V"

V. Fernández e Hijo y González, balanc. y mart. públicos, oficinas Cangallo 1409, 1º A, Capital, avisan que: Julio Bodelón vende a Luis López Caldeiro, su neg. de hotel, alojamiento, sito en 24 DE NOVIEMBRE 429. Cap., domicilio de las partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400. — e.24|8-Nº 43.916-v.28|8|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

AGROSURESTE
S. A. C. I. A. e I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió en su reunión del 4 de agosto de 1964. emitir ocho series de acciones numeradas de la tercera a la décima inclusive, de quinientos mil pesos cada serie, o sea un total de cuatro millones de pesos, en acciones al portador de cinco votos debiendo ser abonadas a su valor nominal de $ 100.— m|n. c|u. en efectivo en el momento de la suscripción y gozando de dividendo a partir del 1º de diciembre de 1963. — Domicilio Córdoba 857, piso 1º, Bs. As. Derecho preferencial 15 días. — El Directorio.

$ 2.160 e. 24|8 Nº 43.909 v. 26|8|64

VICTORIO MOLTRASIO E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 11.797

Se comunica que por resolución del Directorio se emitieron las series 86 a 111 (parcial) por 25.500 acciones ordinarias por un total de m$n. 2.550.000.- con destino al pago de dividendos.

Se avisa asimismo, que a partir del día 31 de agosto de 1964 se pondrá a disposición de los señores Accionistas el dividendo en efectivo del [illegible] por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962, contra cupón Nº 3 y el dividendo en acciones del 30 % por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963, contra cupón Nº 4, en nuestra sede social de la calle Federico Lacroze Nº 3325, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.800 e. 24|8 Nº 44.042 v. 28|8|64

ACUÑA S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.
Nº 8.098

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 de agosto de 1964 se abonará la capitalización parcial del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de abril de 1964. — Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964. — El Directorio.

$ 480 e. 24|8 Nº 44.041 v. 24|8|64

HAVERO
Exportación de Productos Sudamericanos S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Comunícase que en virtud de lo resuelto por el Directorio en la sesión del 23 de junio de 1964, se elevó el capital emitido a 5.000.000.— de pesos moneda nacional.

$ 840 e. 24|8 Nº 44.036 v. 26|8|64

BIANCUCCI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se emiten cuatro series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por un valor de ocho millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.080 e. 24|8 Nº 44.035 v. 26|8|64

ACONCAGUA PROVEEDORES INDUSTRIALES
S. A. C. I. I. F.
Padilla 545|49, Capital

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio, y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se resolvió emitir las series Nros. 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos, de m$n. 3.000.000.— cada serie por 30.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, lo que hace un total de m$n. 12.000.000.—. La integración debe efectuarse en efectivo en el acto de la suscripción. El derecho de prioridad en la suscripción deberá ejercerse dentro de los 15 días, contados de la última publicación del presente edicto (Art. 6 del Estatuto). — El Directorio.

$ 2.400 e. 24|8 Nº 44.033 v. 26|8|64

SOLARI - BACIGALUPI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Pavimentación y Construcciones
Expediente Nº 4.013

De conformidad al Art. 4º del Decreto Nº 852|55 se comunica a los señores Accionistas que este Directorio ha resuelto emitir acciones por valor de m$n. 4.000.000.— correspondientes a las Series I, J, K, L, M, N, O y P de m$n. 500.000.— cada una. — El Directorio.

$ 1.140 e. 24|8 Nº 43.948 v. 26|8|64

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

Se informa a los señores Suscriptores que de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato, en la adjudicación efectuada el día 20 de agosto de 1964, han resultado favorecidos los títulos que a continuación se indican: Nº 94 — 131 — 168 — 175 60 — 183|64 — 187 — 200 — 225 — 248 — 276 — 433 — 602 — 816 — 817 — 918 — 1164 — 1228 — 1253 — 1276 — 1334 — 1439 — 1469 — 1470 1471 — 1565 — 1593 1728 — 1730 — 1773 — 1819 — 1835 1858 — 1874 — 1887 — 1892 — 1898 1899 — 1918 — 1919 — 1926 — 1939 1950 — 1960 — 2056 — 2127 — 2142 2143 — 2167 — 2174 — 2342 — 2355 2360 — 2375 — 2378 — 2466 — 2468 2471 — 2500 — 2560 — 2575 — 2576 2590 — 2597 — 2600 — 2605 — 2606 2607 — 2608 — 2625 — 2626 — 2627 2629 — 2630 — 2632 — 2636.

Suscriptores de "Ex- Ahorro y Vivienda S. A." Nº 206 — 231 — 267 — 478 — 549.

$ 960 e.24|9 Nº 43.934 v.24|8|64

MOTORDINIE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 14.900

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 340 acciones de la Serie Nº 46, las Series Nos. 47 a 57 completas y 75 acciones de la Serie Nº 58, todas de la clase "A" que se ofrecen a la suscripción, debiendo integrarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción.

Los Señores Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la publicación de este aviso contra presentación del cupón Nº 3 y en la proporción de 1 acción por cada 4 de tenencia. — El Directorio.

$ 2.160. e.24|8. Nº 44.166. v.26|8|64

CASA MUÑOZ, DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas tenedores de acciones preferidas, que a partir de la fecha se abonarán en nuestras oficinas Esmeralda Nº 184, de esta Capital, el dividendo en efectivo del 8 o|o, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963, contra presentación del cupón Nº 28. — El Directorio.

$ 560. e.24|8. Nº 44.140. v.26|8|64

ARP — S. A.
Industrial y Comercial
Nº 16.694

Se hace saber que el Directorio resolvió la emisión de las series cinco a doce de acciones ordinarias al portador por cuatro millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 990. e.24|8. Nº 44.095. v.26|8|64

IRMET
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Infórmase Directorio resolvió ofrecer suscripción 30.000.—, acciones ordinarias clase "A", 30.000.— acciones ordinarias clase "B" y 30.000.— acciones ordinarias clase "C", las que son ofrecidas a la par a los tenedores de igual clase de acciones y en proporción a sus tenencias, debiendo integrarse el 10 o|o contado, resto a 180 días. — Opción ejerceráse en plazo estatutario contra presentación títulos en sede. — El Directorio.

$ 1.560 e.24|8. Nº 44.117. v.26|8|64

CASA MUÑOZ, DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

El Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos sociales y el Decreto 852|1955 hace saber por tres días a los señores accionistas que se emitieron v$n. 84.280.000.- en acciones ordinarias liberadas clase "B" un voto, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de mayo de 1964. La resolución del Directorio ha sido protocolizada por escritura pasada con fecha 13 de agosto de 1964, ante el escribano de esta Capital, don Josue Sebastián Lezica al folio 1231 del Registro Nº 515 a su cargo. Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1478 al folio 414 del libro 58 Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha 20 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 2.400. e.24|8. Nº 44.141. v.26|8|64

HEINORG
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los Señores Accionistas la suscripción de las series 21 a 30 de Acciones Ordinarias de Clase "A" por un total de 10.000 Acciones y las series 31 a 40 de Acciones Ordinarias de Clase "B" por un total de 10.000 Acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una con derecho a 5 votos por acción las de clase "A" y 1 voto por acción las de clase "B" y con derecho a dividendo a partir del 1|6|63.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de opción en el domicilio social Junín 638, Capital.

El Directorio.

$ 2.400. e.24|8. Nº 44.075. v.26|8|64

PETRACCA E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha dispuesto ofrecer en suscripción a la par v$n. 18.332.200.— en acciones ordinarias clase A (5 votos), al portador, y v$n. 43.526.800 en acciones ordinarias Clase B (1 voto), al portador, en las siguientes condiciones:

Derecho de Suscripción: Los tenedores de acciones de las clases "A" y "B" tendrán derecho a suscribir una acción por cada 2,33398 o|o de tenencia, realizándose la suscripción contra entrega del Cupón Nº 15, el que dejará de tener valor una vez pasada la fecha de suscripción. Los tenedores de Clase "A" deberán suscribir el 99,11 o|o en acciones de igual clase y el 0,89 o|o en acciones "B"; mientras que los poseedores de Clase "B" suscribirán el 100 o|o en igual clase. Esta suscripción se realiza de acuerdo con los Estatutos Sociales.

Período de Suscripción: Desde el 1º de setiembre al 15 de setiembre de 1964 inclusive. Las solicitudes de suscripción deberán presentarse en Petracca e Hijos S. A. I. C. F. e I., calle Rivadavia Nº 9649, T. E. 69-5091|95, de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

Goce de Dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964 y llevarán adheridas Cupón Nº 17 y siguientes. El Cupón Nº 16 se destinará para pago de dividendo correspondiente al Ejercicio No. 7.

Forma de Pago: El pago de las acciones suscriptas podrá efectuarse al contado o bien 40 o|o al suscribir, 30 o|o el 30 de setiembre de 1964 y 30 o|o el 30 de octubre de 1964.

Sobrante de Suscripción: En caso de haber sobrante de suscripción, éste será adjudicado en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan solicitado participación en el prorrateo, expresando la cantidad de acciones adicionales que deseen suscribir. En caso de no existir opción por parte de los Accionistas, existe por parte del Directorio el compromiso de absorber una importante parte de esa suscripción.

Fracciones de Acciones: Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 7.200.— e.24|8-Nº 43.997 v.28|8|64

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han conferido autorización para realizar las siguientes emisiones de acciones:

v$n. 150.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) para la adquisición del patrimonio de Papelera Río Paraná S. A.

Dichas acciones serán entregadas en canje y en la proporción de una acción de Papelera Pedotti S. A., con cupón Nº 3 y siguientes adheridos, por cada una de Papelera Río Paraná S. A., con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, cualquiera sea el número de votos que éstas posean:

Esta operación fue autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 1963.

v$n. 217.500.000.— en acciones ordinarias Clase "B" (1 voto), para la adquisición del patrimonio de Papelcint S. A. I. C.

Dichas acciones serán entregadas en canje y en la proporción de 1 acción de Papelera Pedotti S. A., con cupón Nº 3 y siguientes adheridos, por cada 1,5 de Papelcint S.A.I.C., con cupón número 11 y siguientes adheridos, cualquiera sea el número de votos que éstas posean. (O sea 3 acciones de Papelcint S.A.I.C. por cada 2 acciones de Papelera Pedotti S.A.)

Esta operación fue autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de enero de 1964.

Ambos canjes se iniciarán el día 31 de agosto de 1964, en la oficina de Títulos del Banco Popular Argentino, calle Florida esquina Cangallo, en el horario de 12 a 15.30 horas.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, agosto de 1964. — El Directorio.

$ 2.120.— e.24|8-Nº 43.942 v.24|8|64

PAPELCINT
S. A. I. C.
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han conferido la autorización correspondiente para efectuar el canje de la totalidad de sus acciones en circulación por las de Papelera Pedotti S. A., ésta operación fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de enero de 1964.

El canje se iniciará el 31 de agosto de 1964, realizándose a la par, y en la proporción de 1 acción de Papelcint S. A. I. C., cualquiera sea su derecho a voto, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, por 0,66666 de Papelera Pedotti S. A. Clase "B" (1 voto), con cupón número 3 y siguientes adheridos. (O sea 2 acciones de Papelera Pedotti S.A., por cada 3 acciones de Papelcint S.A.I.C.).

Los valores de Papelera Pedotti S.A. que se reciban ganarán dividendo a partir del 1º de enero de 1963.

El canje se efectuará en la oficina de Títulos del Banco Popular Argentino, calle Florida esquina Cangallo, en el horario de 12 a 15.30 horas.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, agosto de 1964. — El Directorio.

$ 1.400.— e.24|8-Nº 43.941 v.24|8|64

PAPELERA RIO PARANA
Sociedad Anónima
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han conferido la autorización correspondiente para efectuar el canje de la totalidad de sus acciones en circulación por las de Papelera Pedotti S.A., esta operación fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 1963.

El canje se iniciará el 31 de agosto de 1964, realizándose a la par, y en la proporción de una acción de Papelera Río Paraná S.A., cualquiera sea su derecho a voto, con cupón Nº 16 y siguiente adherido, por una de Papelera Pedotti S. A. Clase "B" (1 voto), con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Los valores de Papelera Pedotti S.A. que se reciban ganarán dividendo a partir del 1º de enero de 1963.

El canje se efectuará en la oficina de Títulos del Banco Popular Argentino, calle Florida esquina Cangallo, en el horario de 12 a 15.30 horas.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, agosto de 1964. — El Directorio.

$ 1.400.— e.24|8-Nº 43.940 v.24|8|64

SUPERSIL
S. A. I. C. y F.

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 20.000 acciones ordinarias clase "A", correspondientes a las series 81a. a 100a. inclusives.

$ 720. e.24|8. Nº 44.122. v.26|8|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PIELES ANYFLOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato social: En Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 1964, entre Pablo Flekier y Marcos Zirulnik, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Luis Sáenz Peña 790, Capital, han convenido formalizar el presente contrato: Primero: Constituyen una sociedad bajo la razón social "PIELES ANYFLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto la explotación de un taller de confección de pieles en general, por cuenta propia y de terceros y fija su domicilio industrial y comercial y social en la calle Luis Sáenz Peña 790, Capital Federal. — Segundo: Se estipula su término de duración en 20 años, a partir del 1º de setiembre de 1964. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos 1.000.000.— m|n., dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que se ha integrado totalmente según balance que se firma por separado y aportado a razón de m$n. 500.000.— por cada uno de los dos socios. — Cuarta: La dirección y administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos que revisten el carácter de gerentes, en forma personal e indistinta, suscribiéndola con su firma particular y el aditamento de la razón social. En tal carácter suscribirán contratos, cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y de crédito, estarán en juicios, otorgarán poderes y realizarán cuantos más actos fueren necesarios y convenientes para el normal y progresivo desarrollo de las actividades sociales, pero no podrán usar la firma social para actos ajenos al objeto e interés social. — Quinto: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general de las existencias de la sociedad. De los beneficios se deducirá el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal y el resto corresponderá a los socios en proporción a sus respectivos aportes y en igual forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Sexto: En todo lo relativo a la disolución, liquidación y partición, como modo de dirimir las diferencias entre los socios, las partes se remiten a las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código Civil y de Comercio, en cuanto fueren aplicables. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicado. — Firmado: Marcos Zirulnik. — Pablo Flikier.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.24|8 Nº 44.127 v.24|8|64

DISTRIBUIDORES ASOCIADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nisen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Arturo Barker Smith, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Avda. Manuel Fernández Nº 80 de la localidad de Témperley, Pcia. de Buenos Aires; Salvador Nicosia, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Chile Nº 1449, primer piso, departamento "A" de esta Ciudad y don Salvador Obadía, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Nicolás Nº 148 de esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORES ASOCIADOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con un plazo de duración de cinco años, a partir del día dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo prorrogarse la misma, si los socios así lo considerasen y previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se establece en la calle Chile Nº 1449 primer pi-

so, departamento "A" de esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo en cualquier momento a otro lugar de la República y|o establecer sucursales. — Tercera: La sociedad tiene por objeto social la distribución y venta de productos de limpieza, cosmética, comestibles, adhitivos para uso industrial y de automotores, comprendiendo las demás actividades afines, que puedan corresponder a este tipo de explotación. — Cuarta: El capital social, se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido, en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en partes iguales y de acuerdo al balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Con fecha dieciséis de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, de acuerdo a las normas contables vigentes y previa deducción de las reservas legales, el remanente, se acreditará a los socios en proporción a los capitales suscriptos; en la misma proporción, serán soportados los quebrantos si los hubiere. — Los balances serán aprobados por simple mayoría siendo sometidos a consideración de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio. — Sexta: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, obligándose ante cualquier circunstancia a hacerlo a los demás componentes de la sociedad, al valor nominal de las mismas. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por la totalidad de los socios, que en este acto quedan designados gerentes de la misma, pero para obligar a la sociedad será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes debajo del sello indicador de la razón social. — Les está prohibido, comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, ni emplearla en asuntos ajenos a la misma, como asimismo desempeñar puestos análogos en sociedades que se dediquen a la misma explotación. — Octava: La muerte, quiebra, inhibición, o incapacidad de cualquiera de los socios, no significará la disolución de la sociedad. — Ocurrida cualesquiera de estas eventualidades, los derechos-habientes serán incorporados a la misma, con el requisito de unificar la representación si fueran más de uno. — En caso de fallecimiento los sucesores, participarán de las utilidades o pérdidas, pero no de la dirección, administración, ni gerencia de la misma. — Novena: Los socios gerentes, señores Barker Smith, Nicosia y Obadía, tendrán el ejercicio de las gerencias administrativas de producción y de ventas respectivamente, que comprenderán: La administrativa, todo lo inherente a la función que la misma implica, es decir, control de personal distribución de funciones, adquisición de los elementos que la sociedad considere precisos para su desenvolvimiento, tramitaciones bancarias y comerciales, presentación mensual del presupuesto de gastos y todas aquellas afines: la de producción tendrá a su cargo la realización de las tramitaciones necesarias para lograr de terceros los productos y|o elementos que requiera la elaboración de los artículos que la sociedad produzca o haga producir a terceros. — Presentará además los costos que insumirá cada artículo que se presentará a la venta y no encarará su realización, hasta no haya logrado la aprobación de las restantes gerencias; la de ventas, tendrá a su cargo la elaboración de los proyectos de ventas, promoción y propaganda, la solicitud de publicaciones de avisos requiriendo personal de vendedores y|o corredores, la aceptación de los mismos, el diagrama de ventas y distribución de los productos. — Además propondrá los comerciantes a los cuales se les otorgará la distribución de los artículos que la sociedad entregue para la venta, no pudiendo esta gerencia otorgar la exclusividad a terceros de distribución, hasta no contar con la conformidad de las gerencias restantes. — Décima: Todas las decisiones conjuntas que habrán de asumir las gerencias, así como todo lo relacionado con las medidas que se adopten para un mejor desarrollo de la misma, serán establecidas en el libro de actas respectivo, que será suscripto por la totalidad de los gerentes. — Décimo primera: El socio gerente, que precise de la concurrencia de los restantes para resolver sobre cuestiones que hagan a la marcha de la sociedad, deberá hacer conocer dicha necesidad a los demás gerentes, con una antelación de cuarenta y ocho horas, no pudiendo tomar, sin ese requisito, ninguna decisión ni resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del presente contrato. — Décimo segunda: En cualquiera de los casos de disolución que se pudiera producir, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, quienes una vez satisfecho el pasivo, distribuirá el remanente entre los socios de acuerdo a las proporciones existentes. — Las diferencias que pudieran producirse entre los socios o derechos habientes o representantes de los derechos habientes, serán resueltas y dirimidas por tres árbitros nombrados por las partes, los que antes de entrar en funciones, deberán nombrar a un cuarto para el caso de discordia y el fallo que pronuncie, será acatado y respetado sin observación de las partes interesadas, que desde ya se someten a él y renuncian a toda intervención judicial. — Arturo Barker Smith; Salvador Nicosia; Salvador Obadía.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.760 e.24|8 Nº 44.044 v.24|8|64

LITORAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — "Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la señora Nélida Pascuala Miceli de Pappacena, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en calle Senillosa 312, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 416.404 y los señores Carlos Alberto Sese, argentino separado de hecho, mayor de edad, domiciliado en Loria 180, Capital Federal, C. I. Nº 2.277.076 y Roberto Miguel Pappacena, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 1.807.016, domiciliado en Senillosa 312, Capital Federal, siendo todos hábiles para contratar, convienen por el presente en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas a continuación detalladas. — Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir del día de la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación y Razón Social de "LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Garibaldi 1928 de la ciudad de Buenos Aires pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la comercialización y limpieza de cereales, legumbres y semillas, su consignación y depósito, pudiendo extender sus actividades industriales o comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, particulares, oficiales o mixtos. — Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito mútuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precio e interés, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni de cantidad., estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen. — A tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de firmantes, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre tóda clase de créditos acordados, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Abrir y cerrar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, plazo fijo o cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, cartas de porte, conocimientos, warrants, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos o documentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos m|n. de c|l. ($ 600.000,00), dividido en seiscientas cuotas de Un mil pesos cada una ($ 1.000,00) integradas totalmente por los socios en máquinas, muebles y útiles y herramientas que surgen del inventario debidamente certificado por el Contador Público Nacional Dn. Helvio Eduardo Aresca, que firmado de conformidad por las partes se incorpora al presente instrumento como formando parte integrante del mismo y en la forma siguiente: La señora Nélida Pascuala Miceli de Pappacena, sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos m|n. c|l. ($ 60.000,00); el señor Carlos Alberto Sesé, trescientas cuotas o sean Trescientos mil pesos m|n. c|l. ($ 300.000,00), y el señor Roberto Miguel Pappacena, doscientas cuarenta cuotas o sean Doscientos cuarenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 240.000,00). — Sexta: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, pero en todos los casos será indispensable la firma de dos de ellos precedidas por el nombre de la razón social, exceptuándose a) El endoso de los cheques que se depositarán en las cuentas bancarias de la sociedad y b) La realización de contratos de depósitos, compra, venta y consignación de cereales, de comisiones y seguros. — En estos casos la firma de uno solo de los socios obligará suficientemente a la sociedad. — Séptima. Anualmente, el 31 de julio, y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que los socios resuelvan realizar en cualquier época, se practicará un Inventario y Balance General. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa constitución de la Reserva Legal y las facultativas que los socios dispusieren, se distribuirán entre los mismos en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Los balances e inventarios deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad dentro de los sesenta días subsiguientes, considerándose automáticamente aprobados si no expresaren oposición dentro de dicho término. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — En el caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse la muerte o interdicción, de la siguiente forma: a) El día del fallecimiento o impedimento se formulará un Balance General. — b) Establecido así el valor de las utilidades, éstas con más el de las cuotas será abonado en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — De no aceptarse el o los nuevos socios propuestos o la compra de las cuotas, la sociedad entrará en inmediata liquidación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el Dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el pago de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Décima: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado en el que se asentarán las decisiones de importancia, las que serán tomadas por simple mayoría, representando cada cuota un voto. — Décimoprimera: En caso de disolución voluntaria o forzosa, la misma se efectuará conforme a lo dispuesto por el Libro II, Título III, Capítulo X del Código de Comercio. — Décimosegunda: Toda duda, interpretación o diferencia que surja del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, lo firmantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su observancia y fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Firmado: Nélida Pascuala Miceli de Pappacena, Carlos Alberto Sesé, Roberto Miguel Pappacena.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.120.— e.24|8 Nº 43.993 v.24|8|64

CREACIONES MARCELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día que, por documento del 27 de julio de 1964 y con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964, don Victoriano Parra Antón, vende, cede y transfiere a favor del señor Miguel Martínez Parra, las veinte cuotas de capital de mil pesos cada una por la suma de $ 20.000.— que tiene en la sociedad "CREACIONES MARCELA, S. R. L.". — E|l: y con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964. Vale.

Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e.24|8 Nº 43.944 v.24|8|64

LA MEDIA ARGENTINA - OSCAR BORRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: "LA MEDIA ARGENTINA - OSCAR BORRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por documento privado del 27 de julio de 1964, ha modificado la cláusula tercera del contrato original del 27 de octubre de 1954, que queda redactada así: "Tercera: El plazo de la sociedad será de veinte años, a contar del primero de agosto de 1954, venciendo el 31 de julio de 1974." — Enmendado: 27. Vale.

Buenos Aires, 12 de abosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 840 e.24|8 Nº 43.945 v.24|8|64

ANDES AUTOMOTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veintiocho de julio de 1964, al folio 3.503 del Registro 176 de Capital Federal, por ante el escribano Orlando E. Bravo, en la firma "ANDES AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor José Trovato cede y transfiere a cada uno de sus consocios: Abel Luis Resina, Jorge Eduardo González, Roque Nicolás Pascualucci y Federico Zanelli, cuarenta y dos cuotas de diez mil pesos cada una, que poseía en la sociedad y al consocio Julio César González, las restantes cuarenta y una cuotas de diez mil pesos que poseía en la misma; todas por su valor nominal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.080.— e.24|8 Nº 44.049 v.24|8|64

DAPEMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento de fecha 10 de agosto de 1964 y con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1963, el señor Jorge Román Manuel Pérez vende, cede y transfiere a doña María Faisbiscob, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Pavón 2293, de esta Capital Federal, la cantidad de treinta y ocho cuotas sociales de las que en mayor proporción posee en la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "DAPEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Asimismo se modifica la cláusula quinta que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios quienes podrán actuar conjunta, separada, alternada o indistintamente con las más amplias facultades conferidas a los gerentes. Así podrán representar legalmente a la firma, en todas sus actividades, ya sea ante los poderes públicos, tribunales, reparticiones y entidades de la administración nacional, provincial o municipal, bancos oficiales y particulares, etc., pudiendo pedir dinero en préstamo, fijando las condiciones de interés o plazos, comprar y vender toda clase de muebles e inmuebles, constituir sobre ellos derechos reales, dar y recibir en pago, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, percibir y negociar toda clase de valores, abrir y cerrar cuentas bancarias, otorgar poderes generales y especiales, con la sola restricción de que no podrán comprometer a la firma social en negocios ajenos al interés de la misma". — S|R.: en préstamo. Vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.24|8 Nº 44.048 v.24|8|64

SPORT T. V.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

Con fecha 30 de agosto de 1963, el señor Manuel Martínez Dieguez, vende, cede y transfiere a la Sta. Hortensia Miliozzi, sus 150 cuotas de capital de $ 100 cada una que tiene y le corresponde en la sociedad SPORT T. V. S. R. L., por su valor de $ 15.000 c|l. apartándose totalmente el cedente de la sociedad y colocando a la cesionaria en su propio lugar. S|raspado: "Agosto: Vale.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 760.— e.24|8-Nº 44.077-v.24|8|64

INFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública del 2 de diciembre de 1963, pasada ante el Escribano Carlos D. Zadoff, interinamente a cargo del Registro Nº 91 de esta Capital, el Sr. Mariano Balicki, de las tres mil ciento noventa cuotas de capital de un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en INFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende, cede y transfiere a favor de "Melián, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria": dos mil trescientas noventa cuotas por una suma total de un millón ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptas e integradas y que le corresponden al cedente en calidad de socio y como aporte de parte del capital que tiene en la referida sociedad, precedentemente relacionada, realizándose esta cesión por el precio total y convenido de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El señor Wilhelm Nussbaum o Guillermo Nussbaum por su parte, vende cede y transfiere a favor de "Melián, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" las dos mil seiscientas diez cuotas que tiene y le corresponden en "Infico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional cada cuota, que forman un total de un millón trescientos cinco mil pesos moneda nacional totalmente suscriptas e integradas, realizándose esta cesión por el precio total y convenido de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Y como consecuencia de la cesión realizada se modifican las cláusulas sexta y décima del contrato social de "Infico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que quedan redactadas de la siguiente manera: Sexta: El capital social se fija en la suma de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil ochocientas cuotas de un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran de la manera siguiente: D. Mariano Balicki ochocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y "Melian, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cinco mil cuotas o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décima: La administración de la Sociedad se hallará a cargo de los socios Mariano Balicki y "Melián, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ésta por medio de sus representantes legales, en forma indistinta quienes quedan designados gerentes con las más amplias facultades, siendo suficiente la firma de uno cualesquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad, así como también para disponer de fondos pertenecientes a la misma, librar cheques y pagarés, otorgar poderes generales o especiales, de administración y disposición o para juicios, sin limitación de ningún género, firmar escrituras públicas, comprar, vender, enajenar. — Como consecuencia de la modificación precedente y sin perjuicio de las demás atribuciones y funciones de los socios gerentes que surgen de la cláusulas del contrato social, se declaran expresamente comprendidas las facultades consignadas en la cláusula undécima de dicho contrato originario y demás modificaciones referidas precedentemente y que subsisten en cuanto a sus demás cláusulas se refiere, a cuyo cumplimiento se obligan las partes de acuerdo a derecho. — Carlos D. Zadoff. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.24|8-Nº 44.011-v.24|8|64

MARINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En MARINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Con fecha 20 de abril de 1964, el señor Marino Gigli, vende a Norberto Marino Gigli y Rubén Luis Gigli, sus 100 cuotas de $ 1.000 c|una o sean $ 100.000 por este importe y por partes iguales. Se procede a modificar la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo lo será en la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Norberto Marino Gigli y Ruben Luis Gigli, y el uso de la firma social lo será en la siguiente forma: La propia de cada uno de ellos en forma indistinta o recíproca, precedida del nombre de la sociedad y seguida de la mención "Gerente", con todas las atribuciones que les confiere la Ley 11.645. — Todas estas actuaciones tienen efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963, desde cuya fecha el cedente Sr. Marino Gigli, queda totalmente desvinculado de la firma. — Las demás cláusulas del contrato subsisten sin modificación de ninguna naturaleza.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.24|8Nº 44.073-v.24|8|64

MUEBLES MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Resgistro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de julio de 1964, los componentes de la sociedad "MUEBLES MAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de común acuerdo en modificar las cláusulas del referido contrato con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1963 y de la siguiente manera: Tercera: Se leerá: "El capital social queda elevado a la suma de $ 2.500.000 m|n. representado por 25.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: El Sr. Elías Feldman, 17.500 cuotas y el Sr. Pedro Jorge Feldman, 7.500 cuotas o sean $ 1.750.000 y $ 750.000, respectivamente de acuerdo con lo que surge del balance general practicado a ese efecto. — Quinta: Se leerá: "La dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, los cuales quedan designados gerentes con las más amplias facultades y derechos como asimismo obligaciones que determina la ley Nº 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil y firmarán con su nombre personal y el aditamento de "Muebles Mayo, S. R. L.", socio gerente. Séptima: Se leerá así: "Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en la siguiente forma: El señor Elías Feldman, el 55 o|o y el señor Pedro Jorge Feldman el 45 o|o previa deducción del 5 o|o para la Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del capital social". Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo: Elías Feldman. — Pedro J. Feldman. — Otro sí decimos: Se amplía la cláusula "Cuarta", del contrato social, fijando su vencimiento definitivo el día 31 de agosto de 1983, para evitar así las prórrogas automáticas que prevee la misma. Fdo: Elías Feldman. — Pedro J. Feldman.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.040 e.26|8 Nº 44.080 v.26|8|64

EXPRESO GENERAL URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Pedro A. Lartigau, la sociedad "EXPRESO GENERAL URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada así: "Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Herman Fandrich y del socio Francisco Oscar Di Tolve, quienes quedan designados Gerentes y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, debiendo en todos los casos para obligar a la sociedad, firmar uno de ellos conjuntamente con los socios señores Cayetano Royo y José Basile. — Buenos Aires, a seis días del mes de agosto de 1964. — Ell.: "mes". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.24|8-Nº 44.030-v.24|8|64

CONFITERIA IDEALITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas sociales Entre el señor Jesús López, español, casado, domiciliado en la calle Bdo. de Monteagudo 1830, Florida, Provincia de Buenos Aires, por una parte y el señor Secundino Bugallo, español, casado, con domicilio en la calle Mendoza 2012, 2º piso, Capital Federal, por la otra parte, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen la siguiente cesión de cuotas. — Primero: El señor Jesús López en su carácter de socio de la sociedad: CONFITERIA IDEALITA, S. R. L., con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de abril de 1963, bajo el Nº 775, al fº. 75, del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede al señor Secundino Bugallo, las ciento sesenta y dos (162) cuotas valor nominal, ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 162.000 00), que posee en la referida sociedad. — Segundo: El precio total de las mismas es pagado en este acto en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Los efectos de esta cesión tienen carácter retroactivo al 1º de mayo de 1963, quedando por lo tanto el socio cedente desligado completamente de la sociedad, y pasando a favor o a su cargo del adquirente, todos los derechos y obligaciones, que respectivamente podrían corresponderle a esa fecha. — Tercero: A todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio legal y especial en Florida 707, de ésta Capital. — Cuarto. Los restantes socios prestaron entera conformidad a esta cesión firmando los gerentes de la misma al pie de la presente. — Quinto: En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Firmado: Jesús López, Bugallo, José Mourente y Juan Muñiz. — Ell.: "Confitería", vale. — Buenos Aires 13 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario."

$ 2.320.— e.24|8-Nº 43.998-v.24|8|64

EL CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Juan Manuel Montes, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Lorenzo 1947, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As.; Luis Jorge Ferrero, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cabildo 1240, Capital y Jorge Ricardo Eckers, argentino casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Andrés Arguibel 1691, Capital, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de acuerdo con la ley 11.245 y las estipulaciones siguientes: 1ro.) Dan por constituido con efecto retroactivo al 26 de junio de 1958 una sociedad bajo el rubro de EL CABILDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto la explotación y venta del negocio de Restaurant y Anexos que funciona en la Avenida Cabildo 1240, Capital, domicilio legal de la sociedad, del cual la misma es propietaria única y exclusiva, siendo su plazo de duración de diez (10) años. — 2do.) El Capital Social se fija en la suma de pesos Noventa mil (90.000,00) moneda legal dividido en 90 cuotas de m$n. 1.000,00 cada una y que se hallan aportadas íntegramente por los socios a razón de 30 cuotas, o sea pesos Treinta mil moneda legal por cada uno de ellos. — Dicho capital se encuentra representado por los muebles, útiles e instalaciones que componen el negocio social. — 3ro.) Por este acto queda designado Gerente el señor Juan Manuel Montes, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad. Para representar y obligar válidamente a la sociedad deberá anteponer a su firma particular el rubro social. Para el desempeño de su misión el Gerente queda investido de las más amplias facultades que le acuerda la ley. — 4ta.) En la primera quincena del mes de julio de cada año se practicará un Balance General, el que se pondrá en consideración de la Asamblea de socios y se considerará aprobado si no fuera objeto dentro de los treinta días a contar de su presentación. De las utilidades que hubiera se deducirá el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — 5to.) Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año y|o cuando lo solicite un socio. Resolverán cualquier cuestión que se plantee por simple mayoría de votos. — 6to.) Los socios no podrán ceder ni transferir total ni parcialmente sus cuotas de capital sin estar previamente y por escrito autorizados por la Asamblea de socios. — 7to.) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representante legal, quienes deberán ser representados en la sociedad por una sola persona que tendrá facultades de control pero no de dirección. — 8vo.) En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, serán liquidadores de la misma las personas que designe la Asamblea de socios y que deberán ser dos. La distribución y adjudicación de los bienes sociales se harán en proporción de los capitales de cada uno de los socios. — 9no.) Ninguno de los socios podrá retirar suma alguna en concepto de utilidades si dicho retiro afectara el buen desenvolvimiento de la sociedad. Queda también convenido que el Capital Social se irá elevando hasta cubrir la suma de pesos Dos millones quinientos mil moneda legal ($ 2.500.000.—) mediante el ingreso de nuevos socios y|o capitalizando los beneficios. — 10mo.) El señor Jorge Ricardo Eckers, cede por este acto a favor de la Sociedad todos los derechos que tiene y le corresponden sobre la locación de la finca donde funciona el negocio social y del fondo de comercio del mismo. — 11mo.) Para el caso que algún socio proponga la venta total o parcial del negocio social, la proprosición será aceptada si fuere apoyada por socios que representen el 51 o|o como mínimo del Capital Social, considerándose que los restantes dan su conformidad sin objeciones de ninguna naturaleza a la venta propuesta. — Los socios que apoyasen la propuesta quedan facultados para suscribir en representación de la sociedad todos los documentos y escritos necesarios a efectos de finiquitar definitivamente la operación de venta autorizada. — Previa lectura y ratificación del contenido, las partes firman al pie en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Octubre de 1961. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Manuel Montes, Luis Jorge Ferrero y Jorge Ricardo Eckes. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1961. — Adolfo M. Barrenechea. Escribano Público. — S|R.: "Diciembre, 63". Vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.24|8 Nº 43.874 v.24|8|64.

TALLERES RAMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don Ernesto Guerrico, al folio dos mil seiscientos cuatro del Registro ciento ochenta y siete de esta Capital a su cargo, los señores Miguel Florencio Casares, doña María Ignacia Casares de Grondona, don Alberto Blaquier, don Adolfo Vicente Bioy Casares, don Vicente Miguel Casares, don Vicente Lorenzo Casares, doña Sylvia Hersilia María Casares de Peña, doña María Inés Casares de Bullrich, "La Martona", Sociedad Anónima y doña Juana Clemencia Casares, hoy Casares de Costa Bonorino, rectificaron los términos de la cláusula tercera del contrato social de "TALLERES RAMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", consignado en la escritura de fecha tres de marzo del año en curso, otorgada ante el Escribano Raúl Jorge Guerrico, al folio setecientos noventa y nueve del Registro ciento ochenta y siete interinamente a su cargo, complementada por la de fecha siete de mayo siguiente, otorgada ante el mismo escribano, al folio seiscientos sesenta y dos de dicho Registro; ambas inscriptas el ocho de junio posterior bajo el número mil doscientos setenta y nueve, folio ciento veinte y ocho del libro cuarenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Juzgado, en los siguientes términos: Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos moneda legal cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: "La Martona, Sociedad Anónima", ciento noven-

ta y cinco cuotas, equivalentes a ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional; don Miguel Florencio Casares, cinco cuotas, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional; doña María Ignacia Casares de Grondona, cinco cuotas, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional; don Alberto Blaquier, cinco cuotas, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional; don Adolfo Vicente Bioy Casares, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; don Vicente Miguel Casares, siete cuotas o sean siete mil pesos moneda nacional; don Vicente Lorenzo Casares ocho cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional; doña Sylvia Hersilia María Casares de Peña, una cuota o sea un mil pesos moneda nacional; doña María Inés Casares de Bullrich, una cuota o sea un mil pesos moneda nacional; doña Juana Clemencia Casares de Costa Bonorino, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; don Vicente Lorenzo Casares, doña Sylvia Hersilia María Casares de Peña y doña María Inés Casares de Bullrich, en condominio dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional; y don Vicente Miguel Casares y don Vicente Lorenzo Casares en condominio, una cuota o sea un mil pesos moneda nacional. El capital social podrá ser aumentado por acuerdo entre los socios, pudiéndose realizar capitalizando utilidades o reservas o bien por suscripción de nuevos aportes. — "La — Bioy". Vale. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.24|8-Nº 44.034-v.24|8|64

TALLER VASCO ARGENTINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 27 de julio de 1964, los señores Enrique Trujillo y Feliciano Ramírez venden, ceden y transfieren a favor del señor Bonifacio Goncalves Reino seiscientas cuotas de capital de "TALLER VASCO-ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, en las siguientes proporciones: a) El señor Trujillo cede cuatrocientas cincuenta cuotas, y b) El señor Ramírez ciento cincuenta cuotas. — La totalidad de las cuotas cedidas se transfieren por la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional. — En virtud de esta cesión, la sociedad queda integrada por los señores Enrique Trujillo, con setecientas cuotas de capital; Feliciano Ramírez, con setecientas cuotas, y Bonifacio Goncalves Reino, con seiscientas cuotas, todas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Los socios ratifican el Contrato Social y dejan modificado el Artículo quinto en la siguiente forma: "La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social con todas las facultades previstas en el artículo 16 de la Ley 11.645, con la siguiente limitación: será necesaria la firma conjunta del socio señor Bonifacio Goncalves Reino con uno cualesquiera de los señores Enrique Trujillo o Feliciano Ramírez, para la firma de cheques, pagarés, recibos y cualquier otro documento que implique obligación para la sociedad, con excepción de la conformación de facturas y remitos en que será suficiente la firma de uno cualesquiera de los tres socios. — Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá actuar y llevar a cabo todos los actos y operaciones previstos en el Contrato original, en la forma allí establecida."

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.24|8-Nº 43.938-v.24|8|64

INTRAMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por documento de fecha 7 de julio de 1964, el señor José Manuel Soler Espina, vende, cede y transfiere a favor de sus consocios los señores Jorge Trapeyas y Adrián In't Veld, quienes las adquieran por mitades y por partes iguales, la cantidad de sesenta y seis cuotas de capital valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "INTRAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Esta cesión se realiza por la suma de sesenta y seis mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión el capital social queda constituido así: señor Adrián In't Veld, cien cuotas y señor Trapeyas, cien cuotas, todas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una. — En razón del egreso del señor Soler Espina, los señores Trapeyas e In't Veld resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social cuyo primer párrafo quedará redactado de la siguiente manera. — La gerencia de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los señores Jorge Trapeyas y Adrián In't Veld, salvo para absolución de posiciones, en que la sociedad será representada válidamente por uno cualquiera de ellos. — Sobre raspado: In't. Vale.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.24|8-Nº 43.943-v.24|8|64

EMPRESA DE ESTIBAJES PROA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Contrato de Sociedad: Entre los señores Raimundo Ambrosio Rojas, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Blanca Bolli y domiciliado en la calle España Nº 20 de la Capital Federal y Osvaldo Angel Enzo Odello, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Matilde Ruiz Díaz y domiciliado en la calle Argañaraz Nº 1853 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye se dedicará a trabajos portuarios de estibaje exclusivamente para lo cual podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto indicado. — Segunda: La Sociedad girará en plaza bajo la Razón Social "EMPRESA DE ESTIBAJES PROA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 158, piso 5º, Oifcina 509 de la Capital Federal. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—) dividido en doscientas 200) cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. El capital suscripto ha sido integrado totalmente conforme al inventario que por separado se suscribe el día de la fecha y como formando parte del presente. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir del 1º de Abril de 1964; al cabo de los cuales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de disolverla, se considerará prorrogada por otros diez (10) años y así sucesivamente en lo futuro. — Quinta: La dirección, representación, administración y uso de la firma social estará a cargo en ofrma conjunta de los dos socios, quienes podrán otorgar cuantos instrumentos, escrituras públicas y privadas fuesen necesarios, realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad; realizar toda clase de operaciones conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo hacer uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad. — Sexta: La Sociedad quedará disuelta: a) por el vencimiento de los plazos determinados en la cláusula "cuarta"; b) si alguno de los socios decidiera retirarse antes del vencimiento del contrato lo hará saber al otro en forma fehaciente por lo menos con una anticipación de noventa (90) días. Si el otro socio decidiera continuar con el giro social, el socio renunciante le hará cesión de sus cuotas de capital, las que se le reintegrarán previa adición o sustracción de las utilidades o pérdidas que hubiere y de acuerdo al balance que en esa oportunidad se realizará. — Séptima: Los ejercicios comerciales de la Sociedad se cerrarán al treinta de marzo de cada año, en cuya fecha se practicarán inventario y balance general efectuándose las amortizaciones y previsiones para fondos de reserva legal de acuerdo con lo establecido por la ley 11.645. El remanente será distribuido en partes iguales entre ambos socios, quienes soportarán en dicha proporción las pérdidas y ganancias de la Sociedad. — Octava: Las bases para la liquidación y participación, sea en el caso de vencimiento del contrato, sea en el supuesto de fallecimiento o en cualquiera de los previstos por la ley, serán establecidas por el Código de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dejan constituida la Sociedad "Empresa de Estibajes Proa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente contrato en prueba de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enmendado: común — públicas — utilidades — acuerdo — establecidas — Ciudad. Vale. — Sobre borrado: Mayo. Vale. — (Fdo.): Osvaldo A. Odello. — (Fdo.): Raimundo A. Rojas.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.24|8-Nº 43.922-v.24|8|64

CLINICA CARAPACHAY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, entre el doctor Juan Espinar, argentino, médico, casado, domiciliado en la calle Argerich quinientos nueve de la Ciudad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, L. E. cuatro millones diez mil cuatrocientos sesenta y tres y el doctor José León Guerra, argentino, casado, médico, domiciliado en Tupiza tres mil novecientos ochenta y uno, Capital Federal, L. E. cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento doce, declaran y convienen en lo siguiente, a saber: Primero: Que los dos indicados son los únicos socios de la "CLINICA CARAPACHAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fuera inscripto el diecinueve de setiembre de un mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº tres mil doscientos noventa y siete al folio ciento treinta y cuatro del libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo declaran que las compras de las cuotas sociales efectuadas a los doctores Hugo Néstor Arupe, Carlos Alberto Caimi, Mauricio Jaime Pattín, Luis Fernando Albanese y Marcos Lasansky, las han hecho con dinero propio de cada uno de ellos, de tal manera que las cuotas sociales previstas en la cláusula cuarta del contrato social han quedado repartidas en la siguiente forma: doctor Juan Espinar, ciento cincuenta y una cuotas que representan ciento cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, y doctor José León Guerra, ciento cincuenta cuotas, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Que de común acuerdo y en carácter de únicos socios constituyentes de esta sociedad conviene en celebrar sucesivamente los actos siguientes: a) prórroga de duración de la sociedad; b) Modificación de algunas cláusulas del contrato social. — Tercero: Consecuentemente los actuales socios de la sociedad resuelven prorrogar su duración hasta el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Vencido dicho plazo la sociedad se prorrogará automáticamente por períodos de cinco años, a menos que alguno de los socios dé aviso por telegrama colacionado a los demás socios dentro del plazo de noventa días anteriores a la terminación de cada año social subsiguiente al plazo previsto, de su intención de retirarse de la sociedad. — Cuarto: En base a lo expuesto los suscriptos en su calidad de únicos socios de "Clínica Carapachay, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven modificar las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Décima, Décima Primera y Décima Segunda de dicho contrato social en la forma que a continuación se indica, quedando expresamente aclarado que en sus restantes cláusulas continúa en pleno vigor dicho contrato. — Primera: La Sociedad se denominará "Clínica Carapachay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo dos mil setecientos sesenta y siete de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, siendo el domicilio legal y asiento principal de sus actividades el constituido en la calle José María Moreno ciento veintiséis, piso primero de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad se contrata hasta el primero de noviembre de un mil novecientos sesenta y ocho, fecha hasta la cual rigen todas las cláusulas enunciadas en el presente contrato. Vencido dicho plazo la socierad se prorrogará automáticamente por períodos de cinco años, a menos que algunos de los socios den aviso por telegrama colacionado a los demás socios dentro del plazo de noventa días, anteriores a la terminación de cada año social, subsiguientes al plazo de duración previsto para esta sociedad de su intención de retirarse de la misma. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas una cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: ciento cincuenta y una cuotas, o sea ciento cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, el doctor Juan Espinar, y ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el doctor José León Guerra. Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en conjunto por los socios, doctores Juan Espinar y José León Guerra, a quienes se les confiere el cargo de socios gerentes. — Los socios gerentes no tendrán remuneración alguna por el desempeño de sus cargos y los retiros que se efectúen y que serán iguales para todos los socios, conforme a la cifra que se fije en el Libro de Actas, los que siempre serán imputados a las ganancias que resultaren de los balances anuales, en la cuenta particular de cada uno de ellos. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes en conjunto y podrán realizar los actos administrativos ordinarios y extraordinarios necesarios para dar cumplimiento a los fines de la sociedad, y posibilidades de la misma conforme resulta de la cláusula tercera de este mismo contrato social y especialmente los siguientes: a) Hacer depositos en instituciones bancarias, retirar esos depósitos y cualquier otra suma de dinero que hubiere sido depositado o que se deposite a nombre de la sociedad, solicitar y percibir a nombre de la sociedad, en dichos establecimientos bancarios, cualquier cantidad de dinero o valores, ya sea girando cheques y otras libranzas, en descubierto contra su cuenta corriente o bien descontando letras, avales, pagarés, giros y otros documentos, firmando como aceptantes, garante o endosante, pudiendo hacer renovaciones y amortizaciones de toda clase de documentos; solicitar préstamos en dinero, en oro o en papel moneda de curso legal sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo la forma de pago e intereses; hacer todo género de libranzas, a la orden, al portador o a nombre de terceros; librar, endosar, descontar, cobrar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, órdenes de pago, vales, cheques, pagarés y toda clase de papeles de crédito públicos o privados; cobrar o percibir, otorgar, firmar y exigir recibos; pudiendo efectuar con los mencionados establecimientos bancarios toda clase de operaciones, de acuerdo a sus cartas orgánicas y estatutos; b) Constituir, aceptar y ceder derechos reales y personales, pudiendo dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos; c) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para presentar escritos, escrituras, testigos y documentos de toda clase; promuevan y contesten demandas, declinen o prorrogen de jurisdicción; interpongan o renuncien recursos legales; tachen, digan de nulidad, transen, cobren y perciban, apelen, nombren peritos, intervengan en todas las instancias e incidentes, confieran poderes generales o especiales para cualquier asunto y los revoquen según derechos, pudiendo otorgar a los mandatarios todas las facultades necesarias para defender los intereses de la sociedad; d) Representar a la sociedad, ante cualesquiera de las reparticiones públicas nacionales, extranjeras, provinciales o municipales de cualquier clase que fueran; Aduana, Oficina de Patentes y Marcas; Administración de Impuestos Internos, Ministerios nacionales y provinciales; Dirección de Industria y Comercio; Secretaría de Trabajo y Previsión, y en general cualquier rama de la Administración nacional o provincial; e) En general todos los actos necesarios para el normal y mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Los socios firmantes de este contrato no podrán formar parte ni tener participación en otras sociedades afines a ésta, cuando aquéllas funcionen dentro de la misma localidad. — Asimismo los socios que se retiren de esta sociedad quedando la misma vigente, quedan imposibilitados en la misma forma por plazo de diez años posteriores a la fecha de dejar de ser socios. Esta prohibición no rige para consultorios médicos particulares de los socios. — Décima: En cuanto a la transferencia de cuotas por uno de los socios, con las limitaciones contenidas en la subsiguiente cláusula décima segunda, el socio o socios restantes tendrán preferencia y prioridad para su adquisición. — A tal efecto se fijará un valor llave por los procedimientos contables usuales, recibiendo el socio vendedor como precio por sus cuotas la suma de dicha llave y el capital que tuviere hasta el momento de la venta; el cual le será pagado en la siguiente forma; al contado el veinticinco por ciento del precio, y el saldo en tres cuotas anuales consecutivas, iguales y por períodos vencidos, con más el interés bancario corriente, pagadero en semestres vencidos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el o los herederos, cónyuges, supérstites, y/o legatarios del socio fallecido recibirán: la devolución de las cuotas aportadas conforme a lo indicado en la cláusula décima, más el cien por ciento de las utilidades que hubieran correspondido al socio fallecido durante el período en que demore la devolución de las cuotas aportadas, por un plazo máximo de tres años a partir del fallecimiento. — Los socios sobrevivientes podrán devolver las cuotas aportadas al contado o en tres cuotas iguales anuales y consecutivas, o en menor tiempo si lo consideran conveniente. — Asimismo podrán en tales circunstan-

cias los herederos cónyuges supérstites, y|o legatarios, ceder las cuotas a cualquiera de los socios. — Décima Segunda: Queda expresamente limitado a tres el número máximo de socios de esta sociedad, los cuales para poder incorporarse a la misma deberán reunir las siguientes condiciones: a) Ser médico, matriculado y autorizado para el ejercicio de la profesión en el arte de curar por las autoridades correspondientes; b) Contar con la aprobación de la unanimidad de los socios existentes. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede las partes firman en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de un mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: J. Espinar. — J. L. Guerra.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200 — e.24|8 Nº 43.842 v.24|8|64

FERNANDEZ GORGOLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Contrato Social de "Fernández Gorgolas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Eduardo Marcos Fernández Gorgolas, argentino, casado, Eduardo Ramón Fernández Gorgolas, argentino, soltero, Marcos Alberto y Fernández Gorgolas, argentino, soltero, Delia Carmen Fernández Gorgolas, argentina, soltera, todos mayores de edad, y José Alfredo Fernández Gorgolas, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio por resolución del 17 de Julio de 1964, del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Mercedes M. Mc. Guire, inscripta el 30 de Julio de 1964 bajo el número 215 folio 191 libro 5 de Venias para ejercer el comercio: todos domiciliados en la calle Colón 999, Martínez, Provincia de Buenos Aires, resuelven por este instrumento dejar formalizado el siguiente contrato de sociedad, bajo las cláusulas que se detallan a continuación: Primero: Queda constituída entre los otorgantes la sociedad que se denominará "FERNANDEZ GORGOLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad con sede en la calle Avenida de Mayo 580, 3º piso, oficina 11, pudiendo trasladarlo, establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del exterior, fijándoles o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de compra-venta, consignación de hacienda vacuna, lanar, porcina y la elaboración de productos y subproductos derivados de las mismas, como así también ampliar sus actividades en operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras en general relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinados a favorecerlos, así como participar en compañías o sociedades que tuvieran un objeto similar o incluso importar y|o exportar. A los fines indicados la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles o de cualquier otro modo adquirirlos o transferirlos, constituir, transferir y aceptar hipotecas, prendas comunes, comerciales y agrarias o industriales, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, como también de locación de servicios, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional o privados, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, librar, aceptar, endosar y descontar o de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros documentos comerciales y de crédito; estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter, querellar o contestar querellas, otorgar poderes especiales o generales, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para practicar los actos y contratos en que interviniere la sociedad, siendo entendido que la especificación precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercero: La Sociedad durará 20 años a partir del día primero de Agosto de 1964. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 500.000 m|n. c|l. dividido en 500 cuotas de un mil pesos m|n. c|l. cada una, suscripto e integrado de la siguiente forma: El señor Eduardo Ramón Fernández Gorgolas, 100 cuotas o sean $ m|n. 100.000.—; el señor Marcos Alberto Fernández Gorgolas 100 cuotas o sean pesos 100.000.—; la señorita Delia Carmen Fernández Gorgolas 100 cuotas o sean pesos 100.000.—; y el señor José Alfredo Fernández Gorgolas, 100 cuotas o sean pesos 100.000.— que se integra en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los señores Eduardo Ramón, Fernández Gorgolas, Marcos Alberto Fernández Gorgolas y Eduardo Marcos Fernández Gorgolas, quienes quedan designados gerentes y deberán actuar en forma conjunta de a dos, pudiendo realizar todas las operaciones, actos y contratos que forman el objeto social y conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Para efectuar trámites administrativos ante reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales o entidades privadas, así como endosar cheques para depositar en las cuentas corrientes de la sociedad, podrán intervenir en forma indistinta cualquiera de ellos. — Para dar o tomar dinero prestado con garantía real, prendaria o personal, adquirir, enajenar o gravar derechos reales por cualquier título toda clase de bienes inmuebles, títulos o acciones y hacer o aceptar daciones en pago y cesiones derechos o créditos; conferir poderes generales o especiales, celebrar contratos de alquiler, girar en descubierto y asumir obligaciones en general, se requerirá además de la firma conjunta de los dos Gerentes, la de uno cualquiera de los otros socios. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma a su cargo en actos sin interés para la sociedad ni en prestaciones a título gratuito ni cuenta propia o en garantías o fianzas de terceros, bajo pena de destitución del cargo. Los Gerentes percibirán la remuneración que se establezca por acta respectiva en reunión de socios, quienes podrán asimismo designar uno o más gerentes que sean o no socios y quedarán nombrados, removidos o sustituidos por resolución, adoptada por mayoría del capital social. — Sexto: Al día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general además de los de comprobación y saldos que podrán efectuarse mensualmente, sometiéndose el balance general a reunión de socios dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio, considerándoselo aprobado por simple mayoría de cuotas integradas. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar mediante poder o carta-poder. — Séptimo: Las ganancias se distribuirán en proporción al capital aportado, debiendo previamente destinar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de Reserva Legal, establecido por ley y demás reservas que estableciera la Asamblea de socios para formar fondos especiales tendientes a cubrir otras responsabilidades, como asimismo para el pago de habilitaciones. — Las utilidades se pagarán una vez aprobado el balance por la reunión de socios y en la fecha que ésta determine. — Octavo: Los socios soportarán las pérdidas a prorrata y hasta el monto de sus respectivos aportes. Si las pérdidas llegaren a insumir la mitad del capital social, los socios podrán resolver por mayoría de capital integrado, la liquidación de la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro incorporando a los herederos o derecho habientes del mismo, quienes deberán unificar su representación, si así les conviniere a sus intereses o por el contrario si desearen retirarse con la anuencia de la mayoría de capital, se liquidará el haber del socio fallecido o incapacitado, conforme al primer balance que se realice con posterioridad a su deceso o incapacidad, pudiendo adquirir los restantes a su valor nominal las cuotas, operación a la que no podrán oponerse los herederos o derecho habientes, todo ello una vez aprobado el referido Balance. — Tanto las utilidades como el monto del valor nominal de las cuotas serán abonados a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, documentadas con pagarés, sin interés, a parttir de los treinta días de realizado el Balance, previa notificación a los mismos por telegrama colacionado de la decisión de adquirir las cuotas. — Décimo: Si alguno de los socios quisiera transferir sus cuotas sociales deberá ofrecerlas previamente a los restantes socios, quienes tendrán opción para adquirirlas. — En caso de que varios de los socios fuesen interesados, la adquisición deberá realizarse a prorrata en proporción a sus respectivos capitales aportados, salvo que las partes convinlesen voluntariamente y por unanimidad una solución distinta. — El valor de las cuotas que se transfieran será el resultante del último balance general practicado por la sociedad y será abonado al cedente en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, documentadas con pagarés, sin intereses, a partir de los treinta días de concertarse la transferencia. — En caso de que alguno de los socios decidiera transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, total o parcialmente, debe requerir la conformidad de los restantes socios en favor de la cesión. — En caso de oposición, sólo quedará la alternativa de retiro, pues los socios hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el art. 12, 2º apartado de la Ley 11.645. — Los socios podrán cederse respectivamente entre e los sus cuotas o parte de ellas, mediando la conformidad del 75 % del capital social, restadas las cuotas a ceder. — Undécimo: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria anualmente dentro de los 60 días de finalizado el ejercicio económico para tratar la aprobación del Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, y en Asamblea Extraordinaria cuando sean citados por iniciativa de los Gerentes o a pedido de los socios que representen un mínimo del 40 % del capital social. — En todas las Asambleas los Gerentes deberán dar cuenta de las actividades realizadas y la reunión podrá autorizar en general los actos jurídicos que excedieran de las facultades ordinarias de Gerencia. — Todas las decisiones adoptadas se registrarán en un libro de Actas que será llevado con las formalidades de rigor y firmado por los socios presentes o sus representantes. — En todas las Asambleas las resoluciones serán válidas por la simple mayoría de votos de capital, excepto para aquellas para las cuales la Ley exige mayoría especial o unanimidad. — Duodécimo: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación y|o cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, serán dirimidas por árbitros, nombrados uno por cada parte en desacuerdo y éstos, de no poder zanjar la dificultad, nombrarán un tercero, cuya designación recaerá en el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — Si alguna de las partes se alzara contra el mismo fallo, abonará por su cuenta y cargo exclusivo el importe total de las costas y costos que se originen, sin perjuicio de la indemnización que se imponga judicialmente a favor de sus consocios conformes. — Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad la llevará a cabo el socio o la persona que se designe en reunión de socios por mayoría de cuotas suscriptas, debiendo el designado proceder de acuerdo a las instrucciones establecidas en Acta que se confeccionará al efecto. — Una vez pagadas las deudas y los gastos de liquidación el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan constituída la razón social "Fernández Gorgolas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho. — Eduardo M. Fernández Gorgolas. — Eduardo R. Fernández Gorgolas. — Marcos A. Fernández Gorgolas. — Delia C. Fernández Gorgolas. — J. A. Fernández Gorgolas. — Entre líneas: que se integra en dinero efectivo-vale. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.24|8-Nº 43.920-v.24|8|64

AMEGHINO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Víctor José Alberto Ameghino, argentino, casado, y Severino López, español, viudo, ambos mayores de edad, y con domicilio en la calle Tucumán número ochocientos sesenta y cuatro, de esta ciudad, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en plaza bajo el rubro de "AMEGHINO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil quinientos ochenta, al folio trescientos cuarenta y siete, del libro treinta y nueve de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta, y en vigencia desde el primero de Julio del año mil novecientos sesenta, se ha convenido lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al día quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, los nombrados convienen en disolver dicha sociedad. — Segundo: La partición se hace conforme a los resultados del balance general de los negocios formulado el día quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, debidamente firmado y aceptado por los dos socios de común acuerdo. — Tercero: Las partes reciben los importes que les corresponde en proporción a sus capitales, no teniendo por lo tanto, nada que reclamarse entre sí o a la sociedad y renunciando desde ya a todo otro que tuviesen, dando por finiquitadas todas las cuentas que entre ellos existían y relacionadas con el giro social. — Bajo los tres artículos que anteceden, los suscriptos dejan disuelta totalmente la sociedad de que se trata y en prueba de conformidad se firma el presente instrumento en el lugar y fecha "ut-supra", para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Víctor Ameghino. — Severino López.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.360.— e.24|8 Nº 43.865 v.24|8|64.

SUDLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, los señores Marcos Alazraki, turco, casado, y León Katzenel, casado, argentino naturalizado, ambos domiciliados en la calle Santiago del Estero 440 de esta Capital en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad SUDLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ampliaron el capital social de la misma a la suma de Siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, modificando a la vez los artículos quinto, sexto, y décimo, que han redactados en la siguiente forma: "Artículo quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido en siete mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios en estas proporciones: El señor Alazraki, siete mil cuotas, o sean siete millones de pesos moneda nacional, y el señor Katzenel quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes para el caso invisten el carácter de Gerentes, los que actuando y procediendo en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente, podrán usar de la denominación social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, con la única salvedad que para adquirir, ceder, alquilar, enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad se necesitará la firma solamente del señor Alazraki, siéndoles prohibido efectuar o comprometer la firma social en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social ,y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, dieciséis, y veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo: De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en ese artículo. — El saldo que resultare se repartirá entre los socios en esta proporción: Ochenta por ciento, el señor Alazraki, y veinte por ciento el señor Katzenel. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción.

Buenos Aires, 10 de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.24|8 Nº 43.954 v.24|8|64.

I. BEKERIS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pública de fecha 1º de Junio de 1964, autorizada por el Escribano de la Ciudad de Vicente López, don Máximo A. Soler, don Israel Bekeris cedió la totalidad de su cuota de capital y cuenta particular por un valor nominal de tres millones trescientos veintisiete mil pesos nacionales, que tenía en "I. BEKERIS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, inscripta bajo Nº 659, Fº 398, Libro 17 a favor de la sociedad "Israel Bekeris Sociedad en Comandita por Acciones". El contrato originario queda vigente en todas y cada una de sus partes, inclusive la cláusula de gerencia.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.980.— e.24|8 Nº 43.955 v.24|8|64.

MANTERO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Mario Horacio Mantero, argentino, casado, con domicilio en la calle Maipú número cuatrocientos veintinueve de la Capital Federal; José Ippólito, argentino, casado, con domicilio en la calle Curapaligüe número setenta y tres de la Capital Federal y Genaro Rodríguez, español, casado, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini número mil cincuenta y uno de la Capital Federal; convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo efecto, de común acuerdo, lo dejan formalizado bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "MANTERO Y CIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en Maipú Nº 429, piso 3º, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en cualquier punto del país y tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha del presente contrato. — Segunda: La Sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto principal dedicarse a los trámites de Despachos de Aduana, importaciones y exportaciones. — Tercera: Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, marcas de Comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de Sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como socio industrial o comanditario; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; demandar, denunciar y querellar criminalmente; estar como parte principal o como tercero en toda clase de juicios o actuaciones judiciales, administrativas, arbitrales, privadas, etc.; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, co-deudor, garante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, pudiendo otorgar protestos y protestas, constituir hipotecas, en la forma y condiciones que considere convenientes y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y de crédito; cobrar, percibir, endosar pólizas, otorgar poderes generales y especiales y demás actos jurídicos de cualquier naturaleza, plazo y condiciones que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, o que se relacionen directa o indirectamente con ellos, pues la enumeración precedente no es limitativa en marca alguna, de modo que los casos de duda deberán resolverse en favor de la existencia de la capacidad jurídica y de los consiguientes poderes de la sociedad. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.00), representado por cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una y es totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo, por los socios, de la siguiente forma: Don Mario Horacio Mantero, sesenta y ocho cuotas por un importe de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 68.000.00); don José Ippólito, dieciocho cuotas por un importe de dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000.00) y don Genaro Rodríguez, catorce cuotas por un importe de catorce mil pesos moneda nacional (m$n. 14.000.00). — Quinta:: La transferencia de cuotas podrá ser realizada por los socios entre sí, con el voto favorable de los que representen la mayoría del capital social, pero no podrá efectuarse a terceros sino de las condiciones que establece el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, cualquiera de los restantes podrá adquirir sus cuotas en las condiciones establecidas en dicha ley, practicándose al efecto, un balance general para determinar el haber del causante en la Sociedad al día de su muerte. Si los socios sobrevivientes no adquirieran las cuotas del socio fallecido, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, practicándose un balance general en la forma indicada. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes, los que se designarán entre los señores socios o terceros extraños a la Sociedad por decisión de la mayoría del capital social, pudiendo ser removidos de sus respectivos cargos de la misma forma. A tales efectos y en este acto se designa Gerentes, con todas las atribuciones, obligaciones y limitaciones de la ley Nº 11.645 y las establecidas en el presente contrato, a los señores Mario Horacio Mantero, José Ippólito y Genaro Rodríguez. — Los socios Gerentes Mario Horacio Mantero y José Ippólito tendrán el uso de la firma social con la firma de uno cualquiera de ellos indistintamente, para todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte, incluyendo la firma de toda la documentación relativa a los despachos aduaneros; cheques pagarés, letras de cambio, giros y sus endosos; prendas, hipotecas o cualquier otro acto de disposición de bienes de la Sociedad. — El Socio Gerente Genaro Rodríguez, tendrá el uso de la firma social pero con su sola firma solamente podrá firmar la documentación relativa a los despachos aduaneros y otros trámites similares, excluyendo cheques, giros, pagarés, letras de cambio, prendas, hipotecas o cualquier otro acto de disposición de bienes de la Sociedad. — En ningún caso podrá usarse la firma de la Sociedad en operaciones y garantías ajenas al giro de la misma. — Los Socios señores José Ippólito y Genaro Rodríguez, no podrán dedicarse a otro trabajo similar en competencia con los negocios de la Sociedad, obligándose por el contrario a prestar toda su actividad, exclusivamente a la misma. — Los gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, con toda las facultades inherentes a la naturaleza de la operación de que se trate, pudiendo además transigir, comprometer, en árbitros, prorrogar jurisdicciones, percibir, hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir poderes para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en la ley Nº 11.645. — Séptima: La sociedad expresará su volutad, por medio de asambleas de socios que se realizarán por lo menos una vez por año y que serán convocadas por cualquiera de los gerentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos correspondiendo un voto por cada cuota de capital suscripto. — Las reuniones de socios estarán en quórum con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital, salvo en los casos en que se trate de disolución o reforma del contrato social, para lo cual regirán las disposiciones del artículo Nº 18 de la ley Nº 11.645 y del artículo Nº 354 del Código de Comercio. — Octava: Anualmente el día 31 de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances que por resolución de los socios se practiquen durante el ejercicio el cual será sometido a la consideración de la Asamblea de socios para su aprobación, dentro del término de sesenta días. — Las utilidades que resulten después de deducir los gastos generales, reserva para amortización y cualquier otra reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de Socios, se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente se acreditará en las cuentas personales de los socios en proporción al capital suscripto. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere, salvo lo que legalmente corresponda. — Los socios, por resolución de la mayoría acordarán el tiempo y la forma en que cada uno de ellos podrá disponer de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales de acuerdo a lo que permitan las disponibilidades sociales. — Novena: Los socios podrán retirarse de la sociedad dando aviso, por lo menos con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio comercial en curso. — Finalizando el ejercicio, la sociedad procederá a liquidar todo el haber que resultare tener el socio que se retira, incluso capital, saldo de su cuenta personal y participación en las utilidades y reservas, en un plazo que no podrá exceder de doce meses a medida que tenga disponibilidades para el pago, sin afectar el giro social. — Décima: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ello ocurra será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la asamblea. — Décima primera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las de los Códigos Civil y Comercial. — Décima segunda: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o en el período de liquidación, será sometido al fallo de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción inclusive la Jurisdicción Arbitral que determina los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado este contrato obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que se habilitarán con el correspondiente sellado de ley. — M. H. Mantero, J. Ippólito, C. Rodríguez. — S|raspado: Maipú Nº 429, piso 3º. Vale.

Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.360 e. 24|8 Nº 43.847 v. 24|8|64

ALI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 834. — Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince días de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Amado Alí, casado, argentino, comerciante, de treinta y seis años de edad, y don Mustafá Alí, argentino, casado, comerciante, de cuarenta años de edad, ambos vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse bajo las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: A contar desde la fecha de su inscripción y por el término de cinco años queda constituida entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "ALI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y sede social en la Capital Federal, calle Corrales número dos mil seiscientos diecisiete, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la fabricación de estopa para maquinarias y lavadero de trapos, su venta por mayor o menor y fabricación y venta de todo otro producto similar para limpieza de maquinarias de uso doméstico. A tal efecto podrá la sociedad comprar y vender toda clase de materias primas productos elaborados, manufacturarlos, venderlos y realizar todo otro acto de comercio lícito, relacionado con su objeto social. — Tercera: El capital social está formado por la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que es aportado totalmente en efectivo por ambos socios y por partes iguales. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados en este acto Gerentes de la misma, la que ejercerán en forma conjunta, alternada e indistintamente, no teniendo la necesidad de justificar ante terceros la ausencia del otro socio. — Tendrán todas las facultades que les confiere el Código de Comercio y los artículos catorce, quince y dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo comprar y vender toda clase de inmuebles, hipotecarlos o de cualquier otra forma gravarlos, conferir poderes especiales y generales, abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y en todo otro establecimiento bancario oficial o patricular, haciendo los depósitos de dinero, cheques y otros documentos de créditos, retirarlos total o parcialmente, solicitar créditos, firmando avales, garantías y pagarés, nombrar y despedir empleados y realizar todos los demás actos inherentes a la buena marcha de los negocios sociales. — Quinta: Anualmente, al treinta y uno de julio de cada año se practicará el balance e inventario de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales que podrán verificar los socios periódicamente. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el fondo de reserva especial que se fijará anualmente para compensar gastos de despidos y cargas sociales; el remanente será distribuído entre ambos socios por partes iguales. — Si hubiese pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios podrán retirar en concepto de viáticos para la atención del negocio, la suma que anualmente se fije en el momento de aprobar el balance, la que debitará de gastos generales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o causa habientes podrán continuar en la sociedad debiendo unificar a tal efecto su representación, ocupando el representante el lugar del socio fallecido o incapacitado. — Si no desearen continuar en la misma podrá el socio que quedare, admitir el ingreso de un nuevo socio pagando la parte del fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance e inventario que se practicará a la fecha de su deceso o incapacidad, en ocho cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del doce por ciento anual, o en su defecto proceder a la disolución de la sociedad, que se practicará en el plazo de ciento ochenta días de producido el hecho. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de la fecha de expiración del contrato, se adoptará el mismo procedimiento indicado en el segundo párrafo del artículo precedente. — Novena: Llegado el plazo del vencimiento del contrato, los socios podrán optar por renovarlo por otro período igual, debiendo levantarse a tal efecto, un acta con una anticipación de noventa días del vencimiento del contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, solicitando de mí, el Escribano autorizante, les expida testimonio para su anotación donde corresponda. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Sigue a la número trescientos cuarenta y dos de fecha de hoy. — Mustafá Alí. — Amado Alí. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar A. Medina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: nueve millones doscientos ochenta y tres mil doscientos diecinueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: que — donde — Amado. — Vale. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar A. Medina. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Oscar A. Medina, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9283220. — La Plata, 30 de Julio de 1964. — Hay un sello. — A. Peirano. — Consejero.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.24|8-Nº 43.887 v.24|8|64

CONIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Luis María Mauricio Carrizo, argentino, casado; Florindo Battista, argentino, casado; ambos domiciliados en esta Capital, calle Emilio Lamarca número dos mil seiscientos ochenta y uno; Antonio Passeri, casado, italiano, domiciliado en la calle Agüero número tres mil ciento cincuenta, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, por una parte y los señores Francisco Ignacio Romero, argentino, casado, domiciliado en la calle Condarco número cuatrocientos, veintisiete; Juan Gabriel Calabria, argentino, viudo domiciliado en la calle General Artigas número un mil ciento sesenta y cuatro; Angel Battista argentino, casado, domiciliado en la calle Mitre número seiscientos setenta y uno, Escobar, Provincia de Buenos Aires: Rolando Juan Dapra, argentino, casado, domiciliado en la calle Saavedra 94, Villa Consitución, Provincia de Santa Fe: Juan Alberto Carrizo, argentino, casado, domiciliado en la calle Alberti número quinientos sesenta, Zárate, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Luis María Mauricio Carrizo, Florindo Battista y Antonio Passeri, ceden y transfieren en favor de los señores Francisco I. Romero, Juan Gabriel Calabria, Angel Battista, Rolando Juan Dapra y Juan

Alberto Carrizo, un mil ciento veinticinco cuotas de capital; cada uno de los cedentes cede y transfiere trescientas setenta y cinco cuotas, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas que tienen y les corresponden en CONIN, S. R. L., constituida en esta Capital por instrumento privado celebrado el dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno por el término de diez años a partir del primero de octubre de ese mismo año con un capital social de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional y con domicilio legal en esta ciudad, calle Emilio Lamarca número dos mil seiscientos ochenta y uno, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ochocientos sesenta y nueve, al folio ochenta y uno del libro cuarenta y tres de contratos de Sociedad de Responabilidad Limitada. — Segundo: Los cedentes realizan esta cesión y transferencia por el precio total y convenido de Un Millón Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, es decir, por su valor nominal, que reciben en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de los cesionarios a quienes por cuyo importe y por medio de este instrumento les otorgan eficaz recibo y carta de pago en forma. Cada uno de los cedentes recibe Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Tercero: Como consecuencia de esta cesión y transferencia los cedentes colocan a los cesionarios en el mismo lugar y grado de prelación respecto de las cuotas transferidas. — El presente contrato tiene efectos retroactivos al primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarto: Los señores Francisco Ignacio Romero, Juan Gabriel Calabria, Angel Battista, Rolando Juan Dapra y Juan Alberto Carrizo manifiestan que se les ha hecho tradición de las cuotas cedidas, las que adquieren por iguales partes entre ellos, es decir, doscientas veinticinco para cada uno. — En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes suscriben a un solo efecto un ejemplar en el lugar y fecha preindicados. — F. Battista; Luis M. Carrizo; Antonio Passeri; F. I. Romero; Juan A. Carrizo; Rolando J. Dapra; Juan G. Calabria; Angel Battista.

Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.960.— e.24|8-Nº 43.843 v.24|8|64

ALGOSEDA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecieron los señores Oscar Mariano Fernández, casado, argentino y don Antonio López (hijo), soltero, argentino, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por contrato privado del treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, constituyeron entre ellos una sociedad que gira bajo la razón social de "ALGOSEDA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a la fabricación y comercialización de tejidos de seda, algodón y afines, sin perjuicio de otra actividad complementaria, con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, y cuyo contrato tiene una duración de seis años a contar de dicha fecha, siendo designados en ese acto Gerentes de la sociedad los comparecientes y del cual se tomó nota en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochocientos treinta y dos folio trece, libre treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada año mil novecientos cincuenta y ocho. — Que posteriormente por contrato privado también, del quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos, procedieron a elevar el capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, también aportado por partes iguales y que se inscribió en dicho Registro bajo el número ochocientos noventa y cuatro, folio ochenta y tres libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, año mil novecientos sesenta y dos. — Y por último, también por contrato privado del diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, volvieron a aumentar el capital social elevándolo a la suma de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional, aportados también por partes iguales de lo que también se tomó razón en dicho Registro Público de Comercio bajo el número tres mil quinientos cuarenta y ocho, folio cuarenta y ocho, libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, año mil novecientos sesenta y dos, según todo ello resulta de los testimonios que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en razón de haber fenecido el plazo contractual determinado en el contrato del treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete convienen en celebrar un nuevo contrato de sociedad que será continuador de los negocios de aquélla, sin interrupción alguna, dado que las operaciones sociales realizadas a partir de la fecha del vencimiento, se retrotraen todas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, contrato que ha de regirse bajo las siguientes cláusulas y estipulaciones, a saber: Primera. — La sociedad girará bajo la razón social "Algoseda Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la calle Donado número mil treinticuatro|treintiséis de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda. — La duración de la sociedad será de diez años a contar del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Tercera. — El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de tejidos de seda, algodón y afines, pudiendo agregar y desarrollar cualquier actividad complementaria sin limitación alguna. — Cuarta. — El capital social es de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo mil quinientas cuotas a cada uno de los socios, hallándose la totalidad del capital suscripto e integrado mediante el aporte del activo y pasivo de la sociedad de la que es continuadora la presente y que resulta del balance que firmado por ambos socios, forma parte integrante de este contrato. — Quinta. — El socio que deseare retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo de la misma, podrá hacerlo previa notificación al otro, mediante telegrama colacionado con ciento veinte días de anticipación, pudiendo éste hacerse cargo del activo y pasivo liquidando al socio renunciante su capital y utilidades en un plazo no mayor de ciento ochenta días, o bien de no querer hacerse cargo del activo y pasivo, proceder ambos a la disolución de la sociedad. — Sexta. — La sociedad será representada, dirigida y administrada por cualquiera de los socios a quienes se designan gerentes y tendrán el uso de la firma conjunta, ambos debajo de un sello con el nombre de la razón social. — No tendrán más limitación que la que le impongan los intereses sociales y las leyes vigentes, pudiendo otorgar cuantos instrumentos públicos o privados resulten necesarios, dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, contratando con particulares, con bancos privados u oficiales, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, pagarés y letras, comprar y vender, prendar o hipotecar bienes muebles, e inmuebles y en general todos los actos de administración, debiendo interpretarse que esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa. — Déjase aclarado al mismo tiempo, que ninguno de los socios podrá utilizar la firma social para negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni tampoco para otorgar fianzas delo a terceros. — Séptima. — Anualmente, se practicará un Balance General y Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias al treinta y uno de diciembre, para cuya aprobación será necesaria la conformidad de ambos socios. Octava. Las utilidades o pérdidas que el mismo arroje, serán distribuidas entre los socios en proporción directa al capital aportado. Previamente se procederá a deducir las previsiones, amortizaciones y reservas correspondientes, sobre los rubros del activo que técnicamente lo requieran, así como también el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. En oportunidad de aprobarse el Balance General, se decidirá que parte de las utilidades correspondientes a cada socio podrá retirarse, lo que se hará de acuerdo a las disponibilidades financieras del momento. — Novena: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General dentro de los quince días de ocurrido el deceso o sobrevenida la incapacidad y los herederos del socio incapacitado o fallecido podrán optar entre ingresar a la sociedad con la porción del capital que resultare, en cuyo caso unificarán su personería o bien retirarse de la misma, debiendo el socio que adquiera las cuotas sociales, abonarlas en seis iguales y consecutivas con vencimientos, la primera de ellas, a los noventa días de producido el retiro y las restantes en forma mensual hasta completar el importe que arrojare la liquidación definitiva. — Undécima: En caso de divergencia, duda o cualquier otra cuestión que se suscitare entre los socios, siempre atinente a este contrato de sociedad, como así también en oportunidad de su liquidación o disolución, las mismas serán resueltas únicamente por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, los que deberán expedirse en un plazo no mayor de treinta días y en el caso de subsistir las diferencias, deberán dentro de ese plazo designar un tercero cuyo fallo será inapelable y deberá aceptarse por ambas partes. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad comprometiéndose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí, doy fe. — Sigue a la número ciento treinta y dos de fecha de hoy. — O. M. Fernández. — Antonio López. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar A. Medina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: ocho millones quinientos ocho mil quinientos noventa y tres; ocho millones quinientos ocho mil quinientos noventa y cuatro; ocho millones quinientos ocho mil quinientos noventa y cinco y el presente ocho millones quinientos ocho mil seiscientos séis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Oscar A. Medina. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 80290 que se agrega. — La Plata, 30 de Abril de 1964. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Oscar A. Medina obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.508.606, La Plata, 30 de abril de 1964.— Hay un sello. — Ramón Ferrer. Consejero.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.920.— e.24|8-Nº 43.851-v.24|8|64

ASPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Alberto José Simieli, casado, argentino, comerciante, Cédula dde Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta mil doscientos noventa y cuatro, con domicilio en la calle Larrea número cuatro mil novecientos setenta y cuatro de Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires; don Daniel Oscar Peverini, casado, uruguayo, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos noventa y un mil novecientos cuarenta y seis, con domicilio en la Ruta Ocho kilómetro cuarenta y seis mil ochocientos, La Lonja, Provincia de Buenos Aires y don Alberto Astrada, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos diez y ocho mil setecientos cuarenta y dos, con domicilio en la calle Cabral número tres mil setecientos ochenta y dos de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo y con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro que constituida entre lós firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de ASPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo término de duración será de dos años contados a partir de la citada fecha, pudiendo prorrogarse automáticamente por dos años más, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de transcurrido un año de la vigencia del presente. — La voluntad de retirarse de la Sociedad deberá ser comunicada por telegrama colacionado a ésta con tres meses de anticipación al retiro. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento legal en esta ciudad, actualmente en la calle Mansilla número tres mil novecientos ochenta, segundo piso, departamento cinco, teniendo establecida una fábrica en la calle Belgrano número novecientos veintiuno de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires o donde los socios convengan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, compra, venta importación y exportación de todo lo vinculado con la industria del calzado; y actividades afines. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben íntegramente en la siguiente proporción: don Alberto José Simieli cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional don Daniel Oscar Peverini cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional y don Alberto Astrada cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Este capital queda integrado por las maquinarías e instalaciones que se detallan en el balance firmado por separado y que forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales con la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en garantías o avales, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; — f) Constituir depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; — g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y demás bancos existentes o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentos, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos y definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — La enumeración que antecede no tiene carácter taxativo sino enunciativo. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de quince días; transcurrido di-

cho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado. — Finalizado el ejercicio anual y a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el balance, se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las retribuciones y contribuciones de orden social que establecieran las leyes vigentes y de las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas, transferidas ni cedidas total ni parcialmente a terceros extraños a la Sociedad, salvo que medie expresa conformidad de la totalidad de los socios. — Octava: Ningún socio podrá retirar del fondo común suma alguna para sus gastos particulares sin expresa conformidad de sus consocios, la que se pondrá de manifiesto en el libro de actas. — Novena: Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones, con la expresa prohibición de dedicarse a cualquier actividad ajena a la Sociedad que en forma directa o indirecta pueda afectar los intereses sociales. — Décima: Todas las resoluciones de los socios deberán ser asentadas en un libro de actas y serán adoptadas por unanimidad. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo por el cual fue constituida y los socios sobrevivientes o capaces resolverán por unanimidad dentro del término de sesenta días a contar desde el deceso del socio o socios premuertos o de la declaración judicial del incapaz; si consienten en continuar en sociedad con los herederos del socio o socios fallecidos o derecho habientes del socio o socios incapacitados, quienes deberán unificar su representación si ingresaran a la sociedad, pero si estos no aceptaran su incorporación o los socios no la consintieran, se practicará de inmediato un balance general para establecer el haber social del socio fallecido o incapacitado, cuyo importe será entregado a los sucesores del mismo en la forma que se convenga entre las partes en su oportunidad. — Décima segunda: En caso de suscitarse entre los socios alguna divergencia durante la vigencia, disolución, liquidación o retiro de un socio, o entre el socio sobreviviente y los herederos del otro a raíz del fallecimiento o incapacidad de éste, se resolverá mediante arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, al igual que el que dictaren por unanimidad los amigables componedores, será obligatorio para todas las partes e inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha al principio indicados. — Daniel Oscar Peverini, Alberto Astrada, Alberto José Simieli. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Daniel Oscar Peverini, Alberto Astrada y Alberto José Simieli. — Conste. — Alberto Horacio Pascual, escribano.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.600 e. 24|8 Nº 43.852 v. 24|8|64

FLUORYLUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Rodolfo José Tixeyre, argentino, soltero, domiciliado calle Avenida De La Riestra 5735, Buenos Aires, Víctor Damaso Aguilar, argentino, casado, domiciliado Lavalle 1433, Buenos Aires, Matilde Catalina Tixeyre, argentina, casada, domiciliada Gregorio de Laferrere 1319, Buenos Aires, Cédula de Identidad 3.412.064, Edgar Franklin Gomenzoro, argentino, casado, domiciliado Carlos Calvo 2880, Cédula de Identidad 5.033.236. — Todos mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas: 1) La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "FLUORYLUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la industrialización y comercialización de artículos eléctricos, teniendo su domicilio en la calle Gregorio de Laferrere 1319. — 2) El capital social es de la suma de Un millón de pesos el que se integra de la siguiente forma: Rodolfo José Tixeyre aporta Doscientas cuotas de mil pesos cada una. — Víctor Damaso Aguilar doscientas cuotas de mil pesos cada una. — Matilde Catalina Tixeyre Cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Edgar Franklin Gomenzoro su aporte es de Ciento cincuenta cuotas de mil pesos de las cuales integra en este acto Cincuenta cuotas de mil pesos cada una y se obliga a integrar las restantes Cien cuotas de mil pesos dentro de los tres años de la fecha. — El aporte que realizan los socios surge de los bienes, instalaciones, maquinarias que surgen del inventario que suscriben y forman parte del presente. — 3) La duración del contrato es de cinco años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro fecha a la que retrotraen sus actividades. — Puede prorrogarse de conformidad de mayoría de socio. — 4) La sociedad estará dirigida por los señores Edgar Franklin Gomenzoro y Matilde Catalina Tixeyre en carácter de socios gerentes, obligando a la sociedad la firma de cualquiera de ellos en forma separada o indistintamente, pudiendo abrir cuentas, contraer obligaciones y realizar cuantos actos sean necesarios para el giro de su actividad comercial. — 5) Ningún socio podrá vender sus cuotas sociales a terceras personas, pero si desea retirarse deberá previamente avisar con una anticipación de quince días a los demás socios y previo balance se liquidará la utilidad o pérdida que surja dentro de un año de la fecha. — 6) Los socios podrán vender sus cuotas a los otros socios con la conformidad de los restantes. — 7) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se actuará en la misma forma prescripta en la cláusula quinta. — 8) Anualmente se practicará un balance de las operaciones sociales y las utilidades que resulten luego de hechas las deducciones y reservas legales serán distribuidas en proporción al capital. — 9) En todo aquello que no esté expresamente previsto en el contrato las partes se someten a la ley de la materia. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Rodolfo José Tixeyre. — Víctor Damaso Aguilar. — Edgar Franklin Gomenzoro. — Matilde Catalina Tixeyre. — S|raspado: "Sociedad"; — E|líneas: "de Responsabilidad Limitada" Todo Vale. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e. 24|8 Nº 43.986 v. 24|8|64.

RIMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre don Martín Pedro Koolen, argentino, casado: doña Graciana María de Menditte de Koolen, argentina, casada; don Ricardo Martín Koolen, argentino, soltero; y doña María Angélica Koolen, argentina, soltera, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Pedro Chutro 2606 de la Ciudad de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las prescripciones de la Ley 11.645 y por las cláusulas siguientes: 1º). — La sociedad girará bajo la denominacion de "RIMACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Pedro Chutro 2606 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo en el futuro. — 2º). — La sociedad tiene por principal objeto dedicarse a comisiones y consignaciones y la representación de firmas de esta plaza y del exterior, pudiendo además comerciar y|o distribuir productos elaborados, semi elaborados, sub productos y materias primas en general. — 3º). — Su duración será de cinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y se renovará automáticamente por períodos de dos años. Cualquiera de los socios que desee retirarse podrá hacerlo con un preaviso de treinta días a la fecha de vencimiento de cada período. — 4º). — Además de los actos y contratos inherentes a su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir por compra u otro título, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; inhibirse voluntariamente en garantía de cualquier obligación u operación; aceptar prendas con registro, constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías y materiales, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, percibir, efectuar pagos, transacciones, y celebrar contratos de arrendamientos y rescindirlos, presentarse en toda clase de licitaciones nacionales, provinciales, municipales, de reparticiones públicas y|o autárquicas, o particulares, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, querellas y acusaciones, dar y tomar posesión; tomar parte en otras sociedades ya existentes o que se constituyan, o fusionarse con ellas; financiar toda clase de negocios y operaciones propias de su objeto social, importar materiales, herramientas, máquinas y efectos; ejecutar operaciones bancarias de toda índole; con los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otras provincias, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales y|o particulares creadas o a crearse, en el país o en el extranjero; solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos; operar en cuenta corriente; librar cheques; letras de cambios, pagarés, vales y giros, endosarlos; cobrarlos, negociarlos y renovarlos, estar en juicio de cualquier clase, fuero o jurisdicción, como actora, demandada o parte interesada, para todos cuyos fines puede otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean menester y realizar cuantos más actos, contratos y operaciones sean conducentes al mejor desarrollo de los fines sociales. — 5º). — El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional representado por cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales e integradas en dinero efectivo. — 6º). — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes actuarán como gerentes conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades para obligar a la sociedad, con la sola prohibición de comprometer la firma social en finanzas o garantías en favor de terceros. — Los socios no recibirán ninguna retribución por su actuación como gerentes. — 7º). — El treinta de Julio de cada año se practicará un balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 8º). — La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, quiebra o interdicción de alguno de los socios. — En tal supuesto los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado podrán optar por incorporarse a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación ante la misma, o bien ceder la porción de su capital a favor de los socios restantes. — 9º). — En caso de disolución los gerentes serán los encargados de la liquidación pagando las deudas sociales y distribuyendo el saldo a prorrata del capital. — 10º). — La sociedad llevará un libro de actas, en el que se anotarán todas las resoluciones de importancia, y los demás libros establecidos en el Código de Comercio. — Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre los socios, serán sometidos a los Tribunales del fuero mercantil de la Capital Federal. — En prueba de conformidad suscriben el presente en Buenos Aires, a los 15 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Martín P. Koolen. — Graciana de M. de Koolen. — María A. Koolen. — R. M. Koolen. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1964. — Testado: "Julio". No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.720.— e.24|8-Nº 43.858.v.24|8|64

F E R M A T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1264, entre los señores Miguel Angel Desimone, Orlando Rubens Santos, Jorge Luis Lancestremere y Carlos Alberto Giacchino, socios de la firma "FERMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato celebrado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Orlando Rubens Santos y el señor Jorge Luis Lancestremere y el señor Carlos Alberto Giacchino, venden, ceden y transfieren al señor Miguel Angel Desimone, las siguientes cuotas de capital: al señor Orlando Rubens Santos, 125 cuotas en la suma de m$n. 125.000,—; el señor Jorge Luis Lancestremere, 425 cuotas en la suma de m$n. 425.000,— y el señor Carlos Alberto Giacchino, 450 cuotas en la suma de 450.000 pesos moneda nacional, que los cedentes reciben en este acto en pago de las mismas, otorgando por la presente el más formal y eficiente recibo de pago. — La presente cesión incluye las utilidades y|o pérdidas que las cuotas de capital hubieren arrojado a la fecha. — Por este acto el señor Miguel Angel Desimone queda de hecho y de derecho en posesión de lo vendido y como único titular de las cuotas de referencia. — Segundo: Los socios señores Miguel Angel Desimone y Jorge Luis Lancestremere de común acuerdo resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que de hoy en adelante queda de la siguiente forma: "Artículo quinto: La dirección y administración de los negocios estarán a cargo, exclusivo, del socio señor Miguel Angel Desimone, a quien se designa como Gerente y el que, actuando en tal carácter, tendrá amplias facultades y el uso de la firma social, pudiendo efectuar todos los actos de administración, aun aquellos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil requiere poderes especiales, con la única limitación de que no podrá comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma y|o avalar y|o afianzar obligaciones de terceros.". — Previa lectura y ratificación, firman de conformidad los únicos socios señores Miguel Angel Desimone y Jorge Luis Lancestremere y otorgando recibo de conformidad los vendedores señores Orlando Rubens Santos, Jorge Luis Lancestremere y Carlos Alberto Giacchino, en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. — Miguel Angel Desimone; Orlando Rubens Santos; Jorge Luis Lancestremere; Carlos Alberto Giacchino.

Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.680.— e.24|8-Nº 43.980-v.24|8|64

DAVID Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Jorge Luciano David, francés, con domicilio en Tacuarí Nº 1408, don Jorge Ernesto David y doña Josefina Julia Giraldi de David, ambos argentinos y con domicilio en Berutti número 3357, piso 11º, depto. A, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "DAVID Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" —según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1960 bajo el Nº 3.835 al folio 358 del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada— convienen en prorrogar el plazo de duración y aumentar el capital social, de modo tal que, en el actual contrato social, que se mantiene vigente, se sustituyen los artículos 1º y 3º por los siguientes: Primero: La Sociedad "David y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tiene su domicilio en esta Capital Federal y durará hasta el 30 de junio de 1974. — Pero, cualquiera de los socios podrá retirarse al concluir cada ejercicio social, a cuyo efecto deberá comunicar su decisión a los demás socios con, por lo menos, sesenta días de anticipación. — Tercero: El capital social es, desde el 1º de julio de 1964, de dos millones quinientos mil pesos, dividido en dos mil quinientas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una y totalmente integrado, como surge del balance adjunto. — Los respectivos aportes de cada socio son así: Jorge Luciano David, ochocientas cincuenta cuotas; Jorge Ernesto David, un mil quinientas setenta y cinco cuotas y Josefina Julia Giraldi de David, setenta y cinco cuotas. — En prueba de conformidad, firman todos los socios, en Buenos Aires, a los 10 días de agosto de 1964. — Jorge L. David; Jorge E. David; Josefina J. Giraldi de David.

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.880.— e.24|8-Nº 43.991-v.24|8|64

SIGANEVICH, FATELEVICH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Gregorio Siganevich, soltero, argentino de 52 años de edad, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2192; don Mauricio Fatelevich, casado, argentino, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Rojas Nº 255; don Natalio Riesel, casado, polaco, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Galicia Nº 561, don Juan Jacobian, casado, argentino, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Pichi Nº 160 de Ciudadela y don Naun Teveles, casado, argentino, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba Nº 685 de San Martín, todos comerciantes, exponen: Que por contrato de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta fue constituida entre los cuatro primeros comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira en esta plaza bajo la denominación de "SIGANEVICH, FATELEVICH Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA", con el objeto de explotar negocios de tapicería y sus anexos, cuyo plazo de duración quedó fijado en cinco años a contar desde el día primero de enero del referido año; quedando establecido el capital social, en la suma de un millón quinientos seis mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas seis cuotas de un mil pesos m|n. cada una, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número uno al folio Nº 435 del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes resuelven incorporar a la sociedad relacionada al señor Naun Teveles, conviniendo de común acuerdo en modificar el contrato social el que se regirá de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que tendrá por objeto la explotación de negocios de tapicería y sus anexos, y girará en esta plaza bajo la denominación de "Siganevich, Fatelevich y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Av. de los Incas Nº 4552 sin perjuicio de su cambio, o de instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país. — Además del objeto señalado en la presente cláusula la sociedad podrá realizar operaciones comerciales por cuenta propia o de terceros, comprar y vender inmuebles, hipotecarios, por cuenta propia o de terceros, efectuar operaciones de importación y exportación y cuantos más actos sean ventajosos para la sociedad. — Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y cuantos más existieren o se crearen en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales asimismo podrá constituir y aceptar prendas. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una de las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Gregorio Siganevich 536 cuotas o sean quinientos treinta y seis mil pesos m|n; don Mauricio Fatelevich 293 cuotas o sean doscientos noventa y tres mil pesos m|n.; don Natalio Riesel 314 cuotas o sean trescientos catorce mil pesos m|n.; don Juan Jacobian 363 cuotas o sean trescientos sesenta y tres mil pesos m|n. y don Naún Teveles 494 cuotas o sean cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos m|n. dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — El aporte del señor Teveles lo constituye la transferencia de un automóvil de su propiedad marca Fiat modelo 1963, que a los efectos de la presente estima su valor en la suma de Cuatrocientos veinte mil pesos m|n. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinte años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estarán a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los socios, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Siganevich, Fatelevich y Cía. S. R. L.", y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas especialmente sobre compra-venta de bienes inmuebles, hipotecas, constitución de sociedades de cualquier tipo jurídico, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad; quedándoles expresamente prohibido emplear la firma social en actos ajenos al giro de la empresa. — En caso de endoso de documentos y cheques y representaciones ante administraciones públicas, nacionales, provinciales y|o municipales será suficiente la firma de uno cualesquiera de los socios. — Quinta: Después del segundo ejercicio comercial el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá así comunicarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado con una antelación de noventa días a cuyo vencimiento se practicará un balance general para determinar lo que le corresponda al socio saliente, y pagadero en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los sesenta días de iniciado el referido balance, devengando dicho capital un interés a razón del doce por ciento anual. — Sexta: Anualmente y con fecha treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general o inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Séptima: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal será distribuido entre los socios en proporciones iguales, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios la sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería; si los herederos o representante legal resolvieran no ingresar a la sociedad, se les abonará a éstos lo que les correspondiere de acuerdo a un balance que se practicará al efecto dentro de los 30 días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y pagadero en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas venciendo la primera de ellas a los 60 días de iniciado el referido balance, devengando dicho capital un interés a razón del 12 o|o anual. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la Sociedad "Siganevich, Fatelevich y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Gregorio Siganevich. — Mauricio Fatelevich. — Natalio Riesel. — Juan Jacobian. — Naún Taveles. — S|Raspado: "Juan" Vale. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.160.— e. 24|8 Nº 43.839 v. 24|8|64.

N. Y J. ROMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Natalio Romano, argentino, casado, domiciliado en Juramento 2191; y Jacobo Romano, argentino, soltero, domiciliado en Echeverría 2164, mayores de edad, constituyen una sociedad comercial bajo las modalidades y condiciones de la ley 11.645, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad se dedicará a la comercialización de tejidos en cualquiera de sus modalidades, como así también a otros actos de comercio, compatibles con las leyes. — Segundo: La razón social girará bajo el rubro "N. Y J. ROMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio se constituye en la calle Juramento Nº 2191, pudiendo el mismo ser trasladado a cualquier punto de la República. — Tercero: El capital se elevará a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 2.500.000), dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integramente suscriptas y aportadas por los socios, según balance que forma parte del presente contrato y en partes iguales entre los socios, es decir cada socio un mil doscientas cuotas o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 1.250.000). — Cuarto: El 31 de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general del cual se obtendrá los resultados económicos del ejercicio. Previa deducción de un cinco por ciento de los beneficios líquidos y realizados, con destino a la formación de un fondo de reserva legal, los socios se repartirán por partes iguales los beneficios y quebrantos. — Quinto: La administración, fiscalización, gestión y dirección de los negocios serán realizados, por ambos socios, en forma indistinta, quienes obligarán a la sociedad válidamente, con el solo endoso o refrendación de los instrumentos y actos jurídicos de su firma personal debajo del sello social. A tal efecto podrán realizar cualquier acto o hecho de comercio, inclusive la apertura de cuentas corrientes bancarias, y la obtención en cualquiera de sus formas de créditos en los Bancos. — Sexto: Esta sociedad se realiza por diez años, pero cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada, mediante comunicación telegráfica a su consocio. Recibida la misma se practicará un balance o inventario de disolución, valorizado todo el activo y pasivo al precio de plaza. El haber resultante le será liquidado al socio que se retira de acuerdo equitativamente a las disponibilidades. — Séptimo: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, o cuestiones comerciales, serán resueltas o dirimidas por amigables componedores, árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, las resoluciones de este Tribunal Arbitral, son inapelables, y de observancia estricta. De conformidad con lo que antecede, se firma en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Natalio Romano; Jacobo Romano.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.480. —e.24|8 Nº 43.799 v.24|8|64.

LAURO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Laureano Rojas Alcocer, Germán Paz Aldunate y David Irigoyen Morales, todos bolivianos, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilios en calle Alsina Nº 1818|20, en la Capital Federal, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LAURO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Alsina Nº 1818|20, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será el objeto de la sociedad la impresión de discos de música boliviana, música argentina, paraguaya, brasileña, y de cualquier otro país latinoamericano, americano del norte, europeos, etc., es decir músicas nacionales y extranjeras, su compra venta, industrialización, distribución, importación y exportación, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de (30) treinta años. — Si después de transcurrido un año, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado. con una anticipación de tres meses. — Cuarta: El capital social se fija en setecientos mil pesos m|n. de c|legal, dividido en setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, en matrices, patente de marcas y mercaderías, conforme al inventario general, que se firma por separado, y forma parte integrante del presente contrato, en la siguiente forma: El señor Laureano Rojas Alcocer, suscribe y aporta trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos; el señor Germán Paz Aldunate, suscribe y aporta doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de doscientos ochenta mil pesos m|n. de curso legal, y el señor David Irigoyen Morales, suscribe y aporta setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de setenta mil pesos m|n. de curso legal. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo e indistintamente de dos cualquiera de los tres únicos socios, quienes revisten el cargo de Gerentes, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales, o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer a la firma social en garantía o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará al día 30 de setiembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurrido treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y el balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 % (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios por partes proporcionales al capital aportado. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se les abonará en seis cuotas trimestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Al mismo tiempo autorizan al señor Antonio Caballero Díaz, contador designado por la firma, para efectuar todos lo trámites, pudiendo firmar, notificarse o retirar los expedientes pertinentes a la sociedad. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Laureano Rojas Alcocer. — Germán Paz Aldunate. — David Irigoyen Morales.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.24|8-Nº 43.837-v.24|8|64

N O R T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número Doscientos Ochenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenticuatro, ante mí, comparecen don Fernando Julián Macías, casado en primeras nupcias con doña Ada Rachio, argentino, nacido el dos de septiembre de mil novecientos diecisiete cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en Manuel Porcel de Peralta seiscientos cuarenta y siete, de esta ciudad; don Mario Luis Trento, casado en primeras nupcias con doña Lidia Mercedes Grupallo, argentino, nacido el tres de mayo de mil novecientos veintidós, libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco con domicilio en Rondeau quinientos cuarenta y tres, Villa Bonich, San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Jorge Ricardo Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Francisca Lamanna, argentino, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos treinta libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y dos mil novecientos cincuenta y dos, con domicilio en Lope de Vega dos mil quinientos quince, planta baja, departamento B, de esta ciudad. — Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "NORTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Lope de Vega dos mil quinientos quince, planta baja, departamento B, y su duración será de treinta años, contados desde el primero de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de hilandería tejeduría, fabricación, industrialización y terminación, compra y venta de tejidos, hilados, artículos afines, materias primas, tintorería industrial y toda clase de artículos anexos y conexos con los mismos, importación y exportación y en general realizar cualquier negocio que permitan las leyes de la Nación. — Tercera: El

capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: don Fernando Julián Macías doscientas veinticinco cuotas, o sean veintidós mil quinientos pesos; don Mario Luis Trento doscientas veinticinco cuotas, o sean veintidós mil quinientos pesos, y don Jorge Ricardo Rodríguez cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos. El capital suscripto es integrado en su cincuenta por ciento en dinero efectivo por los socios quienes quedan obligados a integrar el cincuenta por ciento restante cuando la sociedad se lo requiera. — Cuarta: Anualmente el treinta de junio se practicará un balance e inventario general de conformidad a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia, que se considerarán aprobados de no mediar oposición de los socios, dentro de los treinta días de haber sido puestos en su conocimiento. Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, que deberá tomarse del total de las utilidades, se repartirán o se soportarán entre los socios en proporción a las respectivas cuotas de capital social. — Quinta: La sociedad podrá adquirir, vender, hipotecar o prendar, permutar bienes muebles e inmuebles materias primas, artículos elaborados o semielaborados, herramientas y maquinarias, otorgar y obtener créditos, celebrar contratos de locación, admitir y otorgar representaciones y consignaciones, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, provinciales, mixtos y particulares, creados o a crearse. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades de terceros, tener agencias y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Fernando Julián Macías y don Jorge Ricardo Rodríguez, quienes quedan designados gerentes con todas las atribuciones de ley. Deberán actuar conjuntamente para tomar dinero en préstamo, con excepción de créditos bancarios, firmar cheques y pagarés, formalizar contratos de sociedad con terceros, constituir prendas e hipotecas, comprar y vender inmuebles y fábricas y confeccionar los inventarios y balances anuales. Para todos los demás actos como ser para representar a la sociedad en juicio ante reparticiones oficiales, nacionales, provinciales y municipales ante los Bancos y demás instituciones de crédito, para absolver posiciones, endosar cheques, pagarés, giros, letras de cambio, solicitar y renovar créditos bancarios de cualquier índole, pedir y dar recibo de conformidad de libretas de cheques, pedir saldos de depósitos en Bancos, podrán actuar conjunta o separada e indistintamente, entendiéndose que la enumeración que antecede es solamente enunciativa y no limitativa. Los socios gerentes no podrán utilizar la firma social para comprometer a la sociedad con fines ajenos a las operaciones de la misma, ni garantizar obligaciones suyas personales o de terceros ni otorgar fianzas cualquiera sea la naturaleza de las mismas. Los socios gerentes podrán delegar el uso de la firma social en terceros, mediante poder otorgado en escritura pública, pero con el consentimiento del otro socio gerente. — Séptima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad serán sus liquidadores los socios gerentes, quienes actuarán en forma conjunta en todos sus actos. — Octava: La cuota social no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de capital. — La transferencia no podrá ser negada si se realiza a favor de otro socio. — Novena: Si cualquiera de los socios solicitare su retiro de la sociedad, deberá aprobarse por mayoría de capital, si se acepta su retiro de la misma, adquiriendo los restantes socios el haber del mismo o si se le han de reintegrar todas las sumas que le correspondan disminuyendo el capital de la sociedad. En cualquiera de ambos casos, la adquisición o el reintegro al socio que se retira de la sociedad se efectuará en ocho cuotas trimestrales consecutivas con más un interés del doce por ciento anual. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia, se designarán nuevos gerentes, y los derechos habientes o representantes legales, quienes deberán unificar su representación, no tendrán otra ingerencia en la sociedad que la comprobación de los negocios sociales, pues es decisión de los otorgantes que en ningún caso pueden obstaculizarse en forma alguna la marcha regular de los negocios sociales. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre algunos de éstos y los sucesores o derechos habientes del socio fallecido o incapacitado, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores nombrados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada pues desde ya renuncian las partes expresamente a toda acción o recurso así como toda tramitación o intervención judicial. — Décima Segunda: Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima en cualquier momento por decisión unánime de sus socios. Leída que les fue se ratifican en su contenido, firmándola ante mí, doy fe. F. J. Macías. M. L. Trento. J. R. Rodríguez Hay un sello — Ante mí: R. A. Saraví Tiscornia. Folio 693; Registro 297. Entrelíneas: Luis, vale. — Ricardo A. Saraví Tiscornia (Escribano). — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.200 — e.24|8-Nº 43.835-v.24|8|64

ROYAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 22 de julio de 1964, el señor don Jakob Rosenfeld, vende, cede y transfiere a favor de la señora Clara Nisenman de Vinocur y del señor Davil Vinocur, las doscientas cuotas de capital de mil pesos cada una, que le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ROYAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En consecuencia resuelven modificar las cláusulas tercera, quinta, séptima del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Cláusula tercera: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que fueron suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Doña Clara Rosa Nisinman de Vinocur, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional y don David Vinocur, cuatrocientas cuarenta cuotas, o sean cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad". — "Cláusula quinta: La administración y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Royal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, cancelaciones, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad". — "Cláusula séptima: Anualmente y con fecha treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará el balance e inventario de las existencias del negocio tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: señora Nisinman de Vinocur, diez por ciento; señor Vinocur, el noventa por ciento restante, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — Entre líneas: "de mil pesos cada una", Vale.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.24|8 Nº 43.834 v.24|8|64

P A D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos el señor Manuel Hofman, argentino naturalizado, casado, comerciante, con domicilio en la calle Güemes número cuatro mil ciento cuarenta y siete, quinto piso, Departamento "A", el señor Nuta Kwuris, argentino naturalizado, viudo, comerciante, con domicilio en la calle Pueyrredón número mil cincuenta y uno y el señor León Levy, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Aráoz número dos mil doscientos sesenta, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos siguientes: Primero: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "PAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Aráoz número dos mil doscientos sesenta, tercer, piso, Departamento "C", de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de tejidos de todas clases. Como asimismo realizar toda otra actividad comercial lícita. — Tercera: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y que los socios suscriben así: el señor Manuel Hofman la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea, ciento cincuenta cuotas; el señor Nuta Kwuris la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea, ciento cincuenta cuotas y el señor León Levy la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea, trescientas cuotas. El capital social ha sido ya íntegramente aportado con mercaderías y deudores varios según inventario que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero [illegible] to último a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Cualquiera de los socios podrá decidir su retiro de la sociedad, en cualquier momento, con un preaviso a los socios restantes de seis meses y mediante telegrama colacionado u otra clase de notificación fehaciente. — Quinta: La representación legal, la administración de la sociedad y el uso de la firma se hallarán a cargo de los socios, con actuación conjunta de dos de ellos, pudiendo incluso otorgar poderes especiales o generales a favor de uno de ellos o de terceros y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en fianzas ni en garantías a favor de terceros. — Sexta: Todas las resoluciones sociales, sin excepción alguna, serán tomadas por simple mayoría de votos de las cuotas sociales. — Séptima: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio transcurrido, sin perjuicio de los balance parciales de resultados o simplemente de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. La ganancia realizada y líquida —previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando dicha reserva alcance el diez por ciento del capital social y las reservas facultativas que se estimen convenientes crear— se distribuirá entre los socios en proporción al capital que representen sus cuotas. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en la misma proporción. — Octava: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser total ni parcialmente cedidas a terceros, sin la conformidad de los otros socios. El socio que desee ceder sus cuotas del capital deberá hacerlo conocer por telegrama colacionado a los otros socios. Si durante sesenta días corridos contados desde la respectiva notificación los otros socios no hubieren manifestado su intención de adquirir las cuotas ofrecidas y concretada la operación de compra, se interpretará el silencio como conformidad tácita para efectuar la venta a terceros no socios. — Novena: En caso de disolución anticipada o en caso de resolver no prorrogarla a su vencimiento, se procederá, a la liquidación de la sociedad la que se practicará por los socios, quienes podrán realizar la venta de los bienes sociales, de acuerdo con las previsiones legales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios supérstites o capaces, tendrán opción a continuar con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, en cuyo caso y siendo más de uno deberán unificar su representación por la parte heredada o representada o, disolver la sociedad, procediéndose de acuerdo a lo establecido por la cláusula Novena. — Décima Primera: Los acuerdo en general que tomen los socios serán registrados en el libro de actas que a tal efecto se llevará y será suscripto por los mismos. — Décima Segunda: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato o en las resoluciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante su liquidación o disolución entre los socios o sus causa-habientes o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo en caso de discordia nombrarse un cuarto cuyo fallo será inapelable. — Si los árbitros designados no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del cuarto éste será designado por la Bolsa de Comercio. — Décima Tercera: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practicaren. — En prueba de conformidad, se firman del presente tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Firmas: Manuel Hofman — Nuta Kwuris — León L[illegible]. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. Hofman"; "Nuta Kwuris" y "León Levy", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Manuel Hofman; don Nuta Kwuris y don León Levy, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación en donde corresponda, expido la presente certificación en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro Nº 251 de Capital. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Raspado: Levy. — Vale. — Hay un sello firma: Martha N. Vengerow, Escribana.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.680.— e.24|8-Nº [illegible] v.24|8|64

MERCERIA PREMIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que, por documento del primero de agosto de 1964, y efecto retroactivo al 1º de octubre de 1963, "MERCERIA PREMIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó el capital de $ 1.000.000 a pesos 7.000.000 m|n., mediante a[illegible] mercaderías; y en consecuencia el mismo queda ahora así distribuído, en cuotas de 1.000 c|u.: Salomón Hakin; José y Elías Hakim, $ 2.000.000 para cada uno; Isabel e Isaac Hakim, $ 500.000 m|n., cada uno; las utilidades o pérdidas se distribuirán a razón del 28 o|o, 28 o|o, 28 o|o, 6 o|o y 10 o|o en el orden precedentemente nombrado. — Entre líneas: "por documento"; Enmendado: "28", Valen.

Buenos Aires, agosto 1[illegible] de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 920.— e.24|8 Nº 43.831 v.24|8|64

ASERRADERO AVELLANEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, [illegible] otorgada ante el Escribano [illegible] Jorge Taquini con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Adriano Rodolfo Rinaldi y Virgilio Daniel Rinaldi, en nombre y representación de la sociedad "Caumad, Sociedad en Comandita por a[illegible], venden, ceden y transfieren, de las seiscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que su representada tiene y le corresponde en la sociedad "ASERRADERO AVELLANEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, a favor del señor Roberto Della Latta y trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, a favor de Lausyl, Sociedad en Comandita por acciones. Esta venta y cesión se efectúa por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión los señores Adriano Rodolfo Rinaldi y Virgilio Daniel Rinaldi, renuncian a los cargos de Gerentes que tenían en la Sociedad, y se modifica la cláusula sexta del contrato que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Sexta. La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de dos cualesquiera de los señores Roberto Della Latta, Ricardo Alberto Wagner y Noemí Carlota Rinaldi de Wagner. — La firma social será "Aserradero Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y luego la firma particular de dos cualesquiera de los gerentes nombrados. Actuando en esta forma asumirán el carácter de ge-

rentes, con todas las facultades más amplias, para el normal desenvolvimiento de la sociedad incluso las enunciadas en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y dos mil doscientas sesenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, salvo lo determinado en los incisos cuatro, cinco, seis, doce y catorce del último artículo citado

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.280 e.24|8 Nº 43.797 v.24|8|64

BAUDIZZONE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Ubiedo, con fecha veinte y cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, la sociedad "Baudizzone y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado las cláusulas primera, segunda, sexta y séptima del contrato social, las que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Primera. Queda fundada una sociedad que girará en plaza bajo el rubro y razón social de BAUDIZZONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El objeto social continuará siendo en general toda clase de comisiones y en especial despachos de aduana. — El domicilio social será en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, y su asiento en la calle San Martín número seiscientos diez y siete, piso quinto. — Podrá establecer agencias y|o sucursales en el exterior o interior. — Segunda. El plazo de la sociedad será hasta el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Sexta. Por lo menos una vez al año y cada vez que uno de los socios lo solicite, se efectuará una Asamblea social. Todas las cuestiones sociales, deberán plantearse en esa Asamblea y las resoluciones, para ser válidas deberán ser tomadas con mayoría de la mitad más uno de los votos sociales, salvo en los casos en que se exija mayoría determinada o unanimidad por la ley o por este contrato o en la situación prevista en el artículo octavo de este contrato. Las utilidades líquidas y pecibidas, una vez efectuadas las reservas de ley y las que de común acuerdo resuelvan los socios, serán distribuidas igual que las pérdidas, si las hubiere en la siguiente proporción, al socio Laureano Francisco Baudizzone, cuarenta y nueve por ciento, al socio Víctor Pedro Della Torre, el veinte y cinco por ciento, al socio Mario Néstor Bocchiccchio el veinte y cinco por ciento y al socio Luis M. Baudizzone, el uno por ciento. — Séptima. Al disolver la sociedad por cualquier causa que sea, será liquidada por el socio gerente general. El líquido que resultare será entregado a cada socio en proporción al capital aportado. — Queda expresamente convenido que el nombre social así como todos los derechos emergentes de la locación de los escritorios de la compañía en su local social quedarán, sin cargo alguno, de exclusiva propiedad del socio Laureano Francisco Baudizzone sin que ninguno de los otros socios en ningún caso tenga derecho a reclamar compensación o retribución alguna por estos conceptos. Sobre raspado: la sociedad, general, todos, vale.

Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920 e.24|8 Nº 43.801 v.24|8|64

HOTELERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL TERCERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que, por contrato privado de fecha 31 de julio de 1964, los señores Marcelino Blanco y Francisco Suárez vendieron y cedieron al señor Luciano Carlos Zamacona y a la señora Sara Edelweis Pinl de Zamacona, por partes iguales, en la suma de m$n. 120.000.—, las ciento veinte cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que tenían y les correspondía en "HOTELERA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL TERCERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.24|8 Nº 43.792 v.24|8|64

HOTELERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL CUARTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que, por contrato privado de fecha 30 de junio de 1964, "HOTELERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL CUARTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social en la suma de $ 175.000.—, aportados por los socios: Armando Ricardo Ramírez, ciento veinticinco cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sea m$n. 125.000.—, y Francisco Martínez, cincuenta cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sea m$n. 50.000.—. Los socios ratifican la plena vigencia del contrato social.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 840.— e.24|8 Nº 43.794 v.24|8|64

HOTELERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL TERCERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que, por contrato privado de fecha 30 de junio de 1964, los señores Mohamed Germell Assad y Benigno Suárez, vendieron y cedieron a Luciano Carlos Zamacona por pesos 120.000.—, las ciento veinte cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que tenían y les correspondía en "HOTELERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL TERCERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión del señor M. G. Assad, es con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1964.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.24|8 Nº 43.796 v.24|8|64

CREDITO PASO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Moisés Levy Hara, domiciliado Piedras 1763; Marcelo Saal, domiciliado Boyacá 45; David Levy Hara, domiciliado en Wenceslao Villafañe 1168, todos ellos por derecho propio, y el señor Moisés Daniel, en su carácter de Presidente de la sociedad Inversora Francesa, Sociedad Anónima, inscripta en el libro 50, Tomo B., de estatutos extranjeros, folio 122 número 22 del 14 de mayo de 1962, todos los contratantes vecinos de esta Ciudad, argentinos, casados, y mayores de edad, y hábiles de contratar se reúnen en este acto, para constituir una sociedad bajo las disposiciones de la Ley 11.645. — Primero: La sociedad se dedicará a cualquier acto de comercio, compatible con las leyes y constituye su domicilio en Paso 614, de esta Ciudad. — La razón social girará bajo el rubro de CREDITO PASO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su capital social se elevará a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, de curso legal ($ 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de mil pesos m|n. de c|l. ($ 1.000) cada una, íntegramente suscriptas y aportadas por los socios en su totalidad, según balance que se acompaña por separado y de la siguiente forma: Marcelo Moisés Saal, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000); Moisés Levy Hara y David Levy Hara, cada uno, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000) y la sociedad Inversora Francesa, Sociedad Anónima mil cuotas o sean un millón de pesos mnoeda nacional ($ 1.000.000). — Segundo: El 31 de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general y previa deducción de un cinco por ciento (5 %) con destino a la formación de un fondo de reserva legal, el saldo de las utilidades o los quebrantos serán repartidos o soportados por los socios de acuerdo al capital aportado, es decir cincuenta por ciento (50 %) para Inversora Francesa, Sociedad Anónima, el 25 % para Marcelo Moisés Saal, y el doce y medio por ciento (12,5 %) para cada uno de los señores Moisés y David Levy Hara. — Tercero: La dirección, administración, fiscalización y gestión de los negocios sociales, será realizada por los socios Marcelo Moisés Saal y Moisés Levy Hara, en forma conjunta, quienes obligarán a la sociedad con su firma personal, debajo del sello social, refrendando cualquier acto o hecho jurídico y suscribiendo cualquier instrumento público o privado necesario para el cumplimiento de los fines sociales. — Cuarto: Este contrato tiene una duración de veinte años, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su rescisión y ceder sus cuotas sociales, ofreciéndolas con prioridad a sus consocios y en caso de no desearlos éstos podrán ofrecerlas a terceros extraños a la sociedad. — El mismo temperamento se adoptará en caso de incapacidad total de alguno de los socios, y los representantes legales del incapaz, si desearen transferir las cuotas sociales las ofrecerán en prioridad a sus otros socios y en caso de desacuerdo de éstos podrán cederlas a terceros. — Quinto: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios con motivo del presente contrato, o por cuestiones comerciales serán resueltas o dirimidas por los árbitros, arbitradores, amigables, componedores, designados uno por cada parte en litigio. — Los fallos así dictados serán inapelables. — De conformidad con lo que antecede se firma en Buenos Aires, a los 30 días de junio de 1964. — Fdo.: Moisés Levy Hara. — Marcelo Moisés Saal. — David Levy Hara. — Moisés Daniel.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.24|8-Nº 43.789-v.24|8|64

B O N S E R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2652. Primer testimonio. Número mil doscientos dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Hugo Enrique Bonazzi, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho, y doña María Emma Seri de Bonazzi, con libreta cívica número seiscientos setenta mil quinientos tres; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Capitán General Ramón Freire número mil seiscientos ochenta y uno, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: que han resuelto, de mutuo y común acuerdo, constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda entre los comparecientes constituida una sociedad que girará bajo el nombre de "BONSER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, calle Capitán General Ramón Freire número mil seiscientos ochenta y uno, y que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y ser sucesivamente transformada en otras de tipo jurídico distinto. — Segunda: La duración de esta sociedad se fija en diez años, contados desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, pero el mero silencio de las partes supondrá "ipso jure" la prórroga de este contrato por otro período igual. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la actividad granjera, lechera, forestal y vitivinícola, en todas sus formas, así de producción como de industrialización y comercialización. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con él, inclusive operaciones de importación, exportación, consignación, feria, remate, elaboración y faenamiento de productos y subproductos de la tierra y todo cuanto se relacione con la explotación y el aprovechamiento del agro y sus frutos y productos. Por unanimidad de votos la sociedad podrá extender las operaciones que constituyen su objeto incorporando actividades de naturaleza análoga o distinta. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Hugo Enrique Bonazzi, cuatrocientas cuotas de capital, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos, de los cuales trescientos mil pesos los aporta en bienes muebles y cien mil pesos en dinero efectivo, y la señora María Emma Seri de Bonazzi, cien cuotas de capital, o sea la suma de cien mil pesos, en dinero efectivo; todo según el detalle que se consigna en el inventario de aporte que, firmado por las partes, integra este contrato. Y la señora Seri de Bonazzi deja expresa constancia de que el dinero con que concurre es de su exclusiva pertenencia. — Quinta: Ambos socios quedan constituidos en gerentes de la sociedad, con facultades para actuar en forma conjunta o separada e indistintamente cualquiera de ellos, con las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, conforme a los términos del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios no podrán utilizar la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni para afianzar o garantizar operaciones de terceros. Para todo acto que signifique la modificación de este contrato en cualquiera de sus aspectos se requerirá la unanimidad de voluntades. — Sexta: La remuneración de los socios gerentes será fijada anualmente por acuerdo de los socios y satisfecha por mes, con cargo a gastos generales o a ganancias realizadas y líquidas, según en cada caso se determine. — Séptima: Al treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general que deberá aprobarse por ambos socios en reunión actuada dentro de los sesenta días de dicha fecha; ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practiquen cuando cualquiera de los socios lo requiera, y las utilidades realizadas y líquidas, descontado el cinco por ciento de ellas para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, y lo que se resuelva deducir para reservas extraordinarias u otros fines, se distribuirán entre los socios en proporción de sus aportes. En la misma forma se soportarán las pérdidas. — Octava: Cualquier duda o diferencia sobre la interpretación del presente contrato, durante la vida de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por un arbitrador, amigable componedor nombrado por el señor presidente del Colegio de Escribanos de esta ciudad, y el laudo que éste dicte será inapelable y de obligatorio cumplimiento. — Novena: En todo lo que no esté expresamente previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, subsidiariamente, las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Yo el autorizante hago constar que el impuesto fiscal de sellos correspondiente al capital social, o sea la suma de tres mil pesos moneda nacional, se oblará al presentar la declaración jurada de ley correspondiente al mes en curso. Leída que les es, la ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. H. E. Bonazzi. — María E. Seri de Bonazzi. Hay un sello. Ante mí: E. D. Calegari. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos cincuenta y dos, del Registro número trescientos sesenta y siete a mi cargo doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del tres millones seiscientos veintinueve mil ciento ochenta, al presente, tres millones seiscientos veintinueve mil ciento ochenta y dos, todos de la serie "A", que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Escribano E. D. Calegari. Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880. — e.24|8 Nº 43.784 v.24|8|64

JULYMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en "JULYMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por Escritura Pública del día nueve de junio de 1964 se ha resuelto: Que llevando a ejecución lo convenido, doña Enriqueta Ignacia Garat y doña Estela Margarita Zutrauen de Saravia, por la presente otorgan y declaran: Que ceden y transfieren a favor de la señoritta Marta Palau Llauró y señor Luis María Pérez las seiscientas cuotas, que en la proporción de trescientas cuotas para cada una de las cedentes les corresponden en la Sociedad "Julymar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que esta cesión y transferencia la hacen por el precio de Quinientos trece mil quinientos ochenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional pagadero en la siguiente forma: Trescientos mil pesos que los cesionarios abonaron a las cedentes con fecha veinte de marzo último; ciento veinte y seis mil trescientos cincuenta y siete pesos moneda nacional, que los cesionarios abonarán a las cedentes el veinte de septiembre próximo; y ochenta y siete mil doscientos veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que los cesionarios abonarán a las cedentes el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Los cesionarios adquieren las cuotas en igual proporción. Todo ello: de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1.044, de fecha nueve de junio de 1964; pasada al folio 2.256 del Registro 84 de mi adscripción. — Ernesto M. Miguens (Escribano). — Entre líneas: "Los cesionarios adquieren las cuotas en igual proporción; Ernesto M. Miguens (Escribano)". Vale.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.24|8 Nº 43.750 v.24|8|64

"LORPINT INMOBILIARIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires a 12 de mayo de 1964, Adolfo Agustín Cabello y Rodolfo Salvador Maggiore, únicos socios integrantes de "LORPINT INMOBILIARIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Juzgado Nacional Comercial

de Registro el 20 de febrero de 1962 al folio 3 libro 43 número 333 Resuelven trasladar el domicilio social a calle Uno, Manzana 9, Loma Grande, Merlo, Provincia de Buenos Aires". De conformidad firman tres ejemplpares de un mismo tenor. — Rodolfo Salvador Maggiore. — Adolfo Agustín Cabello.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.24|8 Nº 43.764 v.24|8|64

DISFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 7 de mayo de 1964, por ante Escribano Roberto M. Cabral, DISFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se transforma en Cromolux Sociedad Accionaria en Comandita con domicilio en Rivadavia Nº 8422, Capital.

Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 520.— e.24|8 Nº 43.773 v.24|8|64

F A S

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores José Guberman, argentino, casado, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento 3095 y Miguel Rendy, húngaro, casado, de 41 años de edad, ambos comerciantes, se conviene en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Constituir en el día de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de una industria de fabricación y comercialización de papel "Stencil" y afines. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la razón social FAS COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Obligado 2190, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias que podrá instalar en cualquier lugar del país o del extranjero durante la vigencia de este contrato. — Tercero: El capital social se constituye en la suma de Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.400.000 m|n.) dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital, aportado por los socios en mercaderías, muebles y útiles, y materias primas que se detallan en un inventario por separado, pero que forma parte del presente contrato y en la siguiente proporción: el Sr. José Guberman, Un mil doscientas cuotas de Un mil pesos cada una, o sea, Un millón doscientos mil pesos nacionales (pesos 1.200.000 m|n.) y el señor Miguel Rendy, Un mil doscientas cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Un millón doscientos mil p e s o s nacionales (pesos 1.200.000 m|n.). — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los Sres. Guberman y Rendy, quienes usarán la firma social en forma indistinta, debiendo hacerlo para todos los actos sociales con sus respectivas firmas y el sello de la razón social. — El antedicho mandato para administrar comprende además de las funciones propiamente dichas, inherentes a la gerencia, las facultades siguientes: comprar, ceder y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles; registrar y patentar marcas de fábrica o patentes de invención y denominaciones comerciales, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; intervenir en licitaciones; aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias, conviniéndose condiciones, efectuar depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales y especiales de administración, para toda clase de asuntos, ya sean judiciales o extrajudiciales cobros de deudas, realizar operaciones bancarias con toda clase de bancos, nacionales o extranjeros, ya sean en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria que en el futuro se estableciera en el país, entendiéndose que esta enumeración no es de modo alguno limitativa: firmar letras o pagarés o cualquier clase de documentos de crédito como girantes, endosantes o avalistas, girar cheques con provisión de fondos o sin ellos mediante la correspondiente autorización bancaria, contratar locaciones de obras y de servicios, exigir fianzas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, iniciar toda clase de gestiones administrativas o judiciales; pudiendo ocurrir ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores, Comisión de Conciliación en Tribunales de Trabajo, Secretaría de Industria o Comercio y en general cuantos más actos y gestiones pendientes a la administración general de la sociedad y al cumplimiento de este contrato, entendiéndose también que la enumeración de estas facultades es meramente enunciativa y no taxativa. — Quinto: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad o a título gratuito. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de diez años, al cabo de los cuales, si ninguno de los socios manifestara la voluntad de disolverla, se considerará prorrogada por un término igual, no obstante podrá disolverse "ante tempus" conforme se prevé en el presente contrato; sin embargo ninguno de los socios podrá retirarse antes de los dos años de la vigencia de este contrato. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento expreso y escrito del otro. — Octavo: La sociedad quedará disuelta: a) Por el vencimiento de los plazos establecidos en la cláusula sexta; b) Si durante el lapso transcurrido después de los dos años uno de los socios decidiera retirarse de la sociedad y el otro no quisiera continuar con el giro social. — Noveno: El socio que decidiera retirarse de la firma social lo hará saber al otro con por lo menos noventa días de anticipación. Si este último deseara continuar con el giro social, aquél hará cesión de sus cuotas de capital y se le abonará, vencidos dichos noventa días, las utilidades devengadas a su favor. Su aporte de capital le será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales, a un interés bancario, pudiendo el socio que continúe con el giro social anticipar sus pagos, en cuyo caso se deducirán los intereses devengados. — Décimo: Si los socios no resolvieran continuar con el giro social, la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo de los gerentes y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Décimo Primero: Anualmente se practicará un balance e inventario. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento de capital social. Las utilidades que resulten se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, entendiéndose, que las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento de capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución de la razón social. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá su actividad con el representante o heredero del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada; en el caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad, se procederá de acuerdo a lo establecido para el caso de cesión conforme a lo especificado en la cláusula pertinente del presente. — Décimo Tercero: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. En un todo de acuerdo y para su fiel cumplimiento se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1964. — José Guberman. — Miguel Rendy. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.480. — e.24|8-Nº 43.762 v.24|8|64

BESTETTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Roberto Bestetti y la señora Rosa Módica de Bestetti, domiciliados en Gaona 4553 de esta Capital, ambos italianos, casados mayores de edad y hábiles para contratar resuelven de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad que girará bajo la insignia comercial BESTETTI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSAMILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gaona 4553, o donde posteriormente lo establezca la administración de la sociedad, pudiendo instalar sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones y otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de criques hidráulicos, maquinarias en general, repuestos y la comercialización interna o de exportación o importación de las mercaderías que constituyen su objeto social y en general todos aquellos actos relacionados con dichos objetos que sean de utilidad para el mejor cumplimiento de los fines sociales sin limitación de ninguna especie. — A los efectos del presente se entenderán como formando parte del objeto social todas las actividades enumeradas en la cláusula quinta como facultades del socio gerente. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo a partir del tercer ejercicio cualquiera de las partes contratantes podrá retirarse de la sociedad, preavisando a la otra parte su voluntad por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de los ejercicios sociales posteriores. — Cuarta: El capital social se compone de la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: El socio Roberto Bestetti suscribe e integra un mil quinientas cuotas de capital que suman un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) — La socia Rosa Módica de Bestetti suscribe e integra quinientas cuotas de un mil pesos cada una que suman quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—). Cabe señalar que el capital se halla totalmente integrado, según surge del balance que se acompaña, debidamente certificado por Contador Público Nacional y que forma parte de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del señor Roberto Bestetti en su calidad de socio gerente con uso de la firma social, y representará a la sociedad en la forma más amplia en todos los negocios sociales con su firma individual luego de estampar la denominación social y especialmente los siguientes que se enumeran enunciativa y no tasativamente: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso, gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto o bien y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso, gravarlos con derechos reales o permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles o semovientes; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas, privadas, o mixtas o extraerlos: d) tomar dinero prestado en interés de Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas u otros papeles de comercio. f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos o aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos u otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista u otro carácter procesar y ante cualquier otra autoridad nacional provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse; h) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; i) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar, y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; j) tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen y paguen los socios administradores y otorgar poderes generales y especiales y designar gerentes y factores con las más amplias facultades; k) otorgar toda clase de documentos públicos o privados; l) celebrar contratos con el Estado nacional, con las provincias o con las municipalidades y en general con toda índole de órganos y organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos; m) celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean; n) realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto pero de ninguna manera comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro del negocio como ser fianzas, avales o cualquier otro tipo de garantías por negocios de terceros. — Para la adquisición de bienes inmuebles, gravámenes reales sobre los mismos y compromisos arbitrales se requerirá la firma de los dos integrantes. — Sexta: Los balances generales de la sociedad se realizarán el treinta y uno de diciembre de cada año sin perjuicio de los balances parciales que a pedido de cualquiera de los socios deberán realizarse en cualquier momento. — De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar una suma equivalente al diez por ciento del capital social. — Ello sin perjuicio de las reservas que con otro destino acuerden formar los socios. — Para la aprobación de los balances un ejemplar de ellos será entregado bajo recibo a cada uno de los socios o remitido a su domicilio por pieza certificada con aviso de recepción. — El socio que desee formular observaciones las efectuará dentro del término de treinta días y si en ese plazo no se recibiere ninguna, los balances se reputarán tácitamente aprobados. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas serán imputadas a los socios en proporción a los aportes de capital, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas — Octava: Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos de capital. Las fechas de las asambleas serán notificadas en forma auténtica a los socios. Cada cuota dará derecho a un voto. — Las manifestaciones de voluntad se expresarán en un libro de actas que los socios deberán firmar — Novena: A los efectos siguientes se requiere la conformidad de los dos socios: a) La adquisición, constitución y enajenación por cualquier título de derechos reales sobre inmuebles; b) La remoción y sustitución del socio gerente; c) La fijación de sueldos a los socios que presten servicios a la sociedad; d) la incorporación de la sociedad a otros grupos sociales. — Décima: En caso de que alguno de los socios hiciere uso de la opción a que se refiere el artículo tercero, retirándose antes del vencimiento del plazo se le liquidará su cuota parte en ocho cuotas trimestrales iguales con más un interés del siete por ciento anual — El valor de la cuota será determinado tomándose en cuenta los valores reales al precio del día del retiro de los elementos del activo, cualquiera sean las cantidades con que ellos figuren asentados en los libros de la sociedad. — En ningún caso se abonará suma alguna por "llave". — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, los herederos o representantes legítimos tendrán la opción de incorporarse a la sociedad, continuando los negocios sociales a cuyo efecto deberán unificar personería o bien solicitar la cuota parte del premuerto o incapacitado t o t a l m e n t e, la que será liquidada en la forma determinada en la cláusula anterior. — Décimosegunda: En caso de disolución total la liquidación se efectuará por los socios gerentes o la persona que designen. — Todo ello de conformidad con las normas legales y contables vigentes. Décimotercera: Para el caso litigioso o divergencia entre los socios o entre éllos y la sociedad se designarán árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo, sus discordancias serán sometidas a un árbitro único, designado previamente, cuya decisión será definitiva con autoridad de cosa juzgada. — Décimocuarta: En todo cuanto no se hubiere estipulado en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes contratantes firman dos ejemplares de un tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Roberto Bestetti. — Rosa Módica de Bestetti.

Buenos Aires, julio 28 de 1964 — Agregado: "cinco". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.800.— e.24|8-Nº 43.740-v.24|8|64

GALICIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Julio Ferrari, argentino, casado, con domicilio en Pje. La Cordillera 1187; Adela Raquel Correa, argentina, soltera, domiciliada en Olivera 1028; Adamo Catai, italiano, c a s a d o, con domicilio en Dámaso L a r r a ñ a g a 746; Héctor Aquiles S e c o n i, argentino, casado, domiciliado en Alvarado 1243; Saúl Scheveloff, argentino, casado, con domicilio en Billinghurst 1686; Juan Bon, italiano, casado, domiciliado en José María Moreno 446; Dino De Luca, italiano, casado, con domicilio en Remedios 5210 y Gerardo José Aladino Fernández, argentino, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón 2129, por una parte, a quienes denominaremos en lo sucesivo, los vendedores, y por la otra, los señores Juan Antonio Jaume, argentino, casado en primeras nupcias con Da. Hebe Teresa Saconi, domiciliado en Lazcano 5173 y Abraham Schlez, naturalizado argentino, domiciliado en Sánchez de Bustamante 883, casado en primeras

nupcias con Da. Lidia Sveveloff y a quienes en adelante denominaremos, los compradores, se conviene lo siguiente: Primero. Los vendedores, componentes de la razón social "GALICIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 12 de agosto de 1963, bajo el Nº 1956, al Fº 401 del Lº 46 de sociedades de ese tipo, transfieren las tres mil cuotas de capital de un mil pesos cada una que les corresponde de acuerdo a la cláusula "cuarta" del instrumento constitutivo, a los compradores, quienes las adquieren por partes iguales a razón de 1500 cuotas cada uno. — Segundo: La transferencia de las mencionadas cuotas se efectúa con efecto retroactivo al 1º del cte. mes y año y por un importe total de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) en efectivo que los compradores entregan a los vendedores, a razón de ciento veinticinco mil pesos a cada uno. — Tercero: Consecuente con ello, los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de "Galicia" S.R.L., cuyos negocios sociales habrán de continuar manteniendo subsistente la razón social. — Cuarto: Los compradores declaran conocer los términos del contrato social originario y deciden ratificar todas y cada una de sus cláusulas, con excepción de las que por este acto se modifican, a saber: a) La cuarta, que así queda redactada: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado, conforme al balance e inventario que las partes suscriben por separado y como parte integrante del presente, correspondiéndole a cada socio comprador, 500 cuotas; b) La quinta, queda así redactada: La dirección y administración estará indistintamente a cargo de los dos socios que quedan instituidos como gerentes sin más limitaciones que las que prevé el Art. 14 de la Ley 11.645. Cualquiera de ellos, individualmente tendrá personería para representar y obligar a la sociedad. — Quinto: Queda derogada toda referencia existente en el contexto del contrato social originario que haga alusión al número de socios que constituyeron la sociedad y que en virtud de este acto se desvinculan de ella. — Sexto: La reducción que se ha operado en el capital social es la consecuencia del quebranto que se ha operado en el giro de los negocios sociales, como asimismo, de lo que efectivamente pagaron los compradores por la transferencia de cuotas. — Séptimo: A los socios gerentes que se desvinculan de la sociedad les está prohibido el uso de la razón social y si no obstante esta prevención, contrataren a nombre de ella, responderán en forma personal, ilimitada y solidariamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal si la hubiere. — Octavo:: De conformidad con lo preceptuado en el Art. 12 de la Ley 11.645 se le dará a este documento la publicidad requerida con prioridad a su inscripción en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. — Conforme con todo lo que las partes han convenido precedentemente, se ratifican firmando al pie este único ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1964. — Fdo.: Julio Ferrari. — Adela Raquel Correa. — Adamo Catai. — Héctor Aquiles Saconi. — Saúl Scheveloff. — Juan Bon. — Dino De Luca. — Gerardo José Aladino Fernández. — Juan Antonio Jaume. — Abraham Schlez. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.600. e.24|8. — Nº 43.731 v.24|8|64

CONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio, Escritura número seiscientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores Teonesto Zegna, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Celia Lucía Bertoni, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos noventa y siete doscientos cincuenta y tres; y don Jorge Cort, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Gloria Mannino, con Libreta de Enrolamiento número tres millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta, ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el segundo de los nombrados comparece por su propio derecho, y el señor Teonesto Zegna, lo hace en nombre y representación de la Sociedad que gira en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, con la denominación de "Nale y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, con domicilio en la calle Corrientes setecientos veinte, segundo piso, de la citada Ciudad de Rosario, cuya personería acredita el compareciente con el testimonio de escritura de poder especial que le fuera otorgado por dicha sociedad, que me exhibe, agrego por cabeza de escritura y transcripto íntegramente dice así: "Escritura número doscientos ochenta. — En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mi Escribano autorizante, compareció don Oreste Torcuato Nale, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad con domicilio legal en esta ciudad, denominada "Nale y Compañía", Sociedad Anónima Comercial", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, especialmente autorizado para este otorgamiento, lo que acredita en la siguiente forma: a) Con el estatuto y decreto de aprobación del Superior Gobierno de la Provincia, que se encuentra protocolizado e íntegramente transcripto en este Registro, al constituirse definitivamente la sociedad mediante escritura de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano doctor Pablo M. del Castillo, en este Registro, al folio mil quinientos treinta y dos del protocolo de dicho año, cuyo estatuto establece en su artículo diez y siete, que los documentos y actos jurídicos, serán firmados por un miembro titular del Directorio. — b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria, realizada el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, de elección total del actual Directorio y designación del Presidente y Vicepresidente, que original en el libro respectivo, tengo a la vista y que en copia debidamente autenticada, obra agregada al folio setenta y nueve de este protocolo corriente, doy fe; y c) Con el acta de reunión del Directorio número cuarenta y dos del veintiuno de mayo del corriente año, autorizando este otorgamiento, que original en el libro de acta de sesiones del Directorio de dicha Sociedad tengo a la vista, copia de la cual debidamente autenticada, anexo a esta escritura, doy fe y transcribo a continuación: "Acta de Directorio Nº 42 (cuarenta y dos). — En la Ciudad de Rosario, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el local social, Corrientes 720 (setecientos veinte), piso 2do. (segundo), los miembros del Directorio de Nale y Cía. Soc. Anón. Comercial, que firman al margen, señores Oreste Torcuato Nale, Teonesto Zegna, Eleuterio Domingo Piccinini y Vicente Bernardino Rodulfo, bajo la presidencia de su titular don Oreste Torcuato Nale, pasándose a considerar el siguiente asunto. — Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los señores Teonesto Zegna y Vicente Bernardino Rodulfo, informan, que como es de conocimiento y con la conformidad de los señores Directores, según lo resuelto en la reunión de fecha 14 (catorce) del corriente, se ha dado fin a las conversaciones mantenidas en Buenos Aires, con el señor Jorge Cort, a los efectos de que Nale y Cía, Soc. Anón Comercial, constituya con el citado señor una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con una participación de capital de quinientos mil pesos m|n. de c|l. ($ 500.000), a aportar en efectivo, integrando a su vez el señor Jorge Cort, igual suma. — Como es de conocimiento de los señores Directores, el objeto de la citada será dedicarse con preferencia a la realización de operaciones de venta de aceites vegetales y subproductos de la elaboración de oleaginosos, rigiéndose la Sociedad a constituirse, por las estipulaciones del contrato, cuyo proyecto se examina en esto mismo acto, siendo así conocido por los señores Directores. — Se resuelve por unanimidad aprobar la participación en la sociedad mencionada, autorizándose especialmeinte al señor Teonesto Zegna, confiriéndole a tales efectos el mandato necesario para que en nombre y representación de Nale y Cía Soc. Anón. Comercial, otorgue y firme el respectivo contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y demás estipulaciones contenidas en el proyecto de contrato que el Directorio ha conformado por unanimidad. Asimismo, se le faculta para firmar toda otra documentación especialmente escritos y solicitudes, requiriendo la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se autoriza especialmente el señor Presidente, a fin de simplificar la documentación a presentar, justificando personería, para que otorgue y firme la respectiva escritura pública de mandato. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho y treinta horas. — (Firmado): Oeste E. Nale; Teonesto Zegna; Eleuterio D. Piccinini; — Vicente B. Rodulfo. Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que confiere Poder Especial a don Teonesto Zegna, para que en nombre y representación de "Nale y Compañía, Sociedad Anónima Comercial", otorgue y firme el respectivo contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituirá en la Ciudad de Buenos Aires, con el señor Jorge Cort, de acuerdo a lo relacionado en el acta de reunión del Directorio número cuarenta y dos, de fecha veintiuno del corriente mes, la que se da por íntegramente reproducida en este lugar y asimismo, firme toda otra documentación, especialmente escritos y solicitudes, requiriendo la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue la presente por mí, el autorizante, ratificó su contenido y la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Oeste T. Nale. — Ante mí: E. Lamarque. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y obra al folio setecientos treinta y ocho del Registro número cincuenta, de mi adscripción. — Para el mandatario expido el presente testimonio que sello y firmo en la ciudad y fecha de su otorgamiento. — "Siguen las legalizaciones. — Es copia fiel, doy fe, del poder especial cuyo testimonio se ha transcripto precedentemente. — Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que han convenido constituir entre ellos, el señor Cort por sí y el señor Zegna en nombre y representación de la preeitada Sociedad "Nale y Compañía, Sociedad Anónima Comercial", una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas constitutivas: **Primera:** Desde el día primero de abril del corriente año, con efecto retroactivo a esa fecha, queda constituida entre los comparecientes, en la forma relacionada precedentemente, una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "CONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Sarmiento doscientos doce, segundo piso "R", pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez años, a contar desde el día primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Después de transcurridos dos años, cualquiera de los socios podrá expresar, por telegrama colacionado, su voluntad de retirarse de la Sociedad, mediante preaviso que deberá efectuar en tal forma con una anticipación de seis meses a la fecha de retiro. — En esas mismas oportunidades podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto e integrado, la disolución total o parcial de la Sociedad, o cualquier modificación sustancial del contrato. — Tercera: El capital social de la Sociedad queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, el que está dividido en Mil cuotas de un valor de Un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, en la proporción de Quinientas cuotas o sea Quinientos mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo, según constancias de depósitos efectuados a la orden de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la explotación lícita en los ramos de comercialización, comisiones, consignaciones, compraventa, exportación e importación y negociaciones en general, por cuenta propia y|o de terceros, en especial de productos oleaginosos, y también frutos del país y sus subproductos, semillas y mercaderías de toda clase. — Podrá asimismo, por cuenta propia y|o de terceros, emprender y realizar cualquier operación, negocio o empresa de carácter comercial, industrial, agrícola, ganadera, financiera e inmobiliaria, dentro y fuera del país, que propenda al más conveniente desarrollo de la Sociedad, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señor Teonesto Zegna y señor Jorge Cort, quienes actuando en forma conjunta o indistintamente, tendrán el uso de la firma social y la representación legal de la misma en todos los asuntos civiles y comerciales comprendidos dentro de las siguientes facultades: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, conforme a las cuales podrán realizar todos los actos jurídicos y celebrar los contratos que tengan por causa o propósito el interés común y propendan al fomento y progreso de la Sociedad. — b) Determinar las atribuciones del personal. — c) Regular los gastos de administración, de acuerdo a los fondos disponibles a tal fin. — d) Solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco oficial, mixto y|o particular, creado o a crearse, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, como así también inscribirse y operar con la Junta Nacional de Granos y en cualquier otro organismo creado o a crearse y que tenga relación con las actividades de la firma. — e) Contratar seguros, celebrar contratos de locación que no excedan la duración del presente contrato, por los precios y condiciones que se consideren convenientes a los intereses de la Sociedad. — f) Constituir depósitos en los Bancos enumerados en d), y extraer total o parcialmente los mismos y los ya constituidos a nombre de la Sociedad, ya sean éstos hechos por la entidad o por terceros a su nombre. — g) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Aduanas y demás Reparticiones, la correspondencia epistolar, telegráfica, encomiendas y todo aquello que viniere consignado a nombre de la Sociedad, firmando los recibos y demás resguardos legales. — h) Percibir las sumas de dinero que se adeuden o se adeudaren en el futuro a la Sociedad, por cualquier causa, título, procedencia y, asimismo, recibir en pago bienes muebles, inmuebles y|o mercaderías. — i) Ejercer la representación de la Sociedad ante las Reparticiones Públicas, sean nacionales, provinciales municipales y|o autárquicas y toda otra dependencia, con la mayor amplitud de facultades, solicitando concesiones de dichos poderes en las condiciones más convenientes a los intereses de la Sociedad, firmando en todos los casos las solicitudes, documentos, contratos, escrituras públicas y cuanto otro fuere necesario a dichos fines. — j) Registrar marcas de fábrica y de comercio y renovarlas, presentándose ante las autoridades respectivas con la documentación necesaria. — k) Librar, girar, aceptar, endosar, negociar, cobrar, enajenar y ceder letras de cambio, vale, giros, cheques pagarés y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía o en descubierto hasta la suma autorizada por los Bancos. — — l) **Formular** protestos, protestas, constataciones de hechos, firmando en todos los casos las escrituras públicas o privadas que fuere menester. — m) Cobrar y percibir cualquier suma de dinero, en nombre de la Sociedad, otorgando los recibos, cuotas de pago y cancelaciones del caso; tomar dinero prestado a interés de los Bancos, establecimientos comerciales y particulares. — Transar en toda clase de gestiones judiciales, aceptar daciones en pago, concordatos, adjudicaciones y comprometerse en árbitros arbitradores, amigables componedores. — Comparecer en juicio ante los Tribunales Ordinarios o Federales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderado. — Conferir poderes generales o especiales, judiciales y|o de administración. — Fijar los sueldos y remuneración del personal y habilitación de los mismos si lo creyeren conveniente. — n) Para ejercitar los siguientes actos, será preciso la conformidad de ambos componentes de la Sociedad: — Uno: Comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — Dos: Vender bienes inmuebles y comprarlos; constituir prendas, hipotecas u otros derechos reales sobre los bienes de la Sociedad. — Tres: Realizar por cuenta de la Sociedad operaciones especulativas en el Mercado de Cereales a Término. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de mes de marzo, se practicará el Balance General e inventario, a fin de determinar las ganancias o pérdidas de la Sociedad, el que se considerará válido si no es impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. — Los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado por los socios. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que constituyen el fin y objeto social, excepción hecha de las que comprenden el objeto de "Nale y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial", que **ésta podrá** realizar. — No obstante, si "Nale y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial" realizara operaciones comerciales referidas a aceites vegetales y|o sus productos, deberá trasladar y|o acreditar a "Conal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la utilidad bruta o el quebranto resultante de dichos negocios, previa deducción de un porcentaje a convenirse entre los socios, en concepto de gastos de administración y financiación. — Los socios no podrán, igualmente asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin el consentimiento expreso

del consorcio. — Octava: — La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación en los siguientes casos: — a). Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, salvo que los socios desearen continuar su explotación, haciéndose cargo de la pérdida. — b) A pedido de uno cualquiera de los socios, en las condiciones establecidas en la cláusula segunda. — c) Por fallecimiento, pérdida, interdicción, quiebra o incapacidad de uno de los socios. En estos casos, previo balance que se efectuará con posterioridad a la finalización o finiquitación de las operaciones pendientes o en trámite y que establecerá la suma de utilidades y capital remanente, el mismo se distribuirá entre el socio supérstite o hábil, y los herederos o representante legal del desaparecido, interdicto o incapacitado, debiendo éstos hacerse representar por una persona en quien unificarán su representación y que tendrá en el seno de la Sociedad todos los derechos y obligaciones de sus antecesores. — Novena: — Cualquiera de los socios que deseare ceder su parte de capital social, deberá previamente requerir la conformidad expresa del otro socio. — En el caso de no contar con esta conformidad el socio interesado renunciará a recurrir ante los Tribunales competentes, sometiendo su voluntad al amigable arbitraje de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décima. — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos y|o representantes legales mientras dure la Sociedad o al tiempo de su disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte. — Los arbitradores a su vez nombrarán otro arbitrador único, para que en caso de discordia, dirima con carácter inapelable. — Décima Primera: — Para todos los puntos no previstos en este contrato, se estará a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los conceptos expresados en las precedentes cláusulas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando de m., el autorizante, expida los testimonios que fueren menester para su anotación e inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — T. Zegna. — Jorge Cort. — Está mi sello. — Ante mí: — E. Vallazza. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que queda al folio mil cuatrocientos cincuenta y nueve del Registro de Contratos Públicos doscientos noventa y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Conal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, el que se extiende en siete sellos de Actuación Notarial, numerados en forma correlativa del tres millones setecientos setenta mil setecientos noventa y seis al tres millones setecientos setenta mil ochocientos, inclusive, el tres millones seiscientos dos mil quinientos cuarenta y seis y el presente, tres millones seiscientos dos mil quinientos cuarenta y siete, todos de la Serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Vallazza. — Testado: señor Roberto Zegna. — No vale. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.000. e.24|8. Nº 43.716. v.24|8|64

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

SARIA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 628. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Trescientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante comparece don Mario Hellmann, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Berta Lubel, Contador Público Nacional, domiciliado en la finca señalada con el número seiscientos noventa y dos de la calle Virgilio de esta Ciudad, quien posee Cédula de Identidad expedida bajo el número tres millones doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y siete, por la Policía Federal, mayor de edad, hábil para este otorgamiento, de este vecindario y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de don Enrique Fernando Iriarte, don Ubaldo Lastra, don Félix Guillermo Ubaldo Lastra, don Ricardo Francisco González Montalvo, doña Nélida Olga Orueta de Iriarte, doña María Josefina Comamala de Lastra, doña Amelia Gados Cresci de Lastra, doña Hilda Blanca Hails de Lastra, y don Oscar José Hails, en su calidad de mandatario de los mismos, y ejercitando las facultades que le confirieran para este otorgamiento, por la escritura que mencionaré en el contexto de este instrumento. — Y el compareciente, por sí, y por la representación que ejerce, me expone: Que por la Escritura número novecientos sesenta y tres, pasada ante mí, el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio dos mil setenta y ocho protocolo correlativo de este mismo Registro a mi cargo, el exponente y sus precitados mandantes, dejaron formalizada el acta de constitución provisoria de la sociedad anónima destinada a girar en esta plaza bajo la denominación de "Saria", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Representaciones", formulando los pertinentes estatutos, emitiendo las acciones de capital que suscribieron e integraron en las proporciones exigidas por el Código de Comercio, designando el primer Directorio que ha de regir la sociedad, y el órgano de fiscalización de la misma, y confiriendo al exponente el mandato especial en ejercicio de cuyas facultades suficientes concurre a este otorgamiento, autorizándolo asimismo para gestionar de la autoridad pertinente, la correspondiente autorización para el funcionamiento de la sociedad en la especie indicada, todo lo cual resulta acreditado por la escritura que relaciona que, en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe.

— Y el compareciente prosigue diciendo: Que en cumplimiento del mandato recibido, gestionó ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la correspondiente concesión de la personería jurídica necesaria para el funcionamiento de la sociedad, formándose al efecto ante dicha Inspección el Expediente caratulado: N-diez y siete mil seiscientos siete|uno|mil novecientos sesenta y tres, en cuyos actuados fue concedida la autorización solicitada, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, por el cual el compareciente me solicita que proceda a transcribir en esta escritura, las pertinentes constancias del mencionado expediente, cumplimentando así los extremos exigidos por dicho precepto legal, a lo que accedo, siendo su tenor el siguiente: "Fº 2.078. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el Escribano autor[illegible]

Enrique Fernando Iriarte, casado en primeras nupcias con doña Nélida Olga Orueta, comerciante, domiciliado en la finca calle Charcas número dos mil setecientos nueve, de esta Ciudad, quien posee Cédula de Identidad expedida bajo el número setecientos ochenta y un mil novecientos ochenta y seis, por la Policía Federal; don Ubaldo Lastra, casado en primeras nupcias con doña Amelia Gados Cresci, comerciante, domiciliado en la finca señalada con el número mil ciento ochenta y uno de la Avenida del Libertador General San Martín, del Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, y de tránsito aquí, quien posee Cédula de Identidad expedida por la precitada Policía, bajo el número dos millones quinientos diez y ocho mil setecientos cincuenta y cinco; don Félix Guillermo Ubaldo Lastra, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Comamala, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil cincuenta y uno de la localidad de Florida, jurisdicción del citado Partido de Vicente López, de tránsito aquí, quien posee Cédula de Identidad expedida por la precitada Policía, bajo el número dos millones doscientos treinta y un mil quinientos nueve; don Mario Hellmann, casado en primeras nupcias con doña Dora Berta Lubel, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Virgilio número seiscientos noventa y dos de esta Ciudad, quien posee Cédula de Identidad número tres millones doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y siete, expedida por la citada Policía; don Ricardo Francisco González Montalvo, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Agnes Ana Elisa Determann, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número quince mil setecientos diez y nueve de la localidad de Beccar, jurisdicción del Partido de San Isidro, de la citada Provincia, y de tránsito aquí, quien posee Céudla de Identidad expedida por la precitada Policía Federal, bajo el número un millón veinte y cinco mil novecientos cuarenta; doña Nélida Olga Orueta de Iriarte, casada en primeras nupcias con don Enrique Fernando Iriarte sin profesión especial, domiciliada en la calle Charcas número dos mil setecientos nueve, de esta Ciudad, quien posee Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y nueve; doña María Josefina Comamala de Lastra, casada en primeras nupcias con don Félix Guillermo Ubaldo Lastra, sin profesión especial, domiciliada en la finca calle Lavalle número dos mil cincuenta y uno de la precitada localidad de Florida, de tránsito aquí quien posee Libreta Cívica matrícula número dos millones novecientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis doña Amelia Gados Cresci de Lastra, casada en primeras nupcias con don Ubaldo Lastra, sin profesión especial, domiciliada en la finca Avenida del Libertador General San Marín número mil ciento ochenta y uno, del mencionado Partido de Vicente López y de tránsito aquí; quien posee Libreta Cívica número un millón setecientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos; doña Hilda Blanca Hails de Lastra, casada en primeras nupcias con don Félix Lastra, sin profesión especial, domiciliada en la calle Azcuénaga número setecientos once, de esta Ciudad, quien posee Libreta Cívica número dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete, y don Oscar José Hails, casado en primeras nupcias con doña Joaquina Esther González, comerciante, domiciliado en la calle Cucha-Cucha número ochenta y siete, de esta Ciudad, quien posee Cédula de Identidad expedida por la precitada Policía bajo el número dos millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y tres. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento personal, doy fe y me exponen: Que han convenido constituir entre sí, una Sociedad Anónima, y en tal propósito, por la presente otorgan: Primero: Declarar constituída por este acto una sociedad anónima destinada a girar en esta plaza bajo la denominación de "Saria" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Representaciones", procediendo a formular los Estatutos que han de regirla, de acuerdo al siguiente tenor: "Estatutos" — Nombre y Sede Legal — Duración: Artículo Primero: Con la denominación de "SARIA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuído o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Objeto — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comercial: Por la importación exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, automotores, repuestos y accesorios para automóviles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse productos y frutos del país o del extranjero. — b) Industrial: A la fundición, fabricación de metales, máquinas, motores herramientas, repuestos, y automotores en general, y demás productos y subproductos metalúrgicos y electrometalúrgicos. — c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones correspondientes a lo comprendido en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso del público. — d) Mandatos y Representaciones: Ejercer mandatos y representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, y distribuciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Artículo Cuarto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles, y comerciales que las leyes autoricen, quedando en consecuencia facultada para explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar y arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, gravar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedora toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, semovientes, valores mobiliarios, mercaderías y derechos y acciones; negociar y contratar con los Bancos e Instituciones nacionales, Provinciales, extranjeras, mixtas, particulares; dar y tomar dinero con o sin garantía y constituir, transferir, y cancelar hipotecar, adquirir, registrar, usufructuar y vender marcas, patentes, y procedimientos. — La especificación que antecede, no es limitativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones, inclusive de carácter inmobiliarias y financieras, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Capital Social: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias al portador, de mil pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo Sexto: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. La asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelve el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado ordinario, o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado, el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, llevan implícitas la obligación de someterse a los presentes estatutos o a las resoluciones de las asambleas y en lo no previsto por aquellos, a lo dispuesto por el Código de Comercio. En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan tendrán derecho de preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión sea destinada al pago de bienes no dinerarios, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciado la emisión. — Artículo Octavo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. b) Serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Noveno: En el caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial queda facultado el directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo: El directorio o la asamblea en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada para el pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como así también para aceptar bienes y o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Debentures: — Artículo Décimo Primero: La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía dentro y fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, con las condiciones, plazos, intereses, garantías

y amortizaciones que estime conveniente. Dirección y Administración: — Artículo Décimo Segundo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y tres a cinco suplentes. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten los directores o el síndico, y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes. — En caso de empate en las votaciones, el que preside tendrá doble voto de desempate. — Artículo Décimo Tercero: El directorio en la primera sesión que se celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el directorio, por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el director suplente por el orden de su elección en la asamblea. En caso de haberse agotado los directores suplentes, el reemplazante será designado por el directorio con anuencia del síndico. — El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado, y, como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Artículo Décimo cuarto: Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles, semovientes; constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir, o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazos, pagaderos a particulares por los estados nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas o de los estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y|o reparticiones autónomas del estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos; retirar títulos, acciones, y valores, caucionarlos: girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar documentos necesarios; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los ngocios sociales; firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y de patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las asambleas generales; l) Nombrar gerentes y subgerentes, crear empleos que juzguen necesarios y fijar las remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del directorio para que concurran a absolver posiciones; prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios, y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días los pedidos que al efecto formulen accionistas; presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes; proponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que considere convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco o las que se dicten en adelante. La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo décimo quinto: El presidente de la sociedad o el vicepresidente indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. — Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma de dos directores. Sin perjuicio de lo indicado en el inciso ñ) del artículo décimo cuarto, el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, a miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social, con el alcance que en cada caso se especificará. Esas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un Suplente en su caso, designado por la Asamblea Anual con las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará la remuneración del Síndico. — Asamblea: Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Noveno: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios instituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el Director o Accionista que designe la Asamblea. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva: Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta de noviembre de cada año, se distribuirán en el orden siguiente: A) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — B) Los honorarios del Directorio y Síndicos. — C) El saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribirse dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá serlo dentro del año en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Liquidación: Artículo Vigésimo Segundo: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada uno, numerada dicha serie con el número uno, por un valor de un millón de pesos de la moneda citada, resultando suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Don Enrique Fernando Iriarte: ciento veinticinco acciones, o sean ciento veinticinco mil pesos; don Ubaldo Lastra, ciento veinticinco acciones, o sean ciento veinticinco mil pesos; don Félix Guillermo Ubaldo Lastra: ciento veinticinco acciones, o sean ciento veinticinco mil pesos; don Mario Hellmann, quince acciones, o sean quince mil pesos; don Ricardo Francisco González Montalvo, doscientas acciones o sean doscientos mil pesos; doña Nélida Olga Orueta de Iriarte, ciento veinticinco acciones, o sean ciento veinticinco mil pesos; doña María Josefina Comamala de Lastra, ciento veinticinco acciones, o sean ciento veinticinco mil pesos; doña Hilda Blanca Hails de Lastra, veinte acciones, o sean veinte mil pesos; doña Amelia Gados Cresci de Lastra, ciento veinticinco acciones o sean ciento veinticinco mil pesos; don Oscar José Hails, quince acciones o sea quince mil pesos, todas las cantidades de moneda nacional. En consecuencia, de acuerdo a lo precedentemente consignado, los constituyentes han suscripto mil acciones ordinarias al portador, representando dicha suscripción el valor total de la Serie Uno, emitida, o sea la cantidad de un millón de pesos moneda nacional; integrando el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea un valor total de cien mil pesos de la moneda indicada. — Tercero: Nombrar el primer directorio que ha de regir a la Sociedad, fijando en tres el número de Directores titulares y en cuatro el de suplentes que lo componen, resultando electos: Para Presidente: don Enrique Fernando Iriarte; para Vicepresidente: don Ubaldo Lastra; para Director Titular: don Félix Guillermo Ubaldo Lastra; y para Directores Suplentes: doña Nélida Olga Orueta de Iriarte; doña Amelia Gados Cresci de Lastra; doña María Josefina Comamala de Lastra y don Ricardo Francisco González Montalvo. Para Síndicos resultan designados don Mario Hellmann como titular y doña Hilda Blanca Hails de Lastra, como suplente. — Cuarto: Conferir de acuerdo con lo dispuesto por los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, Mandato Irrevocable, y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de don Mario Hellmann, para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales, con facultad para aceptar las modificaciones que al mismo introduzca la autoridad pertinente, incluso el cambio de denominación social. — Para que otorgue y firme la pertinente escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; efectúe todos los trámites requeridos para la inscripción de dicho acto en el Registro Público de Comercio, y para que realice en fin, todos los pasos y diligencias necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad. — Previa lectura que yo el autorizante les doy de la presente, la ratifican los comparecientes en su contenido y así la otorgan, firmándola en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, en prueba de conformidad y aceptación, dejando formalizada por la misma, la constitución provisoria de "Saria" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Representaciones, solicitándome les expida testimonio de esta escritura para la pertinente presentación ante la Inspección General de Justicia. — E. F. — Iriarte. — U. Lastra. — Félix G. U. Lastra. — Hellmann. — R. G. Montalvo. — Nélida O. de Iriarte. — Josefina C. de Lastra. — Hilda H. de Lastra. — O. J. Hails. — Está mi sello. — Ante mí: H. R. Broullón". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 Mar. 1964 Visto el Expediente N-17.607|1|63, en el que se solicita autorización paar el funcionamiento de la Sociedad "Saria" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Representaciones; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Saria" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Representaciones, constituida en esta Capital el 10 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho vuelta (8 vta.) con la modificación indicada de oficio a fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000305".. — Es Copia Fiel de las referidas constancias del Expediente de referencia que tengo a la vista para este otorgamiento, manifestándome el compareciente que con lo precedente deja otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima precitada. — Previa lectura que yo el autorizante le doy de la presente, la ratifica el compareciente y así la otorga, firmándola en la forma que acostumbra hacerlo, por ante mí, en prueba de conformidad y aceptación, solicitándome le expida los testimonios de esta escritura requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes. — Hellmann. — Está mi sello. — Ante mí: H. R. Broullón . — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos treinta y tres, pasó ante mí y queda al folio seiscientos [illegible], protocolo corriente, del Registro número cuatrocientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio, extendido en doce sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cero cero tres millones trescientos noventa y tres mil ciento cincuenta y tres, al presente número cero cero tres millones trescientos noventa y tres mil ciento sesenta y cuatro, todos de la Serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — H. R. Broullón. — E|L.: "Hellmann" Vale.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.000.— e.24|8-Nº 43.963-v.24|8|64

PABLO WOLF E HIJO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisson, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 13 de julio de 1964, pasada ante el escribano Guillermo Aguerrondo, por Resolución Nº 000964, del 26 de junio de 1964, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "PABLO WOLF E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", sancionada por la asamblea General Ordinaria, del 25 de abril de 1964, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional dividido en seiscientas series de veinticinco mil pesos cada una en acciones al portador de cien pesos. Se encuentran emitidas 180 series de acciones ordinarias de las cuales 45 series son de acciones ordinarias A y 135 series son de acciones ordinarias B. Al emitirse las restantes series el Directorio determinará si se-

rán de acciones ordinarias A o B y fijará las formas y condiciones de pago. Estas resoluciones se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán por tres días en el Boletín Oficial. Por resolución de una asamblea de accionistas el capital autorizado podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos debiendo la asamblea fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las que cada uno posea, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360.— e.24|8-Nº 43.701-v.24|8|64

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que en "THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED" se ha resuelto por Escritura Pública del día 27 de mayo de 1964 y Resolución Ministerial P. J. 250, de fecha 3 de marzo de 1964, lo siguiente: "Aprobadas el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos. En asamblea general extraordinaria de los accionistas de The Yorkshire Insurance Company Limited debidamente convocada y celebrada en la sede social. St. Helen's Square, de la ciudad de York, el día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos, quedaron debidamente aprobadas las siguientes Resoluciones, de las cuales las Nros. 1 (uno) y 2 (dos) fueron sancionadas como Resoluciones Ordinarias de la Compañía y la Nº 3 (tres), fue sancionada como Resolución Especial de la Compañía. Resoluciones Ordinarias. 1 (uno) Conviértese cada una de las 2.850.000 (dos millones ochocientos cincuenta mil) acciones Ordinarias de Diez Chelines cada una de la Compañía que se encuentran emitidas y totalmente integradas en dos acciones ordinarias de cinco chelines cada una totalmente integrada, 2 (dos) auméntase el capital de la Compañía a £ 2.500.000 (dos millones quinientas mil libras esterlinas), mediante creación de 4.000.000 (cuatro millones) de acciones ordinarias de Cinco chelines cada una". Resolución Especial. 3 (tres). Modifícanse los Estatutos Sociales conforme a continuación se consigna: a) Suprímase el Artículo cuatro. b) Las 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias del Personal de Cinco chelines cada una que se encuentran emitidas y totalmente integradas se designarán y conocerán en lo sucesivo como acciones ordinarias de Cinco chelines cada una equiparadas paripassu en todo sentido con las acciones ordinarias emitidas existentes de la Compañía. (c) Suprímese el Artículo Tres, substituyéndose el siguiente artículo en su lugar: "El capital a la fecha de aprobación del presente artículo es de £ 2.500.000 (dos millones quinientas mil libras esterlinas) dividido en 10.000.000 (diez millones) de acciones ordinarias de cinco chelines cada una". (d) En el artículo setenta y cuatro suprímese las palabras "diez chelines" substituyéndose en su lugar las palabras "cinco chelines". — Todo ello, de acuerdo a la Escritura Pública 972. de fecha 27 de mayo de 1964, pasada al folio 2078. del Registro 84 de mi adscripción. — E. M. Miguenz.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.760.— e.24|8-Nº 43.748-v.24|8|64

BROMBERG Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según escritura del 20 de julio de 1964, pasada ante el escribano don Ernesto Guerrico, la sociedad "BROMBERG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", por acta de asamblea general ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963, aprobada por el Ministro de Educación y Justicia. Resolución P. J. 000324, del 4 de junio de 1964, ha modificado los artículos décimo y décimosegundo de su estatuto social, los que para lo sucesivo tendrán el siguiente texto: "Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por un presidente, un vicepresidente, de cuatro a diez directores, vocales titulares, y de dos a cinco directores, vocales suplentes, según lo resuelva anualmente la Asamblea General Ordinaria a la que corresponde su designación. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus cargos, aunque hubiere vencido el plazo indicado de su mandato, hasta tanto la asamblea general ordinaria celebrada en los plazos fijados por el Art. 347 del Código de Comercio, haya hecho las designaciones correspondientes. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio celebrará sesión por lo menos una vez por mes o cuando el presidente o el vicepresidente en ejercicio lo convoque, lo que deberá hacer obligatoriamente en caso de que lo soliciten así por lo menos dos miembros titulares. El Directorio estará en quórum con cuatro de sus miembros si el total de ellos fuera hasta siete, con seis de sus miembros si el total de ellos fuera hasta diez y de siete si excede de ese número, y todos los asuntos deberán ser resueltos por mayoría de votos, decidiendo el presidente, o quien ejerza la presidencia en caso de empate. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.24|8-Nº 43.969-v.24|8|64

CONSTRUCCIONES UNI-SECO ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número doscientos treinta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Litman, casado y don Jorge Antonio Cornidez, soltero, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de presidente y director respectivamente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES UNI-SECO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", la que se denominará como se dirá más adelante "Ciervogar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que fuera reconocida como persona jurídica por superior decreto del veinte y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y constituida defintivamente por escritura del cuatro de febrero de mil novecientos cincuentiocho, pasada ante el escribano de esta Capital don Miguel Fernando Punta, al folio trescientos catorce del registro quinientos once a su cargo, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de abril del mismo año, bajo el número seiscientos treinta y dos, al folio treinta y cinco, del libro cincuenta y uno tomo A., de estatutos nacionales; que en copia fotostática certificada por el autorizante corre agregada al folio trescientos cincuenta y tres, del presente registro protocolo del año mil novecientos sesenta y tres; como de que la personería invocada por los comparecientes surge del acta de asamblea general ordinaria celebrada el veinte y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, asentada entre las páginas diez y ocho a diez y nueve del libro respectivo, la que se halla transcripta en la pasada ante mí el doce de marzo del corriente año, al folio ciento veinte y ocho, del presente registro, protocolo corriente. Lo relacionado es constancia fiel, doy fe; y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que los accionistas de la sociedad que representan en asamblea general extraordinaria del nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron modificar el artículo primero de los estatutos sociales, consistente en lo principal en la modificación de la denominación social, que en adelante se titulará "Ciervogar Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Dicha reforma fue aprobada, previo los trámites de estilo, ante la Inspección General de Justicia en el Expediente N ocho mil doscientos ochenta y ocho, por Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del doce de mayo del corriente año por Resolución P. J. número seiscientos ochenta y nueve, con la condición de previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio; por ello y a fin de dar cumplimiento a esa disposición legal, vienen a elevar a escritura pública la mencionada reforma del artículo primero de los estatutos agregada al folio setenta y dos, del expediente nombrado, como anexo del acta relacionada; con la modificación aconsejada por la repartición interviniente del folio setenta y ocho; insertando en la misma el acta de la asamblea de referencia con el texto actualizado del citado artículo y del relacionado decreto, todo lo que tengo a la vista para este acto en el expediente citado y copiada la documentación mencionada por su orden dice así: "Asamblea general extraordinaria del 9 de mayo de 1963. Accionista (Nombre completo y Apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. — Cantidad de votos. — Décimo — (art. 350 C.C.) — (Dos Décimos de los presentes) — Firmas: Eduardo Herrería. Por sí. — 15. — 15. — 15. — E. Herrería. — Enrique Seijo. — Por sí. — 10. — 10. — 10. — E Seijo. — Mauricio Litman. — Por sí. — 215. — 215. — 170. — M. Litman. — Enrique Mario Heller. — Por sí. — 250. — 250. — 170. — E. M. Heller. — Luis Marini. — Por sí. — 1390. — 300. — 170. — Luis Marini. — Roberto Martín Christe. — Por sí. — 60. — 60. — 60. — R. E. Christe. — 1940. — 850. — 595. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963 — Se cierra el depósito de acciones, habiéndose presentado 6 accionistas, todos por sí, con un total de 1940 acciones, que representan m$nacional 1.940.000. — Firmado: E. Seijo. E. M. Heller. M. Litman — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. Se constituye la asamblea, con la presencia de 6 accionistas, todos por sí, representando 1940 acciones, con derecho a 595 votos limitados computables. (Firmado). E. M. Heller. M. Litman. E. Seijo. — — Acta Nº 6. Asamblea General Extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 1963, se constituye, siendo las 9 y 45 horas, la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada oportunamente en el local de Rivadavia 3000, de esta Capital, de "Construcciones Uniseco (Argentina) Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". con la presencia de seis accionistas todos por sí, según registro de asistencia a asamblea al folio 7 y sin la presencia del Inspector General de Justicia. En uso d la palabra el señor Mauricio Litman pone a consideración el primer punto del orden del día: — 1º. Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales. Continúa en uso de la palabra el señor Mauricio Litman y expresa que la empresa ha desarrollado como actividad fundamental la fabricación de los materiales y elementos que en plaza han sido impuestos con el nombre de Viviendas "Ciervogar", considerando que en los futuros ejercicios se prevé un incremento substancial en las ventas de estas viviendas que permitirán el afianzamiento del nombre citado precedentemente resulta conveniente la modificación de nuestro actual nombre social por el de "Ciervogar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Evidentemente, con esta modificación se aprovechará el prestigio logrado con este artículo mediante el lanzamiento al mercado de otros productos, facilitando al mismo tiempo la identificación por parte del público de las viviendas con nuestra sociedad. — Luego de un cambio de ideas y puesta a votación la moción del señor Mauricio Litman, la misma resulta aprobada por unanimidad disponiéndose la correspondiente elevación de lo resuelto ante la Inspección General de Justicia y ministerio. — El señor Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. — 2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir actas de Asambleas. — Por unanimidad resultan designados los señores Roberto Martín Christe y Luis Manuel Marini. — Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10 y 40 horas. — (Firmado) Luis Marini. — R. E. Christe. — Modificación del Artículo Primero. — Artículo Primero: Bajo la denominación de

"Ciervogar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", continuadora de la razón social "Construcciones Uni-Seco Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, y filiales en el interior o exterior del país, y fijarles o no un capital determinado. — (Firmado) M. Litman. — E. M. Heller. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 May. 1964.

— Visto el Expediente Nº 8.288|1|1963, en el que la Sociedad "Construcciones Uni-Seco Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazo del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y ocho y vuelta (78 y vta.)., la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 9 de mayo de 1963 en el estatuto de la Sociedad Construcciones Uni-Seco Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Ciervogar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. número 000689. — (Firmado) Hay una firma ilegible". — Lo relacionado y transcripto es copia fiel, de sus originales doy fe, como de que los comparecientes en el carácter invocado, dejan cumplido lo estatutido en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. Litman. — J. Cornidez. — Hay un sello. — Ante mí: I. Wencelblat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial números correlativos del tres millones seiscientos treinta y un mil ochocientos uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Isaac Wencelblat (Escribano).

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.320.— e.24|8-Nº 43.739-v.24|8|64

SINTESIS QUIMICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Miguel H. Spinosa, Registro cuarenta y tres de la Capital Federal, la Sociedad "SINTESIS QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" modificó los artículos quinto y noveno de los Estatutos Sociales, que quedan del siguiente tenor: Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de un valor nominal de mil pesos cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada una, las que se enumerarán en forma correlativa a partir del número uno inclusive. — Las acciones ordinarias se clasificarán en acciones de la clase "A" y "B". — Las diez primeras series serán acciones ordinarias clase "A", las que tendrán derecho a computar cinco votos por cada acción. — Las acciones que se emitan hasta completar el capital de cincuenta millones de pesos que se cita en el artículo sexto, podrán ser de dicha naturaleza o acciones ordinarias clase "B", las que sólo computarán un voto por acción o bien acciones preferidas. — En caso de que se emitan acciones preferidas, el interés que devengará no podrá ser superior al doce por ciento, siendo acumulativo cuando se difiera su pago por pérdida de uno o más ejercicios. — El Directorio fijará las condiciones estatutarias de emisión y pago de cada serie de acciones en las condiciones del artículo sexto, respetándose el derecho de todos los accionistas en cuanto a la prioridad para la suscripción considerando las acciones de idéntica naturaleza, ordinaria o preferidas que posean a las que se emitan. — Cada resolución de emisión de acciones será comunicada a la Inspección General de Justicia. — En caso de que no se ejerciera el derecho preferencial el remanente no suscripto se distribuirá en la misma proporción a los accionistas que optaron por dicho remanente. — El derecho preferencial se deberá ejercer dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrán realizarse nuevas emisiones de acciones mientras no estuviere suscripta íntegramente y abonada en un diez por ciento la serie anterior. — Artículo Noveno: La dirección será ejercida por un Directorio compuesto por tres a nueve miembros titulares, los cuales podrán ser reelegidos

sin limitación alguna, siendo designados por la Asamblea General por mayoría de votos presentes y durarán en sus funciones al término de dos años. — Terminado el mandato de los Directores, continuarán desempeñando los cargos hasta tanto la Asamblea haya elegido los reemplazantes. — A[illegible] en la misma condición colectiva se elegirán dos directores suplentes que entrarán en sus funciones en el orden elegido en caso de renuncia, por fallecimiento, ausencia o impedimento prolongado del titular, hasta completar el período que faltare al reemplazado en su caso. — De los Directores titulares, uno será Presidente y otro Vicepresidente, cargos que se especificarán en la elección de la Asamblea. — Quedando vigentes todos los demás artículos de los Estatutos. — Según lo resuelto en Asamblea de Accionistas celebrada el 5 de octubre de 1963, aprobada dicha reforma por Resolución P. J Nº 000777 de fecha 4 de junio de 1964.

Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.24|8-Nº 43.765-v.24|8|64

ESTANCIAS LOMA ALTA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada ante el Escribano J. Alberto Poucastrou (h), al folio cuatro mil cuatrocientos catorce de su Registro, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Estancias Loma Alta Sociedad Anónima" celebrada el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro que resolvió la reforma de los Estatutos sociales, consistente en la modificación de los artículos 3º a 11º, 13º, 15º a 17º, 19º a 25º, 27º a 29º, 32º y 34º, este último finalmente suprimido, cuya reforma fue aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número 1.186 de fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El texto actual de los Estatutos, incluidos los artículos no modificados, es el siguiente: Capítulo 1. — Denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo 1º. — Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de ESTANCIAS LOMA ALTA SOCIEDAD ANONIMA. — Artículo 2º — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de establecimientos agropecuarios y la industrialización y comercialización de frutos y productos del país y sus derivados. — La sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos, que, directa o indirectamente, sean conducentes para el cumplimiento de sus fines, ya sea ello en razón de las leyes actuales y de sus reformas o en virtud de las leyes y decretos que en el futuro se dicten, pudiendo realizar todas las operaciones por cuenta propia o por su cuenta y la de terceros conjuntamente o sólo por cuenta de terceros o bien a su propio nombre o a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o en nombre de terceros. — Artículo 3º — La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo crear sucursales o agencias en los puntos del exterior o interior que lo considere útil. — Artículo 4º — El término de duración de la sociedad se establece por el plazo de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de esta reforma en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. A la expiración del término de duración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el directorio, con intervención del síndico, a menos de decisión contraria de la asamblea general. — Capítulo II. Capital Social. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, representado por diecisiete mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una. — Artículo 6º: La sociedad podrá elevar hasta el quíntuplo al capital social autorizado que se enuncia en el artículo 5º, en acciones al portador o nominativas, ordinarias o preferidas, mediante resolución de la asamblea general de accionistas, que fijará, en cada caso, las características de las acciones a emitirse y las demás condiciones de la emisión, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la misma, forma y modo de pago de las acciones. Dicho capital podrá, asimismo, elevarse a una suma superior a la establecida anteriormente, previo cumplimiento de las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio. El aumento de capital podrá hacerse de una de las maneras que se detallan a continuación, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando a nuevo aporte de capital por suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal; b) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la asamblea general de accionistas, con exclusión de las legales; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobados por la asamblea general de accionistas, cuyo excedente deberá ser comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por autoridad competente; d) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la asamblea general; e) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones a entregarse; f) Por conversión de debentures. En los casos de los incisos b), c) y d), las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean. En el caso del inciso a), salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidas para la suscripción, dentro del plazo que al efecto fije el directorio y que no podrá ser menor del que establecen las disposiciones legales en vigor, los tenedores de acciones en proporción al número que posean, guardándose los porcentajes establecidos en el art. 318, incs. 2º y 3º del Código de Comercio. Las resoluciones de aumento del capital autorizado y de emisión de acciones, así como el derecho de preferencia en las suscripciones, se harán conocer a los accionistas mediante avisos a publicarse en el Boletín Oficial de la República Argentina durante términos no menores a los establecidos por las disposiciones legales en vigor. Las resoluciones sobre aumento del capital social autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspeccin General de Justicia. El impuesto de sellos correspondiente se abonará en el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital autorizado o bien en la de cada emisión de acciones si se hubiera dispuesto, en la respectiva resolución de la asamblea, que la emisión debe hacerse constar en escritura pública. — Artículo 7º: Los pagos morosos de las cuotas se harán con un interés penal en favor de la sociedad y a contar desde el día en que debieron efectuarse, el que podrá ser de hasta el dos por ciento mensual, de acuerdo con lo que determine el directorio. Pasados tres meses de mora, la sociedad podrá vender en remate público o por intermedio de corredores, las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de un aviso durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina. El accionista quedará responsable por los gastos, interés penal y por el importe de las cuotas impagas que no hubieren sido cubiertas por el producto de la venta. — Artículo 8º: Los accionistas pueden anticipar el pago de las acciones, sin que la sociedad deba, por tal concepto, abonar interés alguno. — Artículo 9º: La transmisión de los certificados y de las acciones nominativas deberá efectuarse por una declaración firmada por el cedente y cesionario y ser inscripta en el registro de accionistas de la sociedad, que se reserva el derecho de aceptar la transmisión y de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificadas en forma legal. La propiedad y transmisión de los certificados y de las acciones nominativas no producirá efecto contra la sociedad y los terceros sino desde la fecha de su inscripción en el libro de registro. — Artículo 10: Las acciones totalmente integradas serán al portador o nominativas y los títulos que las representen deberán contener los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y llevar la firma de dos directores, pudiendo, una de ellas, ser en facsímil, impreso o estampada con un sello. Podrán emitirse títulos de una o más acciones. — Artículo 11: La propiedad de una acción importa de pleno derecho, adhesión a los estatutos de la sociedad y a las decisiones del directorio y de la asamblea general tomadas en forma legal, sin perjuicio del artículo 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo dueño por acción. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo 12: La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones, dentro y fuera del país en las condiciones que el directorio estime conveniente con sujeción a lo dispuesto en las leyes. - Capítulo IV. - Balance. Utilidades. - Artículo 13: El año social empieza el 1º de septiembre y termina el 31 de agosto de cada año. Podrá modificarse la fecha del cierre del ejercicio social por resolución de la asamblea, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio una vez deducidos los gastos generales, amortizaciones, provisiones y previsiones que el directorio estime procedente hacer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se destinarán: 1º: El 2% al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. Una vez alcanzado este porcentaje el directorio podrá someter a la consideración de la asamblea si se sigue aumentado este fondo de reserva; 2º: La suma que se fije para la remuneración de los directores y del síndico, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 20 y 23 y 3º: El saldo, para pago de dividendos o para reservas u otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del directorio, pudiendo combinarse distintas modalidades. El directorio podrá disponer la distribución de dividendos anticipados a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 14: Todos los dividendos no reclamados después de los cinco años pertenecen a la sociedad y se acreditarán a la cuenta fondo de reserva. — Capítulo V. — Directorio. — Artículo 15: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros. — Artículo 16: Los directores serán nombrados por la asamblea general y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que la asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 24 elija sus sustitutos. Los directores son reelegibles indefinidamente. En caso de producirse vacantes en el directorio por causa de muerte, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o más directores, corresponderá al síndico, de acuerdo con los directores restantes si los hubiere, designar reemplazantes hasta la reincorporación de los sustituidos o hasta que la primera asamblea que se celebre elija los titulares, debiendo darse cuenta a la misma de la medida adoptada. Cualquier director, mediante mandato, podrá nombrar como representante suyo en el directorio a cualquiera de sus miembros. Esta representación, que no podrá ejercerse por más de un director, no exime al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará como ejercido por el mismo. — Artículo 17: Corresponderá a la asamblea determinar la garantía que deberán prestar los directores para el desempeño de sus funciones. — Artículo 18: Cada año el directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará el vicepresidente. — Artículo 19º: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente todas las veces que el interés de la sociedad lo exija. — Se reunirá también extraordinariamente cuando lo pidan dos directores o el Síndico. — Para la reunión del Directorio se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Dichas resoluciones serán labradas en un libro de actas y firmadas por dos directores. — En caso de ausencia, los directores podrán emitir su voto por carta certificada o telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la sociedad, que quedarán archivados en ella. — Los votos así emitidos no se computarán para la formación de quórum. — Artículo 20º: Los directores gozarán de la remuneración que la asamblea fije anualmente, no correspondiéndoles percibir suma alguna cuando aquélla no lo determine expresamente. — Artículo 21º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles; operar con los Bancos: Central de la República Argentina y las operaciones que permitiera a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas; otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Artículo 22º: La representación legal de la sociedad será ejercida por intermedio de dos directores o de un director y un apoderado o de dos apoderados con facultades suficientes para ello. — Los instrumentos públicos y privados y en general todos los documentos que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma de dos directores o de un director con un apoderado o la firma de dos apoderados debidamente facultados o la firma de un director delegado. — El Directorio podrá conferir poderes para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio. — Podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio. — Capítulo VI: Síndico. — Artículo 23º: Anualmente en la asamblea se nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. — El Síndico titular y el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. — El Síndico gozará de la remuneración que la asamblea fije anualmente, no correspondiéndole percibir suma alguna cuando aquélla no lo determine expresamente. — Capítulo VII: Asambleas Generales. — Artículo 24º: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo 25º: La asamblea general extraordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio o del Síndico cuando lo consideren conveniente, o cuando sea requerida por accionistas que representen el capital establecido por el artículo 348 del Código de Comercio, expresando el objeto del pedido, el que deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 26º: La convocatoria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda citación, se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina dentro de los términos fijados por las disposiciones legales en vigor, debiendo expresarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Artículo 27º: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes al de la celebración de la misma, sus acciones o un certificado del depósito de ellas, en un Banco, casa bancaria u otra institución autorizada, del país o del extranjero. — Los tenedores de acciones o certificados nominativos podrán asistir a la asamblea sin necesidad de efectuar dicho depósito. — Para la asistencia a la asamblea y las votaciones, los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante poder o carta poder. — Artículo 28º: En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de cada acción integrada tendrá derecho a un voto, con la limitación que fija el artículo 350 del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones parcialmente integradas tendrán derecho a reunir sus cuotas hasta completar el valor de una acción o a reunirse con otros accionistas para el mismo fin, debiendo ejercer la representación del grupo uno solo de ellos. — Artículo 29º: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 30º: La asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se constituirá válidamente, inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones integradas. — Si por falta de quórum no pudiese celebrarse la asamblea en primera convocatoria, se procederá a convocarla por segunda vez, celebrándose la asamblea cualquiera sea el número de acciones representadas en ella y cualquiera sea el objeto de la convocatoria, incluso la disolución anticipada, prórroga, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto social y toda otra modificación del acto constitutivo. — Artículo 31º: Las resoluciones de las asambleas tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas y serán labradas en el libro de actas y firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas nombrados por la misma. — Artículo 32: La asamblea considera, aprueba o modifica la memoria del directorio, el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Aprueba o rechaza el informe del síndico. Fija el dividendo y la remuneración del directorio y del síndico. Nombra los directores y síndicos, cuando procede. Decide, si hubiera lugar a ello, de la cantidad y del empleo de los recursos especiales propuestos por el directorio. En general delibera y resuelve soberamente todas las cuestiones sometidas a ella. Capítulo VIII. Generales. — Artículo 33: En todos los puntos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio. — Artículo 34: Se suprime. 4º) Facultad a uno cualesquiera de los señores directores para que acepte las alteraciones,

modificaciones o supresiones que la Inspección General de Justicia llegare a exigir para la aprobación de la reforma que antecede, firme los escritos y escrituras del caso y llene todos los requisitos establecidos por la ley; 5º) Proceder, una vez inscripta dicha reforma en el Registro Público de Comercio, a canjear las 2.000 acciones al portador en circulación (1.000 preferidas y 1.000 ordinarias) de v$n. 400 m|n. cada una, por 8.000 acciones ordinarias al portador de un voto, de v$n. 100 m|n. cada una, de manera que, por cada acción preferida u ordinaria, de v$n. 400 m|n., el respectivo tenedor recibirá, en canje, cuatro acciones ordinarias al portador, un voto, de v$n. 100 m|n., cada una, y 6º) Dejar establecido, en virtud del cambio de fecha de cierre del ejercicio social introducido por la asamblea, que, de inscribirse la modificación de estatutos antes transcritpa en el Registro Público de Comercio a más tardar el 31 de agosto de 1964, el ejercicio social Nº 41, iniciado el 1º de enero del año en curso, cerrará el 31 de agosto de 1964, caso contrario cerrará el 31 de diciembre de 1964 como lo viene haciendo habitualmente y, en consecuencia, recien corresponderá al siguiente, el Nº 42, cerrar en su nueva fecha, o sea el 31 de agosto de 1965. Segundo punto: Son designados para firmar el acta los señores Huberto Giampietro y Jacques J. Wilson Rae. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea siendo las diecisiete y quince horas. — Fdo.: L. Mainzer. — H. Giampietro. — J. W. Rae. (No concurrió el señor Inspector de Justicia". Es copia fiel del acta labrada a los folios Nros. 120 al 129 del respectivo libro de actas de la sociedad, debidamente rubricado. Estancias Loma Alta Sociedad Anónima. Fdo.: Engels. Estancias Loma Alta Sociedad Anónima. Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1964. Nº. Fecha. Accionistas. Representantes. Acciones. (ordinarias, preferidas). Números, Capital, Votos. 1, 24 abril, León Lotario Mainzer, por sí, 5, 2.000; 1, 1, 2, id. id.; Alfonso L. E. Margueritte. No concurrió, 5, 2.000. 1, 3, id. id; Rodolfo Carlos Hirsch. No concurrió, 5, 2.000, 1, 4, id. id.; Jorge Guillermo Engels, por 5, 2.000, 1, 1, 5, id. id; Jorge Born; Jorge D. Frías, 56, 22.400, 14, 14, 6, id. id.; María M. Born de Engels; Enrique L. Zweegman, 65, 26.000, 16, 16, 7, id. id.; Bunge y Born Ltda. S. A., Comercial, Financiera e Industrial; Sebastián P. Durán, 362, 640, 400.800, 125, 87, 8 id. id.; Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.: Humberto Giampietro, 263, 260, 209.200, 125, 87, 9, id. id.; Elisabeth F. G. de Hirsch; Jacques J. Wilson Rae, 50, 100, 60.000, 112, 87, 10, id. id.; Ancona S. A.; Carlos M. Herrán, 19, 7.600. 4, 4, 11, id. id.; Cifas Cía. de Industria y Finanzas S. A.; Eduardo E. Fernández Godard, 70, 28.000, 17, 17, 12, id. id.; Niágara S. A.; Carlos M. Herrán, 19, 7.600, 4, 4, 13, id. id.; Rimac S. A.; Carlos M. Herrán, 37, 14.800, 9, 9, 14, id. id.; Zurfin S. A.; Compagnie Comerciale et Financiere; Carlos M. Herrán, 37, 14.800, 9, 9, 15, id. di.; Hans Herman Heinrich Meurer; Carlos M. Herrán, 2, 800, 1.000, 1.000, 800.000, 439, 336. De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, quince accionistas depositaron un mil acciones ordinarias y un mil acciones preferidas, que representan un capital de ochocientos mil pesos moneda nacional. Buenos Aires, 27 de abril de 1964. (Fdo.): L. Mainzer. En el acto de la asamblea convocada se comprobó: trece accionistas, dos presentes por sí y once representados, tenedores de novecientas noventa acciones ordinarias y un mil acciones preferidas, con derecho a trescientos treinta y seis votos. (Fdo.): L. Mainzer. — J. W. Rae. — H. Giampietro. (No concurrió el señor Inspector de Justicia). Es copia fiel de los folios Nros. 38 al 39 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, debidamente rubricado. Estancias Loma Alta Sociedad Anónima, Engels. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 4 Ago. 1964. Visto el Expediente N-1.949|1|64, en el que la sociedad "Estancias Loma Alta" Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.) a noventa y uno (91) con las modificaciones de fojas noventa y siete vuelta (97 vta.) a noventa y ocho vuelta (98 vta.), y las de oficio indicadas a fojas noventa y nueve (99), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Estancias Loma Alta" Sociedad Anónima, sancionado por la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1964. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 001186".

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.520.— e.24|8-Nº 43.759-v.24|8|64

PALENQUE

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

F. 1.668. — Primer Testimonio. — Número ochocientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Escribano Público, comparecen los señores doctor don Alberto Ramón Padilla, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Uruguay número mil doscientos cuarenta y tres; doctor don Luis Federico Kenny, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil seiscientos treinta; doctor don Alejandro Jorge Padilla, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Montevideo número mil trescientos cuarenta y cuatro; don Nicanor María Almeyra, argentino, casado, procurador, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta; don Cornelio Paroni, argentino, casado, asesor impositivo, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número mil doscientos veintiséis de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Comaschi, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Cochicó número setecientos sesenta y uno; doña María Eugenia Fontanet de Vega, española, casada, empleada, domiciliada en la calle Esmeralda número quinientos ochenta y nueve; doctor don Carlos Alfredo Quirno, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Ayacucho número mil setecientos ochenta y dos; don Alberto Lambert, argentino, viudo, jubilado, domiciliado en la calle Mario Bravo número quinientos cincuenta, y don Nicolás Humberto Suárez, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil doscientos setenta y dos; todos son mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha cinco de junio del corriente año, conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron la Sociedad Anónima "Palenque. Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y a los efectos de obtener la aprobación de su Estatuto iniciaron las actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número dieciocho mil ciento cuarenta y seis. — Que por resolución del Inspector General de Justicia número quinientos setenta y uno de fecha primero del corriente mes de julio, se aprobó el Estatuto y se autorizó a la Sociedad para funcionar como Anónima. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, proceda a transcribir el acta constitutiva mencionada, el texto de los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual que tengo a la vista en el mencionado expediente, es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores doctor Alberto Ramón Padilla, doctor Luis Federico Kenny, doctor Alejandro Jorge Padilla, Nicanor María Almeyra, Cornelio Paroni, Juan Comaschi, María Eugenia Fontanet de Vega, doctor Carlos Alfredo Quirno, Alberto Lambert y Nicolás Humberto Suárez, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PALENQUE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, maquinarias, materiales, productos y materias primas en general, representaciones, consignaciones, comisiones y administraciones en general. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía hipotecaria u otros derechos reales, aportes de capitales a empresas, personas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, frutícolas y granjeras en general, cría de ganado de todo tipo y especie e instalación de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. d) El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cuarenta y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de cinco a tres miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — (Artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, que resultan totalmente suscriptas, según se detalla a continuación: 1) Doctor Alberto Ramón Padilla, cuatro mil acciones; 2) Doctor Luis Federico Kenny, tres mil acciones; 3) Doctor Alejandro Jorge Padilla; Mil cien acciones; 4º) señor Nicanor María Almeyra, Seiscientas acciones; 5º) señor Cornelio Paroni, cincuenta acciones; 6º) señor Juan Comaschi, Cincuenta acciones; 7º) doctor Carlos Alfredo Quirno, Cincuenta acciones; 8º) Sra. María Eugenia Fontanet de Vega, Cincuenta acciones; 9º) Sr. Alberto Lambert, Cincuenta acciones, y 10) Sr. Nicolás Humberto Suárez, Cincuenta acciones. Total Nueve mil acciones. La integración se efectúa en dinero efectivo, integrado cada accionista el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: doctor Alberto Ramón Padilla; Vicepresidente: doctor Luis Federico Kenny; Vocal: doctor Alejandro Jorge Padilla; Síndico Titular: señor Nicanor María Almeyra; Síndico Suplente: doctor Carlos Alfredo Quirno. — Cuarto: Autorizar a los doctores Alberto Ramón Padilla y Luis Federico Kenny, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Palenque, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y complementarias que le son aplicables. — ...Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — ...Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cuarenta y cinco mil acciones de Cien Pesos Moneda Nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales de cuatro mil quinientas acciones cada serie. — ...Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. — ...Artículo Décimo Primero. El ejercicio social cerrará el treinta de setiempre de cada año, ...A. Padilla. — L. Kenny. — Alejandro J. Padilla. — Nicanor M. Almeyra. — C. Paroni. — J. Comaschi. — M. E. Fontanet de Vega. — Carlos A. Quirno. — A. Lambert. — Nicolás H. Suárez. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. número 18.146. Buenos Aires, 1º de julio de 1964. Visto lo solicitado a fs. 10|11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Palenque, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 5 de junio de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 2 (fojas dos) a fs. 6 (fojas seis). 2. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de prácitca. M. A. Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 571. Son copia fiel de las constancias obrantes de fojas uno a seis y fojas trece del citado expediente número dieciocho mil ciento cuarenta y seis de la Inspección General de Justica, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de este otorgamiento declaran definitivamente constituida la Sociedad Anónima, "Palenque, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando les expida testimonio de esta escritura para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Hago constar que el Impuesto de sellos correspondiente a esta escritura se abonará en el corresponde mensual, sobre la totalidad del capital autorizado, es decir que por ese concepto se pagarán Veintisiete mil pesos moneda nacional. Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — Alberto R. Padilla. — L. F. Kenny. — Alejandro J. Padilla. — Nicanor M. Almeyra. — C. Paroni. — J. Comaschi. — Eugenia Fontanet de Vega. — Carlos A. Quirno. — A. Lambert. — Nicolás H. Suárez. — Ante mí: A. García Calvo. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos sesenta y ocho del Registro quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos tres al presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro. — A. García Calvo. — Buenos Aires, agosto 13 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120.— e.24|8-Nº 43.732-v.24|8|64

INAR INVERSORA ARGENTINA

Financiera y Comercial

Sociedad Anónima, Inmobiliaria,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. Nº 198. — Primer testimonio. — Escritura número setenta y cinco. — En Lanús, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante comparecen don Roberto Dergarabedian, argentino, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones veinte y cinco mil trescientos veinte y cuatro, domiciliados en la Capital Federal, calle Azcuénaga número mil ciento noventa y cuatro: don Lorenzo Nicolás Aisbeck, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos cincuenta y cinco mil doscientos diez y siete, domiciliado en la Capital Federal calle Marcos Sastre, número seis mil ciento ochenta y siete; don S D. Sprinkle, casado, norteamericano, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la Capital Federal calle Ramón L. Falcón, número cuatro mil ochenta; don Natalio Aldo Broda, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos veinte mil cincuenta, domiciliado en la Capital Federal calle Hipólito Yrigoyen, número tres mil ciento cincuenta y ocho; don Alberto Pizzicatti, argentino, casado, libreta de enrolamiento número dos millones ciento setenta y dos mil quinientos veinte y seis, domiciliado en Rosario, calle San Juan, número dos mil trescientos noventa y ocho; don Juan Locro, argentino, casado, libreta de enrolamiento número dos millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos veinte y cinco, domiciliado en Rosario, calle Callao número quinientos treinta y siete; don Joel José Eduardo Maradei, argentino, casado, cédula de identidad número quinientos once mil veinte y cuatro, domiciliado en la localidad de Olivos, de esta Provincia, calle Entre Ríos número seiscientos sesenta y tres; don Pascual Felipe Daglio, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos sesenta y nueve mil seis, domiciliado en la localidad de Ciudadela, de esta Provincia, calle Avenida Santamarina número trescientos ochenta y siete; don Juan Marsili, argentino, casado, Cédula de

Identidad de la Policía Federal número novecientos veinte mil doscientos uno, domiciliado en la Capital Federal Avenida Rivadavia número seis mil tres; don Adolfo Oscar Blake, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones treinta y tres mil doscientos diez y seis, domiciliado en la Ciudad de La Plata, de esta Provincia, calle Treinta y Seis número seiscientos setenta y ocho; don Samuel Benjamín Martínez, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y nueve mil ciento setenta y tres, domiciliado en la Capital Federal calle Inclán número cuatro mil ciento ochenta y siete; don Daniel Marion Carroll, norteamericano, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta mil noventa, domiciliado en la Capital Federal calle Ramón L. Falcón, número cuatro mil ochenta; don Jose Antonio Pistonessi, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la Capital Federal calle Bogotá número ochocientos ochenta y seis; don José Antonio Sanchis, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en la Capital Federal calle Gregorio de Laferrere número mil cuatrocientos treinta y uno; doña Teresa Apoline Pluis, argentina, soltera, libreta cívica número ciento cinco mil cuatrocientos veinte y cinco, domiciliada en la Capital Federal calle Ramón L. Falcón número cuatro mil ochenta; don Celestino Ermili, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la Capital Federal calle Tapalqué número seis mil cuatrocientos setenta y dos; don Santiago Candini, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta domiciliado en la Capital Federal calle Estados Unidos número mil doscientos setenta y tres; don Francisco de Asis Macías español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cinco mil ochenta y cuatro, domiciliado en la Capital Federal calle J. A. Cabrera número cuatro mil trescientos cuarenta y uno; don Samuel Osvaldo Libert, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos setenta mil ocho, domiciliado en Rosario, calle Maipú número tres mil ciento cuarenta y dos; don Samuel Elías, argentino, casado libreta de enrolamiento número dos millones ciento noventa y siete mil doscientos sesenta domiciliada en Rosario, calle Tucumán número mil cuatrocientos veintisiete; don Adolfo Blanco, argentino soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos diez mil trescientos uno, domiciliado en la Capital Federal calle Martiniano Leguizamón número diez y nueve; don Juan Bautista Garaño, uruguayo, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la localidad de Hurlingham, calle Avenida Roca número mil ochocientos setenta y cinco, de esta Provincia; don Carlos de la Torre, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos noventa y siete mil ciento tres, domiciliado en la Capital Federal calle Curapaligüe número quinientos ochenta y cinco; don Francisco Marrone Lovito, italiano, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número ciento setenta y dos mil doscientos noventa y dos, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Lorenzo Pluis, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos ochenta mil ciento cuarenta y nueve, domiciliado en la Capital Federal calle Ecuador número trescientos setenta y dos; Daniel Edisto Tinao, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número [illegible] millones quinientos veinte y tres mil [illegible] y ocho, domiciliado en la Capital Federal calle Argerich número dos mil quinientos setenta y cinco; don Raúl Fettin, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento dos millones ciento cuatro mil doscientos treinta y siete, domiciliado en Rosario, calle Urquiza tres mil novecientos noventa y cuatro; y don Antonino Serafín Quattrocchi, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento ochenta y nueve mil novecientos once, domiciliado en la Capital Federal calle Curapaligüe número ochocientos cincuenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, y el señor Antonino Serafín Quattrocchi, lo hace además, en nombre y representación de don Jaime Ollín Watson, norteamericano, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones quince mil ochocientos nueve, domiciliado en la localidad de Olivos, de esta Provincia, calle Wineberg número tres mil diez y seis y de don Justo Conrado Anderson, norteamericano, casado, Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en la localidad de Olivos, de esta Provincia, calle Wineberg número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, en mérito al poder especial que éstos le otorgaron según escritura número ciento cuarenta pasada el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres al folio cuatrocientos diez y siete de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo de ese mismo año, mandato que el compareciente asegura que no le ha sido revocado, limitado ni suspendido. — Y los comparecientes dicen. Que juntamente con los señores Jaime Ollín Watson y Justo Conrado Anderson, con fecha veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, mediante acta constitutiva formalizada por instrumento privado que corre agregado a fojas uno, dos y tres del expediente N quince mil quinientos sesenta barra uno barra sesenta y dos de la Inspección General de Justicia y que se transcribirá más adelante, constituyeron la Sociedad Anónima "Inar Inversora Argentina Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", aprobaron el Estatuto que había de regirla y designaron los componentes del primer Directorio y que solicitada del Poder Ejecutivo de la Nación la correspondiente personería jurídica, ella les fue concedida por Decreto número siete mil setecientos treinta y uno dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha tres de Agosto de mil novecientos sesenta y dos en el expediente N quince mil quinientos sesenta barra uno barra sesenta y dos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que a fojas veinte y dos corre copia del decreto aprobatorio, el que íntegramente transcripto dice: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 3 Ago. 1962. Visto el expediente Nº 15.560|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inar Inversora Argentina Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Inar Inversora Argentina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de "Inar Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", el 25 de septiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciocho vuelta (18 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la modificación al acta constitutiva indicada a fojas quince (15). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 7.731". — Es copia Fiel, doy fe como de que teniendo de manifiesto el Acta Constitutiva del veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno que se transcribirá enseguida y el referido expediente administrativo número N quince mil quinientos sesenta barra uno barra sesenta y dos, el Estatuto que ha de regir a la Sociedad, adoptado originariamente por los accionistas y corriente de fojas cuatro a nueve, con las modificaciones introducidas a fojas quince a diez y ocho vuelta, queda redactado en los siguientes términos: "Estatutos de Inar Inversora Argentina Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial — Capítulo I — Nombre, Domicilio y Duración: Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de INAR INVERSORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL, que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires y podrán establecerse por resolución del Directorio sucursales, agencias, representaciones o domicilios especiales en el interior o exterior del país, asignándoles o no capitales determinados. — Artículo Tercero: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad a contar de la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocados al efecto. — Capítulo II: Objeto Social. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la compra, explotación y administración por cuenta propia y de terceros de bienes raíces, muebles y valores en la República Argentina y en el exterior. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Capítulo III. — Capital, Acciones, Debentures: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de un millon doscientos mil pesos cada una, en acciones al portador, de cien pesos por acción, pudiendo representar los títulos cualquier numero de ellas. Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas. Las ordinarias serán de dos clases: Clase "A" que confieren derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos, y Clase "B" que confieren derecho a un voto, cada una, según se disponga al emitirse. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el diez por ciento anual ,acumulativo o no, con o sin participación adicional, la que en su caso será variable según los beneficios de la Sociedad, pero que unido al dividendo fijo no podrá exceder al de las acciones ordinarias. Las emisiones de series de acciones ordinarias dentro del capital autorizado de seis millones de pesos, serán resueltas por el Directorio, El Directorio, o la Asamblea en su caso, establecerá en cada oportunidad las condiciones de emisión, preferencia y rescate de las acciones preferidas. Las acciones preferidas confieren derecho a un voto. La primera serie, estará compuesta por acciones ordinarias clase "A" (5 votos). La segunda serie estará compuesta por acciones preferidas del diez por ciento (10 o|o) anual de su valor nominal de dividendo fijo acumulativo, además de un dividendo adicional variable de hasta el ocho por ciento (8 o|o) anual de su valor nominal. La resolución del Directorio que al emitir estas acciones establezca su dividendo adicional deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las demás condiciones de estas acciones preferidas son: a) Tendrán prioridad en el reembolso del capital; b) Serán rescatables con prima de hasta un veinte por ciento. Corresponderá, además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el Artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán la acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las tres serie siguientes, denominadas serie Tercera, Serie Cuarta y serie Quinta, serán de acciones ordinarias de la Clase B (un voto). — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado por la Asamblea General hasta la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.000) en acciones al portador de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, ordinarias de los tipos "A" y "B" y|o Preferidas. La asamblea que resuelva el aumento, fijará en en momento de cada emisión el monto de cada serie, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución sobre aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, en cuyo momento se pagará el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 6.000.000, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. Los tenedores de acciones sin distinción de su categoría, tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus tenencias; dicha preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación a que re refiere el artículo quinto. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. La suscripción o propiedad de las acciones implica aceptar todos los derechos y obligaciones de estos Estatutos. — Artículo Séptimo: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos; cada acción ordinaria clase "B" y cada acción preferida da derecho a un voto, excepto para la elección del Síndico en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto en igualdad de condiciones con las de la clase "B" y preferidas. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador y podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores siempre que los precitados aportes en los dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio, y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: En los casos de accionistas morosos, el Directorio considerará en cada oportunidad la situación de éstos pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: a) Imponer un interés punitorio que no podrá exceder del 2 o|o mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir el pago judicial de las mismas con más los intereses; c) Ordenar la venta de las acciones en remate público siendo por cuenta del suscriptor los gastos que se originen; estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, debentures, en las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías, que fije la Asamblea de conformidad con las leyes vigentes. — Artículo Undécimo: Las acciones y los certificados, así como los títulos de debentures que emitiese la sociedad, serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas consignarse en facsímil. — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, y de uno a nueve directores titulares. — Podrán nombrarse también de uno a tres directores suplentes. — Serán elegidos por la asamblea general, la cual también fijará su número; la duración de su mandato será de tres años renovables anualmente por tercios en caso de ser tres o más, sin perjuicio de su revocabilidad. — El directorio podrá distribuir entre sus miembros los cargos que creyere necesario crear. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los Directores presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo, y sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, serán llenadas, en caso de haberse nombrado, con los directores suplentes en el orden en que fueron elegidos. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Cuarto: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente. — El presidente presidirá las sesiones del directorio, y de las asambleas con voz y voto, y voto decisivo en caso de empate. — El uso de la firma social será ejercida por el presidente o quien haga sus veces y un director o por dos cualesquiera de los directores, designados por el directorio; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y extranjeros, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés, y otros efectos de comercio, operar en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Bs. Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios

sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; dar en arrendamiento toda clase de bienes y aun por más de seis años en caso de inmuebles; contratar seguros como asegurada; otorgar poderes y revocarlos; h) Nombrar gerentes y subgerentes. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración especial además de la que corresponde como Director, ad-referéndum de la Asamblea y se cargará a gastos generales; i) Acordar y conferir poderes generales y especiales, declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a los extraños; j) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; k) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; l) Disponer el reparto de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, y debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Y finalmente resolver en general todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinada en el mismo siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anualmente con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Capítulo V. — De las asambleas. — Artículo décimo sexto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria será mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo séptimo: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Artículo décimo octavo: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente. — Capítulo VI. — De los balances y utilidades. — Artículo décimo noveno: El ejercicio social terminará el 31 de agosto de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por la asamblea, en cuyo caso deberán hacerse las respectivas comunicaciones al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán de la siguiente manera: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El remanente se destinará para abonar el dividendo adicional de las acciones preferidas y cubierto el mismo, el saldo se destinará a abonar los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — Capítulo VII. — De la liquidación de la sociedad. — Artículo vigésimo: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia.

Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Se reembolsará las acciones preferidas que existan por su valor de integración; c) Se reintegrarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; d) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere; e) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias y preferidas, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo vigésimo Primero: En todo lo no previsto por estos estatutos regirá las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Antonino Serafín Quattrocchi. — Roberto Dergarabedian. — Lorenzo Nicolás Visbeek. — S. D. Sprinkle. — Natalio Aldo Broda. — Alberto Pizzicatti. — Juan Loero. — Raúl Bettin. — Joel José Eduardo Maradei. — Pascual Felipe Daglio. — Juan Marsili. — Adolfo Oscar Blake. — Samuel Benjamín Martínez. — Daniel Marion Carroll. — Justo Conrad Anderson. — José Antonio Pistonessi. — José Antonio Sanchis. — Teresa Apoline Pluis. — Celestino Ermili. — Santiago Canclini. — Francisco De Asis Macías. — Samuel Osvaldo Libert. — Samuel Elías. — Adolfo Blanco. — Juan Bautista Garaño. — Carlos de la Torre. — Francisco Marrone Lovito.

— Jaime Oline Watson. — Lorenzo Pluis. — Daniel Edisto Tinao. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Antonino Serafín Quattrocchi; don Roberto Dergarabedian; don Lorenzo Nicolás Visbeek; don S. D. Sprinkle; don Natalio Aldo Broda; don Alberto Pizzicatti; don Juan Loero; don Raúl Bettin; don Joel José Eduardo Maradei; don Pascual Felipe Daglio; don Juan Marsili; don Adolfo Oscar Blake; don Samuel Benjamín Martínez; don Daniel Marion Carroll; don Justo Conrad Anderson; don José Antonio Pistonessi; don José Antonio Sanchis; doña Teresa Apoline Pluis; don Celestino Ermili; don Santiago Canclini; don Francisco De Asis Macías; don Samuel Osvaldo Libert; don Samuel Elías; don Adolfo Blanco; don Juan Bautista Garaño; don Carlos de la Torre; don Francisco Marrone Lovito; don Jaime Oline Watson; don Lorenzo Pluis y don Daniel Edisto Tinao y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1961. — Hay una firma y un sello que dicen "Alberto Horacio Pascual, escribano". — Es copia fiel, doy fe. El acta constitutiva antes referida que corre a fojas una, dos y tres del citado expediente está redactada en los siguientes términos: "Inar, S. A. I. A. I. F. C. — Acta constitutiva.

— En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 19 horas, en el local de la Avenida de Mayo 1370, piso 3º, escritorio 13, se reunen los señores: 1) Antonino Serafín Quattrocchi, Curapaligüe 854, Capital Federal, argentino, casado, L. E. 2.139.911, D. M. 33; 2) Roberto Dergarabedian, Azcuénaga 1194, Capital Federal, soltero, argentino C. I. número 3.025.324; 3) Lorenzo Nicolás Visbeek, Marcos Sastre 6187, Capital Federal, casado, argentino, C. I. 755.217; 4) S. D. Sprinkle, Ramón L. Falcón 4080, Capital Federal, casado, norteamericano, C. I. 5.480.663; 5) Natalio Aldo Broda, Hip. Yrigoyen 3158, P. B., Dpto. A., Capital Federal, casado, argentino, C. I. 5.620.047; 6) Alberto Pizzicatti, San Juan 2398, Rosario, casado, argentino, L .E. 2.172.526; 7) Juan Loero, Callao 537, Rosario, argentino, casado, L. E. 2.876.425, D. M. 33; 8) Raúl Bettin, Urquiza 3994, Rosario, casado, argentino, L. E. 2.104.237, D. M. 33; 9) Joel José Eduardo Maradei, Entre Ríos 663, Olivos (Buenos Aires), argentino, casado C. I. 511.024; 10) Pascual Felipe Daglio, Av. Santamarina 387, Ciudadela (Buenos Aires), argentino, casado, C. I. 969.006; 11) Juan Marsili, Rivadavia 6003, 8º, Dpto. 61, Capital Federal, argentino, casado, C. I. 920.201; 12) Adolfo O. Blake, Calle 36 Nº 678, La Plata, argentino, casado, C. I. 5.033.216; 13) Samuel Benjamín Martínez, Inclán 4187, Capital Federal, argentino, casado, L. E. 0.439.173; 14) Daniel Marion Carroll, Ramón L. Falcón 4080, Capital Federal, norteamericano, casado, C. I. 5.140.090; 15) Justo C. Anderson, Wineburg 3444, Olivos (Buenos Aires), norteamericano, casado, C. I. 5.851.974; 16) José Antonio Pistonessi; Bogotá 886, Capital Federal, argentino, casado, L. E. 1.136.461; 17) José Antonio Sanchis, Gregorio de Laferrere 1431, Capital Federal, casado, argentino, C. I. 1.665.783; 18) Teresa A. Pluis, Ramón L. Falcón 4080, Capital Federal, soltera, argentina, L. C. 0.105.425; 19) Celestino Ermili, Tapalqué 6472, Capital Federal, argentino, casado, C. I. 774.463; 20) Santiago Canclini, Estados Unidos 1273, Capital Federal, argentino, casado, C. I. 1.466.880; 21) Francisco De Asís Macías, J. A. Cabrera 4341, Capital Federal, español, casado, C.I. 4.805.084; 22) Samuel Osvaldo Libert, Maipú 3142, Rosario, argentino, casado, L. E. 5.970.008, D. M. 33; 23) Samuel Elías, Tucumán 1427, Rosario, argentino, casado, L. E. 2.197.260; 24) Adolfo Blanco, Martiniano Leguizamón 19, Capital Federal, argentino, soltero, L. E. 4.510.301; 25) Juan Bautista Garaño, Av. Roca 1875, Hurlingham (Buenos Aires), uruguayo, casado, C.I. 2.037.867; 26) Carlos de la Torre, Curapaligüe 585, Capital Federal, argentino, casado, C. I. 997.103; 27) Francisco Marrone Lovito, Curapaligüe 585, Capital Federal, italiano, soltero, C. I. 172.292; 28) Jaime O. Watson, Wineberg 3016, Olivos, norteamericano, casado, Céd. Id. 4.915.809; 29) Lorenzo Pluis, Ecuador 372, Capital Federal, argentino, casado, C. I. 880.149; 30) Daniel Edisto Tinao, Argerich 2565, argentino, casado, C. I. 3.523.038, todos mayores de edad y hábiles para contratar y de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: Dejar constituída la Sociedad Inar Inversora Argentina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial". — Segundo: Aprobar los estatutos de la Sociedad a tenor del texto que por separado y en prueba de conformidad es firmado por todos los constituyentes y considerándolo parte integrante de la presente acta. — Tercero: Emitir la primera serie de doce mil acciones al portador, ordinarias de la Clase "A", que confiere a cada acción cinco votos, suscribiéndose totalmente por valor de un millón doscientos mil (m$n. 1.200.000) e integrándose en un diez por ciento en la siguiente forma: Nombre — Acciones Suscriptas — Capital Suscripto — Capital Integrado — 1) Antonino S. Quattrocchi, 2.000 — 200.000 — 20.000; 2) Roberto Dergarabedian, 1.000 — 100.000 — 10.000; 3) Lorenzo N. Visbeek, 1.000 — 100.000 — 10.000; 4) S. D. Sprinkle, 1.000 — 100.000 — 10.000; 5) N. A. Broda, 1.000 — 100.000 — 10.000; 6) Alberto Pizzicatti, 1.000 — 100.000 — 10.000; 7) Juan Loero, 1.000 — 100.000 — 10.000; 8) Raúl Bettin, 500 — 50.000 — 5.000; 9) Joel J. E. Maradei, 300 — 30.000 — 3.000; 10) P. F. Daglio, 100 — 10.000 — 1.000; 11) Juan Marsili, 500 — 50.000 — 5.000; 12) A. O. Blake, 500, 50.000 — 5.000; 13) S. B. Martínez, 200 — 20.000 — 2.000; 14) Daniel Carroll, 100 — 10.000 — 1.000; 15) Justo O. Anderson, 100 — 10.000 — 1.000; 16) José A. Pistonesi, 100, 10.000 — 1.000; 17) José A. Sanchis, 250 — 25.000 — 2.500; 18) Teresa A. Pluis, 100 — 10.000 — 1.000; 19) Celestino Ermili, 100 — 10.000 — 1.000; 20) Santiago Canclini, 100 — 10.000 — 1.000; 21) Francisco Macías, 100 — 10.000 — 1.000; 22) Samuel O. Libert, 100 — 10.000 — 1.000; 23) Samuel Elías, 100 — 10.000 — 1.000; 24) Adolfo Blanco, 150 — 15.000 — 1.500; 25) Juan B. Garaño, 100 — 10.000 — 1.000; 26) Carlos de la Torre, 100 — 10.000 — 1.000; 27) Francisco Marrone, 100 — 10.000 — 1.000; 28) Jaime O. Watson, 100 — 10.000 — 1.000; 29) Lorenzo Pluis, 100 — 10.000 — 1.000; 30) Daniel E. Tinao, 100 — 10.000 — 1.000. Totales, 12.000 — 1.200.000 — 120.000; o sea que se han suscripto en total doce mil acciones ordinarias del tipo "A" (5 votos) representando un millón doscientos mil pesos de capital ($ 1.200.000). — Los suscriptores integran en dinero efectivo el diez por ciento o sea un total de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000) importe que al final del acto, se hará entrega al señor Presidente de la Sociedad para que efectúe el depósito legal que prescribe el Art. 318 del Código de Comercio ante el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: De acuerdo con las disposiciones del Estatuto aprobado, se determina el Directorio en: Presidente y cuatro directores titulares y un síndico titular. Son electos hasta la primera Asamblea General Ordinaria — Presidente: Antonino Serafín Quattrocchi; Directores titulares: Roberto Dergarabedian, Lorenzo Nicolás Visbeek, S. D. Sprinkle y Natalio Aldo Broda y Síndico Titular: Alberto Pizzicatti. — Quinto: Se faculta a su Presidente, señor Antonino S. Quattrocchi y a los señores Roberto Dergarabedian y Lorenzo Nicolás Visbeek para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituída definitivamente a la sociedad. Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. Antonino Serafín Quattrocchi. — Roberto Dergarabedian. — Lorenzo Nicolás Visbeek. — S. D. Sprinkle. — Natalio Aldo Broda. — Alberto Pizzicatti. — Juan Loero. — Raúl Bettin. — Joel José Eduardo Maradei. — Pascual Felipe Daglio. — Juan Marsili. — Adolfo Oscar Blake. — Samuel Benjamín Martínez. — Daniel Marion Carroll. — Justo Conrad Anderson. — José Antonio Pistonessi. — José Antonio Sanchís. — Teresa Apoline Pluis. — Celestino Ermili. — Santiago Canclini. — Francisco de Asís Macías. — Samuel Osvaldo Libert. — Samuel Elías. — Adolfo Blanco. — Juan Bautista Garaño. — Carlos de la Torre. — Francisco Marrone Lovito. — Jaime Oline Watson. — Lorenzo Pluis. — Daniel Edisto Tinao. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, y pertenecen a don Antonino Serafín Quattrocchi; don Roberto Dergarabedian; don Lorenzo Nicolás Visbeek; don S. D. Sprinkle; don Natalio Aldo Broda don Alberto Pizzicatti; don Juan Loero; don Raúl Bettin; don Joel José Eduardo Maradei; don Pascual Felipe Daglio; don Juan Marsili; don Adolfo Oscar Blake; don Samuel Benjamín Martínez; don Daniel Marion Carroll; don Justo Conrad Anderson; don José Antonio Pistonessi; don José Antonio Sanchis; doña Teresa Apoline Pluis; don Celestino Ermili; don Santiago Canclini; don Francisco De Asís Macías; don Samuel Osvaldo Libert; don Samuel Elías; don Adolfo Blanco; don Juan Bautista Garaño; don Carlos de la Torre; don Francisco Marrone Lovito; don Jaime Oline Watson; don Lorenzo Pluis; don Daniel Edisto Tinao, y que las mismas han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 25 de septiembre de 1961. Hay una firma y un sello que dicen: Alberto Horacio Pascual, Escribano". Y los comparecientes agregan: Que declaran constituída definitivamente por la presente la sociedad anónima "Inar Inversora Argentina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", y elevados a escritura pública: a) El decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por la que se autoriza a dicha sociedad a funcionar como sociedad anónima; b) El estatuto que ha de regirla; c) El acta de constitución provisoria de la sociedad; y d) La composición de su primer Directorio; y que para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos solicitan del escribano autorizante expida de esta escritura los testimonios que fueren precisos. Leída que les es por el autorizante, así la otorgan, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. R. Dergarabedian. — L. N. Vibeek. — S. D. Sprinkle. — N. Broda. — Alberto Pizzicatti. — Juan Loero. — J. Maradei. — Pascual Felipe Daglio. — J. Marsili. — Blake. — S. Martínez. — Daniel Marion Carroll. — José A. Pistonessi. — J. Sanchis. — Teresa A. Pluis. — C. Ermili. — S. Canclini. — Francisco A. Macías. — S. Libert. — S. Elías. — Adolfo Blanco. — J. B. Garaño. — Carlos de la Torre. — Francisco Marrone Lovito. — Lorenzo Pluis. — D. E. Tinao. — A. S. Quattrocchi. — R. Bettin. Hay una firma y un sello que dice: Alberto H. Pascual, Escribano. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento noventa y ocho del Registro ochenta y ocho a mí cargo. Conste. Para la sociedad expido este primer testimonio en los sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones ochocientos un mil quinientos setenta y dos al siete millones ochocientos un mil quinientos ochenta y del nueve millones tres mil trescientos uno al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello que dice: Alberto Horacio Pascual, escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 98.412, que se agrega. La Plata, 29 jun. 1964. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto Horacio Pascual, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.003.304. La Plata, 29 jun. 1964. Hay una firma ilegible. Y un sello que dice: Antonio Santiago Víctor Peirano. Consejero. Y otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 44.000.— e.24|8-Nº 43.690-v.24|8|64

AMPARO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. Nº 257. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cinco. — En Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen don Rodolfo Ceferino Briozzo, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la localidad de La Lucila, de esta Provincia, Avenida Libertador General San Martín número tres mil ochocientos veinte y nueve; y don Fernando Domingo Taibo, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal calle Florencio Balcarce número quince, ambos comparecientes mayores de edad, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de "AMPARO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en la Capital Federal calle San Martín Nº quinientos treinta y seis, en sus caracteres de Presidente y Director Secretario del Directorio de la misma, respectivamente, justificándose la personería de la Sociedad con los Estatutos Sociales constituidos según escritura número quinientos treinta y cuatro pasada el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos al folio setecientos ochenta y uno del Registro de la Capital Federal a cargo del Escribano M. Vengerow, e inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número quinientos diez y seis, al folio ciento cuarenta y seis del libro cuarenta y nueve, tomo A de Estatutos Nacionales; y sus posteriores reformas, una constituida según escritura número quinientos cincuenta y nueve pasada el veinte y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete al folio ochocientos ochenta y dos del Registro de la Capital Federal a cargo del Escribano Miguel Pando, e inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número mil seiscientos diez y ocho al folio cuatrocientos ochenta y uno del libro cincuenta, tomo A de Estatutos Nacionales, y la última constituida según escritura número setecientos cuarenta pasada el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres al folio mil treinta y ocho del Registro de la Capital Federal a cargo del Escribano Jaime C. Pérez, e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres bajo el número quinientos ochenta y cinco al folio veinte y siete del libro cincuenta y siete, tomo A de Estatutos Nacionales, todo lo que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe y una copia de los cuales corre agregada al folio seiscientos catorce de este mismo Registro a mi cargo Protocolo del año mil novecientos sesenta y dos, y el que se anexa como cabeza de la presente, y los caracteres invocados por los comparecientes con las actas de Asamblea y Directorio que tengo a la vista para este acto, doy fe una copia de las cuales corre agregada al folio ciento setenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo corriente. Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, "Amparo Compañía Argentina, de Seguros Sociedad Anónima", resolvió modificar los artículos cuatro, octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo octavo, y vigésimo de sus Estatutos Sociales, acta que tengo a la vista para este acto, doy fe y que íntegramente transcripta dice: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1963. En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez y treinta se reúne en el local de la calle San Martín 536, 1er. piso, en primera convocatoria y bajo la presidencia del señor Rodolfo C. Briozzo, actuando en calidad de secretario el señor Fernando D. Taibo, los accionistas de "Amparo Compañía Argentina de Seguros S. A., especialmente convocados al efecto, con la asistencia de veintiuno (21) accionistas, doce (12) por sí y nueve (9) representados con un total de noventa y seis mil trescientos setenta y tres (96.373) acciones con derecho a ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho (86.868) votos, de todo lo cual se da cuenta en el libro Registro de Asistencia a fojas 37 a 39. Por encontrarse en quórum el señor Presidente declara abierto el acto y a renglón seguido el señor Secretario lee el Orden del Día respectivo que dice: "1º. Reforma del Estatuto Social; 2º. Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de la reforma; 3º. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. "El señor Walter Santini en representación del señor Bernardino O. Rubín, y el señor Roberto Paleo en representación del señor César Santiago Rubín, dicen que dejan a salvo el derecho que pueda corresponder a sus mandantes en cuanto a la situación emergente de haberse dispuesto de acciones que debieron ser adquiridas por dichos accionistas, y, en cambio, lo fueron por otras personas, lo cual ha hecho variar las proporciones que por ley debieron existir; agregan que no obstante ello participan en las votaciones por las acciones de las que sus mandantes son titulares. El señor Presidente somete a la Asamblea el primer punto del Orden del Día que dice: Reforma del Estatuto Social: Expresa el señor Presidente que en virtud de las nuevas normas legales que dejaron sin efecto las disposiciones relativas a nacionalidad de los poseedores de acciones de Compañías de Seguros y de sus Directores, no se requiere ya el carácter nominativo de ellas; debido a lo cual conviene que nuestro Estatuto Social establezca que las acciones son al portador, por las evidentes ventajas que ello comporta y la simplificación de las transferencias. Además señala seguidamente el señor Presidente, que es aconsejable aprovechar la oportunidad para mencionar como capital autorizado en lugar de m$n. 10.000.000 el de m$n. 20.000.000 a que aquél fue elevado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 12 de junio de 1963, y determinar que podrá llevarse por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta m$n. 100.000.000 en lugar de m$n. 50.000.000 como actualmente se fija. — Por otra parte, sugiere el señor Presidente que se modifiquen los inc. e) y f) del artículo 18 para limitar las atribuciones del Presidente, así como el art. 20º inc. b) para decir que el Secretario debe "firmar" con el presidente los documentos de que allí se trata en lugar de "refrendar". — Asimismo convendría corregir el artículo 10º por contener su texto un error de redacción: donde dice: "...y si quedare saldo lo pondrá a disposición de los interesados, el que perderá todo derecho, si deja transcurrir tres años..."; debe ser: "...y si quedare saldo lo pondrá a disposición del interesado, el que perderá todo derecho, si deja transcurrir tres años...". — El texto de los artículos 4º, 8º, 9º, 10º, 12º 18º y 20º sería el siguiente: Art. 4º — El capital autorizado queda fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000 c|l.) dividido en doscientas series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 c|l.) cada una y compuesta cada serie de mil (1.000) acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de cien millones de pesos moneda nacional también en series de cien mil pesos cada una de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en un solo acto o por partes en diversas oportunidades, cuando el fijado anteriormente se halle totalmente suscripto y tal ampliación la exija el desarrollo de los negocios sociales. — Dicha Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones respectivas. — Todo aumento del capital autorizado deberá protocolizarse ante escribano público, procediéndose en esa oportunidad a pagar el impuesto respectivo, a la inscripción en el Registro Público de Comercio, a la publicación por tres días en el Boletín Oficial y a la correspondiente comunicación a las autoridades competentes. — No se mencionará como capital autorizado sino el capital fijado de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, más cualquier aumento de capital debidamente efectuado, según lo dispuesto en este artículo. — 8º: Las acciones no pagadas en su valor íntegro de emisión se extenderán en certificados provisionales y nominativos, en los que se harán constar las cuotas abonadas. — Los títulos o certificados serán numerados, sellados y firmados por dos miembros del Directorio, debiendo ser uno de ellos el Secretario y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Art. 9º: Las transferencias de los certififcados de acciones se efectuarán a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y la cesión no tendrá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde el día que sea aceptada por el Directorio, y previa su inscripción en el Registro de Accionistas. — Al adoptarse una resolución respecto a la transferencia de certificados de acciones, al Directorio fundará su decisión favorable o contraria, teniendo en cuenta las condiciones de solvencia del cesionario y demás circunstancias del caso. — No serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración no estén al día. — El cedente de los certificados queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio en las condiciones y plazos que se hubieran establecido, si el cesionario no lo hiciere. — Art. 10º: Los accionistas que no satisfagan sus cuotas en las épocas indicadas para sus pagos, abonarán un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Después de noventa días de mora en el pago de las cuotas el Directorio podrá si lo considera conveniente, exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas con intereses y costas, o en su defecto ordenar la venta de dichas acciones en mora mediante remate público y al mejor postor cobrándose con su producto la cuota o cuotas vencidas, intereses y gastos, y si quedare saldo lo pondrá a disposición del interesado, el que perderá todo derecho, si deja transcurrir tres años sin reclamar el saldo, el que pasará al fondo de reserva legal. — El suscriptor queda obligado a abonar los gastos, cuotas impagas e intereses que no quedaren cubiertos con el producto de la venta. — El Directorio aplicará idéntico tratamiento o procedimiento a todos los accionistas que se encontrasen en situación de mora en la época en que se adoptase alguna de las medidas autorizadas. — Art. 12º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a diez miembros, titulares y de uno a tres suplentes, según lo resuelva la Asamblea. — En caso de producirse una vacante de Director, el Directorio podrá designar su reemplazante entre los Directores suplentes, el que ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General. — Art. 18º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad, siendo sus deberes y atribuciones: a) Presidir las Asambleas y sesiones del Directorio con voz y voto y en caso de empate, tendrá, además, voto decisivo. — b) Firmar con el Gerente las pólizas y cheques que se giren contra los Bancos, salvo que el Directorio resuelva acordar poderes especiales en estos casos, que podrán ser otorgados a los restantes miembros o personas que epecialmente se designe. — c) Firmar con el Secretario los títulos de cualquier clase que se emitan, las Actas y testimonios o copias, las escrituras, convenciones o contratos y los demás documentos de cualquier especie que requieran las operaciones que se indican en el artículo undécimo o que el Directorio determine. — d) Firmar con el Síndico, el Secretario y el Gerente las memorias anuales, los balances trimestrales y anuales y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. — e) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente, con sujeción a las atribuciones conferidas por el Directorio. — En cualquier caso deberá firmar con el secretario: f) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y reglamentos internos de la sociedad y arbitrar en caso de urgencia toda medida o resolución que creyera conveniente, con la obligación expresa de dar cuenta de ello al directorio en su primera reunión. Aun en tal circunstancia deberá siempre acompañar su firma con la de un director. — Art. 20: Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Llevar el libro de actas de las sesiones, de las asambleas y del directorio, de conformidad con los artículos décimo sexto y vigésimo séptimo de estos estatutos; b) Firmar con el presidente todos los títulos de cualquier clase que se emitan, las memorias anuales, los balances anuales y trimestrales y la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad; las actas, testimonios, copias, escrituras, contratos y demás documentos firmados por este último; c) Actuar y firmar con los delegados que designe la asamblea en los escrutinios de las votaciones de la misma. La Superintendencia de Seguros de la Nación sugirió que se suprimiese el Art. 35 por no tener actualidad ya que se trata de una disposición transitoria relativa al primer ejercicio. Los textos arriba indicados y la supresión del Art. 35 fueron aprobados por el directorio. La asamblea aprueba reformar el estatuto en la forma antes transcripta, con la excepción de los señores Walter Santini y Roberto Paleo que en el Art. 4º se oponen al aumento de $ 100.000.000, en los artículos 8º, 9º y 10 se oponen a la supresión del carácter nominativo de las acciones por juzgar que no es conveniente que las Compañías de Seguros dejen sin efecto las medidas que permitían establecer la nacionalidad de sus accionistas y directores y dar así mayor participación a los de nacionalidad argentina; en los artículos 12, 18 y 20 se abstienen de votar y aceptan la supresión del artículo 35. El señor presidente somete a la asamblea el segundo punto del orden del día qeu dice: Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de la reforma. La asamblea a propuesta del señor Cubero y con la abstención de los señores Walter Santini y Roberto Paleo aprueba designar a los directores Fernando Domingo Taibo y Alejandro Manuel Magnani, para que indistintamente uno u otro gestionen la reforma aprobada, acepten las modificaciones que introduzcan las autoridades competentes, otorguen las escrituras públicas correspondientes y practiquen con las más amplias facultades todas las demás diligencias que sean necesarias para formalizar y protocolizar la reforma aprobada. El señor presidente somete a la asamblea el punto 3º del orden del día, que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta. El señor Rodolfo C. Briozzo a pedido de los asambleístas propone a los señores Vicente Cubero y Adolfo Héctor Velasco, lo cual es aprobado por la asamblea por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y después de agradecer el señor presidente a los señores accionistas su presencia, se levanta el acto siendo las 11. — Rodolfo C. Briozzo, presidente; Fernando D. Taibo, secretario; Vicente Cubero, accionista; Adolfo H. Velasco, representante". — Es copia fiel, doy fe. — "Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1963. Número de Orden. Fecha, año 1963. Día. Mes. Accionista. (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C.C.). Dos décimos de los presentes. Firmas. 1. — 25|10, Rodolfo C. Briozzo, por sí, 18.296 — ... — 1.829.600 — 12.000 — 12.000, Rodolfo C. Briozzo. — 2. — 25|10, Alejandro M. Magnani, por sí, 100 — ... — 10.000 — 100 — 100, Alejandro M. Magnani. — 3. — 25|10, Manuel Iacono, por sí, 160 — ... — 16.000 — 160 — 160, Manuel Jacono. — 4. — 25|10, Elena R. Iglesias de Briozzo, por sí, 7.248 — ... — 724.800 — 7.248 — 7.248, Elena R. Iglesias de Briozzo. — 5. — 25|10, Marcela Rosa Chiaraviglio, María Esther Costa, 2.000 — ... — 200.000 — 2.000 — 2.000, María Esther Costa. — 6. — 25|10, Jorge A. M. Colas de la Noué, por sí, 2.000 — ... — 200.000 — 2.000 — 2.000, Jorge A.M. Colas de la Noué. — 7. — 25|10, Carlos Eusebio Cisneros, por sí, 113 — ... — 11.300 — 113 — 113, Carlos Eusebio Cisneros. — 8. — 25|10, Armando Emilio Briozzo, Elena R. I. de Briozzo, 3.000 — ... — 300.000 — 3.000 — 3.000, Elena R. I. de Briozzo. — 9. — 25|10, Víctor Augusto Santel, ausente, 50 — ... — 5.000. — 10. — 25|10, Ricardo Nazareno Marcolini, por sí, 8.843 — ... — 884.300 — 8.843 — 8.843, Ricardo Nazareno Marcolini. — 11. — 25|10, Osvaldo Sebastián Carrique, ausente, 50 — ... — 5.000. — 12. — 25|10, Jorge Juan Alcaraz, Juan Maceira, 3.699 — ... — 369.900 — 3.699 — 3.699, Juan Maceira. — 13. — 25|10, Juan Carlos Gara y Juan Maceira, 10.028 — ... — 1.002.800 — 10.028 — 10.028. Juan Maceira. — 14. — 25|10, Fernando Domingo Taibo, por sí, 8.860 — ... — 886.000 — 8.860 — 8.860, Fernando Domingo Taibo. — 15. — 25|10, Máximo E. O. A. F. Bellardi, por sí, 91 — ... — 9.100 — 91 — 91, Máximo E. O. A. F. Bellardi. — 16. — 25|10, Vicente Cubero, por sí, 7.952 — ... — 795.200 — 7.952 — 7.952, Vicente Cubero. — 17. — 25|10, Osmar Quadrini, ausente, 50 — 5.000. — 18. — 25|10, Tifor S.A.C.I. y F., María Esther Costa, 15.209 — ... — 1.520.900 — 12.000 — 12.000, María Esther Costa. — 19. — 25|10, Juan Ghiglino, por sí, 368 — ... — 36.800 — 368 — 368, Juan Ghiglino. — 20. — 25|10, Camilo Trapaglia, por sí, 275 — ... — 27.500 — 275 — 275, Camilo Trapaglia. — 21. — 25|10, Elizabeth Carlota Bunge, Adolfo Héctor Velazco, 4.000 — ... — 400.000 — 4.000 — 4.000, Adolfo Héctor Velazco. — 22. — 25|10, Comisión Liquidadora Ley 8.124|57 (Roig), ausente, 330 — ... — 3.000. — 23. — 25|10, Comisión Liquidadora Ley 8.124|57 (Vidal), ausente, 11.250 — ... — 1.125.000. — 24. — 25|10, Bernardino O. Rubén, Roberto Paleo, 1.875 — ... — 187.500 — 1.875 — 1.875, Roberto Paleo. — 25. — 25|10, César Santiago Rubén, Walter Santini, 1.256 — ... — 125.600 — 1.256 — 1.256, Walter Santini. — 26. 25|10 — Enrique A. Bulit Goñi. — Juan

Maceira — 1.000 — ... — 100.000. — 1.000 — 1.000 — Juan Maceira — 108.103 — 10.810.300 — 86.868 — 86.868. — En la fecha se cierra el presente Registro de depósito de Acciones a los efectos de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1963 con un total de 108.103 acciones que representan un capital de v$n. 10.810.300 (diez millones ochocientos diez mil trescientos pesos valor nominal), Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. En la fecha se procede al cierre definitivo del presente Registro de Asistencia a los efectos de la realización de la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de 21 (veinte y uno) accionistas 12 (doce) por sí y 9 (nueve) representadas con un total de 96.373 (noventa y seis mil trescientos setenta y tres) acciones que otorgan un total de 86.868 (ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho) votos. Rodolfo C. Briozzo — Presidente. — Fernando D. Taibo — Secretario. — Vicente Cubero — Accionista. — Adolfo A. Velasco representante". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que solicitada a la Inspección General de Justicia la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que figura en el acta antes transcripta, ella le fue concedida, previa conformidad de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en el expediente N cinco mil novecientos cincuenta barra uno barra sesenta y cuatro según resolución número setecientos setenta y tres del dos de junio del corriente año por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, resolución que tengo a la vista para este acto, doy fe y que íntegramente transcripta dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Buenos Aires, 2 jun. 1964. Visto el expediente N-5950|1|64, en el que la Sociedad "Amparo Compañía Argentina de Seguros S. A.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia; en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley número 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento seis (106) a ciento ocho vuelta (108 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Amparo Compañía Argentina de Seguros S. A.", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963. Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos. Carlos Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000773". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, y atento a todo lo antes expuesto queda suprimido el artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales de "Amparo Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", y modificados en la forma que a continuación se expresa los artículos cuarto, octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo octavo y vigésimo: Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 20.000.000 c|l) dividido en doscientas series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 100.000 c|l) cada una y compuesta cada serie de mil (1.000) acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n 100) cada una. El capital social podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de cien millones de pesos moneda nacional también en series de cien mil pesos cada una de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en un solo acto o por partes en diversas oportunidades, cuando el fijado anteriormente se halle totalmente suscripto y tal ampliación la exija el desarrollo de los negocios sociales. Dicha asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de fijar la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones respectivas. Todo aumento del capital autorizado deberá protocolizarse ante escribano público, procediéndose en esa oportunidad a pagar el impuesto respectivo, a la inscripción en el Registro Público de Comercio, a la publicación por tres días en el Boletín Oficial y a la correspondiente comunicación a las autoridades competentes. No se mencionará como capital autorizado sino el capital fijado de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, más cualquier aumento de capital debidamente efectuado, según lo dispuesto en este artículo. — Artículo Octavo: Las acciones no pagadas en su valor íntegro de emisión se extenderán en certificados provisionales y nominativos, en los que se harán constar las cuotas abonadas. Los títulos o certificados serán numerados, sellados y firmados por dos miembros del Directorio, debiendo ser uno de ellos el Secretario y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Artículo Noveno: Las transferencias de los certificados de acciones se efectuarán a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y la cesión no tendrá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde el día que sea aceptada por el Directorio, y previa su inscripción en el Registro de accionistas. Al adoptarse una resolución respecto a la transferencia de certificados de acciones, el Directorio fundará su decisión favorable o contraria, teniendo en cuenta las condiciones de solvencia del cesionario y demás circunstancias del caso. No serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración no estén al día. El cedente de los certificados queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio en las condiciones y plazos que se hubieren establecido, si el cesionario no lo hiciere. Artículo Décimo: Los accionistas que no satisfagan sus cuotas en las épocas indicadas para sus pagos, abonarán un interés punitorio del uno por ciento mensual. Después de noventa días de mora en el pago de las cuotas el Directorio podrá si lo considera conveniente, exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas con intereses y costas, o en su defecto ordenar la venta de dichas acciones en mora, mediante remate público y al mejor postor cobrándose con su producto la cuota o cuotas vencidas, intereses y gastos y si quedare saldo lo pondrá a disposición del interesado, el que perderá todo derecho, si deja transcurrir tres años sin reclamar el saldo, el que pasará al fondo de reserva legal. El suscriptor queda obligado a abonar los gastos, cuotas impagas e intereses que no quedaren cubiertos con el producto de la venta. El Directorio aplicará idéntico tratamiento o procedimiento a todos los accionistas que se encontrasen en situación de mora en la época en que se adoptase alguna de las medidas autorizadas. — Artículo Décimo Segundo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y de uno a tres suplentes, según lo resuelva la Asamblea. En caso de producirse una vacante de Director, el Directorio podrá designar su reemplazante entre los Directores suplentes, el que ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Décimo Octavo: El Presidente es el representante legal de la Sociedad, siendo sus deberes y atribuciones: a) Presidir las Asambleas y sesiones del Directorio con voz y voto y en caso de empate tendrá, además, voto decisivo; b) Firmar con el Gerente las pólizas y cheques que giren contra los Bancos, salvo que el Directorio resuelva acordar poderes especiales en estos casos, que podrán ser otorgados a los restantes miembros o personas que especialmente se designe; c) Firmar con el Secretario los títulos de cualquier clase que se emitan, las actas y testimonios o copias, las escrituras, convenciones o contratos y los demás documentos de cualquier especie que requieran las operaciones que se indican en el artículo undécimo o que el Directorio determine; d) Firmar con el Síndico, el Secretario y el Gerente las memorias anuales, los balances trimestrales y anuales y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad; e) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente, con sujeción a las atribuciones conferidas por el Directorio. En cualquier caso deberá firmar con el Secretario; f) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y reglamentos internos de la Sociedad y arbitrar en caso de urgencia toda medida o resolución que creyera conveniente, con la obligación expresa de dar cuenta de ello al Directorio en su primera reunión. Aun en tal circunstancia deberá siempre acompañar su firma con la de un Director. — Artículo Vigésimo: Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de las Asambleas y del Directorio, de conformidad con los artículos décimo sexto y vigésimo séptimo de estos Estatuto; b) Firmar con el Presidente todos los títulos de cualquier clase que se emitan, las memorias anuales, los balances anuales y trimestrales y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad; las Actas, testimonios, copias escritos, contratos y demás documentos firmados por este último; c) Actuar y firmar con los delegados que designe la Asamblea en los escrutinios de las votaciones de la misma. Leída que les es por el autorizante, así la otorgan, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — R. C. Briozzo. — Fernando D. Taibo. — Hay un sello. — Ante mí: A. H. Pascual. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y siete del Registro número ochenta y ocho a mi cargo. — Conste. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en los sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones tres mil cuatrocientos cuarenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dicen: Alberto Horacio Pascual, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legación Nº 100.977 que se agrega. La Plata, 22 Jul. 1964. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto Horacio Pascual obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.003.450. — La Plata, 22 Jul. 1964. — Hay una firma ilegible. Y un sello que dice: Enrique Jacinto Coronado. Consejero. — Y otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. — E|l.: "y el que se anexa como cabeza de la presente, 368". Vale.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.600.— e.24|8 Nº 43.694 v.24|8|64

ROSARIO METAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano público, comparece el señor Norberto Ernesto Barbero, argentino, nacido el dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Libertad número mil quinientos setenta y uno, segundo piso "A", vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación de don Bernardino Sebastián Barbero, argentino, nacido el quince de abril de mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Libertad número mil quinientos setenta y uno, piso segundo "A" de esta ciudad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Matilde Berthier; doña Carmen Matilde Berthier de Barbero, argentina, nacida el veintitrés de julio de mil novecientos diez, con igual domicilio que el anterior, casada en primeras nupcias con Bernardino Sebastián Barbero; don Jorge Bernardino Barbero, argentino, nacido el cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, comerciante, soltero, con igual domicilio que los anteriores; don Eduardo Alberto Cabrera, argentino, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos seis, comerciante, domiciliado en la calle Olleros, número tres mil setecientos treinta y ocho de esta Capital, casado en primeras nupcias con doña Haricleе Julia Morales; don Héctor Enrique Lalín, argentino, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos veinticinco, comerciante, domiciliado en la calle Italia doscientos setenta y cinco de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con doña Irene Bamba; don Alfonso Rovere, italiano, nacido el quince de enero de mil ochocientos noventa y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Presidente Roca número quinientos cuarenta y uno, de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con doña Angela Scaiola; doña Angela Scaiola de Rovere, italiana, nacida el ocho de diciembre de mil novecientos seis, con igual domicilio que el anterior, casada en primeras nupcias con don Alfonso Rovere; don Marino Delfino Rovere, argentino, nacido el cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, comerciante, soltero, con igual domicilio que los anteriores; don Augusto Humberto Rovere, argentino, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Marcos Paz número cuatro mil dieciocho, de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Delia Matilde Ferrín; don Luis Diego Berthier, argentino, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veintiuno, abogado, domiciliado en la calle Gascón número doscientos ochenta y dos, departamento A. de esta Ciudad, casado en primeras nupcias con doña Nélida Dolores Torres, y de don Aurelio Jorge Alberto Siritto, argentino, abogado, domiciliado en la calle Colombres número quinientos cincuenta y uno de esta ciudad, casado en primeras nupcias con doña Alba Emilia Mazzini; justificándome su personería con la escritura de constitución provisoria de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por mí autorizada al folio mil seiscientos once de este mismo registro y por la que todos los nombrados otorgaron Poder Especial amplio a favor del exponente para este acto y con facultades suficientes, que en testimonio tengo a la vista. — Y en el carácter expresado expone: Que por la mencionada escritura del doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres por mí autorizada el exponente y sus mandantes constituyeron la sociedad anónima "Rosario Metal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", redactaron su estatuto y establecieron que el primer Directorio queda constituído así: Presidente: Bernardino Sebastián Barbero; vicepresidente: Alfonso Rovere; directores: Norberto Ernesto Barbero, Héctor Enrique Lalín, Augusto Humberto Rovere y Eduardo Alberto Cabrera; síndico titular; Víctor Adrián Latour; síndico suplente: Francisco Antonio Ponari. — Que en mérito a ello se presentaron a fojas once del expediente caratulado: "Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente número diecisiete mil novecientos treinta y cinco, Sociedad Rosario Metal S. A.", solicitando la personería jurídica de la sociedad y la aprobación del estatuto, corriente de fojas uno a ocho, justificando con la boleta de fojas diez, el depósito de seiscientos quince mil pesos moneda nacional correspondientes al diez por ciento del capital suscripto, que según resulta de la recordada escritura de constitución provisoria se efectuó en la siguiente proporción: don Bernardino Sebastián Barbero: quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional; doña Carmen Matilde Berthier de Barbero: quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional; don Norberto Ernesto Barbero: quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional; don Jorge Bernardino Barbero; quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional; don Alfonso Rovere: quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional; doña Angela Scaiola de Rovere: quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional; don Marino Delfino Rovere: quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional; don Augusto Humberto Rovere: quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada uno o sean quinientos mil pesos moneda nacional; don Héctor Enrique Lalín: Mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, o sean un millón de pesos moneda nacional; don Eduardo Alberto Cabrera: Mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, o sean un millón de pesos moneda nacional; don Luis Diego Berthier: Setenta y cinco acciones de mil pesos moneda nacional cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y don Aurelio Jorge Alberto Siritto: Setenta y cinco acciones de mil pesos moneda nacional cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Acto seguido los nombrados proceden a integrar el diez por ciento del capital por ellos suscripto, o sean en conjunto la suma de Seiscientos quince mil pesos moneda nacional. — Que previas las conformidades de Ley se autorizó a la recurrente a funcionar como Sociedad Anónima y se aprobó su Estatuto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional obrante a fojas dieciocho, que tengo a la vista. — En consecuencia deja definitivamente constituída la Sociedad y protocoliza el Estatuto aprobado de fojas dos vuelta a siete con la modificación de oficio de fojas doce vuelta, y Decreto aprobario, que transcriptos literalmente y por su orden dicen: Estatuto. — Nombre, Domicilio y Duración: Artículo Primero: La Sociedad se denominará "ROSARIO METAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de materiales y productos de ferretería, metales ferrosos y no ferrosos, sus afines y derivados, compra venta de bienes muebles e inmuebles, mercadería, materias primas y productos elaborados o no, pudiendo realizar para el cumplimiento de sus fines todos los actos o

contratos que tengan una relación directa o indirecta con el objeto social. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en quince series de dos mil acciones ordinarias cada una y cada acción será de un valor de mil pesos moneda nacional. — En la actualidad se encuentran emitidas y totalmente suscriptas las series primera a tercera y ciento cincuenta acciones de la serie cuarta, teniendo derecho todas estas a cinco votos. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior no se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — A los efectos del derecho de preferencia de los accionistas que será proporcional a la tenencia de acciones de cada uno, toda emisión se hará conocer por publicaciones durante tres días en el "Boletín Oficial" y se establecerá un plazo que no podrá ser inferior a quince días contados a partir de la última publicación, para que se haga uso de ese derecho. — Las acciones que serán representadas por títulos al portador, son indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Vice-Presidente, y un Director y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El resto de las acciones hasta cubrir la cuarta serie como así también las que correspondan desde la serie quinta hasta la décimo quinta inclusive tendrán solamente derecho a un voto. — Para la elección de los Síndicos Titular y Suplente, cada acción dará derecho a un voto. — Dirección y Administración. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio el cual se compondrá de seis a diez miembros, cuyo número determinará la Asamblea General. — Los Directores podrán ser reelegidos. — Para ser miembro del Directorio se exigirá un depósito de garantía de cien acciones de la Sociedad.

— Los Directores durarán dos años en sus funciones. — Artículo Sexto: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y deberá constituirse con más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Un Director puede hacerse representar por otro Director para asuntos determinados, pero siempre el Directorio deberá tener quórum estatutario de miembros presentes. — En los casos de renuncia, vacancia, ausencia, o cualquier otro impedimento, si no hubiera número suficiente de Directores para reunirse se procederá con intervención del Síndico a designar reemplazantes, hasta la primera Asamblea General. — El Directorio designará de su seno al Presidente, Vice Presidente y Secretario. — Artículo Séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace estatutariamente; b) Administrar libremente la Sociedad; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del

Código de Comercio, y en cualquier otro de dichos Códigos o de leyes especiales para cuya celebración se requieran poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas; d) Tomar y dar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Central de la República Argentina, que permitieran a los particulares su carta orgánica y Legislación vigente, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos; e) Solicitar concesiones de todas clases, de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de las Municipalidades en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros, a quienes ella subrogue o represente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento y de seguro como asegurado, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos y celebrar los demás actos que repute conveniente, pues la enunciación que precede no es limitativa; f) Conferir poderes especiales o generales y revocar cuantas veces creyere conveniente; g) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; h) Nombrar uno o más Gerentes, que podrán ser también Directores, apoderados, administradores, y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldos con cargo a gastos generales. Si son Directores, sus funciones deberán tener una relación directa con el objeto social e inmediata con la Administración y su remuneración, con cargo a gastos generales, será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas; i) Nombrar de su seno uno o más Directores delegados, en quienes podrá delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales, fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen ad-referéndum de la Asamblea General de Accionistas. De todo ello deberá dejarse constancia en el Libro de Actas respectivo; j) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la Compañía, promover querellas; k) Representar a la Sociedad ante la Comisión de Conciliación, Tribunal del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Nacional de Remuneraciones, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado o cualquier otro Tribunal Judicial y|o Administrativo o Contencioso-Administrativo, y ante todas las demás Reparticiones y Poderes Públicos, ya sean Nacionales o Provinciales, Ministerios, Municipalidades, Reparticiones autónomas o autárquicas, aduanas, Correos y Telecomunicaciones, con la mayor amplitud de facultades; l) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con conocimiento del Síndico, y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinada en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. Y en general efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos que tiendan al cumplimiento y que se relacionen directa o indirectamento con los fines sociales. Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta del Presidente o Vicepresidente, con uno de los Directores delegados, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiera poder para firmar individualmente todos o cualesquiera de los documentos expresados en el presente. — Fiscalización. — Artículo Octavo: La fiscalización de la Sociedad, será ejercida por un Síndico Titular que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente. Este último, reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y la remuneración que le determina la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Asambleas Generales. — Artículo Noveno: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán por anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días, con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, y en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas medianite carta - poder dirigida al Directorio. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo: El ejercicio social cerrará al treinta de Septiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Uno por ciento para el Síndico; c) Ocho por ciento para el Directorio, que éste distribuirá entre sus miembros; d) Otras remuneraciones o gratificaciones especiales acordadas a miembros del Directorio u otros funcionarios de la Sociedad; e) El saldo a las acciones ordinarias, pudiendo la Asamblea resolver la realización de amortizaciones extraordinarias, la creación o aumento de reservas facultativas con todo o en parte de la suma a distribuir o pasar para las ganancias a nuevo ejercicio. — Los dividendos podrán ser pagados en efectivo o en acciones ordinarias, según lo resuelva la Asamblea General. — Los accionitas que así lo expresen, podrán percibir los dividendos que les correspondieren en dinero en efectivo. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio, por los cargos técnicos o administrativos que desempeñen en la Sociedad, sumadas a las establecidas en el inciso c, precedentemente enunciado, no podrán ser superiores al veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando el desempeño de dichos cargos por parte de alguno o algunos de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad, a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Disolución y Liquidación. — Artículo Undécimo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio se hará con intervención del Síndico, por el liquidador o una Comisión liquidadora designada por la Asamblea la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producido neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; b) El remanente se distribuirá pari-passu entre todas las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Jul. 1964. — Visto el expediente Nº 17.936|1|64, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rosario Metal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rosario Metal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 12 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7) con la modificación de oficio indicada a fojas doce vuelta (12 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. número 001030". — Son Copia Fiel, doy fe. — Y yo el autorizante dejo constancia que por esta escritura se abona en concepto de Impuesto Fiscal la suma de cuarenta y ocho mil pesos correspondiente al seis por mil sobre Ocho millones de pesos o sea la totalidad de las series primera a cuarta inclusive. — Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Norberto E. Barbero. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad se expide el presente testimonio en ocho sellos de Ley numerados correlativamente del tres millones cuatrocientos cuatro mil veintiuno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Liddle. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.400.— e.24|8-Nº 43.674 v.24|8|64

RIBOLDI Y DELLATORRE
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Isidro Chulak, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, contador público nacional, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Riboldi y Dellatorre", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora", a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido, con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, al folio seiscientos ochenta y cinco, de este mismo registro, protocolo del año próximo pasado, con facultades suficientes para este acto y al cual me remito, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, dice: Que con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, los señores don José Ramón Riboldi, don Hamlet Fausto Dellatorre, doña Lidia Luisa Guarino de Dellatorre, don Jorge o Jorge Eleázar Paikín, don Eduardo Alfredo Dellatorre, don Norberto Héctor Dellatorre, don Vicente Fernando Solla, doña Electra Ofelia Dellatorre de Solla, don Juan Enrique Harbi, doña Elsa Teresa Riboldi de Harbi, y don Osvaldo José Riboldi, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Riboldi y Dellatorre", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora", y aprobaron los estatutos que han de regir a la misma y cuya sociedad se constituia sobre la base de la actual sociedad "Riboldi y Dellatorre", Sociedad de Responsabilidad Limitada, habiéndose emitido en dicho acto del capital autorizado fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, las dos primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, habiéndose elegido también en dicho acto las autoridades de la referida sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que, en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número dieciséis mil novecientos cuarenta y seis, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo y de unas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia de la Nación y aceptadas por la sociedad, fueron aprobados por el Inspector General de Justicia de la Nación, por Resolución número ochenta y nueve, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mi el autorizante, inserte en este registro el acta constitutiva de dicha sociedad, con las modificaciones introducidas a fojas cuarenta y tres, del expediente relacionado, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la mencionada sociedad, el Balance General de la sociedad "Riboldi y Dellatorre", Sociedad de Responsabilidad Limitada", practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos; con el detalle de fojas nueve vuelta y el recuadro de fojas dieciséis y la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, cuya documentación obra en el expediente número dieciséis mil novecientos cuarenta y seis, a que se ha hecho referencia y corre agregada de la siguiente forma: el acta constitutiva, de fojas uno a fojas tres, con la reforma introducida a fojas cuarenta y tres y vuelta, el estatuto de fojas cuatro a fojas siete, el Balance General a que se ha hecho referencia que obra a fojas ocho y nueve, con el detalle a la vuelta de dicha foja y el recuadro de fojas dieciséis y la Resolución de la Inspección General de Justicia a fojas cuarenta y siete y todo transcripto por su

orden e integramente es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reunen los señores José Ramón Riboldi, Hamlet Fausto Dellatorre, Lidia Luisa Guarino de Dellatorre, Jorge Elcázar Paikín, don Eduardo Alfredo Dellatorre, Vicente Fernando Solla, Norberto Héctor Dellatorre, Electra Ofelia Dellatorre de Solla, Juan Enrique Harbi, Elsa Teresa Riboldi de Harbi, Osvaldo José Riboldi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIBOLDI Y DELLATORRE", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de ochenta y cinco años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones inmobiliarias y construcciones, civiles y de obras públicas, especialmente obras sanitarias, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de moneda pesos nacional, cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de moneda pesos nacional, cien valor nominal, cada una y dividido en cinco series de moneda pesos nacional un millón, cada serie (artículo cuarto) e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y de tres a nueve suplentes, cuyo mandato durará tres años (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y la asamblea ordinaria tratará el ejercicio al 31 de diciembre de 1963. (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, suscriptas según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Riboldi, José Ramón. — Cinco mil cuatrocientas veinte. — Ordinarias. — Quinientas cuarenta y dos mil. — Dellatorre, Hamlet Fausto. — Siete mil doscientos ochenta. — Ordinarias. — Setecientos veintiocho mil. — Dellatorre, Lidia L. G. de. — Doscientas. — Ordinarias. — Veinte mil. — Paikín, Jorge Elcazar. — Doscientas. — Ordinarias. — Veinte mil. — Dellatorre, Eduardo Alfredo. — Doscientas. — Ordinarias. — Veinte mil. — Dellatorre, Norberto Héctor. — Ochocientas cincuenta. — Ordinarias. — Ochenta y cinco mil. — Solla, Vicente Fernando. — Doscientas. — Ordinarias. — Veinte mil. — Solla, Electra O. D. de. — Doscientas. — Ordinarias. — Veinte mil Harbi, Juan Enrique. — Trescientas. — Ordinarias. — Treinta mil. — Harbi, Elsa Teresa R. de. — Trescientas. — Ordinarias. — Treinta mil. — Riboldi, Osvaldo José. — Ochocientas cincuenta. — Ordinarias. — Ochenta y cinco mil. — Totales. — Dieciséis mil. — Un millón seiscientos mil. — La integración se efectúa de la siguiente manera: a) En dinero en efectivo y por el diez por ciento de lo suscrpto: Lidia Luisa Guarino de Dellatorre, pesos dos mil. — Jorge Elcazar Paikín, pesos dos mil. — Eduardo Alfredo Dellatorre, pesos dos mil. — Vicente Fernando Solla, pesos dos mil. — Electra Ofelia Dellatorre de Solla, pesos dos mil. — Juan Enrique Harbi, pesos tres mil. — Elsa Teresa Riboldi de Harbi, pesos tres mil. — Total: integrado en efectivo. — Pesos dieciséis mil. — b) En bienes correspondientes a sus partes en el capital social, reserva legal y cuentas particulares en la sociedad "Riboldi y Dellatorre". Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance que se acompaña: José Ramón Riboldi, pesos quinientos cuarenta y dos mil. — Hamlet Fausto Dellatorre, pesos setecientos veintiocho mil. — Norberto Héctor Dellatorre, pesos ochenticinco mil. — Osvaldo José Riboldi, pesos ochenta y cinco mil. — Total — integrado en bienes, Pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil. — Se acompaña la documentación que requiere el artículo catorce, del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Ramón Riboldi; Vicepresidente: Hamlet Fausto Dellatorre; Vocales: Norberto Héctor Dellatorre y Osvaldo José Riboldi; Síndico Titular, Juan Enrique Harbi; Síndico Suplente: Jorge Elcazar Paikín. — Cuarto: Autorizar a los señores José Ramón Riboldi, Hamlet Fausto Dellatorre e Isidro Chulak, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — José R. Riboldi. — H. Dellatorre. — Lidia G. de Dellatorre. — Jorge Paikín. — E. A. Dellatorre. — Norberto H. Dellatorre. — V. Solla. — Electra Dellatorre de Solla. — J. Enrique Harbi. — Elsa T. R. de Harbi. — Osvaldo J. Riboldi. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que preceden, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores José Ramón Riboldi, don Hamlet Fausto Dellatorre, doña Lidia Luisa Guarino de Dellatorre, don Jorge o Jorge Elcazar Paikín, don Eduardo Alfredo Dellatorre, don Norberto Héctor Dellatorre, don Vicente Fernando Solla, doña Electra Ofelia Dellatorre de Solla don Juan Enrique Harbi, doña Elsa Teresa Riboldi de Harbi y don Osvaldo José Riboldi, quiénes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, Julio dos de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — "Estatutos de Riboldi y Dellatorre". Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora. — Dos) La Duración de la sociedad será de ochenta y cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuatro) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de pesos cien moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en cinco series iguales. — Siete) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Once) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Balance General de la Razón Social "Riboldi & Dellatorre". Sociedad de Responsabilidad Limitada", practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Activo. — Primero: Disponibilidades. — Seiscientos ocho mil ciento veintitrés, sesenta y siete. — Banco Nación Argentina, ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco, sesenta y ocho. — Banco Holandés Unido, quinientos catorce mil ciento sesenta y siete, noventa y nueve. — Fondo fijo, nuevo mil. — Segundo: Bienes de cambio, ochocientos veinte mil novecientos noventa, cincuenta. — Depósito de Materiales, ochocientos veinte mil novecientos noventa, cincuenta. — Tercero: Créditos, cinco millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos diecinueve, quince. — Diversos Deudores, cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento dieciocho sesenta y dos. — Documentos a cobrar, ciento cincuenta mil. — Garantías a cobrar, novecientos cuarenta y siete mil novecientos, cincuenta y tres. — Préstamos Centro Constructores, cuatro mil. — Depósitos en garantías, mil quinientos. — Cuarto: Bienes de uso. — Ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco, noventa y uno. — Muebles, útiles, herramientas e inmuebles, doscientos ocho mil ciento sesenta y uno, veinte. — Menos amortizaciones, cincuenta y un mil doscientos ochenta y cinco, veintinueve. — Total del Activo, siete millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos nueve, veintitrés. — Pasivo. — Primero: Deudas, cinco millones ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro, ochenta y nueve. — Acreedores varios, tres millones setecientos sesenta mil trescientos sesenta y seis, noventa y ocho. — Obras por realizar, setecientos un mil sesenta y cinco, setenta y dos. — Hipoteca por saldo de precio, sesenta mil. — I. N. P. S. Industria, ciento diez y siete mil veintiuno, sesenta y seis. — Caja Salario Familiar, diecinueve mil ciento cincuenta y cinco, cinco. — Aguinaldos, ciento noventa y tres mil trescientos cincuenta y siete, quince. — Vacaciones, ciento noventa y dos mil doscientos siete. — Fondo Nacional de Turismo, cinco mil ochocientos. — Impuesto Actividades Lucrativas, veintisiete mil. — I. N. P. S. Comercio, doce mil cien. — Instituto Nacional Remuneraciones, seiscientos veintiuno, treinta y tres. — Segundo: Previsiones seiscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y dos, cinco. — Reserva Seguro Accidentes, ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro, cuarenta y cinco. — Previsión Ley once mil setecientos veintinueve, cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y siete, sesenta. — Tercero: Capital, Reservas y Cuentas Socios, un millón cuatrocientos cuarenta mil ciento setenta y dos, veintinueve. — Capital Social setecientos mil. — Reserva Legal treinta mil setenta y ocho, sesenta y ocho. — Hamlet Fausto Dellatorre, trescientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y siete, cincuenta y dos. — José Ramón Riboldi, doscientos cinco mil trescientos cuarenta y seis, cuarenta y nueve. — Norberto Héctor Dellatorre, cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve, ochenta. — Osvaldo José Riboldi, cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve, ochenta. — Total siete millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos nueve, veintitrés. — Está su sello. — Firmado: I. Chulak, José R. Riboldi, H. Dellatorre, Lidia G. de Dellatorre, Jorge Paikín, E. A. Dellatorre, Norberto H. Dellatorre, V. Solla, Electra Dellatorre de Solla J. Enrique Harbi, Elsa T. R. de Harbi, Osvaldo J. Riboldi. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que figuran puestas al dorso y las que preceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores José Ramón Riboldi, don Hamlet Fausto Dellatorre, doña Lidia Luisa Guarino de Dellatorre, don Jorge o Jorge Elcazar Paikín, don Eduardo Alfredo Dellatorre, don Norberto Héctor Dellatorre, don Vicente Fernando Solla, doña Electra Ofelia Delatorre de Solla, don Juan Enrique Harbi, doña Elsa Teresa Riboldi de Harbi y don Osvaldo José Riboldi, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, julio dos de mil novecientos sesenta y tres. — Está su sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — Bienes de Uso. — Muebles y útiles pesos treinta y seis mil seteciento cuarenta y ocho, treinta. — Herramientas, pesos veintiún mil cuatrocientos doce, noventa. — Inmuebles, pesos ciento cincuenta mil. — Pesos doscientos ocho mil ciento sesenta y uno, veinte. — Reserva Legal. — Capital. — Cuentas particular. — José Ramón Riboldi, trescientos veinticinco mil. — Doce mil treinta y uno, cuarenta y ocho. — Doscientos cinco mil trescientos cuarenta y seis, cuarenta y nueve. — Hamlet F. Dellatorre. — Trescientos veinticinco mil. — Doce mil treinta y uno, cuarenta y ocho. — Trescientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y siete, cincuenta y dos. — Norberto H. Dellatorre. — Veinticinco mil. — Tres mil siete, ochenta y seis. — Cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve, ochenta. — Osvaldo J. Riboldi. — Veinticinco mil. — Tres mil siete, ochenta y seis. — Cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve, ochenta. — Totales: Setecientos mil. — Treinta mil setenta y ocho, sesenta y ocho. — Setecientos diez mil noventa y tres, sesenta y uno. — Totales por socio: José Ramón Riboldi, quinientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete, noventa y siete. — Hamlet Fausto Dellatorre, setecientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y nueve. — Norberto Héctor Dellatorre, ochenta y cinco mil ciento cincuenta y siete, sesenta y seis. — Osvaldo José Riboldi, ochenta y cinco mil ciento cincuenta y siete, sesenta y seis. — Total un millón cuatrocientos cuarenta mil ciento setenta y dos, veintinueve. — Total destinado a integrar acciones. — Un millón cuatrocientos cuarenta mil. — Remanentes a favor de los socios ciento setenta y dos, veintinueve. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Visto lo solicitado a fojas cuarenta; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo, del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, a la sociedad "Riboldi y Dellatorre". Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora", constituída en esta Capital, el dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, cuyos estatutos obran de fojas cuatro (fojas cuatro) a fojas siete (fojas siete). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá insertarse el balance general de aporte de fojas ocho (fojas ocho) a fojas nueve (fojas nueve), detalle de fojas (de fojas) nueve vuelta (fojas nueve vuelta) y recuadro de fojas dieciséis (fojas dieciséis) y la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas cuarenta y tres y vuelta (fojas cuarenta y tres y vuelta). — Artículo segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente, notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución número ochenta y nueve. — Hay un sello y una firma ilegible". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales, que han de regir a la sociedad "Riboldi y Dellatorre". Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, el Balance a que se ha hecho referencia y la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que los aprueba y definitivamente constituída la citada sociedad y solicita de mí el autorizante deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por la totalidad del capital autorizado de la sociedad, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en cinco series de diez mil acciones cada serie, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, cada serie, de cuyas series quedan emitidas en este acto, las dos primeras en acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. En este estado el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo pactado y convenido en el acta constitutiva de la sociedad Riboldi y Dellatorre". Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, la integración de las acciones, de los accionistas constituyentes señores José Ramón Riboldi, don Hamlet Fausto Dellatorre, don Osvaldo José Riboldi y don Norberto Héctor Dellatorre, se opera mediante la transferencia del activo y pasivo de la sociedad "Riboldi y Dellatorre". Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la sociedad "Riboldi y Dellatorre". Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, conforme al balance que obra a fojas ocho, el detalle de fojas nueve vuelta y el recuadro a fojas dieciséis del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, que se ha transcripto más arriba, practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por lo cual corresponde que dicha transferencia de activo y pasivo se opere en este acto. Se encuentran presentes en este acto, los señores José Ramón Riboldi, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, constructor, vecino de esta ciudad; don Hamlet Fausto Dellatorre, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, constructor, vecino de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osvaldo José Riboldi, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, vecino de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Norberto Héctor Dellatorre, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, empleado, vecino de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos actuales socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Riboldi y Dellatorre. Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fue constituida por documento privado, celebrado con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número seiscientos setenta, al folio ciento setenta y seis, del Libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriormente modificado por el aumento de capital e ingreso de nuevos socios, celebrado con fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha dieciocho de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil trescientos setenta y cuatro, al folio cuatrocientos treinta y ocho del Libro cuarenta y tres, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en cuyas modificaciones se insertaron todas las cláusulas que rigen a dicha sociedad. una fotocopia de cuya reforma se encuentra agregada al folio setecientos ochenta y ocho de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, con facultades suficientes para este acto y al cual me remito, doy fe. Y los señores José Ramón Riboldi, Osvaldo José Riboldi, Hamlet Fausto Dellatorre y Norberto Héctor Dellatorre, en el carácter que tienen acreditado, dicen: Que en cumplimiento de lo convenido en la constitución provisoria de la sociedad "Riboldi y Dellatorre". Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora", vienen por la presente: Primero: A trans-

ferir la totalidad del activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle Roque Pérez número tres mil cuarenta, de esta ciudad, que resulta del balance celebrado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, de la sociedad "Riboldi y Dellatorre". Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ha transcripto más arriba. — Segundo: Que de acuerdo a lo que resulta de dicha acta constitutiva, los dicentes en sus caracteres de accionistas constituyentes, han integrado sus respectivas suscripciones, con la suma que por capital y otros conceptos, son titulares de la sociedad "Riboldi y Dellatorre". Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al balance practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Tercero: Puntualizar que dicha transferencia se efectúa con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres y en consecuencia, todas las operaciones realizadas por "Riboldi y Dellatorre". Sociedad de Responsabilidad Limitada, han sido por cuenta y orden de "Riboldi y Dellatorre". Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora. A mérito de la transferencia que precede la sociedad "Riboldi y Dellatorre". Sociedad de Responsabilidad Limitada se aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los bienes que constituyen dicho fondo de comercio, la misma había y tenía, transmitiéndoselos a la sociedad adquirente con la retroactividad a que se ha hecho mérito y con absoluta subrogación en forma. Enterado el señor Chulak, por la representación que tiene acreditada, manifiesta conformidad y aceptación, agregando que la sociedad que representa, se halla en posesión real y material de los bienes que por este acto se le transfieren. Y yo el escribano autorizante, dejo constancia que con motivo de la transferencia de activo y pasivo que precede, se han efectuado las publicaciones que determina la ley número once mil ochocientos sesenta y siete en el "Boletín Oficial" y "El Noticiero Argentino", según así resulta de los recibos y recortes que se agregan a la presente como cabeza de escritura, y que transcurridos los plazos legales que la misma fija, no se han formulado oposiciones y que asimismo en cumplimiento al artículo doce de la ley catorce mil cuatrocientos noventa y nueve, la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, por certificado que lleva el número diez mil ochocientos noventa y cinco, ha autorizado la presente transferencia de activo y pasivo, y que asimismo la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por certificado que lleva el número cinco mil doscientos sesenta y cuatro ha certificado que la sociedad vendedora, con respecto al fondo de comercio transferido, ha presentado las declaraciones juradas y abonado el impuesto a las actividades lucrativas hasta el día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. Asimismo el autorizante ha solicitado de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, el respectivo certificado el cual ha sido despachado bajo el número noventa y ocho mil ciento veintinueve, del cual resulta que el fondo de comercio transferido así como los bienes que se indican en el mismo no reconocen prendas. En este estado los señores don José Ramón Riboldi, don Hamlet Fausto Dellatorre, don Osvaldo José Riboldi y don Norberto Héctor Dellatorre, dejan constancia que de conformidad con lo dispuesto por la resolución número ochocientos veinticinco (R), de la Dirección General Impositiva, la sociedad "Riboldi y Dellatorre". Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha presentado la declaración jurada a que se refiere el artículo primero, de la citada resolución y cuya declaración se agrega por cabeza de escritura, manifestando bajo juramento que la misma se encuentra inscripta en el Impuesto a los Réditos, bajo el número doscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco cero cero uno, de todo lo que doy fe. En este estado los comparecientes dejan constancia que el inmueble que figura en el balance pretranscripto, sito en la Zona Norte de esta Ciudad, calle Paraguay número mil seiscientos veintisiete, piso primero, departamento diez, se encuentra actualmente pendiente de escrituración, por lo que la respectiva escritura traslativa de dominio del mencionado bien, será oportunamente otorgada a favor de la sociedad "Riboldi y Dellatorre", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora". — Leída que les fue, a los comparecientes la presente escritura, los mismos se ratificaron plenamente de su contenido, firmándola al efecto como acostumbran a hacerlo, por ante mí de todo lo que yo, el escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, doy fe. — José R. Riboldi. — H. Dellatorre. — Norberto Dellatorre. — I. Chulak. — Osvaldo J. Riboldi. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y cinco del Registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial, todos de la serie "A", numerados de la siguiente manera: del tres millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos uno correlativamente al tres millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos ocho y el tres millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos nueve, correlativamente al tres millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos trece; y el presente que lleva el número tres millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Sobrerraspado: Argentina — casado — Lidia — Norberto — doña — Harbi — Constructora — cinco — oportunidad — de — dieciséis — a — de — Dellatorre — Dellatorre — Riboldi — Suscripción — Doscientas — Ordinarias — efectivo — Riboldi — bienes — Norberto — Riboldi — sucursales — inscripción — sanitarias — tendrá — costratos — al — líquidas — oportunidades — Dentro — estime — suscripción — ejercerse — dentro — facultades — convocatoria — hacerse — en — accionistas — de — que — Jorge — Osvaldo — Hamlet — Eduardo — quienes — sello — Balance — sesenta — amortizaciones — cuatro — mil — cuarenta — cincuenta — Jorge — Inmuebles — ochenta — favor — Sociedades — lo — previsto — práctica — un — Copia — público — así — Sociales — regir — a — la — Balance — votos — constituyentes — Osvaldo — vecino — Juzgado — trescientos — reforma — ciudad — diciembre — acuerdo — sumas — Tercero — han — Riboldi — Chulak — que — Noticiero — transferido — encuentra — cinco — oportunamente — favor — Norberto — Dellatorre — setecientos — vuelta — reforma. — Todo vale. — Está su sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — E.|p.: de fojas. No vale.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 32.800.— e.24|8-Nº 43.683-v.24|8|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAHAK SARKISSIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.- e.22|8 Nº 43.774 v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VYORAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.22|8 Nº 43.703 v.2|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.22|8 Nº 43.876 v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY MABEL JONES de TORNQUIST o FANNY JONES de TORNQUIST o FANNY ELLIOT JONES de TORNQUIST o FANNY ELLIOT JONES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.600.- e.21|8 Nº 43.424 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALEJANDRO TAYLOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto cuatro de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e. 20|8 Nº 43.144 v. 31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CRISTINA GORGA de LOCAFARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e. 20|8 Nº 43.258 v. 31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a RAFAEL VELTRI, para comparecer en juicio sobre su ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Publíquese por cinco días. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.19|8 Nº 42.927 v.24|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a don Aníbal Espósito y|o Propietario Desconocido del inmueble de la calle RIVERA INDARTE Nº 1432, Capital, a comparecer en juicio "Ledesma, Domingo Martín y otros s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.22|8 Nº 43.853 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ERRECALDE de LADEUIX. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.19|8 Nº 43.036 v.29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ESTER o SARA ESTHER CAGNONI de SOLARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800. — e.19|8 Nº 42.934 v.29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KIPERMAN o LEJBA KIPERMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.19|8 Nº 43.122 v.29|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PASCUAL ANSELMO ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 10 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e. 20|8 Nº 43.248 v. 31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.13|8 Nº 42.074 v.26|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CARAM de POZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.12|8. — Nº 41.951 v.26|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SARA LÖWY de WEISBACH o TERESA LÖWY de WEISBACH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto seis de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 3.200 e.13|8 Nº 42.083 v.26|8|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA SOFIA MANDEL de MANDEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.- e.22|8 Nº 43.751 v.2|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUCIA CAVALLARO de LAUDANI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.- e.22|8 Nº 43.737 v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CIRINO ENRIQUE MOREIRA o MOREIRA CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.- e.22|8 Nº 43.867 v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO VICTORIO PEDRO ALLIEVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.14|8. Nº 42.357. v.27|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO LANDEIRA, de CONSTANTINO MANUEL LANDEIRA y de CIPRIANA GARCIA de LANDEIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.200. e.12|8. — Nº 41.949 v.26|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría 3) cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CHIZZOLI. — Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800. e.14|8. Nº 42.506. v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAMIA ESTHER LLAMBI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. —

$ 2.800. e.12|8. — Nº 41.862 v.26|8|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO MANZANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.14|8. Nº 42.321. v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GARCIA de BARALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e. 20|8 Nº 43.262 v. 31|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUGO GALLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.13|8 Nº 42.128 v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BERNABE ANTONIO LUIS MONTOLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.13|8 Nº 42.094 v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO SEBASTIAN COGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800. e.14|8. Nº 42.419. v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CURT SCHWEIG. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.14|8. Nº 42.490. v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BLANCO o ANDRES BLANCO y SEOANE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800. e.12|8 — Nº 41.860 v.25|8|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA BOCHICCHIO de BALDANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.- e.22|8 Nº 43.833 v.2|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS PALACIOS de PELLONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 20|8 Nº 43.175 v. 31|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA JULIANA GOMEZ ROBLES de ABELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.- e.18|8 Nº 42.662 v.28|8|64

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del doctor Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CHIARAVALLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.600. e.12|8. — Nº 41.821 v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JUAN GARCIA MOREIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.12|8 Nº 41.851 v.25|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA OCHOA de MONTORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e. 20|8 Nº 43.259 v. 31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a ANTONIO VILLALBA, para comparecer en juicio: "Cyment de Tusch c|Villalba, Antonio s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e. 20|8 Nº 43.303 v. 25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BLOIS de VILLARRUBIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto cuatro de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 2.800 e.14|8. Nº 42.411. v.27|8|64

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO FORTUNATO ROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.22|8 Nº 43.752 v.2|9|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA LUCIA PUGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.22|8 Nº 43.679 v.2|9|64

Juzgado Nacional Civil 4, Secretaría 7, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don MARCOS LAZARO MARGULIES, nombrándose síndico al Dr. Juan Carlos Lagos, Avda. Roque Sáenz Peña 720 (3º D). Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Igualmente se cita a la audiencia el día 19 de Noviembre a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, teniéndose a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.400.- e.21|8 Nº 43.571 v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA LATTUCHELLA de PASSARELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.21|8 Nº 43.669 v.1º|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número cuatro, secretaría número siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA AIRAGHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.21|8 Nº 43.672 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a acreedores y herederos de ABRAHAM EPELBAUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.21|8 Nº 43.568 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DELFINI y de doña TERESA TURCI de DELFINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.21|8 Nº 43.516 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER STEIMBERG de DOLINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.19|8 Nº 42.892 v.29|8|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA o IDA JOSEFINA ROVIDA de SOLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.19|8 Nº 42.903 v.29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OROZCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. — e.19|8 Nº 42.915 v.29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ALBERTO COLEMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.18|8 Nº 42.790 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM HERSZ KORENBLIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.18|8 Nº 42.661 v.28|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DOMINGUEZ de JORQUES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.18|8 Nº 42.633 v.28|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL SILEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.18|8 Nº 42.834 v.28|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAMOS de BALDONEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 20|8 Nº 43.244 v. 31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza opr treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIA MARTINEZ de AZCARATE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1964 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.14|8. Nº 42.472. v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA SAMPER de TROITIÑO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto tres de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.14|8. Nº 42.473. v.27|8|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA STURIZA VIERA de ZAMBONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.13|8 Nº 42.150 v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL IROLARTBORDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.12|8 — Nº 41.914 v.25|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO FELIPE FONTALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.12|8 — Nº 41.852 v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.13|8 Nº 42.205 v.26|8|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GARBINI de GUGLIELMINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.22|8 Nº 43.711 v.2|9|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO BERAMENDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e. 20|8 Nº 43.337 v. 31|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CEFERINA COUSILLAS de POZZI o COUSILLAS BARIZO de POZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.22|8 Nº 43.712 v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1964. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.400.- e.21|8 Nº 43.623 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLF LEON TABACHNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.- e.21|8 Nº 43.431 v.1º|9|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE GOROSITO o GOROCITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 20|8 Nº 43.352 v. 31|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARFUNKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — J. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.19|8 Nº 43.119 v.29|8|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANDRES SANCHEZ, por treinta días. — Publíquese por diez.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.19|8 Nº 43.039 v.29|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO BATTAGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 42.994 v.29|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GARAVAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 20|8 Nº 43.346 v. 31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD GARCIA de BURDESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 14 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e 20|8 Nº 43.169 v. 31|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GERPE LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 20|8 Nº 43.189 v. 31|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOAQUIN DE ACHAVAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 43.099 v.29|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MERELAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.- e. 8|8 Nº 42.651 v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CZORNOMAZ o CHORNOMAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.14|8. Nº 42.330.. v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE FRANCISCO ROCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.14|8 Nº 42.352 v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES RUOCCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.14|8 Nº 42.353 v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBERA ITALIA TRIESTE CARMAGNINI de PLACONA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.14|8 Nº 42.351 v.27|8|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CERRUTI de BOIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.13|8-Nº 42.086-v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA NOCETTI de ARZENO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.- e.14|8 Nº 42.469 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SCHIAPPACASSE de CANEPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.- e.14|8 Nº 42.516 v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON GOMEZ COLLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.12|8-Nº 41.861-v.25|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA LUCCHESI de CORTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.12|8-Nº 41.993-v.25|8|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN SUBIJANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e. 20|8 Nº 43.384 v. 31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS CHIARLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.- e.14|8 Nº 42.470 v.27|8|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.22|8 Nº 43.807 v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO PEREZ PUJATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.22|8. — Nº 43.727 v.2|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WALTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.22|8. — Nº 43.960 v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO TOMAS CROWLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.22|8. — Nº 43.860 v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MORENO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.21|8 Nº 43.439 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA SAKSIDA de FAILLA o JUANA SAKSIDA o SASCIDA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 20|8 Nº 43.243 v. 31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA AGUILAR de GARRIDO y JULIO GARRIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 43.312 v.31|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PAGANI Viuda de ASTRALDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 43.067 v.29|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO ANTONIO ARRIETA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 43.042 v.29|8|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CIOFFI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.19|8 Nº 43.027 v.29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.13|8-Nº 42.271-v.26|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ERNESTO JORGE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.18|8 Nº 42.615 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA PISERA de FAZZARI y don FRANCISCO DOMINGO FAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.13|8-Nº 42.274-v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ANTONIO ENRICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.13|8-Nº 42.272-v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR PEDRO CLEMENTINA SOVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.18|8 Nº 42.754 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA JUANA EUSEBIO de BANFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.12|8-Nº 41.894-v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN VIDALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.12|8-Nº 41.893-v.25|8|64

Juzg. en lo Civ. Nº 6, Sec. Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DE GIORGIS.. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 2.800.— e.12|8-Nº 41.830-v.25|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FELIX STEFANILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.22|8. — Nº 43.711 v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA ANTONIA FRANCISCA SIRERA de DEL MARMOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.22|8. — Nº 43.805 v.2|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 14, cita a los herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDINA DARGAIGNON, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.22|8. — Nº 43.975 v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO PALANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 2.800.— e.21|8 Nº 43.624 v.1º|9|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES VILLAMAYOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.21|8 Nº 43.662 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MARCO CORNACCHIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 43.601 v 1º|9|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA ROSEMBERG de CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 43.345 v.31|8|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GOMEZ de BOUZA y don JOSE BOUZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 43.147 v.31|8|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA, o VARELA DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.20|8. — Nº 43.146 v.31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO DEMELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 43.266 v.31|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS MARCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 43.330 v.31|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERNANDEZ y ALVAREZ. Publíquese por diez lías. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 42.991 v.29|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE CACERES PETTIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 43.083 v.29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS SPREAFICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.18|8 Nº 42.862 v.28|8|64

Jugado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CIBEIRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.- e.14|8 Nº 42.471 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de BESTEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.- e.14|8 Nº 42.387 v.27|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLATONIO DI GIORGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.13|8-Nº 42.097-v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.13|8-Nº 42.126-v.26|8|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTE LUIS BERTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.12|8-Nº 42.008-v.25|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELO VILMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.22|8. — Nº 43.802 v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADDOLORATO PETRECCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.22|8. — Nº 43.845 v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO O JUAN FRANCISCO MARSIGLI. — Publíquese por, diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.22|8. — Nº 43.783 v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NICANDRO PASSICOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.22|8. — Nº 43.696 v.2|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BORREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.22|8. — Nº 43.886 v.2|9|64

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO REGALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. --e.21|8 Nº 43.615 v.1º|9|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL PASCARETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e19|8 Nº 43.044 v.29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA CABANAS de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 43.558 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 43.555 v.1º|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MARZORATTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 42.993 v.29|8|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MOYANO de GONZALEZ MONASTERIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 42.951 v.29|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña JUANA WAFFENSCHMIDT de SEGOVIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 43.653 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JACINTA TORRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 43.035-v.29|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL [illegible]MON OREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 43.084-v.29|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA o JACINTA CAROLINA ONETO de VERCESI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 42.964 v.29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JABALERA (HIJO). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.- e.18|8 Nº 42.774 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEITA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.18|8-Nº 42.772-v.28|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAUL SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.18|8-Nº 42.873-v.28|8|64

El Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL AMIL, por el término de treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.18|8-Nº 42.855-v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HONORIA CHAPEROT de PELLEGRIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.- e.14|8 Nº 42.319 v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.14|8 Nº 42.317 v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIDIO D'ULISSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.14|8 Nº 42.397 v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA GUALCO y DAGNINO de LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.14|8 Nº 42.417 v.27|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CIVES o CIBES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.878. v.25|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHABSE WOLF OSTERER INGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 43.372 v.31|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.891. v.25|8|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SILVIO VINCIGUERRA y EMMA MAGDALENA GALLINO de VINCIGUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.22|8. — Nº 43.952 v.2|9|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDA GONZALEZ BARREÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.22|8. — Nº 43.757 v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CAIRNIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.22|9. — Nº 43.735 v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICETO SANTIAGO de LOIZAGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|8-Nº 43.726-v.2|9|64

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RUIZ o ENRIQUE RUIZ JIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|8-Nº 43.744-v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA ACCETTA de LAMAZOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|8-N 43.691-v.2|9|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ESTEBAN ROSA de NUÑEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.21|8 Nº 43.545 v.1º|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO MADALONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 43.520 v.1º|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALEJANDRO OTERMIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 43.517 v.1º|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO LEON SVARTMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800— e.21|8 Nº 43.519 v.1º|9|64

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por tres días a doña JULIA GUILLERMINA MENDEZ para que dentro de los quince días tome la intervención que le corresponde en los autos Méndez Raquel Antonia s|Adopción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes que la represente. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.320.— e.21|8 Nº 43.546 v.24|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.18|8-Nº 42.660-v.28|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTA IMAZ de SALLERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.912. v.25|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN DOMINGO MICHIENZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.13|8-Nº 42.131-v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTINA REMIGIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14|8-Nº 6.224-v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO PERSIG y SERAFIN PERSIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 14 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 42.021. v.25|8|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS JACINTO de CARDENAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 43.326 v.31|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ROUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.18|8 Nº 42.643-v.28|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a don JOSE ALBERTO SUAREZ ABELLA, a estar a derecho en los autos caratulados "Perretta, Elida Zulema c| Suárez Abella, José Alberto, s|divorcio", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Mario Russomanno, secretario.
$ 2.000.— e.19|8-Nº 43.077-v.24|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL DANIEL TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.18|8-Nº 42.720-v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CIDE de CENTENO y de MANUEL CENTENO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.14|8 Nº 42.474 v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA ANTONIO ROMANO y de MARIA SPINELLI de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.13|8-Nº 42.045-v.26|8|64

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL RIGUERO o RAFAEL RIGUERO IBAÑEZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.22|8-Nº 43.707-v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES OLIVEIRA de de los SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.13|8-Nº 42.047-v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GALASSO de TELESCA y MIGUEL TELESCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio quince de 1964 Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.18|8-Nº 42.788-v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HECTOR FIDALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 27 de marzo de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.14|8 Nº 42.389 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA BONDONE de COLAVECCHIA, don CLAUDIO MARIO HECTOR COLAVECCHIA y don ALBERTO FRANCISCO RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600. e.12|8. Nº 41.925. v.25|8|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JULIO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto diez de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 42.968-v.29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ROMANO de LAVIA y de don PASCUAL LAVIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintiséis de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 42.965-v.29|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA EDROSO Vda. de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.12|8-Nº 41.900. v.25|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS JURISSEVICH. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
e.19|8 Nº 6.284 v.29|8|64

Juzgado Civil Nº 12 secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA TEODORA CASSINA de RAFFO BONTA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto doce de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|8-Nº 42.768-v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA EUGENIA CARDENAU de PAILHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e.14|8 Nº 42.482 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FURLONG y de doña ANITA CARDIFF de FURLONG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200.— e.13|8-Nº 42.199-v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MAGDALENA SAKNUS. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
e.19|8 Nº 6.283 v.29|8|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD SERRALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 42.959-v.29|8|64

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TREVISAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.22|8-Nº 43.688-v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, [illegible] Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BADOSJAN JACHADURIAN de ASSADOURIAN o BADASGAN JACHADURIAN de ASSADOURIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200 e.18|8 Nº 42.636 v.28|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BOSETTI de GRAFFIGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 43.212 v.31|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA SALZANO de CROCCO y de don ERNESTO CROCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 28 de julio de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e.14|8 Nº 42.463 v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALTA o ANA PULIN de STEINGART o SZTEINGARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 1º de julio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.856. v.25|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ARCURI de CHIARELLO. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.14|8 Nº 42.416 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA DEL CARMEN GARCIA de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.965. v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN BERGANTIN (h). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 42.952-v.29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENZELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. agosto 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.19|8-Nº 42.938-v.29|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA PARODI de ARATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.600 v.28|8|64

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, que desempeña el Dr. Francisco A. Vocos, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LOSINNO, EMILIA LIMONGELLI Vda. de LOSINNO y ROSA SIERRA o ROSA SIERRA de LIMONGELLI o LIMONGEILLI o LIMONGEILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 4.800.— e.19|8-Nº 43.076-v.29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN MANTARAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 42.939-v.29|8|64

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGO LONGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 43.595 v.1º|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.13|8 Nº 42.056 v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DEL CORAZON DE JESUS y NILIA ELISA MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|8-Nº 43.689-v.2|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE CRESPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.13|8 Nº 42.117 v.26|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA o ADELINA ANGELA GRENNO de CAUGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.13|8 Nº 42.127 v.26|8|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO BAVA o BAVA y STAFFO RINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 41.857 v.25|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM NEMIROVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 42.008 v.25|8|64

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FERRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|8-Nº 43.826-v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA o GARCIA CASTRILLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.614 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA ASTIZ de MURILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.14|8 Nº 42.363 v.27|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 41.859 v.25|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO BOROWICZ y de BERTA o BERTA AUGUSTA BOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.14|8 Nº 42.331 v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO RODRIGUEZ. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
e.19|8 Nº 6.285 v.29|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO CAEIRO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
e.19|8 Nº 6.286 v.29|8|64

Juez Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO AMALIO VANOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.14|8 Nº 42.405 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WAINERMAN. — Publíquise diez días.
Bs. Aires, julio 28 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.12|8 Nº 41.968 v.25|8|64

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dn. EMILIO PIAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 43.269 v.31|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Edgardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 43.295 v.31|8|64

Juzgado Civil Nro. 16, Secretaría Número 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA LADO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.18|8 Nº 42.818 v.28|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ORTEGA VELARDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, treinta de julio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.14|8 Nº 42.528 v.27|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA SUAREZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.13|8 Nº 42.265 v.26|8|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de don AARON GARFUNKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.13|8 Nº 42.243 v.26|8|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL TZAREFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.22|8-Nº 43.693-v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos de LUIS JUAN JULIO GIOVANNETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.21|8. — Nº 43.458 v.1|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO NAFARRATE o NAFARRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 43.207 v.31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA NEME de SESIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13, de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.694 v.28|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CAGIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.14|8 Nº 42.492 v.27|8|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.13|8 Nº 42.245 v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LUIS ITURRASPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.872. v.25|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RINCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio ocho de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 42.976-v.29|8|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON KISCHNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.22|8-Nº 43.758-v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN o MARIA ARGELICH o ARGELICH de IBAÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 21 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.22|8-Nº 43.814-v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MERAYO de LUENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.757 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ARANOVICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.19|8-Nº 42.891-v.29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEZZETTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e.13|8 Nº 42.167 v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIDA ZAFFARONI de CLAVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.14|8 Nº 42.546 v.27|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BABUIN, VICTORIO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.14|8 Nº 42.322 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA KLEINER de DINER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.13|8 Nº 42.259 v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Luis Prato secretario.
$ 2.800 e.13|8 Nº 42.040 v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALEJANDRO YAVICOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.13|8 Nº 42.094 v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO BALLESTRACCI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.12|8 Nº 41.839 v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BIBLIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.12|8. Nº 41.833 v.25|8|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.20|8. — Nº 43.253 v.31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ORTEGA de MUÑOZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 19|8 Nº 43.022 v. 29|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVALDO CECHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.14|8 Nº 42.565 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SILVEIRA y MANUELA SOUTO de SILVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.13|8 Nº 42.118 v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO ERGASTO BORDENAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.14|8 Nº 42.554 v.27|8|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO RIVERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 2.400.- e.13|8 Nº 42.029 v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CASTO MÜLLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.13|8 Nº 42.176 v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS DONATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 4 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.- e.13|8 Nº 42.230 v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ERMINIA IBAÑEZ de VALDA o MARIA HERMINIA IBAÑEZ de VALDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200 e.12|8 Nº 41.952 v.25|8|64

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Julio P. Gérez secretario.
$ 2.800.— e.22|8-Nº 43.951-v.2|9|64

El Juzgado Civil Nº 21 secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JUANA TERESA TRIVERIO de NARANJO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.22|8-Nº 43.804-v.2|9|64

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS COMETTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 19|8 Nº 42.923 v. 29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SANTIAGO GILARDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.613 v.28|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VILLEGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.- e.13|8 Nº 42.287 v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA MARINI de CANTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.20|8. — Nº 43.155 v.31|8|64

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PITTACORA de FEDERICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 19|8 Nº 42.925 v. 29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZITELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.18|8 Nº 42.756 v.28|8|64

El Juez en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GLORIA FRANCISCA FILOMENA SPINOSA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.- e.13|8 Nº 42.096 v.26|8|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA FINO de SABATINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.14|8 Nº 42.442 v.27|8|64

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por cinco días a don NERIO ANGEL CULATINA, a estar a derecho en autos "Rainone Hermanos c|Culatina Nerio Angel s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de ser designado el Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 30 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.000 e. 19|8 Nº 43.136 v. 24|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA BUSINELLI de RAVEGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.14|8 Nº 42.365 v.27|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLLASLAO BIAJGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.14|8 Nº 42.512 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.- e.13|8 Nº 42.142 v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA CORBALAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.924. v.25|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETHELEIDA SAINT AUBIN de GUBAYNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.926. v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ESMERALDA SALCEDO de CIRIGLIANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.838. v.25|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CROTTI o CARLOS JOSE CROTTI. y doña MARIA REGINA GENNARI de CROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1964. — Jose Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200. e.12|8. Nº 41.958. v.25|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERNARDO BELLASAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.941. v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO RIGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto seis de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 — e.14|8 Nº 42.412 v.27|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSARIO MANAGO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.12|8. Nº 41.863. v.25|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOLARONI de DRUDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.760 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GOMILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.685 v.28|8|64

Nº 23

Juzg. en lo Civil Nº 23, Sec. 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreed. de LAURA BELLINI o BELLINA de ZAVATTO. — Pub. por 10 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.22|8 Nº 43.754 v.2|9|64

Juzg. en lo Civil Nº 23, Sec. 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreed. de RUPERTO TREVIÑO. — Publiq. por 10 días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.22|8 Nº 43.749 v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO JOSE CARLOS SARANDRIA o JOSE CARLOS SARANDRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.21|8. — Nº 43.412 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.21|8. — Nº 43.413 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISITACION PONCE de CONFORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.21|8. — Nº 43.411 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LIVIO MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.21|8. — Nº 43.410 v.1º|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BORIO de PASTORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 15 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.21|8. — Nº 43.476 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ARGENTINO REYES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.21|8. — Nº 43.556 v.1º|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. RAFAEL BADOLATO. — Publíquese por 10 días. — Bs. Aires, 30 de julio de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 19|8 Nº 43.130 v. 29|8|64

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA AMADEA RASENTE de DEVECHI, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 19|8 Nº 43.040 v. 29|8|64

Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO ROSENDO MORBELLI o ROSENDO MORBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.664 v.28|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.14|8 Nº 42.361 v.27|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMETRIO AZABAL o DEMETRIO AZABAL MUÑOZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 19|8 Nº 42.997 v. 29|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ANCAROLA de GIASE y de ROQUE GIASE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.14|8 Nº 42.390 v.27|8|64

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARDIOLI de TARDIOLI EMILIA y TARDIOLI ULISES FEDERICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600.- e.13|8 Nº 42.262 v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALBINO MESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 30 de 1964. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800.- e.13|8 Nº 42.143 v.26|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CESAR TARSIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.874. v-25|8|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.22|8 Nº 43.690 v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CANZANELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diez de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.22|8 Nº 43.883 v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA NIADA V. de ANZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.21|8. — Nº 43.397 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOLTAN WEISZFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.21|8. — Nº 43.605 v.1º|9|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN CASTELLO POYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.21|8. — Nº 43.427 v.1º|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCA JUANA CARRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 43.606-v.1º|9|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA SAPARRAT de LUCAS o MARGARITA SAPARRAT y ALDAX de LUCAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.20|8 Nº 43.383 v.31|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BRAVO o ANTONIO PLACIDO BRAVO o ANTONIO JOSE PLACIDO DE LA SANTISIMA TRINIDAD BRAVO MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.600.- e.13|8 Nº 42.115 v.26|8|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CATALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 19|8 Nº 42.912 v. 29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña LEA BASSANI o LEA BASSANI de ROMAN. — Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.860 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO YAMBURG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.- e.13|8 Nº 42.228 v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE REGUEIRA de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.- e.13|8 Nº 42.227 v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANGELA MARIA ARCARO de GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.892. v.25|8|64

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ECHENIQUE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.466-v1º|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ARTURO LAGOMARSINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.408-v.1º|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EDUARDO CARNOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1964 — Horacio R. Arias secretario.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.666-v.1º|9|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO IRAÑETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.663 v.28|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don ENRIQUE JUSTINO THOMAS SABATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.866 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO TRIAS. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio diez de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.13|8. Nº 42.273. v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO TEODORO KOTTMEIER. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.14|8 Nº 42.409 v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA o ANA MARIA ANSELMA CARBIA de GARONA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.- e.13|8 Nº 42.194 v.26|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GENOESE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.14|8 Nº 42.380 v.27|8|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.13|8. Nº 42.244. v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA o TAUBE WONS de GECHTMAN y JACOBO GECHTMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.13|8. Nº 42.088. v.26|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEIBUS o LEON RABINOVICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Horacio R. Arias secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.844. v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA SEDEVCIC de HVALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.12|8. Nº 42.027. v.25|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUILLERMO PAPPAGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 41.843. v.25|8|64

El Sr. Juez Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Número 25 de la Capital, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AGRAFOJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200. e.12|8. Nº 41.946. v.25|8|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE APPELLA, MARIA CARMEN o MARIA MARME DE PAOLA o MARIA CARMELA DI PAOLA o MARIA CARMEN o MARIA CARME DI PAOLA de APELLA o MARIA CARMEN DE PAOLA de APELLA o APPELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.000 e.22|8 Nº 43.816 v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BOSSOLA o BOSSOLA de RONCAROLI o MARIA BOZZOLO o MARIA BOSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.600 e.22|8 Nº 43.817 v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALVADOR VICENTE NARDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.22|8 Nº 43.882 v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA DONOFRIO o D'ONOFRIO de SANTANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.483-v.1º|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PAULINA VAZQUEZ de RIVERO y NICOLAS LIBORIO RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200 e.20|8 Nº 43.148 v.31|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ENRIQUE o ENRIQUE CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.20|8 Nº 43.288 v.31|8|64

Juzgado Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA PALAMIDESSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.20|8 Nº 43.174 v.31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e. 19|8 Nº 42.924 v. 29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VOJAK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 19|8 Nº 43.123 v. 29|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.602 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA SANTA MARIA o SANTAMARIA de BARRIO o BARRIOS. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.792 v.28|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORO PARULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.14|8 Nº 42.494 v.27|8|64

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARNEIRO o CARNEIRO LAMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.22|8 Nº 43.772 v.2|9|64

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA INSAURRALDE de BARBAGELATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.200 e.22|8 Nº 43.884 v.2|9|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FOSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.22|8 Nº 43.681 v.2|9|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMBROGETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.608 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL TYSZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.14|8 Nº 42.320 v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CENOVIA o CENOBIA o GENOVIA FONTEINA de BRES o de PIRATE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.13|8. Nº 42.257.. v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO JOSE AMADEO GOTTLIEB o THEO JOSEPH GOTTLIEB o THEO GOTTLIEB. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.13|8. Nº 42.260. v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL HORACIO VIVIANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.14|8 Nº 42.386 v.27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA PASSADORE de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.12|8. Nº 42.012. v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO KLOTZMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.13|8 Nº 42.100 e.26|8|64

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.22|8 Nº 43.990 v.2|9|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o ELENA HERMINIA SIEBENMANN de MANRIQUE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.637-v.1º|9|64

Juez Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 19|8 Nº 43.024 v. 29|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR LALANNE de LOPEZ SECO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.14|8 Nº 42.375 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GRAGNOLATI DE CANEVARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.13|8. Nº 42.125. v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ENRIQUE RAGAZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.13|8. Nº 42.033. v.26|8|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VISCUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.22|8 Nº 43.979 v.2|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA ROSA MALACHANE de JAUREGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.640-v.1º|9|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISARDO del RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.20|8 Nº 43.142 v.31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LESPI y AGUSTINA LAGUZZI de LESPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.583 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MASCIOTRA o MASCIOTTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.14|8 Nº 42.503 v.27|8|64

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JEANSALLE Vda. de ENGEL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Arístides L. F. Rolando, Secretario.
$ 2.400. e.13|8. Nº 42.110. v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA CAFARO de PORRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.13|8. Nº 42.171. v.26|8|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de ley a RICARDO PEDRO WALLACE, a fin de que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de ausntes en juicio que por divorcio y tenencia le sigue Francisca Margarita Elena Schimerling de Wallace. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.22|8 Nº 43.866 v.27|8|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA WEISERMAN de GUERZENSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.13|8. Nº 42.033. v.26|8|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS VIERGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.22|8 Nº 43.753 v.2|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SANSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.667-v.1º|9|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LAGE de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.668-v.1º|9|64

Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ESTEINOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.539-v.1º|9|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RONCAYOLO de MINONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, a 6 de agosto de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 20|8 Nº 43.201 v. 31|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.13|8. Nº 42.048. v.26|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.13|8. Nº 42.152. v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WINOCUR o VINOCUR de DZIOB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.714 v.28|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAMIS EPIFANIO TRIPOLI BONZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.18|8 Nº 42.624 v.28|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AURORA NOVELLE de BERLANGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.14|8 Nº 42.343 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS HOLCMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.12|8. Nº 41.947. v.25|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO BALBOA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.14|8 Nº 42.067 v.27|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAZOS o JOSE MARIA PAZOS o JOSE PAZOS CASTIÑEIRA o JOSE MARIA PAZOS CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.200 e.14|8 Nº 42.444 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORIGLIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.12|8. Nº 41.868. v.25|8|64

El Juzgado Civil Nº 30, (Secretaría Nº 59) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FELIX LESS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.12|8. Nº 42.002. v.25|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de JOAQUIN SANCHEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 1.200.— e.22|8 Nº 43.988 v.27|8|64

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ARCIERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Julio Rey, secretario.
$ 1.400.— e.21|8-Nº 43.600-v.26|8|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por tres días a MOISES M. TORRES, a comparecer en el juicio caratulado: "Maple y Cía. Ltda. c|Torres, Moisés M., s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Julio Rey, secretario.
$ 1.080.— e.21|8-Nº 43.597-v.24|8|64

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EULALIA CARMEN FERRANDO de HUBERT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.400 e.19|8 Nº 42.989 v.24|8|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA TERESA GIOVANETTI Vda. de DAVICO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.400.— e.22|8 Nº 43.676 v.27|8|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA JOSEFINA BOTTA o BOTTA de VIMERCATI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.400 e.20|8 Nº 43.180 v.25|8|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días a MARIO OSCAR BROEDERS, para comparecer en juicio 'El Hogar Obrero c|Broeders Mario Oscar. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.080.— e.21|8-Nº 43.623-v.24|8|64

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON GARFUNKEL. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.22|8 Nº 43.871 v.27|8|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA LAVIGNE de SOBREVILLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, nueve de junio de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.400 e.20|8 Nº 43.282 v.25|8|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 del Dr. Severino Pedro Guaita, cita por cinco días a FERNANDEZ VEGA y ESPER S.R.L. para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata S. A. en Liquidación por el Banco Central de la República Argentina c| Fernandez Vega y Esper S. R. L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.560.— e.22|8 Nº 43.779 v.25|8|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EULOGIO ESPINACO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.22|8 Nº 43.745 v.27|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SILVIO ZAMAGNI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.21|8-Nº 43.670-v.26|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200 e.20|8 Nº 43.336 v.25|8|64

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 24 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a SIMJA DANOWICZ, a fin de que dentro de dicho término se presente por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que por cobro de alquileres le promoviera José Schliessleder y otros, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.680.— e.21|8-Nº 43.660-v.24|8|64

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28 cita por tres días a ARTURO GALLUCCI, para comparecer en juicio sucesorio de doña Catalina Gallucci, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 960.— e.21|8-Nº 43.625-v.24|8|64

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARCHI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200.— e.22|8 Nº 43.978 v.27|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA DEL ARCA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e.19|8 Nº 43.115 v.24|8|64

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a don LUIS REGONDI, para comparecer en juicio que le sigue Camila González de Nibeyro por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.080.— e.21|8-Nº 43.542-v.24|8|64

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de IVONE JULIETA DUGNE o DUGNE DE GALLI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — El Secretario.
e.19|8 Nº 6.287 v.24|8|64

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LURIGADOS o MARIA MANUELA LURIGADOS de MANGANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400 e.20|8 Nº 43.247 v.25|8|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña IRMA MAGDALENA SCHMITT de BEUTH. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200.— e.22|8 Nº 43.840 v.27|8|64

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS SALVADOR SPATOLA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200 e.20|8 Nº 43.202 v.25|8|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON ONIS. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Angel D. Bergallo, prosecretario.
$ 1.200.— e.22|8 Nº 43.715 v.27|8|64

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PROVENZANO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200 e.19|8 Nº 43.085 v.24|8|64

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PORRO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.22|8 Nº 43.893 v.25|8|64

Juzgado de Paz Nº 38, cita por cinco días a RUBEN LEOPOLDO BUENANATA, para comparecer en el juicio "Barrón Gabriel y Lareo Gumensindo c|Buenanata Rubén Leopoldo s|Ejecución de Alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964.— Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 2.000 e.20|8 Nº 43.143 v.25|8|64

El Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BENITA SARA CALDERON. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.400 e.20|8 Nº 43.200 v.25|8|64

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR CETRARO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.19|8 Nº 43.109 v.24|8|64

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AMADO PABLO SIMEONE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.19|8 Nº 43.110 v.24|8|64

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA INDA de GRASSI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 1.200.— e.22|8 Nº 43.766 v.27|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE BORDEAU a comparecer en la causa Nº 16.915 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Orlando M. Pimamonti, secretario.
e.19|8-Nº 6.239-v.24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA NILDA GALEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento Nº 15.552, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.19|8-Nº 6.240-v.24|8|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CESAR JULIO CAMPORA a comparecer en la causa Nº 24.601 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|8-Nº 6.241 v.24|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA MARGARITA CARMINATTI DE GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 24.632, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|8-Nº 6.243 v.24|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL ORTEGA, a comparecer en la causa Nº 24.632 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|8-Nº 6.244-v.24|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BERKO BERENSZTEIN a comparecer en la causa Nº 24.581 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|8-Nº 6.245 v.24|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FORTUNATO ORIBE a comparecer en la causa Nº 24.646 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|8-Nº 6.246 v.24|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUIS JOSE JAEN a comparecer en la causa Nº 24.675 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Secretaría Nº 110 — Rafael Cullen, secretario.
e.19|8-Nº 6.247 v.24|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALDO RICARDO MUÑOZ, C. I. número 4.851.608, a comparecer en la causa Nº 24.582 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Secretaría Nº 110 — Rafael Cullen, secretario.
e.19|8-Nº 6.242 v.24|8|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ANTONACCI (Causa Nº 34.331), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 19|8 Nº 6.248 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FERRANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (34.434), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e. 19|8 Nº 6.249 v. 24|8|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL CABRERA (Causa 23.695), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.20|8-Nº 6.296-v.25|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO W. PEREZ (causa 23.724), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.20 8-Nº 6.298-v.25|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SANCHEZ (causa 23.724), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.20 8-Nº 6.299-v.25|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento deberes asistencia familiar causa Nº 23.655, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.20 8-Nº 6.300-v.25|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ROSA DE GARCIA y a FLORENCIO GARCIA GIORDANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|8-Nº 6.301-v.25|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO HERMINIO INGLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20 8-Nº 6.302-v.25|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL BARBALACE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco díaz.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|8-Nº 6.303-v.25|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LUIS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa (art. 172, Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|8-Nº 6.304-v.25|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MAXIMO OCAMPO, OSVALDO RUBEN SANTINI y CARLOS RUBEN D'FRANCISCO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|8-Nº 6.297-v.25|8|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ANGEL LAGOMARSINO, a comparecer en la causa número 12.202 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 19 8 Nº 6.250 v. 24|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a Alberto Reyes Silva, a comparecer en la causa Nº 13.054 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 19|8 Nº 6.251 v. 24|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a IRENE YONE DE TAMA, a comparecer en la causa Nº 13.046, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964.
e. 19|8 Nº 6.252 v.24|8|64

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Instrucción número 9, a cargo del doctor Miguel Angel Madariaga, Secretaría número 126 a mi cargo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la prófuga CELIA SANTIAGO DE GIOVINAZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 903 que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e. 20|8 Nº 6.305 v. 25|8|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SANTELLI, GUADALUPE INES GRANIER DE SANTELLI y a GRACIELA ISABEL SANTELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que con el Nº 887 se les sigue por lesiones artículo 96 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e. 20|8 Nº 6.306 v. 25|8|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VALENTIN NUÑEZ Y RICARDO ALBERTO CARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.684), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 19|8 Nº 6.253 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON BONFIL Y JUAN CARLOS BAGNODO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (28.676), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 19|8 Nº 6.259 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GREGORIO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.659), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 19|8 Nº 6.255 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.679), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 19 8 Nº 6.256 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LINO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.675), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e 19|8 Nº 6.257 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO TALLADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.677), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 19|8 Nº 6.258 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO OPPIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.658), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 19|8 Nº 6.254 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERIBERTO MAINZER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.683), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 19|8 Nº 6.260 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO AGUSTIN RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 19 8 Nº 6.261 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VENTURINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 19|8 Nº 6.262 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO HERMAN KATZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 19|8 Nº 6.263 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON JOSE GENARO THOMPSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.678), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 19|8 Nº 6.264 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGELUGUI ECHARRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.642), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 19|8 Nº 6.265 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERO FERNANDEZ, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 19|8 Nº 6.266 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENZO ERNESTO RAVETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa 27.636), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|8-Nº 6.267 v.24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERMIN RAMON GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e. 19 8 Nº 6.268 v. 24|8|64

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN LUIS SERRALTA, a comparecer en la Causa Nº 2122, que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.19|8-Nº 6.269.v.24|8|64

Por orden del doctor Raúl de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a JORGE LOPEZ GARRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1995 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, julio 30 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.19|8-Nº 6.270.v.24|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días, a FRANCISCO FUSTO, a comparecer en la Causa Nº 2304, que se le sigue por Malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.19|8-Nº 6.271.v.24|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a SALVADOR TROVATO Y ALBERTO ARTURO DE CESARI, a comparecer en la Causa Nº 2338, que se les sigue por Robos Reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.19|8-Nº 6.272.v.24|8|64

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO C[illegible]NO R[illegible], a comparecer en la causa Nº 1.773, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.

e. 20|8 Nº 6.307 v. 25|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO MARTINI, a comparecer en la causa Nº 2.016 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.

e. 20|8 Nº 6.308 v. 25|8|64

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a FAUSTINO JOSE SUAREZ, a fin que comparezca a estar a derecho en causa Nº 4.250 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 20|8 Nº 6.309 v. 25|8|64

Nº 16

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RAMON CANO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1207, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1964. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.19|8-Nº 6.273.v.24|8|64

Nº 17

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RICARDO FERNHOMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.19|8-Nº 6.274.v.24|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA GOMEZ, para que comparezca a estar o derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.19|8-Nº 6.275.v.24|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por ..... días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CUBELLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.19|8-Nº 6.276.v.24|8|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO MONTANELLI y ARMANDO JUAN MONTANELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación —causa 3.838—, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.20|8 Nº 6.311 v.25|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN VILLA de VILLAVERDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.20|8 Nº 6.312 v.25|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO MONTANELLI y ARMANDO JUAN MONTANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación —causa 3.837—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.20|8 Nº 6.313 v.25|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ILDA RUTH ANDRADA de FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos —C. Nº 3.855—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.20|8 Nº 6.314 v.25|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FILOMENA BETTORINI de ROMEO —C. 3.864—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.20|8 Nº 6.315 v.25|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ARMANDO VICENTE —causa Nº 3.860—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.20|8 Nº 6.316 v.25|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO A. MONTES DE OCA —causa 3.890—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.20|8 Nº 6.317 v.25|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DE LUCA, causa Nº 3.858, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.20|8 Nº 6.310 v.25|8|64.

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO ALFREDO DANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 30 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.19|8 Nº 6.278 v.24|8|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE CANO, a comparecer en la Causa Nº 3888, que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.19|8-Nº 6.277.v.24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAUL LAMELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 30 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.19|8 Nº 6.279 v.24|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA IRIBARREN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotores y falsif. documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 30 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.19|8 Nº 6.281 v.24|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DAHIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto de automotores y falsif. documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 30 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno secretario.

e.19|8 Nº 6.282 v.24|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE SCORDAMAGLIA o JUAN BAUDILLO HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotores y falsif. documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 30 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.19|8 Nº 6.280 v.24|8|64.

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FRANCISCO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3.724. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e. 20|8 Nº 6.318 v. 25|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PEREZ LLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3.721. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e. 20|8 Nº 6.319 v. 25|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIO PALMIGIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Expediente Nº 3.704. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e. 20|8 Nº 6.320 v. 25|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR JULIO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, (causa Nº 3.590), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e. 20|8 Nº 6.321 v. 25|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINA PETRONA TRONCOSO y a MIGUEL RICARDO DEL PIE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e. 19|8 Nº 6.288 v. 24|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ABEL MASRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 6 de agosto de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.20|8-Nº 6.322-v.25|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RUSEV, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e. 19|8 Nº 6.289 v. 24|8|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primer publicación del presente a MARTINA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.20|8-Nº 6.323-v.25|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL JOSE FORCHIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar. días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.20|8-Nº 6.324-v.25|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría del Dr. Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ROTHFLEISCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.20|8-Nº 6.326-v.25|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría del Dr. Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a RENATO CAVALIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.20|8-Nº 6.327-v.25|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría del Dr. Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO JUAN CORSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publi- por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.20|8-Nº 6.328-v.25|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría del Dr. Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ROZENBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese quese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.20|8-Nº 6.329-v.25|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría del doctor Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO HAIMOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.20|8-Nº 6.330-v.25|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.20|8-Nº 6.331-v.25|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría del doctor Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA JUANA MAGDALENA PEREZ Vda. de GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.20|8-Nº 6.325-v.25|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO GERVASIO LUNA, para que comarezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques (Art. 302 C. P.)", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e 20|8-Nº 6.332-v.25|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO GUILLERMO SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario
e.20|8-Nº 6.333-v

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ITZCOVICH (causa Nº 1.198), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 de C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 19|8 Nº 6.291 v. 24|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Dr. Guerberoff cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CANEPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 19|8 Nº 6.293 v. 24|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Dr. Guerberoff cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ARCADIO ARMANDO SAMONTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 19|8 Nº 6.292 v. 24|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presnete, a DELIA RENEE ETIBY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal (causa 1.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de julio de 964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 19|8 Nº 6.294 v. 24|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Reyna, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ARNALDO KRUUSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado por el Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e. 19|8 Nº 6.290 v. 24|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "ALEJANDRO BONFANTI, S. A. I. C. I. y F.", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al síndico, Aldo Félix Caputo, los justificativos de sus créditos. El día 17 de noviembre, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.600. — e.22|8 Nº 43.959 v.27|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de C. U. F. R. A. COOPERATIVA UNION FAMILIAR REPUBLICA ARGENTINA. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 8 de noviembre de 1963. Síndico, Augusto Enrique Campitelli, en su carácter de liquidador delegado de la Superintendencia de Ahorro y Préstamo domicilio Hipólito Yrigoyen 250, piso 3º, of. 301, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 21 de octubre de 1964, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.600.— e.21|8-Nº 43.584-v.26|8|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, del doctor César A. Gaibisso, Secretaría número 4, cita por tres días a AGUSTIN PAGANO para comparecer en juicio "Banco Español del Río de la Plata Ltdo. c/Materiales Plásticos Pagano, S. R. L. y otros, s/ejec. $ 78.733", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.200. — e.22|8 Nº 43.786 v.27|8|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por el término de cinco días a "GALVESTON, S. A. C. I. F. I.", para que comparezca a estar a derecho en los autos "Galveston, S. A. C. I. F. I." le pide la quiebra a Osvaldo J. Aristegui, S. A.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400. — e.22|8 Nº 43.798-v.27|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que la junta de acreedores, en autos "CALFRIMEC, S. A. I. C., s/convocatoria", ha sido postergada y tendrá lugar el 30 de setiembre, a las 14 horas.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960. — e.22|8 Nº 43.957 v.25|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "ROULLET HNOS. y CIA.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de julio de 1963. Síndico: José Luis Salmerón, domicilio, Uruguay 435, 3º "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 16 de octubre de 1964, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.200. — e.22|8 Nº 43.719 v.27|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "WELGOS Y CIA.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Carlos Andrés Balbín, domiciliado calle San José 530, piso 1º, los justificativos de créditos. El 3 de noviembre 1964, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600.— e.21|8-Nº 43.631-v.26|8|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16 del doctor Francisco Migliardi, cita y emplaza por el término de cinco días a RAIMUNDO SICE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata, en liquidación por el Banco Central de la República Argentina, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.800. — e.22|8 Nº 43.777 v.27|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "TELEVIDA INTEGRAL, S. A. (En formación)", Jorge Hugo Rossi, Raymundo Torcuato Cuccarese, Juan José Leonardo Toribio Cuenca, Pelonia Bianca Di Nardi de Lentino, Víctor Hiran Naudeau, Daniel Alfredo Lentino, Teófilo Atilio Ré, Hildebrando Raiter, Juan Antonio García García y José Rodolfo Di Desiderio. Fecha provisoria de cesación de pagos, 2 de junio de 1961. Síndico, contador Héctor Varela Dávila, Lezica 4191, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 11 de diciembre de 1964, a las 8 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 5.000. — e.21|8 Nº 43.665 v.26|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de CODIPAL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Contador D. Felipe Alberto Villagra (Montevideo 711, 6º piso) los justificativos de sus créditos.
El 12 de noviembre de 1964, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400 e.19|8 Nº 42.940 v.24|8|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS ALBERTO GAUDIOSO. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 7 de noviembre de 1962 Síndico Nicolás J. P. Granese, domicilio: Larrea 1315, piso 2º, dep. A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 8 de octubre de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.800.— e.20|8-Nº 43.359-v.25|8|64

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial número 9, doctor Tomás G. Mansilla, secretaría Nº 17, del autorizante, se hace saber por cinco días, que: Ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de GOVINIL SOC. DE RESP. LTDA., habiéndose fijado para que se celebre la Junta de graduación y verificación de créditos el día 22 de octubre de 1964, a las 14 horas, bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurrán. — Síndico: Jorge Frutos, en Sánchez de Bustamante 1623 a quien deberán presentarse los títulos justificativos de créditos dentro de los treinta días de la última publicación.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Carlos Juan Neumann secretario.
$ 4.000.— e.20|8-Nº 43.302-v.25|8|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "ARI-PLAX, S. R. L.", la convocatoria que solicita, fijándose el plazo de cincuenta días para presentar al síndico, Nicasio Dámaso Brizuela, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 158, oficina 514, los justificativos de su crédito. El día 5 de noviembre de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de verificación de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.000. — e.21|8 Nº 43.531 v.26|8|64

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de ANGEL LOPEZ TRIGO, la convocatoria solicitada por éste, fijándoles el plazo de quince días, desde la última publicación, para que presenten al síndico, Juan Francisco Suárez, domiciliado en Viamonte 937, 1er. piso (Estudio Pradel), los justificativos de sus créditos y los convoca a la junta del 6 de noviembre de 1964, a las 14 horas, que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680. — e.22|8 Nº 43.885 v.25|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco (5) días, a los acreedores de "DIMEC, S. A. M. I. C.", la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al síndico, Oscar Katz, con domicilio en Cochabamba 886, piso 3º "C", los justificativos de sus créditos. El día 28 de octubre de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.890. — e.21|8 Nº 43.661 v.26|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "PILAGUA LTDA., S. R. L.", que el día 29 de setiembre de 1964, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.200. — e.21|8 Nº 43.484 v.26|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a MIGUEL ADOLFO JANTUS, para comparecer en juicio "Proficsa, S. A. c/Jantus, Miguel A., s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.000. — e.22|8 Nº 43.767 v.27|8|64

El doctor Héctor Alegría a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, del doctor Carlos Augusto Vanasco, en los autos "CASTELLINO Y CIA. JUAN, s|quiebra" cita a la Junta de acreedores a realizarse el día 2 de octubre de 1964, a las 14 horas, a efectos de autorizar al síndico, por mayoría de los presentes, a contratar al señor Atilio Francisco Cimmari como empleado de la quiebra, fijándose su retribución en el 25 o|o del remanente líquido resultante. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.400.— e.20|8-Nº 43.322-v.25|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Carlos E. González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, por la Secretaría Nº 30, durante cinco días, cita a estar a derecho, por cinco días, a JUAN CARLOS LERCARI y a PEREZ y COMPAÑIA, SOCIEDAD COLECTIVA", en los autos "Junta Ejecutiva, Decreto 12.959/57 c/ López Domínguez, Raúl y otros, s/rendición de cuentas".
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Jorge Arana Tagle, secretario.
$ 2.200. — e.21|8 Nº 43.434 v.26|8|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en causa Nº 15.144-B, se cita a EDUARDO BREY, para que comparezca al llamamiento judicial dentro de cinco días que comenzarán a contarse de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por hurto ante la Secretaría Nº 5 del doctor Rodolfo J. Lilli.
La Plata, agosto 4 de 1964. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.20|8-Nº 6.334 v.25|8|64

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en causa Nº 15.128-B se cita a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, para que comparezca al llamamiento judicial dentro de cinco días que comenzarán a contarse de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por hurto ante la Secretaría Nº 5 del doctor Rodolfo J. Lilli.
La Plata, agosto 4 de 1964. — Rodolfo J. Lilli secretario.
e.20|8-Nº 6.335 v.25|8|64

Por mandato del Juez Federal de La Plata doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario Nº 14.217-B, se cita a OSCAR MALDONADO para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por robo, ante la secretaría Nº 5 del doctor Rodolfo J. Lilli.
La Plata, agosto 4 de 1964. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.20|8-Nº 6.336 v.25|8|64

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO FERNANDEZ (a) "EL PORTUGUEZ" para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.991|64, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.20|8-Nº 6.337 v.25|8|64

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO LEPERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.430 que se le sigue por infrac. al art. 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta secretario.
e.20|8-Nº 6.338 v.25|8|64

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado número 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN SAFIER, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a estar a derecho en la causa número 2.506|63 que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.20|8-Nº 6.339 v.25|8|64

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a RAFAEL MARIA GARCIA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Tribunal — Secretaría en lo Criminal y Correccional — a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 949|60, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.20|8-Nº 6.340 v.25|8|64

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a DRYDEN LOPEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa número 3.977, que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.20|8-Nº 6.341 v.25|8|64

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MARIA SHMIDT de MARTINEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la caua Nº 3.972|64, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.20|8-Nº 6.342 v.25|8|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "BERTOLDO, RICARDO JUAN FRANCISCO c|MONTESANO de PANZITTA, AIDA EMMA ELENA c|Cobro Hipotecario", que el martillero don Alfonso E. Ramos, designado a propuesta de partes, rematará el día 29 de agosto próximo, a las 16 hs., sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, Pasaje El Litoral Nº 3127, entre las de Helguera y Cuenca. Su terreno mide: 8 m. 66 c. de frente por 8 m. 66 c. de fondo. De acuerdo cláusula "G" de la escritura hipotecaria, se hace constar que la deudora habita la finca con su familia, y que se obliga a no alquilarla ni cederla bajo ningún título ni concepto. Base $ 250.000 m n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o.o. Inf.: 923-7112. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.400 e. 22|8 Nº 43.721 v. 27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por quince días en los autos ROMAR, ALFREDO y otros c| ARES, ANTONIO, s|cobro hipotecario, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., a propuesta de partes rematarán el miércoles 26 de agosto, a las 15 hs., en su local Cangallo 461, primer piso, la unidad Nº 3, del edificio en Mar del Plata, Tres de Febrero 5002|12, esq. Jara 1311|19, con entrada individual por Jara 1315. Sup.: propia cubierta 84m.c.61 y total de 97m.c.21 con porcentual de 18.51 o.o. — El terreno tiene una superficie de 272m.c.98. — Base $ 460.000. — Ocupado por el demandado. — 8 o|o seña y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 11.400. e.5|8. — Nº 40.756 v.25|8|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "MORENO SILVA de VOLPE c TRAHER JOSE s|Cobro Hipotecario", que el martillero Oscar A. Mezzullo, rematará en el mismo, el domingo 30 de agosto a las 15 hs.: Un departamento ubicado en el inmueble de la calle Varela 249, de Capital Federal y denominado con la letra "C" (Unidad ocho) primer piso. — Superficie parcial propia cubierta de 44.92 m2. y común 18.32 m2. lo que hace un total de 63.24 m2 — Porcentual 11.37 o.o. — Que de acuerdo a lo convenido en la cláusula sexta del contrato, el inmueble se entregará, por el deudor, totalmente desocupado, dentro del término de diez días de efectuada la intimación respectiva. — Base $ 402.000 al contado. — 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión en efectivo.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 4.200.— e.19|8 Nº 42.908 v.24|8|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en autos "RASPEÑO HORACIO c|BOUZON FRANCISCO ANTONIO y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Guillermo Antonio Ferro, rematará el 31 de agosto cte., a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, una finca ubicada en Partido Almirante Brown, Provincia Buenos Aires, calle Alvear Nº 4564 entre San Juan y La Rioja, edificada en lote 19, manz. 10. Mide 8,66 mts. de frente por 45,90 mts. de fondo. Conf. contrato hipotecario los deudores se inhibieron a favor del acreedor de arrendar la finca y se obligaron a desalojarla dentro de los diez días de decretado el remate. Base $ 200.000 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000 e. 22|8 Nº 43.854 v. 27|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días que en el juicio "CACURI ANGEL c|ACUÑA ESCOBAR LUIS y otros", s|c|hipotecario, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el miércoles 26 de agosto, a las 16.30 horas, en el local de la "Corporación de Rematadores", calle Reconquista 311, subsuelo, Capital Federal, 14 lotes de terrenos ubicados en el partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, estación Banfield, barrio "Villa Benquez", con frente a las calles: Capitán Rojas, Mendoza, Buenos Aires, Entre Ríos y otras, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 46, lote 8, superficie 187,50 m.c.; Manzana Nº 17, lote 26; Manzana Nº 27, lotes 14 y 29; Manzana Nº 34 lote 26; Manzana Nº 36, lotes 11, 12, 15 y 26; Manzana Nº 48, lote 27; superficie de cada lote 299,98 m.c. — Manzana número 48, lote 21; Manzana Nº 36, lotes 5 y 6; superficie de cada lote 374,98 m.c. — Manzana "H", lote 16; superficie 299,98 m.c. — Base de venta en block al contado, $ 125.930. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 6.000.— e.21|8-Nº 43.500-v.26|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días que en el juicio "CACURI ANGEL c|ACUÑA ESCOBAR LUIS y otros", s|hipotecario, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el miércoles 26 de agosto, a las 16.30 horas, en el local de la "Corporación de Rematadores", calle Reconquista 311, subsuelo, Capital Federal, 15 lotes de terrenos ubicados en el partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, estación Banfield, barrio "Villa Benquez", con frente a las calles: Lanús, Bariari, Tucumán, Armesti, Capitán Rojas y Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana Nº 16, lotes 7, 8, 9 y 10; Manzana Nº 26, lotes 17, 19 y 22; Manzana Nº 27, lotes 22 y 25; Manzana número 44, lote 23; Manzana Nº 40, lote 10; Manzana Nº 47, lotes 2 y 7. Superficie de cada uno de estos lotes 187,50 m.c. — Manzana Nº 44, lote 5, superficie 274,98 m.c. — Manzana Nº 44, lote 15, superficie 299,98 m.c. — Base de venta en block, al contado, pesos 119.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 6.000.— e.21|8-Nº 43.501-v.26|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio "CACURI ANGEL c|SIGNORELLI GALLO, ADOLFO", c|hipotecario, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el miércoles 26 de agosto, a las 16.30 horas, en el local de la "Corporación de Rematadores", calle Reconquista 311, subsuelo, Capital Federal, 29 lotes de terreno ubicados en el partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, estación Banfield, barrio "Villa Benquez", con frente a las calles: Lanús, D'Onofrio, Bariari, Capitán Rojas, Armesti, Mendoza, Tucumán Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana Nº 47, lote 22; Manzana número 46, lotes 17 y 25; Manzana Nº 37, lote 10; Manzana Nº 16, lote 18; Manzana Nº 35, lote 19; Manzana Nº 25, lote 18; Manzana Nº 24, lote 10; Manzana Nº 5, lote 23. Superficie de cada uno de estos lotes 187,50 m.c.. — Manzana Nº 47, lote 13; Manzana Nº 44, lote 14; Manzana Nº 35, lotes 14 y 27; Manzana Nº 16, lotes 11, 26, 27 y 28; Manzana Nº 15, lotes 14, 27 y 29; Manzana Nº 6, lotes 11 y 13; Manzana número 5, lotes 26 y 28. Superficie de cada uno de estos lotes 299.98 m.c. — Manzana Nº 16, lotes 5, 20 y 21; Manzana Nº 6, lotes 21 y 14. Superficie de cada uno de estos lotes 374.98 m.c. — Base de venta en block $ 675.000, al contad . Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 7.600.— e.21|8-Nº 43.503-v.26|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio: CACURI ANGEL c|ACUÑA ESCOBAR LUIS y otros, s|hipotecario, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el miércoles 26 de agosto, a las 16.30 horas en el local de la "Corporación de Rematadores", calle Reconquista 311, subsuelo, Capital Federal; 29 lotes de terrenos ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Estación Banfield, Barrio "Villa Benquez", con frente a las calles: Lanús, D'Onofrio, Entre Ríos, Buenos Aires, Bariari, de acuerdo con el siguiente detalle: Manzana Nº 3, lotes 17, 18 y 19; Manzana Nº 12, lotes 17 y 19: superficie de cada uno 187.50 mc.; Manzana Nº 4, lotes 12 y 13; Manzana Nº 12, lote 30; Manzana Nº 23, lote 27; Superficie de cada uno 299.98 mc.; Manzana Nº 3, lote 21; Manzana Nº 4, lote 5, Manzana Nº 5, lotes 20 y 21; Manzana Nº 15, lote 21; Manzana Nº 22, lotes 20 y 21; Manzana Nº 26, lotes 5, 6, 20 y 21; Manzana Nº 33 lotes 20 y 21; Manzana Nº 34, lotes 5, 20 y 21; Manzana Nº 23, lote 5; Manzana Nº 24, lote 20 y Manzana Nº 25, lotes 20 y 21: Superficie de cada uno de estos lotes 374,98 mc. — Base de venta en block al contado m$n. 282.200. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 7.200 e.21|8 Nº 43.505 v.26|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio: CACURI ANGEL c|ACUÑA ESCOBAR LUIS y otros, s|hipotecario, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el miércoles 26 de agosto a las 16.30 horas, en el local de la "Corporación de Rematadores", calle Reconquista 311, subsuelo, Capital Federal; 16 lotes de terrenos, ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, Estación Banfield, Barrio "Villa Benquez", Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles D'Onofrio, Entre Ríos, Buenos Aires, Bancalari, Lanús, Tucumán y otras, de acuerdo con el siguiente detalle: Manzana Nº 6, lotes 3 y 9; Manzana Nº 16, lotes 22 y 23; Manzana Nº 26, lotes 10 y 23; Manzana Nº 27, lotes, 8, 9 y 24; Superficie de cada uno 187,50 mc.; Manzana Nº 6, lote 29; Manzana Nº 26, lote 12; Manzana Nº 27, lote 30; Manzana Nº 44, lote 30; Superficie de cada uno 299,98 mc. — Manzana Nº 35, lote 20; Manzana Nº 36, lote 20; Manzana Nº 37, lote 5; Superficie de cada uno 374,98 mc. — Base de venta en block al contado $ 233.440. — Seña 8 o o. Comisión 3 o,o.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 6.400 e.21|8 Nº 43.509 v.26|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio: DEL PUERTO, ELENTERIO FELIPE y otros c|SIGNORELLI GALLO, ADOLFO s|ejecución hipotecaria, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el miércoles 26 de agosto a las 16.30 horas, en el local de la "Corporación de Rematadores", calle Reconquista 311, Subsuelo, Capital Federal; 25 lotes de terrenos, ubicados en el Partido de Lomas, Provincia de Buenos Aires, Estación Banfield, Barrio "Villa Benquez", con frente a las calles: Lanús, D'Onofrio, Bariari y otras de acuerdo con el siguiente detalle: Manzana Nº 7, lotes 24 y 25; Manzana Nº 12 lote 22; Manzana Nº 27, lote 16; Manzana Nº 34, lote 17; Manzana Nº 38, lotes 1, 3 y 4; Manzana Nº 48, lotes 10 y 24; Superficie de cada uno de estos lotes 187,50 mc. — Manzana Nº 27, lote 15; Manzana Nº 34, lote 29; Manzana Nº 48, lotes 12 y 13; Superficie de cada uno de estos lotes 299,98 mc. — Manzana Nº 27, lote 21; Manzana Nº 38, lote 6; Manzana Nº 48, lote 6; Superficie de cada uno de estos lotes 374,98 mc. — Manzana Nº 7, lote 22; Manzana Nº 38, lotes 7, 8, 9 y 10; Superficie de cada uno de estos lotes 187,50 mc.; Manzana Nº 7, lote 28; Superficie 299,98 mc. — Base de venta $ 20.000 cada lote al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o. — Los lotes se entregarán en el estado de ocupación que se encuentran.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 8.000 e.21|8 Nº 43.495 v.26|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio "CACURI ANGEL c|ACUÑA ESCOBAR LUIS y otros", c|hipotecario, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el miércoles 26 de agosto, a las 16.30 horas, en el local de la "Corporación de Rematadores", calle Reconquista 311, subsuelo, Capital Federal; 11 lotes de terrenos ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de

Buenos Aires, Estación Banfield, Barrio "Villa Benquez" con frente a las calles; D'Onofrio, Lanús, Bariları y Villa Barceló, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana Nº 12, lotes 18 y 25; Manzana Nº 13, lotes 7 y 10; Manzana Nº 22, lotes 1, 4, 16 y 17; — Superficie de cada uno de estos lotes 187,50 mc. — Manzana Nº 11, lotes 26, 27 y 30; Superficie de cada uno de estos lotes 299,98 mc. Base de venta en block al contado m$n 84.725. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.000. e.21|8. Nº 43.460. v.26|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio "CACURI ANGEL c|ACUÑA ESCOBAR LUIS y otros", c|hipotecario, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el miércoles 26 de agosto, a las 16.30 horas, en el local de la "Corporación de Rematadores", calle Reconquista 311, subsuelo, Capital Federal; 12 lotes de terrenos ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Estación Banfield, Barrio "Villa Benquez" con frente a las calles: Buenos Aires, Córdoba, D'Onofrio, Santa Fe, Entre Ríos, Lanús; de acuerdo con el siguiente detalle: Manzana Nº 23, lote 1; Manzana Nº 24, lotes 1, 2, 7 y 9; Superficie de cada uno 187,50 mc. — Manzana Nº 23, lotes 14 y 15; Manzana Nº 24, lotes 14, 29 y 30; Manzana Nº 34, lote 12; Superficie de cada lote 299,98 mc. — Manzana Nº 12, lote 6; Superficie 374,98 mc. — Base de venta al contado en block $ 98.500.—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600. e.21|8. Nº 43.497. v.26|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio "CACURI ANGEL c|ACUÑA ESCOBAR LUIS y otros", c|hipotecario, los martilleros A. E. Cassano e Hijo, rematarán el miércoles 26 de agosto, a las 16.30 horas, en el local de la "Corporación de Rematadores", calle Reconquista 311, subsuelo, Capital Federal; 17 lotes de terrenos ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Estación Banfield, Barrio "Villa Benquez" con frente a las calles Lanús, Tucumán, D'Onofrio, Entre Ríos, Capitán Rosas, Bariları, Villa Barceló, Córdoba, Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente detalle: Manzana Nº 5, lote 24; Manzana Nº 15, lotes 10 y 16; Manzana Nº 25, lotes 1, 3 y 9; Manzana Nº 33, lotes 19 y 22; Manzana Nº 35, lote 2; Manzana Nº 44, lotes 1 y 2; Superficie de cada uno de estos lotes 187,50 mc — Manzana Nº 15, lote 26; Manzana Nº 25, lote 12; Manzana Nº 33, lotes 26 y 27; Manzana Nº 35, lote 30; Manzana Nº 44, lote 13: Superficie de cada uno de estos lotes 299,98 mc. — Base de venta en block al contado, m$n. 202.240. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Julio 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.600. e.21|8. Nº 43.462. v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos "MITELBRUM AMELIA c|MARIASIS ISRAEL s|ejecutivo" que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el 25 de agosto a las 17 hs. en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la 2.35 o|o parte indivisa del inmueble calle Cabello 3667, entre Ugarteche y Cavia, edificado en terreno que mide: 15m. de fte. S.O.; 10m132 N.O.; 9m015 S.E. y 15m051 cta. fte. N.E. — Base $ 14.382 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.200.— e.19|8 Nº 42.921 v.24|8|64

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "AMENDOLARA FRANCISCO y otros c|MUSSIO, JORGE BENITO s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, 32-1806, rematará la finca ubicada en la Av. Maipú Nº 4171|5|7|9, entre las calles Paraná y Mariano Moreno, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, edificada en un terreno de 12,01 m. de frente, 12 m. de contrafrente, 22,20 m. en su costado Sud y 22,80 m. en su costado Norte, con una superficie de 269,33 m2., ocupada por el demandado, al contado y con la base de $ 3.000.000 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o; en el local de la calle Suipacha Nº 1087, 3er. piso, Capital Federal, el día lunes 31 de agosto de 1964, a las 15 horas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.600 e. 22|8 Nº 43.782 v. 27|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en autos "FALCO, RICARDO CARLOS c|DESCALZO de DE LA FUENTE, ANA RAQUEL CELINA y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo día domingo 30 de agosto, a las 11 hs., sobre la misma, la propiedad Avenida Triunvirato 2985-87, Capital Federal, que mide 9 m. 14 de frente al S., 35 m. 07 fondo costado E., 32 m. 00 en el del O. y 8 m. 66 c|frente al N., con base de $ 200.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 14 agosto de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 3.000 e. 22|8 Nº 43.710 v. 27|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "DAVILA, ANTONIA s|sucesión", que los martilleros Comi y Pini S. R. L. rematarán el miércoles 2 de septiembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso. Capital Federal, una propiedad ocupada, ubicada frente a la calle Lavalleja Nº 1541 entre Gascón y Honduras, Capital Federal, edificada en lote de terreno que mide: 8m66 de frente al N. O.; 15 m. de fondo en el costado N E.; 18m38 en su otro costado al S. O y 9m35 en su contrafrente al E. — Base $ 236.666,66 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires. 14 de agosto de 1964 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.460.— e.21|8-Nº 43.419-v.26|8|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en juicio CASAL GUILLERMO EDMUNDO c|PALACIOS MARIA ORILIA s|ejecutivo, que el martillero Rómulo De Simone, rematará el 20 de setiembre, hs. 10. en el mismo, el inmueble calle El Salvador e|Marcos del Bueno y Costa Rica, Barrio "La Perlita", Partido Moreno. Consta de 4 ambientes, baño y otra dependencia: bomba para agua de mano: lote 15, manzana 90: frente al S.E., 10x21,50 m., 215 m2. s|título. Pavimento tipo asfáltico al frente y en esquina. 8 o|o seña y a cuenta del precio de compra. 3 o|o comisión. — Base $ 49.050. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 3.600.— e. 22|8 Nº 43.206 v. 27|8|64

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta del 20 al 21|8|64.

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos "PUMA FINANCIERA S. A. c|ROSALES RAUL CELESTINO y otra s|hipotecario", comunica por cinco días que el martillero Julio Bogaco, rematará el 15 de setiembre de 1964, a las 16 horas en el local de Av. Santa Fe 4600, el lote de terreno Nº 1, de la manzana 29, calle Entre Ríos formando esquina con la calle Lima, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que mide 251,600 metros cuadrados de superficie. Base m$n. 394.245. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200 e. 22|8 Nº 43.760 v. 27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "RILLA ANTONIO PONCIANO s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de agosto próximo, a las 15.30 hs.. los siguientes inmuebles: 1) Av. del Trabajo 5699|91 esq. Fonrouge 2670, alquilado, sup. 288,47 ms. cs., base $ 1.389.292; y 2) Av. del Trabajo e Nos. 5143 y 5129, desocupado, sup. 213,30 ms. cs., base $ 630.783. Ventas al contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Augsto César Belluscio, secretario.

$ 3.200.— e.20|8 Nº 43.368 v.25|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio: "POMBO JOSE MANUEL c| MONTANELLI ARMANDO JUAN NICOLAS s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará el 30 de agosto, a las 16,30 horas, en el mismo, un lote de terreno ubicado en el Partido de San Fernando, Pcia. Buenos Aires, paraje denominado Punta Chica, designado como lote Nº 12, Fracción B., frente a la calle Nº 1, hoy Baqueano Aguado, entre Enrique del Arca y Carlos Pellegrini, hoy Avda. Libertador General San Martín. — Superficie 1888,65 m2. — Base $ 826.390 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. — Informes: Alsina 1260, piso 2º.

Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 4.200 e.22|8 Nº 43.819 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "SAN MIGUEL LEANDRO NARCISO c|KOSAK FERNANDO o KOZAK FERNANDO s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Abraham Fleisman, rematará en Florida 633, piso 2º, Capital, el día 31 de agosto próximo a las 14,30 horas. — Una finca sita en la calle Av. Melian 2249|53, entre las de Mendoza y Olazabal, y en el estado de ocupación en que se encuentre. — Edificado sobre el Lote Nº 1 y, parte del Lote Nº 2, mide 12.99 metros de frente, al Sud Oeste por 44,87 metros de fondo. — Base $ 900.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Joaquín Alberto Fransquet, secretario.

$ 4.200 e.24|8 Nº 43.755 v.28|8|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría N 20, hace saber por 5 días en autos "RODRIGUEZ FOLGAR ANGELITO y otros c|CAFFARO ROSSI JOSE MARIA y otra s|ejec. hipot., (reconstrucción de expediente) que el martillero Alberto Armando Gullco rematará el 25 de agosto a las 10 horas en el mismo inmueble, la unidad 12 (dto. B) tercer piso, de Hipólito Yrigoyen 1450 al 1456, entre las calles San José y Pte. Luis Sáenz Peña, bajo el régimen de la ley 13512. — De acuerdo con la cláusula 9º del contrato hipotecario, el deudor ocupa personalmente el inmueble y se obliga a desocuparlo de inmediato en caso de remate. — Base $ 1.200.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.800.— e.19|8 Nº 42.900 v.24|8|64

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22, en juicio: "DURAN, DIOGENES E. contra BENCHIMOL, ABRAHAM R| y otra s|hipotecario", comunica por cinco días, que el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña Nº 486, piso 2º, Capital, el Sábado 29 de agosto de 1964, a las 16 horas, rematará la unidad Nº 1 (local negocio), Planta baja, calle Uruguay Nº 1249|51, Capital Federal; superficie: 33,15 m2.; porcentual: 1,80 o|o. — Base: $ 600.000.— m|n. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.21|8 Nº 43.532-v.26|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "CAINZO ROQUE ALBERTO s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Billinghurst 2015, Capital; desocupado, mide 8m66 frente N. O., por 22m73 de fondo. Base $ 1.101.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.200.— e.20|8 Nº 43.364 v.25|8|64

Jugado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "MARCIALES JUAN o JUAN TELESFORO (suc.) y otra (con. civiles) contra GAVENSKY de DE CECCO TOMASA MARTA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar Fernández Lauría, rematará el día 3 de setiembre de 1964, a las 14 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento en propiedad horizontal, planta baja Nº 2, ubicado en la calle Arenales Nº 3040, Capital. — Superficie 76,11 mts.2. — Porcentual 4,46 o|o. — Base $ 1.018.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.600 e.22|8 Nº 43.823 v.27|8|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio: "GAMBOA CELIA VICENTA c| SALGADO JULIO, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 30 de agosto, a las 15 horas, en la misma, la finca Argerich 3343, entre Simbron y Avda. San Martín. Su terreno mide: 8m75 frente S.O.: 25 metros al N.O.; 10m10 al N.E. y 25m50 al S.E. — Base $ 438.978 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Por las cláusulas 5a. y 8a. del mutuo, el deudor se ha obligado a no arrendar el inmueble y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.600 e.22|8 Nº 43.822 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio: "GALLINA de LAURIA LUCIA ELVIRA c|SALGADO JULIO s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras rematará, el 30 de agosto, a las 14,30 horas, en la misma, la finca Cuenca 1705, esq. Camarones. — Terreno mide: 10m. frente al S.O. por 25m75 de fondo y frente al S.E. — Base $ 218.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Por las cláusulas 4a. y 9a. del mutuo, el deudor se ha obligado a no arrendar el inmueble y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución. — Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753.

Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.600 e.22|8 Nº 43.820 v.27|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco (5) días consecutivos en los autos caratulados "APAOLAZA de ZERBONI, MARIA y otros c|DJMGOSSIAN, JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero S. E. Astorga rematará en Maipú 521, 1er. piso, Capital, el próximo día jueves 27 de agosto a las 17.30 hs., una propiedad en calle Griveo Nº 3323|25|27 entre las de Campana y Llavallol, Capital Federal; que mide 8m66 de frente al S. E. por 50m. de fondo: lindando por su frente al S. E. con la calle Griveo; al N. O. con el lote 3; al N. E. con el lote 30 y al S. O. con el lote 28. Base m$n. 713 400 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que el inmueble se entregará desocupado. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 4.400.— e.20|8 Nº 43.183 v.25|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "SANTANGELO JUAN c|DI SCHIAVI JOSE s|ejecución hipotecaria" que el martillero Eduardo V. Rumi, rematará el día 29 de Agosto de 1964, a las 11 horas, en Viamonte Nº 1519, 4º piso B, Capital Federal, un inmueble con las construcciones en él existente, situado en Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Marco Polo entre las de Monroe y Posta de Pardo, lote 9, manzana 14, compuesto de 10m. de frente al N.E por 30 m. de fondo. — Superficie: 300 m. cuadrados. — De acuerdo con la cláusula tercera el deudor no puede alquilar o arrendar el bien gravado sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor. — Venta al contado y al mejor postor. — Base $ 300.000. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 Julio 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.600.— e.19|8 Nº 42.911 v.24|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos "SERRA JAIME JOSE R. y otros c| CHIVILO ADELCI s|cobro hipotecario", que el Martillero Luis Di Salvo rematará en el Salón Av. Córdoba Nº 5957, Capital, el día Sábado 29 de agosto de 1964, a las 15.30 horas, tres lotes en block con todo lo adherido y plantado al suelo, ubicados en la calle Paraguay entre las de Perú y Ameghino "Villa Domingo F. Sarmiento", Ramos Mejía, Part. Morón, Pcia. Bs. Aires. Lotes designados con los Nros. 28, 29 y 30 de la manzana Nº 22, mide cada uno: 8,66 x 60,50, superficie total de cada lote: 523,93 m.c. Base $ 548.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Se hace constar que la cláusula 11 de la escritura hipotecaria dice: "El deudor se obliga dentro del perentorio término de diez días de notificado de la iniciación de la demanda, a dejar absolutamente libre de toda clase de ocupantes, los inmuebles que grava por este acto en hipoteca". — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 5.400.— e.20|8 Nº 43.181 v.25|8|64

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en autos FRANGOS MIGUEL|Suc.. que el martillero señor A. L. Baistrocchi rematará el día 9 de setiembre de 1964, en 25 de Mayo 311, Cap., a las 15 horas, la propiedad ubicada en J. Newbery 4614 16, Cap., y que consta de local para negocios; 4 habitaciones; 3 cocinas y w.c. con una superficie de terreno aprox. de m2. 175,00. Ocupada sin contratos. — Base pesos 153. 333,33, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). "Ad corpus".

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.000 e.22|8 Nº 43.720 v.27|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "BIANCHI LALANNE JUAN c|LUCONI CARLOS y otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 79, 10º piso de la finca Av. Rivadavia 3029|31|33 35|37| 45, con entrada por el Nº 3033, Capital. Sup. prop. 48.30 ms. cs. Base $ 548.330 contado. 8 o|o seña a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.000.— e.20|8 Nº 43.370 v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "ALESSANDRI, ALEJANDRO FRANCISCO y otro contra GONZALEZ. BENIGNO s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Sias González rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 481, Pº 5º, Capital, el día jueves 27 de agosto 1964, a las 15 horas, la finca ubicada en la calle Charlone Nº 1088 esquina Panamá, Villa Insuperable, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Condición de la hipoteca: En caso de ejecución, el deudor se obliga a desalojar el inmueble dentro de los diez días de notificada la sentencia — Base $ 260.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. —Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.200.— e.19|8-Nº 43.050-v.24|8|64

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "DI NICOLA MANUEL c|JARA EDUARDO WENCESLAO s|ejecución hipotecaria" que el 24 de agosto a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el martillero Carlos Yéregui rematará el departamento 2, de la planta baja del edificio Rodríguez Peña 2067 y 2069 entre las de Posadas y Av. Libertador General San Martín, con una sup. cubierta de 52,38 m2. — Porcentual 4,17 o|o. — Base $ 500.000. 8 o|o seña a cuenta de precio y 3 o|o comisión. — De acuerdo a la cláusula 6a. de la escritura de hipoteca, el departamento se entregará desocupado dentro de los 15 días de efectuada la subasta.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.200.— e.19|8-Nº 42.950-v.24|8|64

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "FERMEGIA RICARDO y otro contra VAZQUEZ CARLOS M. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 27 de agosto de 1964, a las 16.30 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, un lote de terreno con una casa prefabricada de madera, ocupada y parte de material, enclavada en el mismo, ubicado en el Ptdo. de 3 de Febrero, paraje Ciudadela, designado con el Nº 15 de la manzana 42 con frente a la calle Montevideo entre las de Besares y Brandsen, con una superficie de 200,68 mts.2. — De acuerdo a lo establecido en la cláusula 5a. de la escritura hipotecaria "El deudor se obliga a no alquilar el bien hipotecado bajo ningún precio y en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado al que resulte comprador". — Base $ 81.291.00 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, agosto trece de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 5.000.— e.19|8-Nº 43.114-v.24|8|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio "GERMAN BLANCO S. A. INDUSDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA c PEREYRA ROQUE FELIX y otro s| ejecución hipotecaria", que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 388, Capital, el 3 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el local de la unidad Nº 2, planta baja y sótano del edificio 25 de Mayo 784|86|88, Capital: sup. cub. total 91,44 ms. cs., base retasada $ 1.762.500, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 6.400.— e.21|8-Nº 43.634-v.1º|9|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AISIC BELINCO o ANGEL BELINCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.13|8-Nº 42.294-v.26|8|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría 44, comunica por cinco días en el juicio "WEBER de KUPER ANA s|suc.", que el martillero señor Servando García Casabal rematará en el lugar, cuatro lotes desocupados, en Bernal, ubicados altura Avda. Dardo Rocha al 550, calle Zeballos entre Ituzaingó y Sargento Cabral, de 8,66 por 40. Sup. 346,40 mts., cada lote. Sábado 29 de agosto, a las 14.30 horas. — Base $ 40.000 m|n. c|u. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o., al contado. — Inf. 88-5364.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.000.— e.19|8-Nº 43.074-v.24|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría 43, comunica por cinco días en el juicio "CHESLE de ROMANO CONCEPCION DEL VALLE c|MERGONI RICARDO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, piso 8º, Dpto. "H", Tel.: 40-4503|9218), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 26 de agosto, a las 16 horas, el inmueble de la calle Bolívar 553, piso 6º, unidad 59, Capital Federal, (con una superficie propia de cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados y le corresponde un porcentual del 1,46 o|o). Base $ 750.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.800.— e.19|8 Nº 43.090-v.24|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por ocho días en el juicio "ZORRAQUIN o ZORRAQUIN LYNCH, HORACIO LUIS c|NEWBERY de CHRISTIE, MARIA ESTHER s|ejecución", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 26 de agosto a las 16 horas, el departamento 2º piso, Unidad Nº 3 del inmueble Av. Quintana 308 esq. Rodríguez Peña, Capital Federal, edificado en terreno de 11m73 frente N: por 22m13 al E.; 23m55 a O. y 13m01 al S. teniendo en esquina N. E. ochava de 2m22. Sup.: 309,8686 m. c. Sup. propia 236,50 m.c. Porcentual 17,19 o|o. Puede visitarse de 15 a 18 hs. La subasta se realiza libre de ocupantes, debiendo la ejecutada entregar el inmueble al comprador en el plazo que el Juzgado le señale una vez realizado y aprobado el remate bajo apercibimiento de lanzamiento. Base $ 1.221.000. Mitad al contado y mitad a un año de plazo, a contar desde la toma de posesión con 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres adelantados con garantía en 1er. grado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 9.600.— e.14|8 Nº 42.542 v.25|8|64

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días autos SPANDRI PASCUAL ALBERTO y ARAUJO VICENTE c|SABORIDO JAIME, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Serrao, rematará el 28 de agosto 1964, a las 15 hs., en la Avda. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, ofic. 416|418, Capital Federal un lote de terreno con todo lo adherido y plantado al suelo sito en el Partido de San Isidro Paraje denominado Boulogne, designado con el Nº 20, de la manzana 5 con frente a la Avda. Amancio Alcorta entre las de Juan A. Mazza y Bartolomé Novaro, que mide: 8ms. 66 de frente por 35ms. 50 cms. de fondo, superficie 307 ms. 43 dms2. — Base $ 175.000 al contado. — Según constancias de autos el bien se entregará desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 4.600 e.20|8 Nº 40.301 v.25|8|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio WALDMAN ENRIQUE MARIO c|GIANITELLI de ERUT OLGA D. y otro s|cobro hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de agosto próximo a las 15.30 hs., el inmueble Humberto 1º 2685, Capital; según cláusula 6ta. escritura hipotecaria el inmueble será ocupado exclusivamente por los deudores no pudiendo alquilarlo total o parcialmente y en consecuencia deberán entregarlo totalmente desocupado; mide 8m40 frente S. por 15m882 de fondo. — Base $ 400.000 contado. — 8 o|o seña — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.800 e.20|8 Nº 43.365 v.25|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por diez días que en los autos "YRIMIA JUAN y otra c CASTAÑARES IGNACIO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Agustín D. Badaracco, rematará el día 30 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la zona norte de la Capital Federal, calle Benito Juárez Nº 2035|39, que consta de seis departamentos ocupados, edificada en el lote 17, manzana B., que mide: 8,75 mts. frente al S.O. por 58,61 mts. de fondo costado N.E., 59,71 mts. al otro costado S.E. y 8,74 mts., en el contrafrente al N. E. — Base $ 75.000. m|nacional. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o.o.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 6.800.— e.13|8-Nº 42.207-v.26|8|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por cinco días en los autos "PARIENTE de RUIZ MICAELA contra PIÑERO JOSE A. y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 27 de agosto, a las 16 horas, el inmueble calle Santa Magdalena 639|45, entre las de Iriarte y Río Cuarto, Capital Federal, que mide 17m10 de frente por 49m10 de fondo. Ocupado. — Base $ 642.000.—, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.000.— e.21|8-Nº 43.522-v.26|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, comunica por cinco días en los autos: "PADRON de PEREZ, MARIA GLORIA su sucesión", que el martillero Enrique Manuel López Vergara rematará el 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Acha Nº 3289 entre las de Guayrá e Iberá, lote 17 de la manzana "S", que mide: 8,66 m. de frente por 15,66 m. en el N. O. y 14 34 m. en el del S. E. y 8,74 m. en su contrafrente; títulos en autos, que se entregará desocupado. — Base $ 201.000 m|n, al contado y mejor postor. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 4.000.— e.21|8-Nº 43.396-v.26|8|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos: MORETTA MARIA LUISA c| MARTINEZ DOLORES s|ejecución hipotecaria, que el martillero Rómulo H. Medina, rematará el 30 de agosto cte. a las 15 horas, sobre la misma, una finca ubicada en Olivos, Partido de Vicente López, Prov. Buenos Aires calle O'Higgins 3681, entre Bermúdez y José Ingenieros, edificada en lote 23, Manz. 3. — Sup. terreno: 278.50 mts2. — Ocupada por su propietaria. Base $ 319.844 m|n. — Contado. — Cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.000 e.20|8 Nº 43.369 v.25|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "TIRIGALL, ALBERTO AVELINO contra MIKLICEK, VACLAO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi y Pini S. R. L., rematarán el jueves 27 de agosto, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ocupada, ubicada en la localidad de Sarandí, en el paraje denominado Villa Minteguiaga, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Deheza Nº 544|46, entre Villegas y Cordero, edificada en el lote de terreno designado con el número 6 de la manzana J, que mide: 8m66 de frente al N. O., 8m66 en el contrafrente, 45m92 de fondo al S. O. y 46m30 al N. E — Superficie: 399m. c. 29. — Base pesos 595.800 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 4.600.— e 19|8-Nº 42.922-v.24|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio: DARO JUAN G. y otra c| MARISCAL RIVAS ANIBAL F y otra, s|Cobro Hipotecario, que el martillero Luis Cunto, rematará el jueves 27 de agosto de 1964, a las 14 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en esta ciudad, calle Julián Alvarez Nº 1971 y 1975, entre Guatemala y Soler, edificado en terreno que mide: 8,66 m. de frente al N.O. por 45,58 de fondo costado S.O. y 42,86 m. en otro costado al N.E. — Base pesos moneda nacional 750.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 3.400. e.21|8. — Nº 43.406 v.26|8|64

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio: QUESADA ARMANDO y otros c|RIBADA CARLOS s|ejec. hipotecaria, que el martillero Julio Miller, rematará el jueves 27 de agosto de 1964, a las 15 horas, en la calle Bolívar Nº 314, piso 2º, esc. 28, Capital. — El inmueble de la calle Boedo Nº 3112, esq. La Florida Nº 701 al 711, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, inmediación estación Villa Adelina, que mide: 30.23 mts. de frente al N. E. s|la calle La Florida; 20,67 mts. en su otro frente al N. O. s|la calle Boedo; 4,24 mts. en la ochava formada en la intersección de las calles citadas; 33,23 mts. en el S.O. lindando con el lote 2 y 23.37 mts. al S.E. por donde linda parte del lote 4. — Base $ 844.000.00 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — Según la cláusula 5a. del contrato de mutuo estipula que: "Si el bien citado estuviere ocupado, el deudor se obliga a desocuparlo dentro de los diez días de hecha la intimación del caso".
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 5.600 e.20|8 Nº 43.321 v.25|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "IRIONDO ELOY y otra contra ANDRES Y MUÑOZ JUAN FROILAN s|cobro hipotecario", que los martilleros "Russo - Escola", con oficinas en Monroe 2755, rematarán el domingo treinta de agosto próximo, a las quince horas, sobre el mismo bien, el inmueble de la calle Fraga Nº 373 entre Santos Dumont y Jorge Newbery, Capital Federal, edificado en el lote 7 de la manzana 2, que mide: 8m.26 de frente al Sud por 30 m. de fondo, teniendo en contrafrente 8m.05; con base de 440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos. Se exigirá el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Ver antecedentes en el expediente.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.000.— e.19|8-Nº 42.980-v.24|8|64

Nº 28

Juzgado Nº 28, Secretaría 56, comunica por cinco días en el juicio SENZALE y EMANUELA de SENZALE, s| sucesión, que el martillero Miguel de Silva, rematará el domingo 30 agosto, a las 16 horas, el inmueble calle Pergamino 1212, esquina Junta 3598, de la Capital Federal. — Totalmente desocupada. — Base $ 358.038 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.200. e.21|8. — Nº 43.446 v.26|8|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio: DIAZ RAMON EPIFANIO c|DI NARDO SALVADOR s|ejecutivo, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 27 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Urdininea 1741|45, Capital; desocupado: mide 7m80 frente O., 53m80 costado N., 48m35 costado S., 23m15 contrafrente. — Base $ 1.685.690 m|n. contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.000 e.20|8 Nº 43.373 v.25|8|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio ZUCCHI, AMERICO s|testamentaría" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital el viernes 28 de Agosto, a las 15,30, el departamento ubicado en el piso 5º, letra "B" del edificio calle Belgrano 1386, designado como unidad Nº 9. Sup. propia: 57,57 m2. Sup. cub común 19,04. Porcentual 3,83 o|o. Base $ 380.000. Se entrega desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1964. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 3.000.- e.22|8 Nº 43.836 v.27|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "JOSE SAPONARA Y HNOS. S. A. c|CAMPIANI ALEJANDRO GABRIEL, s|ejec.", que el martillero Julio C Ibáñez, el 25 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Honduras 4370, rematará un radio combinado y una máquina de coser "Necchi", que se exhiben en el lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 960. e.22|8. — Nº 43.419 v.23|8|64

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por cinco días en los autos "BARIFOS de GRET AMALIA, y otros, s|sucesiones", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 27 de agosto, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, 6 lotes en Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, con frente a las calles Blas Parera y Larrea, e|las de Av. Rolón y Salguero, designados con los Nros. 8, 9, 10, 23, 24 y 25, de la Manz. 14, que miden 333,41 m.c. c|uno. — Base pesos 533.33 el m.c. — 1 lote en Ramos Mejía Norte, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, E. Mitre esq. Ameghino, designado con el Nº 19 de la Manz. 19, que mide 276,75 m.c. — Base $ 179.086,66. — Los lotes se entregarán desocupados. — 5 o o de Seña y 3 o|o de Comisión en efectivo.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 4.400. e.21 8. — Nº 43.488 v.26|8|64

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "CASA JARABA S. A. C. y F. c| ILLOBRE ANDRES s|Ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el día 27 de Agosto a las 11 horas, en Juan Bautista Alberdi 7102, lugar donde se exhibe, un televisor marca "Motorola", mod. 25 G. A. Nº 35.284, totalmente equipado y funcionando. Sin base, al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.440.- e.22|8 Nº 43.849 v.25|8|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, Secretaría del Dr. Federico A. Palacio, comunica por tres días en el juicio LA AUTOMATICA S. A. c|SORMANI ROBERTO ADOLFO s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de Agosto de 1964, a las 9 horas, lo siguiente: Un aparato de televisión marca "C. B. S. Columbia", modelo 2 M 905 Nº 555090, que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital. Base m$n. 6.600. Comisión 10 o o. Al contado. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.560.- e.21|8 Nº 43.491 v.24|8|64

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretaría del autorizante, comunica por dos días en el juicio "KAPLAN MARCOS c|ANTONIO G. VOITES y otro, s| Ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 26 de agosto, a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Dos colecciones de 7 tomos c|una completa, de la obra "Lecciones de Patología Médica", del Dr. Jiménez Díaz; "Medicina Interna", de M. Bañuelos, compuesta de 4 tomos y Dos juegos de 2 tomos c|uno de "Farmacología Experimental", del Dr. Lorenzo Velázquez, 6ª edic. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.360. e.22|8. — Nº 43.856 v.24|8|64

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BALTASAR GRISSETTI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D", el 7 de setiembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 211089, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 11.825. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1964. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 1.040.- e.21|8 Nº 43.647 v.23|8|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, hace saber por tres días en los autos: "PONSSA ROBERTO c|MERCADO PEDRO DARIO, ejecutivo", que el martillero Américo S. Landívar rematará el 31 de agosto a las 15 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhibe, una máquina tipo Overlok, marca Virginio Rimoldi y Co con motor eléctrico Nº 19745. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º
$ 1.320 e.21|8 Nº 43.609 v.24|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, del Dr. Guillermo L. Céspedes, comunica por tres días en el juicio MIDLAND TECNICA S. A. c|ELIAS ZANET s|Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Venezuela Nº 1144, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, el día 31 de agosto de 1964, a las 11,15 horas, lo siguiente: un torno paralelo Monopolea marca "Percheron" 210-10, mod. 210-10 Nº 210051, 1000 mm. distancia entre puntas y motor marca Polan Nº 27729, 3 c.v. trifásico; una agujereadora banco marca "Percheron", mod. 31645 y accesorios mandril 13 mm., importado y motor Polan Nº 27747, 1|2 c.v. trifásico; una amoladora banco marca "Wibir" Número 500, 1|2 c.v. trifásica; un plato importado marca "PUT", Nº 10175, de 250 mm.. — Comisión 10 o|o. — Base m$n.: 293.440.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.520 e.21|8 Nº 43.490 v.24|8|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|ESTEBAN TOMAS SIGUETI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D", el 7 de setiembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 172376, que se exhibe en Montesquieu Nº 551 Capital. Base $ 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560.- e.22|8 Nº 43.781 v.25|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JULIO SANCHEZ s|ejecución prendaria, qeu el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 7 de setiembre, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 20, Nº 611.355 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 44.138. Al contado. Comisión 10 o o. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560.- e.22|8 Nº 43.778 v.25|8|64

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "TORRES, JUAN B. c|PEROTTI, HORACIO A. y otros s|Prenda", que el día 31 de Agosto de 1964 a las 10 horas, el martillero Antonio Rosello, rematará en Martín García 262, Capital, una soldadora por puntos, marca Bancar Electric de 8 mm., tipo 311, Nº 2976; Una agujereadora de pie hasta 16 mm. marca Mori, Nº 24578, modelo BI-12, con motor marca Mogar Nº 160.893, de 3|4 C.V., corriente alternada trifásica; Una soldadora pestañadora de 1.330 x 1,5 mm. marca Daisa Nº 1112, modelo JR-78; Un balancín 35 toneladas marca Ian Nº 101, con motor en block marca Mogar Nº 960081 de 3 C.V. 220|380 V.C.AT; Una cizalla a palanca con punzonadora, industria argentina, modelo CP Nº 13, marca Daisa, para uso industrial, que se exhiben en el mismo lugar. Al contado. Base $ 152.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.000.- e.22|8 Nº 43.878 v.25|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALICIA ORTIZ de SANGIORGIO, s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 7 de setiembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 173204, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 20.485. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560.— e.21|8-Nº 43.644-v.24|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SOLPE S.R.L. s|Quiebra, que el martillero David N. Almeyra rematará los días jueves 27 y viernes 28 de agosto, de 14,30 a 18 horas, en la calle Venezuela 1487, Capital, donde se exhiben, piezas de género, de franela, tweed, príncipe de gales, piquet corderoy, velour, tropical, poplin, zefir, algodón y rayón estampado, linón hilo, cretonas y de tapicería, estanterías y mesas de exhibición, caja de hierro marca "Fichet" dos puertas, máquinas de escribir "Remington" Nº 005961685 y tipo 92 B.F. 86795. de calcular manual "Victor" Nº 778964, registradora "Numex" Nº 90028 Serie A y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.520. e.21|8. Nº 43.514. v.24|8|64

Juzgado de Comercio Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio AMENGUAL GABRIEL c|VICINO JUAN BAUTISTA, s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar remtará el día 31 de agosto de 1964, a las 8.30 horas, en Tucumán 1531, donde se exhibe, lo siguiente: un mueble biblioteca de madera estilo americano, con 22 cajones y tres puertas de aprox. 4,50 mts. de frente por 2,70 mts. de alto. Sin base. Al mejor postor, al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan una vez aprobada la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.680.— e.21|8-Nº 43.492-v.24|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio GADEA CARLOS BENJAMIN c| CAYETANO SAPERE, s|Ejec. que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en San José Nº 1754, donde se exhiben, el lunes 24 de agosto, a las 16 horas, los siguientes efectos: Una amoladora electro-motor, marca H.B. Nº 588, con 2 piedras amoladoras. Una agujereadora portátil, marca Embajador Nº 4045. Ventilador de pie Siam. Mesa metálica de 2 frentes 4 cajones. Un mimiógrafo. 2 sillas metálicas. Un sillón metálico. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., en efectivo. — Bs. As., agosto 18 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.040. e.21|8. Nº 43.553. v.24|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio LUIS L. URRIZA & CIA. SRL. c|MIGUEL CABRERA, s|Ejec. que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Moreno 1441, el 24 de agosto a las 18 hs., los siguientes efectos: 21 veladores bronce y madera. 12 apliques luz. 2 lámparas de pie. 19 artefactos eléctricos. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Sin base. — Bs. As., 18 de agosto de 1946. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.440. e.21|8. Nº 43.550. v.24|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LEONIDES W. NARVAEZ. s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, "D", el 7 de setiembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 127, Nº 608044, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 29.935. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560. e.21|8. Nº 43.641. 24|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MARIO ENRIQUE SELVIN s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 7 de setiembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam. modelo 120, Nº 611334, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 31.938.—. Al contado. — Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560. e.21|8. Nº 43.642. v.24|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ANASTASIO CARRIZZO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D", el 7 de setiembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 166406, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 29.016. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560. e.21|8. Nº 43.643. v.24|8|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría 6, comunica por dos días en el juicio "CHACON Y CIA. S.R.L. c| INDUSTRIAL PESQUERA DEL SUD S.A.C.I.F. y R. M. s|Ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 26 de agosto, a las 18 hs., en Rivadavia 1389, una caldera marca Yarrow Nº 1833, de un quemador de petróleo agua tubular de 18 atmósferas. con accesorios, en el estado en que se encuentre. — Se exhibe en Av. del Trabajo 6666. — Sin Base. — Al contado. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200. e.22|8. — Nº 43.857 v.24|8|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "PERMANENTE S. A. c| CARULLA ALFREDO FRANCISCO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan S. Amezaga, rematará el día 9 de septiembre de 1964, a las 10.30 horas, en la calle Peña 2366, un automóvil Kaiser Carabela, modelo KA 1, año 1961, motor Nº 616 03064, serie 11111-02119, chapa 1.000.894, Pcia. de Bs. Aires. — Base $ 458.535 m|n. — Al contado. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o. — De no existir postores, quince minutos más tarde, saldrá nuevamente a la venta con retasa del 50 o|o y de no existir compradores, saldrá nuevamente a la venta quince minutos después, sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.520. e.22|8. — Nº 43.966 v.25|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "SAMPI S. R. L. c|PAPELERA AMERICANA S. A. I. C. F. I. s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio C. J. Lauria rematará en 25 de Mayo 67, piso 1º, el día 26 de agosto de 1964, a las 16, un autoelevador marca "Sampimóvil", Nº 2.001, capacidad 2.000 kilos de carga, con uñas, motor "I.K.A." de 70 C.V., Nº 60|4.500.361, a nafta, con dos marchas adelante y dos atrás, altura de elevación 3,60 metros; rodado macizo. Base: $ 225.000, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se exhibe en Herrera 321.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040.— e.21|8-Nº 43.433-v.24|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, del Dr. Alejandro A. Pinedo, comunica por tres días en el juicio LA PROVEEDORA GRAFICA S. R. L. c|O'KAY PROPAGANDA S. R. L., s| ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de agosto de 1964, a las 9.30 horas, una máquina plana automática marca Planeta, Nº 6765, formato interior de rama 36,5 x 53, con 2 ramas 2 juegos de cilindros y su motor marca Albert Ebert Nº 12842, de 2 H.P., 1400 r.p.m., de corriente alternada trifásica, 220|380 volts, que se exhibe en el local de la calle Avellaneda 1259, Capital. Comisión 10 por ciento. Base: m$n. 146.000. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.520.— e.21|8-Nº 43.493-v.24|8|64

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c|ALFREDO OVIDIO PIPPIG y otro, s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 septiembre próximo, h. 10.15, en Constitución 2357, donde se exhibe, rematará una Motoneta Siambretta, 125 c.c., modelo 1961, motor Nº 3-71.992, bastidor Nº 26447. — Base m$n. 19.530. — Seña 30 o.o.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.440. e.22|8. — Nº 43.989 v.25|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10 del Dr. Jorge O. Palacio, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c|COUDANNES JORGE LUIS, s|ejec. prenda, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 31 de agosto de 1964, a las 9 horas, un aparato de televisión marca Motorola, modelo 23, Nº 39380, con sus accesorios, que se exhibe en Gral. M. de Gainza 1022, Capital. Comisión 10 o|o. Base: m$n. 22.500, al contado.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.560.— e.21|8-Nº 43.494-v.24|8|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "LOS CEDROS S. A. C. I. F. c|ARROYO NORA ENRIQUETA s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de septiembre próximo, a las 9.30 horas, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará un Automotor Heinkel, año 1960, tipo micro-coupé, motor Nº 0515107, chasis Nº 2.456 Base m$n. 27.225. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.440.— e.21|8 Nº 43.564 v.24|8|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 12, comunica por ocho días en autos: "BENITEZ SANTIAGO c|MONALDO ALFONSO s|Ejec.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 28 de agosto de 1964, a las 10 hs., en la misma, la parte indivisa que corresponde al demandado de la finca de la calle Gaona 1621, 23-25, de 10,44 mts., de frente. — Base $ 505.171,95 (23,33 o|o de las 2|3 partes de la valuación). — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.160.— e.13|8-Nº 42.264-v.24|8|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|PIEGAIA AURORA QUIMIL Vda. de y otros, s| Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 3 septiembre próximo, hora 10, un camión Mercedes Benz, tipo L-312, año 1961, motor 312915-16-1949, 6 cilindros, 110 HP, y acoplado Montenegro, modelo año 1961, chasis 3707; con carrocería chocada y motor desarmado e incompleto. — Base m$n. 327.875. — Seña 30 o|o. — Se exhibe calle Sarandí 224, Merlo, Prov. Bs. Aires.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920. e.22|8. — Nº 43.984 v.25|8|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|PIEGAIA A. QUIMIL Vda. de y otros, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 3 septiembre próximo, hora 10, un camión Mercedes Benz, tipo LP|315, año 1957, motor 315.9767500400, 6 cilindros, 155 HP, Pat. 560.237, año 1961, Prov. Bs. Aires; y acoplado marca Acoplado, modelo año 1958, chasis 4371, Patente 5602.43, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 343.125. — Seña 30 o|o. — Se exhibe en Córdoba 1448, Morón, Prov. Bs. Aires.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920. e.22|8. — Nº 43.985 v.25|8|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "VINCULO S.A.C.I.F. e I. c|WILBERGER JORGE y otro s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de septiembre próximo, a las 9.30 horas, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará una Motoneta Puch, año 1961, Motor y Bastidor Nº 3306588. Base m$n. 13.455. Seña 30 o|o|. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.440.— e.21|8 Nº 43.565 v.24|8|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c|BUSTOS SEGUNDO EUSEBIO, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de agosto de 1964, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera marca "Gigler", modelo G 190 Nº 66626 con todos sus accesorios. Se exhibe diariamente en la calle Martín de Gainza 1022, Capital. Base m$n. 30.000. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1964 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.21|8 Nº 43.496 v.24|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDUARDO RACANA y otro s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D" el 7 de setiembre, hora 16, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo T. 45|3, Standard, Nº 3762, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 58.380. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560 e.22,8 Nº 43.775 v.25|8|64

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por 3 días en el juicio: GUIDO TADDIA Y CIA. SRL. c| GONZALEZ IGNACIO y otro s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de setiembre próximo, h. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, 125 c.c., año 1961, motor Nº 3-54424, bastidor Nº 44687. — Base $ 29.900. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440 e.22|8 Nº 43.987 v.25|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en el juicio "DE CARLO ARGENTINA, S. R. L. c/INDUSTOR, S. R. L., s/ejecución prendaria", que el martillero don G. de Abella Victorica, rematará, el viernes 4 de setiembre próximo, a las 15 horas, en la Avda. Vélez Sarsfield Nº 1760, entrada al remate por la calle Cruz del Sur Nº 2988, donde se exhiben, las máquinas que forman la planta industrial, de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, y cuyo detalle es el siguiente: 5 prensas marca "Sacma", Nos. 803-905-903/1-1019/2-945/3; 3 prensas marca "Wartenveiler" M/101/0702 - M102/073 - M103/074; 1 prensa marca "Albatros", Nº 15/1318; 20 torneadoras marca "Sacma" TV2, Nos. 4/1005 - Nº 5/1009 - Nº 6/937 - Nº 7/1007 - Nº 8/929 - Nº 9/1012 - Nº 10/889 - Nº 11/941 - Nº 12/1004 - Nº 13/1008 - Nº 25/1051 - Nº 26/933 - Nº 27/1058 - Nº 28/935 - 29/928 - Nº 30/977 - Nº 31/940 - Nº 32/1057 - Nº 33/1059 - Nº 34/1052; 6 torneadoras marca "Albatros" TV2, Nº 27/083 - Nº 27/084 - Nº 27b/085 - Nº 28/0108 - Nº 28a/0109 - Nº 28b/0110; 8 torneadoras marca "Sacma" TV3, Nº 14/980 - Nº 15/978 - Nº 16/979 - Nº 17/901 - Nº 21/890 - 22/900 - Nº 23/899 - Nº 24/902; 12 ranuradoras marca "Rosalis" RM703 - RM704 - RM705, Nº 45 - Nº 46/15 - Nº 47/19 - Nº 50/13 - Nº 51/18 - RM901/17 - RM 902/16 - RM903/14 - RM904/8; 26 roscadoras marca "Sacma" FV2, Nº 22/919 - Nº 23/985 - Nº 24/924 - Nº 25/917 - Nº 26/923 - Nº 27/889 - Nº 28/883 - Nº 29/880 - Nº 30/989 - Nº 31/879 - Nº 32/921 - Nº 33/925 - Nº 34/988 - Nº 35/993 - Nº 36/991 - 37/992 - 38/987 - 39/990 - 40/936 - Nº 41/983 - Nº 42/908 - 43/982 - Nº 44/920 - Nº 45/916 - 52/995 - Nº 63/978; 9 roscadoras marca "Sacma" FV3, Nº 16/1072 - Nº 17/946 - Nº 18/947 - Nº 19/892 - Nº 46/895 - Nº 48/943 - Nº 49/949 - 50/944 - Nº 51/948; 32 roscadoras marca "Cóndor" FV3, MC9 - MC10 - MC11 -MC 350/8 - MC350a/3 - MC351/12 - MC351a/18 - MC352/6 - MC353/5 - MC354/4 - MC355/9 - Nº 5/1012 - Nº 6/1011 - Nº 7 - Nº 8/1006 - Nº 9 - Nº 10/522 - Nº 11/2 - Nº 12/3 - Nº 13 - Nº 14 - Nº 53/15 - Nº 56/16 - Nº 57/17 - Nº 58/19 - Nº 59/20 - Nº 60/21 - Nº 61 - Nº 62/4 - Nº 63/2e - Nº 64/22 - Nº 67/12C - 65 - Nº 68 - Nº 69; 3 prensas marca "Albatros" FV2, AM30/063 - AM30a/089 - AM30b/090; 3 roscadoras marca "Carnevalli" FV2, CM91/908 - CMb/922 - CM91b/910. Base $ 9.400.000, al contado. En block. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento (conforme a lo dispuesto por el Art. 520 del Cód. de Ptos.). Para el caso de no haber ofertas, ni por el importe de la base, pasada media hora de espera se procederá a ofrecerla con el 50 por ciento de rebaja, o sea con la base de $ 4.700.000 m|n.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 8.160. — e.22|8 Nº 43.958 v.25|8|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: PODSKUBKA Y LOPEZ SOC. COL. c|EDUARDO J. GOMEZ y otro s|prenda, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la Avenida Maipú 718, de Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, el día 22 de setiembre 1964, horas 11.30, el siguiente objeto: un automóvil "Plymouth", modelo 1942, motor Nº P.14-98611, patente Cap. Fed. año 1960, Nº 16954, para uso taxímetro. — Base $ 30.000 m|n., contado. — Comisión 10 o|o; en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.920 e.22|8 Nº 43.872 v.25|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: AUTOMOTORES POMPEYA SAFICI c|LOPEZ RENE s|prenda, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Centenera 2902, Cap. donde se exhibe, el día 3 de setiembre 1964, hora 10.30, el siguiente objeto: un automóvil usado "Chevrolet", mod. 1937, sedan 4 puertas, motor Nº R. 542802, patente Cap. año 1962, Nº 12137, destinado a taxímetro. — Base $ 65.000 m|n., contado. — Comisión 10 o|o en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160 e.22|8 Nº 43.855 v.25|8|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días autos: AGENCIA AUTOMOTORES RIACHUELO S. R. L. c|POLETTI EDUARDO s|ejec. prendaria, el mart. A. Larocca, Rem. el día 3 de setiembre a las 11 horas en Suárez 760, donde se exhibe, un automóvil, sedan 4 puertas, mar. Dodge, mod. 1940, mot. Nº D14-78454, Patente Nº 12246, Cap. Federal. — Base $ 74.650 m|n. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680 e.22|8 Nº 43.709 v.25|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CICAR S. A. c|ANYOY JUAN B. y otro s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 5 de septiembre a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe Una heladera eléctrica familiar marca "Kelvinator", Modelo Rectilínea RKA 320 Nº 5503, totalmente nueva sin uso Al contado. Base $ 17.675. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. de P.). — Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.21|8 Nº 43.603 v.24|8|64

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por tres días que en autos ALGOLAN S. A. c|ENRIQUE WALTER SEGOVIA s|ejecutivo, el martillero C. Raúl Sayago (83-3235), rematará el día 27 de agosto de 1964, a las 18 horas en la calle Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben: un televisor marca Telectric pantalla gigante si número visible; Ciento dos camisas nuevas para niños, Tres vitrinas de 2 x 1,80 de alto y 0,60 ancho, una de las cuales con cajonero; y dos vitrinas mostradores, una con tapa de vidrio y diez y seis cajones y la otra de madera con estantes de 2 mts. Sin base. Al contado en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160. e.22|8. Nº 43.881. v.25|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "CICAR S. A. c|BARADI, ALFREDO F. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 5 de septiembre a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: Una heladera eléctrica familiar, marca Kelvinator, modelo K 60, Nº 2572, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 17.700 m|n. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. de P.). — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.21|8 Nº 43.602 v.24|8|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por tres días en el juicio "FIORENTINO RAFAEL c|LUIS MOYANO, s|ejec.", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Moreno 1441, Capital, el 26 de agosto, a las 16.30 horas: Televisor marca Visioraini. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entregará una vez que sea aprobada la subasta judicialmente. (Art. 520).

Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440. e.21|8. — Nº 43.540 v.24|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CICAR S. A. c|TRIADOR, GUALBERTO A. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 5 de septiembre a las 8.30 horas, en la calle Vernet 231, donde se exhibe: Una heladera marca Kelvinator, modelo Victoria RKA 270 Nº 1245, eléctrica, destinada al uso familiar totalmente nueva. Al contado. Base $ 14.535. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. de P.). — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.21|8 Nº 43.604 v.24|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CICAR S. A. c|JANUN, JACINTO, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 5 de septiembre, a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera, marca "Kelvinator", modelo Super Lujo K 60, Nº 2008, eléctrica, destinada al uso familiar. — Al contado. — Base $ 13.800 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520).

Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920. e.21|8. — Nº 43.607 v.24|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por ocho días, en el juicio "NOGUERA DIONISIO contra ANTONIO SASSONE, sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 3 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. Córdoba 5347|49, Capital; mide 8m55 frente S., 43m30 costado E., teniendo a los 28m90 del costado O., un martillo a favor de 17m95 por 12m40, teniendo 25m. 98 de contrafrente. — Base retasada $ 4.241.250. — Contado. — 8 o|o Seña. — 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.800.— e.21|8-Nº 43.633.v.29|8|64

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio: DANIEL CARLOS O. c|ACCURSIO GERONIMO s|Ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 agosto actual, h. 10, en Moreno 1441, rematará una camioneta Ford, año 1929, carrocería chatita, Motor Nº 434.846. Pat. Pcia Bs. Aires, año 1962, Nº 411.591. — Base m$n. 14.160. — Seña 30 por ciento. — Se exhibe en A. Pavón 2614, Lanús, Pcia. Bs. As. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.560. e.20|8. Nº 43.366. v.23|8|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "BOGFRA S.R.L., c|LORENZO, OSVALDO s| Ejec. Prend", que el martillero Oscar Canosa rematará el 3 de septiembre próximo, a las 10 hs., en Alvarez Jonte 5805 (Estación de Servicio), esquina Yrigoyen: Un automotor marca "Aclo", modelo 1942, tipo ómnibus, de 42 asientos, motor Nº A-173 — AJ 6317, patente Provincia Bs. As., Nº 615.427. año 1961. Uso comercial. En el estado en que se encuentra (no funciona). — Se exhibe en Alvarez Jonte 5828, — Base m$n. 104.250.—, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires. 19 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.280. e.22|8. Nº 43.692. v.25|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE CASTILLO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, "D", el 7 de setiembre, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710, Nº 5.056.554, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 29.631. Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.560. e.22|8. Nº 43.793. v.25|8|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERDINANDO FEDERICO GUILLERMO JANSON s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 7 de setimbre, hora 16, una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo T. A. V.—33, Fórmica Nº 679, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 80.600. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.560. e.22|8. Nº 43.791. v.25|8|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR RAMON RODRIGUEZ s| ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 7 de setiembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 213633, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 32.250. Al contado Comisión 10 |oo. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.560. e.22|8. Nº 43.771. v.25|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODOLFO M. DETCHESSARRY s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 7 de setiembre hora 16, una motoneta marca Siambretta, modelo LD125, año 1957, de 125 c.c. de cilindrada, motor 3-46555, bastidor marca Siambretta Nº 37239, con sus herramientas de fábrica, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Base $ 53.520. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964 — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.22|8 Nº 43.795 v.25|8|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por 3 días en el juicio CAPICUA SRL. c|OLIVIO SANTOS GARNERO s|ejec. prend., que el martillero Luis Beider rematará en el local de la calle Monroe 3582, Cap., el 1º de setiembre de 1964, hora 13, y en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1941 carrocería tipo sedán 4 puertas, con motor Nº 0913892, patente de la Cap. Fed., para taxímetros Nº 9479. — Base $ 83.500. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.500 e.21|8 Nº 43.613 v.24|8|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "DEMOLITSAS TOMAS c|BARBOZA ADOLFO y otro, s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 3 de septiembre de 1964, a las 10.30 horas, en la calle Jujuy 456, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Plymouth, modelo año 1935, motor Nº PJ-280273, patente de Cap. Fed. Nº 16.688, para uso de taxímetro. — Base $ 65.825. — Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, agosto 18 de 1964 — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.160. e.21|8. — Nº 43.566 v.24|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CALIXTO ANTONIO MENDEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 7 de setiembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 159906, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 32535. Al contado. Comisión 10 ojo. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.560.— e.22|8 Nº 43.787 v.25|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAFAEL OSVALDO ESPINOSA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 7 de setiembre hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 192867, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 30.000. Al contado. Comisión 10 ojo. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.560.— e.22|8 Nº 43.770 v.25|8|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c| CARPINETO VITAL C. y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º septiembre próximo, hora 10.15, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, L.D.125 c.c. año 1960, sin motor, bastidor 31750. — Base m$n. 18.980 — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440. e.21|8. — Nº 43.563 v.24|8|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio GUIDO TADDIA Y CIA. S. R. L. c| FRANCHI JOSE MARIA y otro s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 1º setiembre próximo, h. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta 125 c.c., año 1961, motor Nº 3-25.720. — Bastidor Nº 06870. — Base m$n. 48.560. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440 e. 21|8 Nº 43.562 v.24|8|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CRISANTO OSVALDO MIGUEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 7 de setiembre, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 1675, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 37.492. — Al contado. Comisión 10 o-o.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.560 e.21|8 Nº 43.645 v.24|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c VICENTE ANGEL TAVAROZZI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 7 de setiembre, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710, Nº 31608, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 43.500. Al contado. Comisión 10 ojo. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.560.— e.22|8 Nº 43.785 v.25|8|64

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "AGENCIA AUTOMOTORES RIACHUELO S. R. L. c| LA CANDIA FELIPE s|ejec. prendaria", el mart. A. Larocca Rem. el día 3 de setiembre a las 11.15 horas, en Suárez 760, donde se exhibe: Un automóvil de Alquiler sedan 4 puertas mar. De Soto mod. 1937, motor Nº P.4-455523 Patente Nº 16897 Cap. Federal. Base $ 32.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.560.— e.22|8 Nº 43.708 v.25|8|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANKARA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Expediente Nº 9.231
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al sexto ejercicio para el día 3 de septiembre de 1964, a las 8 horas en el local de la compañía, calle Garay 56, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores y elección de los designados.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.600. — e.22|8-Nº 42.622-v.27|8|64

ARUNCO, S. A. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria 31|8|64, a las 19 horas, en Cerrito 836, piso 5º, Cap., para considerar:
1º Documentos Art. 347 C. de Com. (inc. 1º) (ejercicio 30|6|64);
2º Elección de directores y síndico titular y suplente;
3º Designación de accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.800. — e.22|8 Nº 42.763 v.27|8|64

ATOMICA
Comercial e Industrial, S. A.

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria día 2 de setiembre de 1964, a las 18 horas, en Bmé. Mitre Nº 683, 5º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, ganancias y pérdidas;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Autorizar al Directorio para vender el inmueble en Ezeiza;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.22|8 Nº 43.761 v.27|8|64

A. MARTINEZ & CIA. S.A.C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria día 31 de agosto 1964, 11,30 horas, en Juan B. Alberdi 15, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 Cód. de Com. ejercicio 30|4|64 y estado de ganancias y pérdidas.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.21|8-Nº 43.429 v.26|8|64

AGENCIA DEL SUD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de setiembre de 1964, a las 18.30 horas, en el local sito en Brasil 312, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneraciones a los miembros del Directorio que exceden el límite máximo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.
5º Elección de tres directores titulares y un director suplente;
6º Elección del Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.
$ 5.000. e.21|8. Nº 43.583. v.26|8|64

ARQUITECTO GERONIMO BUGGIANO
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 31 de Agosto de 1964, a las 9 horas, en Jurámento 2317, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963;
2º Distribución de utilidades y aumento de capital;
3º Fijación del número de Directores y su elección por un año;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600. e.21|8. Nº 43.554. v.26|8|64

ANGEL GARDELLA LTDA. S. A.
Compañía Argentina Comercial y de Navegación
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local social de Rivadavia 1342, 5º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, juntamente con el informe del Síndico.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3º Designación de un director titular y de dos directores suplentes por un nuevo período.
4º Designación de un síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 5.000 e. 21|8 Nº 43.211 v. 26|8|64

AGRICOLA DEL SUR
S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 2 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en Lavalle 655, piso 2º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos Art. 347 Cód. Com. al 31|12|63.
3º Determinar número de Directores y elegirlos.
4º Elegir Síndicos. — El Directorio.
$ 2.800 e. 21|8 Nº 42.864 v. 26|8|64

ALFREDO MONTANARO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, a las once horas, en Olleros 3551, Capital, para tratar:
Documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 30|4|64; distribución de utilidades; determinación del número de directores y su elección; elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.300. — e.21|8 Nº 42.936 v.26|8|64

A. T. I. ASESORAMIENTO TECNICO INDUSTRIAL, S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 615, 4º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|64;
2º Aumento del número de directores;
3º Ratificación aumento de capital hasta la suma de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos m|n.);
4º Elección de síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — El Directorio.
$ 3.800. — e.21|8 Nº 43.043 v.26|8|64

AGRICOLA GANADERA PLATENSE
S. A. Financiera e Inmobiliaria
Belgrano 427 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de agosto de 1964 a las 10 horas, en el local de Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DE DIA:
1º — Consideración documentos art. 347 C. de Comercio del ejercicio 30|4|1964.
2º — Disposición por parte de la asamblea, de la utilidad del ejercicio. Remuneración al directorio y síndico.
3º — Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 — e.21|8-Nº 42.803-v.26|8|64

AUTOMOTOR
Sociedad Anónima Comercial
Expediente Nº 15.290

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de agosto de 1964, a las 16 horas, en Reconquista 314, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347, Cód. Comercio, por ejercicio cerrado al 30 de abril de 1964.
2º Elección de directores y designación presidente.
3º Elección síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, abril 19 de 1964. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|8-Nº 43.421.v.26|8|64

ALCAMAY
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial
(N-6068)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 31 agosto 1964, 11 horas, avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Reformar Estatutos Sociales;
2º Capitalizar parte saldo Revalúo Contable y aumentar capital a dicho efecto;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.548-v.26|8|64

ARO
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Belgrano 369, para tratar el siguiente.

ORDEN DE DIA:
1º — Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del C. de C. correspondientes al 1º ejercicio social cerrado al 28 de febrero de 1964.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos por el término de tres años.
4º — Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en nuestras oficinas hasta tres días antes del señalado para la asamblea (art. 14 de los estatutos sociales). — El Directorio.
$ 6.200 — e.21|8-Nº 43.073-v.26|8|64

AURECO S.A.
Ind., Com., Inm. y Fin.

Convócase a Asamblea de accionistas para el día 29 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Iguazú 741, Cap., para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del C. de C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|1964.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.20|8 Nº 43.177 v.25|8|64

AREMEC S.A.
Rural, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 18 y 30 horas, en Viamonte 867, of. 707, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|8 Nº 43.196 v.25|8|64

AGRICOLA GANADERA ANDES S.A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1964, a las 10 horas, en el local social de Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1964.
2º Elección de los miembros del Directorio.
3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1964. — El Directorio.
$ 4.800.- e.20|8 Nº 43.318 v.25|8|64

"AUNAR"
Sociedad Anónima de Préstamo y Ahorro para el Automotor
Nº 16.284

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1964 a las 9 hs., en Avda. La Plata 2935|47, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 30|4|1964.
2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
3º Ratificación de la actuación del Directorio.
4º Elección de Síndicos y dos accionistas para afirmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.- e.20|8 Nº 43.347 v.25|8|64

ALEDAL S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Ayacucho 1117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio relativo al tercer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e. 20|8 Nº 43.260 v. 25|8|64

ALVEAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo-Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, en Av. Quintana 492, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Designación de directores y síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|8 Nº 43.217 v.25|8|64

ALTIMAR S. A. C. I. I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1964, a las 20 horas, en la sede social, sita en la calle Viamonte Nº 1645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Designación de un Director Titular por el mandato establecido en los estatutos, de tres años.

5º Designación de un Síndico titular.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.800 e. 20|8 Nº 43.308 v. 25|8|64

ALGARROBITO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Sarmiento 463, oficina 516, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio Nº 10, cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Aumento de Capital.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

$ 5.000 e.19|8 Nº 43.120 v.24|8|64

ASOCIACION PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 31 de agosto de la 17 horas, en el local de la sala de ventas de esta entidad, calle Agüero 591, primer subsuelo, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Elección de cinco miembros titulares de la comisión directiva.

3º Elección de dos vocales de la comisión directiva.

4º Elección de cuatro delegados regionales titulares.

5º Elección de tres delegados regionales suplentes.

6º Elección de dos miembros titulares y uno suplente de la comisión revisora de cuentas.

7º Designación de tres socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Luis Mugnani, presidente. — Juan L. Siri, prosecretario.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964.

$ 1.280.— e.19|8 Nº 42.905 v.24|8|64

AGENCIA BUENOS AIRES S. C. I. F.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de agosto de 1964, a las 10 horas en Rivadavia Nº 6160 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 19|8 Nº Nº 42.404 v. 24|8|64

A.B.A.S.A.

AGROPECUARIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1964, a las 16 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 8º piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.19|8 Nº 43.127 v.24|8|64

ANILINAS RIEGER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local social de la calle Estomba 447, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|8 Nº 42.562 v.24|8|64

"A.C.I.A."

Agrupación Comercial e Industrial Argentina Sociedad Anónima

Registro Nº 5.469

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31|8|64, en Lavalle 1125, 8º, of. 17, Cap., a las 9 hs., para tratar:

1º Tratamiento de la orientación y conducción de las actividades societarias;

2º Aprobación de todas las operaciones efectuadas por el Directorio en el ejer. 1963|1964

3º Consideración documentación exigida por el art. 347 del C. de C. del ejer. al 30|4|64;

4º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e.19|8 Nº 42.782 v.24|8|64

ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de agosto de 1964 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento 2364 de esta Capital Federal a fin de considerar:

1º Razones por las que se consideran los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del 1er. ejercicio cerrado el 30|4|63 fuera de plazo legal.

2º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 1er. y 2do. ejercicio comercial cerrados el 30|4|63 y 30|4|64, respectivamente.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e. 19|8 Nº 43.031 v. 24|8|64

AGRICOLA GANADERA DEL OESTE S. A. Comercial e Industrial

Expte. Nº 12.660

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto de 1964 a las 11.30 horas, en Paraná 768, para considerar:

1º Documentación del Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964;

2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|8 Nº 42.852 v.24|8|64

ALVEAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo-Ganadera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1964, en Av. Quintana 492, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto incluído cambio de denominación de la sociedad

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.20|8 Nº 43.216 v.25|8|64

"B"

BASSI CRISTAL S. A. C. I. y F.

Convócase Asamblea Ordinaria para 31 agosto de 1964, hora 19, en Cerviño Nº 4641, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|64.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.21|8-Nº 42.378-v.26|8|64

BEECHAM (ARGENTINA) S. A. Comercial e Industrial

Convócase en segunda citación a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31|8|1964, a las 11 horas, en Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|3|1964, e Informe del Síndico;

2º Destino resultado económico del ejercicio;

3º Remuneración de Directores y Síndico;

4º Capitalización revalúo contable y aumento capital autorizado;

5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndicos titular y suplente;

6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.22|8-Nº 43.747 v.25|8|64

BIONA S. A. C. I. F. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las ocho horas, en el local social calle Varela 582, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del Síndico, ejercicio finalizado el 30 de abril 1964.

2º Determinación del número de componentes y elección del Directorio, Síndico y suplentes.

3º Retribución del Directorio y Síndico; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 21|8 Nº 43.048 v. 26|8|64

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY

S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de septiembre de 1964, a las 11 horas en el local social Sarmiento Nº 1136 (planta alta) para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 3.000.— e.21|8-Nº 43.446 v.26|8|64

BENDINER S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1964, a las 20 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 760, 3er. piso, escrit. 302|3, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964;

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.21|8 Nº 43.636 v.26|8|64

BELO HORIZONTE

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de agosto de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle R. S. Peña 740, 3º para tratar:

1º Documentos según artículo 347 del Código de Comercio; ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963.

2º Nombramiento de un síndico Ad-Hoc para que se informe sobre los balances

3º Nombramiento del nuevo Directorio, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|8-Nº 43.657 v.26|8|64

BODEGAS Y VIÑEDOS "GRAN SUR" Soc. Anón. Ind., Com. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1964, a las 18 hs., en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 del C. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4 1964.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 19|8 Nº 43.045 v. 28|8|64

BAY Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de setiembre de 1964 a las 19.30 horas en Avenida San Martín 3511. Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Retribución especial a presidente y vicepresidente.

4º Elección de síndico titular y suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e.21|8-Nº 43.480 v.26|8|64

BRASILIA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola

Rosario 286 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convoc. señores Acctas., a Asamb. General a celeb. día 29|8|64, 10 horas, en local soc. calle Rosario 286, 4º piso B, para tratar el sgte.:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. dtos. Art. 347 C. Com. correspondiente ejerc. cerrado 28|2|64.

2º Fij. núm. Direct. tit. y supl. y su elecc.

3º Elecc. dos Acctas. firmar Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200 e.19|8 Nº 43.129 v.24|8|64

"C"

CUMELEN

Sociedad Anónima Inmobiliaria

5.655

Convócase Asamblea Ordinaria día 31 de agosto a las 18 y 30 horas en el local Avda. Libertador General San Martín 222, 6º piso, para tratar.

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|4|64.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.22|8-Nº 43.675-v.27|8|64

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS NACIONALES

Uruguay 532 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto a las 18.30 en el salón de actos del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, Córdoba 1261, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance, Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Elección de 14 miembros de la Comisión Directiva, 7 miembros por dos años y 7 miembros por 1 año, y elección de 2 revisores de cuentas titulares y 2 suplentes;

3º Designación de 2 socios para efectuar el escrutinio;

4º Designación de 2 socios para que firmen el acta.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de agosto, a las 19 horas en Córdoba 1261, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Reforma del Estatuto Social;

2º Consideración de las cuotas sociales y de ingreso;

3º Elección de 2 socios para que firmen el acta. — Tsugimaru Tanoue, presidente. — Isolda Bidabehere, secretaria general.

$ 820.— e.22|8-Nº 43.736 v.25|8|64

COMPAÑIA MOLINERA DEL SUR

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto a las 16 hs., en el local de Agüero 63, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Destino de reservas libres.

4º Elección del Directorio.

5º Elección de los síndicos.

6º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.21|8 Nº 43.481 v.26|8|64

CARLOS LUIS PALENA
S. A. C. I. F. e I. — Alsina 943

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en Alsina 943, oficina 407, Capital, para tratar:

Documentos Art. 347, Inc. 1º C. Comercio Ejercicio al 30|6|1964; Distribución utilidades, elección directores, síndicos y accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 2.200.— e.22|8-Nº 43.728 v.27|8|64

CELULOSA JUJUY S. A.

Se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Avda. Juan Bautista Alberdi 159-163 el día 31 de Agosto de 1964, a las 18 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964;

2º Elección de Síndicos titulares y suplentes para el nuevo ejercicio;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.060.— e.21|8-Nº 43.521-v.26|8|64

C. E. SALINAS, S.A.I.C.
Nº de Inscripción N-13.652

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de agosto, 19 horas, en José Ma. Moreno 351, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio, cuarto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Reforma de los Arts. 11 y 12 del estatuto social.

3º Revaluación inmuebles.

4º Designación de los directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 5.490 e.21|8 Nº 43.270 v.26|8|64

CIA. SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de Agosto de 1964 a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes 465 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964;

2º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año;

3º Aumento del capital autorizado y emisión de nuevas series de acciones;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.120.— e.21|8-Nº 43.588-v.24|8|64

CIA. VAMAG DEL RIO DE LA PLATA
S. A. I. C. I. E.
San Luis 3162 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29|8|64, a las 8 horas, en San Luis Nº 3162, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación de Directorio;

2º Modificación de Estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta — El Directorio.

$ 2.890.— e.22|8-Nº 43.741-v.27|8|64

CONCORDINA S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2º Ejercicio, para el día 31 de agosto de 1964, a las 11 horas, en calle Bmé. Mitre 757, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de marzo último.

2º Reparto de Utilidades.

3º Confirmación de la autorización del Aumento de Capital Autorizado de $ 5.000.000 a $ 10.000.000 efectuada en la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1963

4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.400. — e.21|8-Nº 42.956 v.26|8|64

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS S. A.
Cangallo 318, 3er. piso. Of. 20, Capital Federal

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de agosto de 1964, a las 19 horas, en la calle Cangallo 318, 3er piso, Of. 20, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de marzo de 1964;

2º Elección de 3 directores por el término de tres años;

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e.22|8-Nº 43.729 v.25|8|64

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro Nº 6016)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1964, a las 10 hs., en Córdoba 1776|78, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|64.

2º Aumento de Capital Autorizado (Decreto 852|55).

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|8-Nº 43.808-v.27|8|64

CLUB HONOR Y PATRIA
(Unión de Pueblos Arabes Americanos)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 Inciso b) de los Estatutos en vigor, se convoca a los señores socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de setiembre de 1964, a las 19 horas, en la sede social Juncal 857, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General e Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 de junio de 1964;

2º Elección de 6 miembros titulares y 6 suplentes, en reemplazo de los señores: Jorge T. Hannoch, Isa Dib, Horacio M. Dantur, Massoul Tuma, José Chaher, Roberto Sarquís, Isa Auad, José J. Tuma, Ricardo Dib, Juan Deglcu, Abdo Menehem y Jorge C. Amuf Azize, quienes han finalizado sus mandatos;

3º Elección de 1 Revisor de Cuentas titular y 1 suplente, en reemplazo de los señores Alberto Asseff y Néstor A. Nayar, que han cesado en sus respectivos cargos; y

4º Designación de 2 socios para que, en representación de los presentes, firmen el Acta de la Asamblea. — Moisés J. Azize, presidente. — Miguel A. Gavilán, secretario.

$ 960.— e.21|8-Nº 43.551-v.24|8|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº Registro 8.127

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Matheu 1851|55, Capital Federal, el día 31 de agosto de 1964, a las 18.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 6.000. — e.21|8-Nº 42.325 v.27|8|64

CRISTALES CALIFORNIA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto a las 19 horas en el local de la calle Avda. de Mayo 1410, Entrepiso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400. — e.21|8-Nº 42.400 v.27|8|64

CREAR CREDITO ARGENTINO S. A.
Institución de Ahorro Para la Vivienda

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 31 de agosto de 1964 a las 10 horas, en Tucumán 861, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de todo lo actuado desde la fundación de la empresa hasta la fecha;

2º Consideración Memoria; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril del año en curso;

3º Elección de cuatro Directores Titulares;

4º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964.

$ 4.000. — e.21|8-Nº 42.829 v.26|8|64

C. I. C. O. S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.990

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artº 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 de agosto, a las 17 horas, en el local social Esmeralda 352.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 17º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por dos años debiendo la asamblea designar entre los titulares al presidente.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.21|8-Nº 43.068-v.26|8|64

CARLOS SANGUINETTI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(Expediente Nº 12.322|60)

CONVOCATORIA

Comunícase que el día 2 de setiembre de 1964, a las 21 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria en la sede de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1486, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 25.000.000;

2º Reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.21|8-Nº 41.105 v.27|8|64

COPAL, S. A.
Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, horas 11, en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar:

Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio; ejercicio 30|4|64.

Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.21|8 Nº 43.214 v.26|8|64

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 31 de agosto de 1964, 11 horas, Sarmiento 580 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación del Art. 347, del C. C. al 30|9|1963 y distribución de utilidades;

2º Fijación número directores y elección de los mismos y de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.21|8 Nº 43.639 v.26|8|64

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO S. A.
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Reunión Extraordinaria de Accionistas para el día 27 del corriente, a las 9 horas, en el local social, Avenida de Mayo 749, 6º piso, oficina 64, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un miembro integrante de la Comisión Liquidadora en reemplazo del señor Lorenzo Machinea (h), que falleció; y

2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.800 e.21|8 Nº 43.638 v.24|8|64

CABIRO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 del corriente mes de agosto a las 15 horas, en el local de la calle Pichincha 748 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para la firma del acta.

2º Designación de 3 Directores Titulares y 1 Director Suplente.

3º Consideración del nuevo estado patrimonial de la Sociedad con relación al puntualizado en la Asamblea recientemente celebrada y resolver las medidas a adoptarse y ejecutarse por el Directorio, tendiente a hacer posible la continuidad de los negocios sociales. — El Directorio.

$ 5.000 e.21|8 Nº 43.354 v.26|8|64

CAYETANO PERRONE
Sociedad Anónima Agrícolo-Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 12 horas, en Corrientes 1296, primer piso, escritorio Nº 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. de Comercio, ejercicio 30|4|1964.

2º Retribución Directorio, síndicos y distribución de utilidades.

3º Determinación número directores y designación por tres años.

4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.20|8-Nº 43.162.v.25|8|64

COMAGRO
S. A. Com., Ind., Inm. y Fin.
Registro Nº 7.724

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, horas 9, en San Martín 627, 2º, "B", para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 30|4|1964.

2º Destino Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º Aumento Capital Autorizado.

4º Reforma Estatutos Sociales.

5º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 20|8 Nº 43.323 v. 25|8|64

CINCO TES, S. A.
Textil Ind. Com. e Inm.
Expte. Nº 9.735

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 31 agosto 1964, 9 horas, Heredia 250, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 Código Comercio 6º ejercicio 30|4|1964.

2º Distribución utilidades.

3º Fijación número directores titulares y designación de los mismos y dos suplentes todos por un año.

4º Designación síndicos titular y suplente por un año.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.20|8-Nº 43.233 v.25|8|64

COTELMA
S. A. T. E. M.
Expte. N. 10.966

Convócase a asamblea ordinaria para el 31|8|64, a las 15 horas en Reconquista 336, piso 11, X., Capital, para tratar: Elección de 2 accionista, disolución de la sociedad, consideración documentos Art. 347 C. Com., al 30|4|64, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 2.600.— e.20|8 Nº 43.176 v.25|8|64.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1964, a las 15 horas, en su local social, calle Lavalle Nº 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 58º Ejercicio, vencido el 30 de abril próximo pasado, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de Presidente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asam-

blea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas con la numeración de cada título, (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927) hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — El Directorio.
$ 6.600 e.21|8 Nº 43.349 v.26|8|64

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1964 a las 11 horas en Defensa 574, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art 347 del Código de Comercio, Ejercicio 30 de junio de 1964 y distribución de utilidades;
2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|8-Nº 43.329-v.25|8|64

C O N F O R S. A. C. I.
Concesionario Ford
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 17 y 30 horas, en el local Billinghurst 57, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio al 30|4|1964.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 43.388-v.25|8|64

CREFISA CREDITO FINANCIERO SUIZO ARGENTINO
Mandataria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Av. Corrientes 1685, 1º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964;
2º — Elección de Directores y Síndicos;
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.800.— e.20|8-Nº 43.328-v.25|8|64

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA
De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva y lo dispuesto en el artículo 23º de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de agosto a las 17.30 horas en el local social, calle Agüero 441, para considerar el
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos socios para firmar el acta;
2º — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 30º ejercicio;
3º — Elección de seis miembros titulares por dos años y cuatro suplentes por un año, para reemplazar a igual número de salientes de la Comisión Directiva actual. — Elección de tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas y de tres titulares y dos suplentes para constituir el Tribunal Arbitral.
$ 1.795.— e.20|8-Nº 43.343-v.28|8|64

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores miembros de la "Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés", a la Asamblea General Anual que se celebrará el día viernes 28 de agosto de 1964, en el local de la Iglesia, calle Perú Nº 352, Buenos Aires, a las 18.30 horas, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar y resolver la Memoria, Estado de Cuentas y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1964;
2º — Nombrar miembros titulares para integrar la Comisión Administrativa por dos años, en reemplazo de los cuatro miembros que se retiran, de acuerdo con el Capítulo nueve de los Estatutos, que son los señores Ernest J. M. C. Johnstone, Alfredo E. Gilbert, G. R. Cassels y Graham S. Gordon;
3º — Nombrar dos miembros suplentes para la Comisión Administrativa por el término de un año;
4º — Nombrar un Revisador de Cuentas y un suplente por un año;
5º — Autorizar a la Comisión Administrativa el arrendamiento o compra de un terreno, y la construcción de un templo, en el Gran Buenos Aires;
6º — Designar dos miembros presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
1.447 miembros con derecho a votar en la Asamblea General.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Ernesto J. M. C. Johnstone, Secretario Honorario.
$ 1.520.— e.20|8-Nº 43.310-v.25|8|64

CABABIE HNOS., S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.744
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1964, a las 9 horas, en Alsina Nº 1262|64, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Remuneración directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijar el número de directores y elección de los mismos y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.20|8-Nº 43.267 v.25|8|64

COEBO, S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
Expte. Nº 12.303
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto de 1964, a las 9 horas, en Paraná 768, 9º piso, para considerar,
1º Documentación del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964;
2º Fijación del número de directores y elección directores y síndicos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 — e.19|8 Nº 42.851 v.24|8|64

C. U. B. A.
(Crédito Unificado Buenos Aires) Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Sede Social: Avda. de Mayo 633-6º piso Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. de Mayo 633, 6º piso, el día 29 de agosto del corriente año, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C", e informe del síndico titular, correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1964;
2º Proyecto de distribución de utilidades;
3º Elección de un director titular, por renuncia;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de sus mandatos;
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los accionistas que, de acuerdo al artículo décimo noveno de los estatutos sociales, se cierra la recepción de acciones el 25 de agosto de 1964. — El Directorio.
$ 6.000. — e.19|8 Nº 42.415 v.24|8|64

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA
Por lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, el día 29 de agosto de 1964, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria de la Comisión Directiva, balance general, cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1964, e informe de los señores revisores de cuentas.
3º Elección: Un presidente por dos años; un vicepresidente por dos años; cinco vocales titulares por cuatro años; un vocal titular por dos años; seis vocales suplentes por dos años; tres revisores de cuentas por dos años; tres revisores de cuentas suplentes por dos años; cinco miembros de la comisión arbitral, por dos años.
Nota: — Después de haberse tratado el punto 2º, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente, en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 3º del Orden del Día. Las mesas receptoras de votos funcionarán el domingo 30 de agosto, de 9 a 18 horas (artículo 61 del Estatuto Social).
Artículo 37 (Estatuto Social). La asamblea general es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el Orden del Día para que fue convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. — Dr. Otelo Montecchiari, presidente. — Dr. Oscar Aveta, secretario.
$ 1.720. — e.19|8-Nº 42.901-v.24|8|64

CARANDAY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.229
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1964 en Güemes 3942, 6º p., a las 9 horas para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación art. 347 del Código de Comercio al 30|4|64 y remuneraciones.
2º Integración del Directorio y elección por el término de un año.
3º Designación síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el depósito anticipado de acciones.
$ 3.600. — e.19|8-Nº 41.255-v.25|8|64

CIA. WAINEXPORT S.A.I.E.C.I.
Convócase Asamblea Ordinaria Accionistas Cía. Wainexport S.A.I.E.C.I., día 29 agosto, hora 10,30, local Cangallo 1719, 3º B, para tratar:
1º Documentos Art 347, Inc. 1º Cód. Comercio.
2º Remuneración Directores y Síndicos.
3º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.
$ 2.400 e.19|8 Nº 43.105 v.24|8|64

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 18 horas, en Tucumán 1668, 3º, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Elegir directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.19|8 Nº 42.556 v.24|8|64

"COMODORO SUR, S. A."
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Vª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Sarmiento 643, of. 416, Capital, el 29 del mes en curso a las nueve horas, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, balance general y demás documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de abril ppdo. (art. 10, inc. j) del estatuto social).
2º Consideración de la designación efectuada por el Directorio en uso de la facultad conferida por la asamblea general ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 1963. Ratificación del número de componentes del Directorio.
3º Designación de las personas que desempeñarán durante el próximo ejercicio la sindicatura titular y la suplente.
4º Consideración de la actual situación económico-financiera de la empresa.
5º Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 6.400. — e.19|8-Nº 42.755-v.24|8|64

CERRO DE LA CRUZ
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8385
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Reconquista 331, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964;
2º Remuneración de los Directores y Síndicos;
3º Elección de cinco Directores;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.600.— e.20|8-Nº 43.286-v.25|8|64

CRISOL SANJUANINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1964 a las 19 horas en Florida 259, oficina 209 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1963 y 30 de abril de 1964.
2º Elección de directores por el ejercicio 1964.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1964.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Conforme a lo establecido en los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en la sede social sus certificados de acciones con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea para poder concurrir a la misma. — El Directorio.
$ 5.000 e.20|8 Nº 43.239 v.25|8|64

"CH"

CHANILAO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964 a las 16 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1074, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al sexto Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Destino de las utilidades.
3º Remuneración al Directorio.
4º Determinación número de Directores y su elección.
5º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600 e.21|8 Nº 43.159 v.26|8|64

"D"

DESIPRA
S. A. C. I. F. A. e I.
Cangallo 1410, 10º piso — Bs. Aires
Convócase Asamblea General Ordinaria, día 31 de agosto, 11 horas, Cangallo 1410, 10º piso, para tratar:
1º Considerar documentación Art. 347 referente ejercicio pasado;
2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|8-Nº 43.746 v.27|8|64

DALCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 15.953
CONVOCATORIA
Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 19 horas, en la sede social de la calle Florida 323, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964, en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto.
2º Aumento a nueve miembros titulares del Directorio (artículo 11).
3º Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por el término de tres años (Art. 11).
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año (Art. 15).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por los artículos 16 y 19 del Estatuto, referentes a depósito de acciones y a representación en las Asambleas.
$ 7.200.— e.21|8-Nº 42.523-v.26|8|64

DITA, S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de D.I.T.A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de agosto de 1964, a las 11 horas, en su local social de la calle Venezuela 1255, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, referentes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Reforma del Estatuto (cambio de fecha cierre del ejercicio).
4º Elección del Directorio y Sindicatura por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.21|8-Nº 42.667-v.26|8|64

DALCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 15.953
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 20,30 horas, en la sede social de la calle Florida 323, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 6º, 11, 13, 16 y 2º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.21|8-Nº 42.525-v.26|8|64

DAVID SCHUSTERMAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Registro 12.146

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 9 horas, en A. M. Cervantes 1657, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1964;

2º Ratificaciones de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan cargos ejecutivos;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieren corresponder; así como la elección de dos directores titulares;

5º Elección de Síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 6.000 e.21|8 Nº 43.502 v.26|8|64

DRUETT, FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, 31 de agosto de 1964, en Paraná 123, piso 7º, Ofic. 162, 16 horas, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1964 y distribución utilidades.

2º Remuneración Directores y Síndico.

3º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.400.— e.21|8-Nº 42.587-v.26|8|64

DOMEC
Sociedad Anónima I. C. y F.
Legajo 7.655

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1964, a las 19 horas en el local de la calle Corrientes 1783, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.

2º Reforma del estatuto social.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el directorio y elección de sus titulares; designación de directores suplentes si así se resolviera.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 27 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 6.400.— e.21|8-Nº 43.256-v.26|8|64

DOS AMIGOS S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Nº 12.179
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 18,30 horas, en Reconquista 134, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30|4|64.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndico, Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el acta.

3º Fijación de remuneraciones. — El Directorio.

$ 3.600 e. 19|8 Nº 43.069 v. 24|8|64

D I C O M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 17.462
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de septiembre de 1964, a las 19 horas, en Moreno 2045, Capital Federal, para tratar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicios cerrados al 31|12|62 y 31|12|63.

2º Honorarios Directores y Síndicos.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.22|8-Nº 43.961-v.27|8|64

"DOÑA PAULA" S. A.
Agríc., Ganad., Com. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Paseo Colón 1030, 31 agosto 1964, 19.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 30|4|64.

2º Consideración resultados del ejercicio (art. 15º).

3º Determinación del número y elección directores (art. 8º).

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|8-Nº 43.304-v.25|8|64

DAMAO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 17.870

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de agosto de 1964, a las 17 horas, en Anchorena 1290, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones;

2º Modificación del estatuto social;

3º Designación de directores y síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|8-Nº 42.895-v.24|8|64

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.
Nº 4.253
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Ltda., S. A., a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en Cangallo Nº 328, piso cuarto, el día 1º de setiembre de 1964, a las 12 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º del estatuto para elevarlo a la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional.

2º Autorización al Directorio para emitir una a varias series y fijar la oportunidad y condiciones de la emisión.

3º Autorizar también al Directorio para emitir una o varias emisiones de acciones fijando oportunidad y condiciones por m$n. 36.000.000, correspondientes a "Saldo de Revalúo, Ley 15.272", de otras sociedades.

4º Autorizar al Directorio la emisión de series de acciones para capitalizar oportunamente los "Saldos de Revalúos, Ley 15.272", que vaya recibiendo de otras sociedades.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 7.000.— e.19|8-Nº 42.507.v.24|8|64

DROGUERIA GLIKIN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 9349

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de agosto de 1964, a las 19 horas, en Avda. Roque S. Peña 720, 9º E, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 5, cerrado el 30 de abril de 1964;

2º Elección directores suplentes y Síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.21|8 Nº 43.573 v.26|8|64

"E"

EL CHILOTE
Sociedad Anónima Inversora

Convócase Asamblea Ordinaria día 31|8|64, 10 hs., en Alsina 633, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Resolución destino del saldo del revalúo contable, Ley 15.272.

3º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.455 v.26|8|64

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de Setiembre de 1964, a las 10 horas, en su local social, calle San Martín 439, 16º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el Acta. (Art. 21º de los Estatutos).

2º Reforma de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

Nota: Se recuerda disposiciones artículo 13º de Estatutos.

$ 3.800.— e.22|8 Nº 43.780 v.27|8|64.

EXCAVACIONES DE AMBROSI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 717, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de abril de 1964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Designación de Directores y Síndicos, Titular y Suplente.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 22|8 Nº 43.981 v. 27|8|64

EDITORIAL GLEM
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 12.087

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 18 horas, en la calle Sgo. del Estero 1269, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los mismos, como así la elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.21|8 Nº 43.504 v.26|8|64

ESTANCIA Y CABAÑA CENTELLA
S. A. Agropecuaria, Comercial y Financiera
N - 11.639
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 565 (9º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación Revalúo Hacienda, Ley Nº 15.272.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de abril de 1964.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1964, en 25 de Mayo 565 (9º piso), a realizarse a continuación de celebrada la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Aumento del capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.200.— e.21|8 Nº 43.587 v.26|8|64

EROSA Y ANGIO HNOS.
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 19 horas, en el local social de Bernardo de Irigoyen Nº 1059, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al quinto ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 1964.

2º) Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndicos.

3º) Elección de Directores y Síndicos.

4º) Aumento de Capital Autorizado.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.800.— e.21|8-Nº 43.241 v.26|8|64

ESTANCIAS "SAN GARA" S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, a las 11 horas, en Av. Roque S. Peña 555, 4º piso, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30|4|64.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 22|8 Nº 43.964 v. 27|8|64

ESTABLECIMIENTOS ALFREDO LOPEZ
S. A. Com. e Ind.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1964 a las 11 horas en Aguirre 350 para tratar el siguiente,

ORDEN DE DIA:

1º — Consideración documentos art. 347 C. de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30|4|64 y distribución de utilidades.

2º — Elección de síndicos, titular y suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 2.800 — e.21|8-Nº 41.483-v.26|8|64

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.
2070

Convócase a Asamblea Ord. del 31 agosto 1964, 18 hs., Corrientes 1000, para tratar el,

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerac. Doc. Art. 347 C. de C. y Distrib. Utilid.

2º) Fijación número miembros y elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.21|8-Nº 43.017 v.26|8|64

ESTANCIAS EL AGUILA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y de Mandatos
Exp. Nº 13.681
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Fijar número de directores y su elección.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 3.800.— e.21|8 Nº 43.539 v.26|8|64

EMPRESA DE TRANSPORTES ANDRES CORMICK & CIA.
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 19 horas, en Tucumán 978, Piso 2º, Capital, para tratar lo siguiente:

1º) Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|64.

2º) Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|8-Nº 42.723 v.26|8|64

EXPRESO RICHTER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Minera

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de agosto de 1964, a las 12 horas, en Avenida Amancio Alcorta 2783|2785, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|8-Nº 42.804 v.26|8|64

EDITORIAL PIATTI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 14.782

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1964, a las 19 horas, en Uruguay 520, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración, documentación, artículo 347, C. C. del ejercicio cerrado el 30|4|64.

2) Honorarios Directores y Síndicos.

3) Elección Directores Titulares y Suplentes y Síndicos.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.21|8-Nº 42.923-v.26|8|64

EL DIARIO ISRAELITA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1964, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9º piso, Esc. 93 95, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, Cód. Com. ejercicio 30|4|64. Remuneración Directorio y Síndico.
2º Fijación y elección miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente.
3º Ratificación actos y contratos Directorio.
4º Designación dos accionistas firmar acta asamblea.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964.
El Directorio.
$ 4.000.— e.21|8-Nº 43.056-v.26|8|64

ESTABLECIMIENTO GRAFICO S. I. A. G. A.
Soc. Anón., Industrial y Comercial
Registro Nº 9.127

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, a las 18.30 horas, en Espinosa 2539, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, remuneraciones al Directorio y Síndico.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de directores.
4º Designación de Síndicos titular y suplente.
5º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
$ 3.200.— e.21|8-Nº 41.648-v.26|8|64

EKON, S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, a las nueve horas, en la calle Martín García 764, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|64.
2º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200— e.21|8-Nº 41.738-v.26|8|64

EDIFICADORA CENTRAL CONSOLIDADA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, en Esmeralda 280, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|64.
2º Remuneración a Directores.
3º Ratificación de la gestión realizada por el Directorio.
4º Emisión de acciones con destino especial.
5º Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — El Directorio.

$ 4.000. e.20|8. Nº 43.389. v.25|8|64

ESTABLECIMIENTO FIDEERO DORITA, S. A. C. I. F. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de agosto 1964, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Av. Directorio 437|39, Cap., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 abril 1964.
2º Retribución al Directorio y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma de acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.19|8-Nº 42.918.v.24|8|64

EDIME, S.A.I.C.I.E.

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Murguiondo 3362, de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Elección total de directores.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones estatutarias.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Nombrar dos accionistas para la firma del acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|8-Nº 42.949.v.24|8|64

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES FEBO
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase señores Accionistas, Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1964, en Moreno 574, a las 9 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar las garantías que deben otorgar los señores Directores durante la vigencia de su mandato.
4º Remuneraciones a los Directores por sus funciones ajenas al cargo.
5º Designación de Síndicos Titular y Suplente y fijar su remuneración con cargo a gastos generales.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.
$ 5.000.— e.21|8-Nº 43.072-v.26|8|64

Establecimientos Metalúrgicos E L P U M A S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de agosto de 1964, a las 8 horas, en 4 de Febrero Nº 554, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, para:

1 Considerar los documentos determinados por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|64.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.20|8-Nº 43.332-v.25|8|64

EMERSON ARGENTINA S A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1964, a las 11.30 horas en el local de la calle Galicia 1469, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964.
2º Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes por dos años en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.19|8 Nº 42.979 v.24|8|64.

"F"

FILMS ITALSUD S. A. C. I. F.
Expte. Nº 6962

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 31 de agosto de 1964, a las 15 hs., en Sarmiento 1853, para tratar:

1º Documentos Art. 347, Cód. de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63.
2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Eventual liquidación Sociedad por aplicación Art. 369 Cód. de Comercio.
4º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.800 e. 22|8 Nº 43.891 v. 25|8|64

FRIGORIFICO RIOPLATENSE S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de setiembre, a las 18 horas, en el local de la calle Belgrano 225 10º piso, oficina 42, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1964, distribución de utilidades y fijación de retribuciones de directorio y síndico.
2º) Elección de tres directores titulares y uno suplente.
3º) Elección de un síndico titular y uno suplente.
4º) Modificación del artículo 14 del Estatuto Social.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e.21|8-Nº 43.225 v.26|8|64

F A G R A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expediente Nº 7.154

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de agosto de 1964, a las 20 horas, Callao 181.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 abril de 1964.
2º) Retribución al Directorio y Síndico.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de Síndico titular y suplente.
5º) Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.21|8-Nº 41.931 v.27|8|64

FONTANINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nº 15.905
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 15 horas, en Ciudad de La Paz 2331, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos citados Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º) Elección de Directores y Síndicos, por un ano.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.21|8-Nº 42.438 v.26|8|64

F A D E T E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 31 de agosto de 1964, a las 10,30 horas, en Alsina 1134, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Doc. Art. 347 del C. de Comercio. Ejercicio al 30|4|1964.
2º) Capitalización remanente Saldo Revalúo Contable. Ley 15.272.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.21|8-Nº 42.982 v.26|8|64

F I N A L C O N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 14.657

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en Perú 425, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos artículo 347, C. C., por ejercicio al 30|4|1964.
3º Fijación número directores, su elección y designación síndicos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.21|8 Nº 43.544 v.26|8|64

FEDERACION METROPOLITANA DE AJEDREZ
CONVOCATORIA

Convócase a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto del año en curso, a realizarse en la sede del Club de Ajedrez Jaque Mate (Santiago del Estero 952, Capital, a las 20,30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las afiliaciones aceptadas por la Junta Electoral.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al VII ejercicio comprendido entre el 1º de junio de 1963 y el 31 de mayo de 1964.
3º Declarar la caducidad de la afiliación a entidades en mora con Tesorería.
4º Elección de autoridades: Vocales titulares: 5 (cinco) por dos años, en reemplazo de los señores Ing. Manuel R. Balarino, Juan Carlos Iriberri y Benito Saiz, por terminación de mandato, y los señores Jeremías Fernández y Reinaldo Balduzzi, por renuncia. — Vocal suplente: 1 (uno) por dos años, en reemplazo del señor Oscar F. Fidanza, por terminación de mandato. — Revisores de Cuentas: 2 (dos) por un año, en reemplazo de los señores Gaspar D. Soria y José Luis Oliva, por terminación de mandato. — Escrutinio y proclamación de los miembros electos.
5º Designación de dos delegados para firmar el acta.
6º Nombramiento de una Comisión para el estudio y redacción de modificaciones al Estatuto de la F. M. D. A.— Isaac Korin, presidente. — Francisco A. de la Fuente, secretario.

$ 345.— e.21|8 Nº 43.632 v.24|8|64

F A T E X
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en Monasterio 1528, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio, por el ejercicio Nº 21, terminado el 31 de diciembre de 1963.
3º Destino del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, para capitalizar o compensar quebrantos.
4º Determinación del número de directores, elección de los mismos, elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.400.— e.21|8 Nº 43.612 v 26|8|64

"FACTOR"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (Nº 15.319)

Convócase Asamblea Ordinaria, día 31|8|64, a las 18 horas, en Belgrano 865, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Código Comercio, ejerc. 31|12|63.
2º Aumentar capital autorizado y emitir acciones.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8-Nº 43 425.v.26|8|64

FRIGORIFICO MONTANA S. A. A. I. C. e I.
Expediente Nº 10.605
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1964, a las 16.30 horas, en calle Alsina 833, 1er. piso, oficina Nº 4, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Prolongación del Mandato del Directorio;
2º) Lectura y consideración de los documentos dispuestos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 1964;
3º) Fijación del número de Directores y su elección; elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

$ 5.800.— e.20|8-Nº 43.156 v.25|8|64

FEDERICO CALZETTA E HIJOS S. A. Inm., Fin., Com. e Ind.
Registro Nº 7512

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, horas 11, en Federico Lacroze 2228, para tratar:

1º Consideración Documentos Art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com., ejerc. 30|4|1964.
2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.20|8-Nº 43.325-v.25|8|64

FORVIX S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de agosto a las 19 horas en Paraná 567, 6º piso, Capital Federal.

1º Considerar la renuncia presentada por los siguientes: director y síndico titular y síndico suplente.
2º Elegir un director titular y 2 suplentes.
3º Nombrar síndico titular y suplente y accionistas para firmar el acta. —

Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — El Directorio.
$ 3.200 e.19|8 Nº 42.455 v.24|8|64

F A V E S.A.I.C.I.E.

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1964, a las 8 horas, en el local de la calle Australia 2800, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Elección total de Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones estatutarias.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Nombrar dos accionistas para la firma del acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.19|8 Nº 42.9[illegible]7 v.24|8|64

F.A.F.I.C.I., Soc. Anón. For., Agr., Fin., Ind., Com. e Inm.

CONVOCATORIA

Conv. a As. Gral. Ord. el día 29 ago. 1964 a las 19 hs. en Tucumán 677, 6º p. "D" para cons:

ORDEN DEL DIA:

1º Nomb. dos accionistas.
2º Aprob. doc. del art. 347 Cód. Com., ejer. venc. 30 abr. 1964.
3º Renuncia y nomb. Dir. y Sínd.
$ 2.000 e.19|8 Nº [illegible].904 v.24|8|64

F I N A V E N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
J. E. Uriburu 629 — Capital Federal
Registro Nº 13.766

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1964 a las 18 horas, en el local social, calle J. E. Uriburu 629, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963.
2º Fijación de honorarios a directores y síndicos.
3º Elección de directores en reemplazo de los salientes con consideración previa del número de miembros, un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 5.800 e.19|8 Nº 42.485 v.24|8|64

F I M I S A
Financiera Misionera Sociedad Anónima
Av. Corrientes 311 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1964, a las 10 hs., en Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, a los efectos de considerar:

a) Documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio ejercicio al 30|4|64. Distribución de utilidades.
b) Elección de Directores y Síndicos.
c) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e. 19|8 Nº 43.091 v. 24|8|64

F I D E I C O D E
Sociedad Anónima Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Chile 1449, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los art. 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1963.
2º Nombramiento de directores con aplicación del art. décimo primero del Estatuto.
3º Designación de Síndicos.
4º Reforma Estatutaria.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800 e. 19|8 Nº 43.134 v. 24|8|64

FORTUNATO ARRUFAT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1964, a las 18 horas, en la calle General Manuel A. Rodríguez 1622, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º) Código de Comercio, Ejercicio 30|4|64.
2º Elección Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1964. — El Directorio.
$ 3.400.— e.19|8-Nº 42.962-v.24|8|64

FRIGORIFICO FRIGUINCIA
Soc. Anón. Ind. Com. Inmob. y Agrop.
Registro Nº 10.991

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|8|1964, en Nueva York 4186, a las 10 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Elección de un director titular en reemplazo del que ha fallecido.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.19|8 Nº 42.917 v.24|8|64

"G"

G E R O M A C
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por Resolución del Directorio y de conformidad con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuarto ejercicio, que se realizará en Paraguay 474, 10º piso, Capital Federal, sede de la Sociedad, el día 29 de agosto de 1964, a las 11,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de abril de 1964;
2º Nombramiento de Directores y Síndicos;
3º Aumento del capital social autorizado;
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — El Directorio.
$ 5.200.— e.19|8-Nº 41.966-v.25|8|64

G. E. GOEDHART Y CIA.
S. A. C. I. F. e I.
Expediente Nº 12.397

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el treinta y uno de marzo de 1964.
2º Retribuciones de directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.20|8-Nº 43.320-v.25|8|64

GUIPA, EMBOTELLADORA DE PADILLA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera. Elaboración, Distribución y Financiación de Bebidas y Productos sin Alcohol.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1964, y distribución de utilidades.
2º Fijar remuneraciones a directores, (Art. 15 de los estatutos) y honorarios síndicos.
3º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
4º Fijar número de directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.21|8-Nº 43.437-v.26|8|64

GOMEZ BUSTILLO, TERZOLO Y DELL' ACQUA S.A.C.I.I. y A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 11 horas, a realizarse en el local de la calle Santa Fe 1042, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. C., ejercicio cerrado al 30|4|64, e informe del Síndico
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Remuneración del Directorio.
4º Elección de nuevo Directorio.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200 e.21|8 Nº 43.523 v.26|8|64

GAVETECO S. A. I. C. F. e I.
Industria Electrónica

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, para el día 31 de agosto de 1964, a las 8,00 horas, en el local de la calle Laguna Nº 51, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Remuneración al Directorio y Sindicatura.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.
$ 4.000 e.21|8 Nº 42.970 v.26|8|64

GURNIA S. A. C. I. I. y A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 31 de agosto de 1964, a las 8,00 horas, en el local calle Quirno 1093, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.21|8 Nº 42.335 v.27|8|64

GRAFEX S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 4.904

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las diez horas, en Avda. Juan de Garay 125, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de Capital.
4º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.21|8 Nº 42.999 v.26|8|64

GULCAS S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 10.253

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1964, a las 12,30 horas, en Callao número 569, 2º piso, of. 18, Capital, para tratar:

1º Disolución anticipada de la sociedad;
2º Designación comisión liquidadora y sus atribuciones;
3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.19|8-Nº 42.006-v.25|8|64

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
(Registro Nº 8794)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1964, a las 11 horas, en Suipacha 1120|40, Capital, para considerar:

1º — Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31|3|64;
2º — Elección de Directores;
3º — Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e.19|8-Nº 43.029-v.24|8|64

"H"

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

TRIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Expediente Nº 2.957

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, a las 16,30 horas, en Diagonal Julio A. Roca 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30 de abril de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado y aprobación destino Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.
4º Fijación número de Directores y elección.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente y designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.21|8 Nº 43.272 v.26|8|64

H E G U E R
Sociedad Anónima, Comercio y Navegación, Industrial, Importadora, Exportadora y de Representaciones
Expte. 10.020

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social calle 25 de Mayo Nº 575, Capital Federal, el día 29 de agosto de 1964, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Elección de Directorio y Síndicos y sus remuneraciones;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, referente al depósito de acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.19|8-Nº 42.349-v.25|8|64

HECTOR AMOROSI & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, día 31 de agosto de 1964, 18 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 1º "B".

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., correspondientes ejercicio cerrado 30 de abril de 1964.
2º Fijación del número de Directores y su elección por un año
3º Elección de los Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.21|8 Nº 43.237 v.26|8|64

"I"

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Setiembre de 1964, a las 21 horas, en el local de la calle Rivadavia 4978; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la nota y petición en ella formulada, de fecha 12 de Agosto de 1964, solicitando la aplicación de sanciones al Dr. Celestino Lavigne por la imputación ofensiva de la actividad del Directorio, previas aclaraciones concretas por parte de este mismo Directorio.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.22|7 Nº 43.717 v.27|8|64

ISLAS PARANA GUAZU
S. A. F. A. C. e I.
Expediente Nº 10.269

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964 a las 11 horas, en Suipacha 756, 4º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Designación de un director titular, síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.21|8-Nº 42.806-v.26|8|64

INMOBILIARIA DEL SUD ATLANTICO S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 15.282

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de agosto de 1964, a las 9,30 horas en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, piso 9º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.21|8-Nº 43.088-v.26|8|64

I N S A
Inmobiliaria Sud Americana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en el local social Tucumán 1438, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Retribución al Directorio y a la sindicatura.
3 Destino de las utilidades.
4º Elección del Directorio y de los síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.21|8-Nº 43.395.v.26|8|64

INVERSIONARIA ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 19 horas, en Cangallo 729, 6º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º, Código de Comercio del Ejercicio al 30|6|64.
2º Remuneración Directorio, (Artículo 10 de los Estatutos).
3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000 e.21|8 Nº 43.549 v.26|8|64

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA UNIDA

Se cita a Asamblea General Ordinaria de la Iglesia Evangélica Luterana Unida en la sede de la misma, Cuenca 3285, Capital Federal, del 13 al 16 de setiembre de 1964, a partir de las 20 horas. — Jonás Villaverde, presidente; N. Earl Townsend, secretario.
$ 220 e. 22|8 Nº 43.846 v. 25|8|64

INTERMUNDI S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
(Expediente 16.503)

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1964, a las 9,30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 4º, Ofic. 45|46; Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplente.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.000 e.21|8 Nº 43.506 v.26|8|64

IMPRENTA LOPEZ S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de agosto de 1964, a las 11 horas, en Paraguay Nº 880, 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio al 30|4|1964.
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas las prescripciones del Artículo 15 del Estatuto.
El Directorio.
$ 3.800 e.21|8 Nº 43.626 v.26|8|64

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS S. A. I. C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que por resolución del Honorable Directorio del día 14 de agosto de 1964, se convoca a primera convocatoria, para el día 31 de agosto de 1964, a las 9 horas, en su sede Social, calle Corrientes 330, 2º piso, Of. 205, de esta Capital, para tratar el siguiente temario

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a v$n. 120.000.000.—
2º Emisión de acciones ordinarias por v$n. 40.000.000.—, al portador, clases "A" y "B", a prorrata tenencia de las emitidas en circulación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
Se deja expresa constancia que de acuerdo al artículo 15º de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
$ 5.600. e.20|8. Nº 43.378. v.25|8|64

I F
Inmobiliaria Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Callao Nº 468, 2º piso, of. 20|22, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Estados contables al 31 de diciembre de 1963, conforme al Art. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio.
2º — Nombramiento de Directores y Síndico, conforme al estatuto.
3º — Aumento de Capital, con aplicación del Art. 4º del Estatuto.
4º — Reforma Estatutaria.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — El Directorio.
$ 4.800 e. 20|8 Nº 43.356 v. 25|8|64

INVERSORA POPULAR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida Nº 229, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc 1º del Código de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1964.
2º Retribución al Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.18|8-Nº 42.795-v.24|8|64

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Cía. A.A. e I
Expte. N. 8.439

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31|8|64, a las 11 horas, en Reconquista 336, piso 7º, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas, consideración documentos Art. 347 C. Com. al 30|4|64 y distribución utilidades, remuneraciones al directorio y síndicos, elección de autoridades y síndicos y capitalización parcial revalúo contable. — El Directorio.
$ 3.000.— e.20|8 Nº 43.178 v.25|8|64.

"J"

J. VAZQUEZ IGLESIAS S.A.
Registro Nº 6.820

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1964, a las 18 horas 30 minutos, en Hipólito Yrigoyen 2681, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.
3º Distribución de utilidades.
4º Emisión de acciones.
5º Modificación del estatuto (art. 4º, 6º, 15º, 18º, 19º, 22º, 44º, 45º y 46º.
6º Elección de dos directores titulares un director suplente y síndicos.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán presentar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco o casa bancaria comprendida en las disposiciones de la Ley 12.156, a fin de extenderles el respectivo boleto de entrada.
$ 6.600. —e.21|8-Nº 41.908-v.26|8|64

JOSE THENEE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964 a las 17 horas en la Avda. Belgrano 774, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Elegir directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.21|8-Nº 41.882-v.26|8|64

JAUREGUI Y CIA.
Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1964, a las 18.30 horas, en Santiago del Estero 286, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30|6|1962 y 30|6|1963.
2º Distribución utilidades y honorarios Directores.
3º Determinar número de Directores y elección de los mismos por un año.
4º Designación Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.19|8 Nº 42.983 v.24|8|64

"K"

KAMAC S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Charcas 3651, 4º piso, Departamento 10

Convócase Asamblea Extraordinaria el 2 de setiembre de 1964, a 11 hs., en Corrientes 1309, 7º piso, Of. 20, Capital, para:
1º — Considerar destinos sociales.
2º — Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 20|8 Nº 43.306 v. 25|8|64

KAMAC S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Charcas 3651, 4º piso, Departamento 10

Convócase Asamblea Ordinaria el 2 de setiembre de 1964, a 10 hs., en Corrientes 1309, 7º piso, Of. 20, Capital, para:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, C. Com., al 30 junio 1964.
2º — Elección de Directores y Síndicos.
3º — Retribución Directores y Síndicos.
4º — Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 20|8 Nº 43.307 v. 25|8|64

"L"

LORENA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 12.551

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1964, a las 15 horas, en Pasteur Nº 455, 4º Piso, Oficina 13, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicios 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963
2º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y de Síndicos titular y suplente.
3º Dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.22|8 Nº 43.680 v.27|8|64.

LAMARO S. A.
Expte. Nº 5464

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 31 de agosto de 1964, a las 10 hs., en Sarmiento 309, para tratar:
1º Documentos Art. 347, Cód. de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|64.
2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta.
$ 1.680 e. 22|8 Nº 43.890 v. 25|8|64

LA REVANCHA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 17.555

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de septiembre de 1964 a las 15 horas en el local de la Av. Callao 1520, P. B., para tratar:
1º — Aumento del capital social.
2º — Cambio de la fecha de cierre del ejercicio.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 — e.21|8-Nº 42.920-v.26|8|64

LUSITANIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 10 horas en la sede de la sociedad, calle Tucumán 1539, tercer piso.
1º — Considerar documentos, art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1962 y al 31 de diciembre de 1963.
2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.000 — e.21|8-Nº 40.020-v.26|8|64

LUIS PICARDO
Sociedad Anónima Inversora

Convócase Asamblea Ordinaria día 31|8|64, 11 horas, en Alsina 633, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Resolución destino saldo revalúo contable, Ley Nº 15.272.
3º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.456.v.26|8|64

LAR ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 17 y 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Lar Argentino" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de gosto de 1964 a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar el siguiente.

ORDEN DE DIA:

1º — Designación del secretario que debe autorizar el acta y de dos accionistas para que suscriban la misma conjuntamente con el presidente.
2º — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1964.
3º — Determinación del número de miembros que ha de constituir el directorio durante el 9º ejercicio y elección de sus integrantes por un año.
4º — Elección de tres directores suplentes, por el término de un año.
5º — Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.
6º — Remuneración del síndico.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (art. 20º de los estatutos). — El Directorio. — Buenos Aires, julio 31 de 1964.
$ 8.600 — e.21|8-Nº 43.070-v.26|8|64

LA COMERCIAL TECNICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de setiembre de 1964, a las 12 horas en Florida 835, 3er. p., Of. 337, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Cód de Comercio, al 31 de diciembre de 1963.
2º Destino del fondo de reserva general; y
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e.22|8. Nº 43.859. v.27|8|64

LA SUDESTADA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 14.318

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en el local social Bartolomé Mitre Nº 311, 5º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el artículo 12 del estatuto social. — El Directorio.
$ 5.400.— e.21|8-Nº 43.443.v.26|8|64

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 55º cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores por tres años.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir, deberán depositar sus acciones en Avenida Roque Sáenz Peña 615, hasta el 27 de agosto corriente.
El Directorio.
$ 5.600 e.21|8 Nº 43.581 v.26|8|64

LAPAUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1964 a las 18,30 horas a realizarse en el local de la calle Sarmiento 1967, of. 5, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|63.
2º Designación de un director para llenar vacante producida por renuncia por un período de 2 años (Art. 6º Estatutos Sociales).
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año y fijación de honorarios (Art. 9º Est. Soc.).
4º Aumento del Capital Autorizado a $ 10.000.000.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.- e.20|8 Nº 43.309 v.25|8|64

LA CASA DEL R. D.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de agosto de 1964, a las 13 horas, en la sede social de la Avda. Belgrano Nº 2318, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.
3º Elección de directores titulares y suplentes por dos años, un síndico titular y uno suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.21|8-Nº 43.470.v.26|8|64

LEO CARPI S. A. C. e I.
Registro Nº 16843
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1964, a las 9 horas, en Juan Agustín García 2449, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de marzo de 1964.
2º Elegir Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.- e.20|8 Nº 43.287 v.25|8|64

L A M B D A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, a las 19.30 horas, en Sarmiento 1586, piso 5to., Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 30|4|64.
2º Fijación número Directores titulares y suplentes y su elección.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Garantía de directores.
5º Aumento Capital autorizado.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|8-Nº 43.165-v.25|8|64

L U C A N I A S. A.
Nº Inscripción 8.254
CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas de Lucania S. A. Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 5 de Septiembre de 1964, a las 11 horas, en su sede social, calle San Martín 679, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Modificación de los Estatutos Sociales, art. 2º, inc. c) y art. 15 inc. b).
3º Elección de nuevas autoridades.

$ 4.200.— e.20|8-Nº 43.030-v.25|8|64

LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima Editora
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Editora "La Vanguardia", para el 26 de agosto de 1964, a las 11 horas, en su local Austria 2156, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para que firmen y den aprobada el acta;
2º) Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 41º al 30 de abril de 1964, así como Informe de síndicos;
3º) Elección de directores por el período de dos años y de síndicos por un año. — Alfredo Fidanza, secretario.

$ 3.400.— e.20|8-Nº 43.154 v.25|8|64

LA PRIMERA BELGRANO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1964, a las 19,30 horas, en Avenida Cabildo 2586, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|1964.
2º Retribución al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos titular y Síndico suplente, todos por un año.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400 e.21|8 Nº 43.529 v.26|8|64

LOS CEDROS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Bolívar 1646 (entre piso), Cap. Fed., para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1963.
3º Distribución de resultados.
4º Consideración de las renuncias de directores, fijación de su número y designación de los mismos.
5º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 5.000.— e.20|8 Nº 43.170 v.25|8|64.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
N-2563

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 1964, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 158, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1964;
2º Designación de un Director al 30|4|1966;
3º Designación de Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.19|8-Nº 42.114-v.25|8|64

L I M F O R
S. A. C. e I.
Expediente 16007|62
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 1964, a las diez horas, en la sede social de Potosí 3931, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964;
2º — Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por el término de un año;
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000.— e.19|8-Nº 43.054-v.24|8|64

LA MARINA - F. NICOLINI Y CIA.
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Agosto de 1964, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Azopardo 980, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963;
2º Retribuciones a los Directores (Art. 13º de los Estatutos);
3º Elección de tres Directores titulares;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 16º de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 5.600.— e.19|8-Nº 43.041-v.24|8|64

LA CAROLINA S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1964, a las 20,30 hs., en la sede social calle Esmeralda 561, p. 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Retribución a los Directores y Síndicos y formación de Reservas.
3º Elección de 3 directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.120 e. 19|8 Nº 43.138 v. 21|8|64
$ 2.080.— e.22|8-Nº 43.172.v.24|8|64

LOSHERSEUN SOCIEDAD ANONIMA
De Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias
Exp. 13.656
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Fijación número de Directores y su elección. Designación Presidente, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

$ 4.400 e.21|8 Nº 43.592 v.26|8|64

LA GAMA SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Gandera e Inmobiliaria
Exp. Nº 8.196
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de agosto de 1964, a las 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.19|8. Nº 43.094. v.24|8|64

LA LLAVE DE ORO S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1964, a las 8 horas, en Federico Lacroze 4114, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio 30|4|64.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.19|8. Nº 43.092. v.24|8|64

LABORATORIOS PROMECO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1964, a las 10 horas en Avda. del Libertador 7288, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 de los estatutos, en cuanto a la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 6.000.— e.21|8-Nº 42.499-v.26|8|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|8|64.

"M"

MOTO CLUB ARGENTINO
Sociedad Civil
Afiliado a la Federación Argentina de Motociclismo

Estimado Consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 y 54 de los Estatutos Sociales, esta Comisión Directiva en su última reunión resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1964, a las 18,00 horas, en nuestro local social, sito en Cervino 3468, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al período 1-VII-63 al 30-VI-64.
2º Designación de la Junta Escrutadora.
3º Elección de seis Vocales Titulares en reemplazo de: Dr. Bruno F. M. Mozzoni, Sr. Fermín Crippa, Sr. Juan F. Riganti, Sr. Juan Carlos Enríquez, Sr. Raúl Riganti y Sr. Miguel Angel Galluzzi. Igualmente se elegirán dos Revisores de Cuentas Titulares, en reemplazo de los Sres. Pedro Ventura y Bernardo Bergonzio, como asimismo se elegirán seis Vocales Suplentes y dos Vocales Suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.
4º Designación de dos Socios para verificar y firmar el Acta de la Asamblea en representación de la misma. — Alfredo J. Arpe, Secretario. — Roberto Galluzzi, Presidente.

Art. 54º de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia real de los socios, no siendo válida la concurrencia por representación o poder: en primera convocatoria, siempre que se alcance la mitad más uno de los asociados empadronados con derecho a voto. — En segunda convocatoria, una hora después de la fijada se constituirá válidamente con cualquier número de socios presentes, con derecho a voto siempre que éstos excedan de once sin contar los miembros de la C. D.

Art. 59º: Tendrán derecho a voto los Socios que se hallen al día con Tesorería.

$ 1.320.— e.22|8 Nº 43.704 v.25|8|64.

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
S. A. C. I. F.
Registro Nº 5657
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 3 de setiembre de 1964, a las 9.30 horas, en Santa Fe 1552, 1er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio ejercicio 30 de junio de 1964.
2º Honorarios del Directorio.
3º Retribución del Síndico.
4º Elección de nuevo Directorio.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.22|8. Nº 43.827. v.27|8|64

MINIGAS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital,
T. E.: 34-3734
Nº 11.411
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1964, a las 19,30 horas, en Diagonal Julio A. Roca 733, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|1964.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico titular y suplente y de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.800 e.21|8 Nº 43.619 v.26|8|64

MOLDAMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964 a las dieciocho horas, en nuestra sede, calle Donado 2251, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DE DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1964.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Aumento de capital autorizado a m$n. 10.000.000.
4º — Elección de cinco directores titulares por tres años.
5º — Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea general ordinaria deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario o financiero, con una anticipación no menor de un día con relación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 7.000 — e.21|8-Nº 41.943-v.26|8|64

MORIXE Y CIA., S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en nuestro local social, situado en la Avda. Corrientes 222, piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de abril de 1964.

2º Fijación del número de directores y su elección, todos por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes 222, piso 11º, Capital Federal.
Buenos Aires, agosto de 1964. — El Directorio.
$ 6.000.— e.21|8-Nº 43.398-v.26|8|64

MADEFRI S. A.
Industrial, Comercial, Agropecauria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1964 a las 19, en Av. Julio A. Roca 672, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º — Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 30 de abril de 1964.
2º — Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 — e.21|8-Nº 43.239-v.26|8|64

MACKINNON & COELHO LTDA.
Compañía Yerbatera, S. A.
Nº 2.526
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, 11 y 30 horas, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Capitalización de revalúo contable, Ley 15.272.
3º Aumento capital autorizado, Decreto 852|55.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Fijación honorarios síndico, ejercicio transcurrido.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964.
$ 4.600.— e.21|8-Nº 43.412-v.26|8|64

MARTI
S. A. C. I. F. e I.
Expte. I G. de Just. Nº 16.023
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|8|64, a las 19 horas, en Paraguay 1233, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Firma del Acta;
2º Consideración mandato de Gerencia;
3º Aumento Capital Autorizado - Decreto 852|55;
4º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º) del C. de C., 2º ejercicio cerrado al 30|4|64;
5º Fijación del número y elección Directorio y Síndicos. — El Directorio.
$ 3.800.— e.20|8 Nº 43.171 v.25|8|64.

MAROLIO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 11.195
Se comunica a los señores Accionistas que el día 31 de Agosto de 1964 a las 17 horas, se realizará en la sede social la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexos e informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Social cerrado el día 31 de diciembre de 1963.
2º Destino de las pérdidas del Ejercicio.
3º Designación de directores por terminación de su mandato.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.- e.20|8 Nº 43.318 v.25|8|64

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local sito en Moriote 146, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado al 30 de abril de 1964;
2º Distribución de utilidades y remuneración a los Directores y Síndico;
3º Reforma de Estatutos;
4º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1964.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 6.200.— e.19|8-Nº 43.052-v.24|8|64

MATFIN S, A, C, y F,
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29, a las 18 horas, en el local de la calle Eugenio Garzón 6005, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963;
2º Elección de un Director;
3º Elección de Síndicos titular y suplente;
4º Remuneración de Directores y Síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.19|8-Nº 42.998-v.24|8|64

MURNAU S.A.C.I.F.I.
Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ord. para el 31 de agosto del cte., 16 horas, Vidt 2145, Cap., para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|64;
2º Consideración del resultado del ejercicio;
3º Elección directores.
4º Elección síndicos titular y suplente.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.20|8. Nº 43.377. v.25|8|64

MUTRANS S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 31 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la sede social de Pampa 4773, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.20|8. Nº 43.390. v.25|8|64

MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA
S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 10.182
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1964, a las 10.30 horas, en Av. de Mayo Nº 645, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y considerar honorarios.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.19|8. Nº 43.097. v.24|8|64

MARWICK S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Agosto de 1964 a las nueve horas, en Caseros 719 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia de los Directores. Elección de Directores titulares y suplentes;
2º Aceptación de las renuncias del Síndico titular y Síndico suplente. Elección del Síndico titular y Síndico suplente;
3º Remuneración de los Directores y Síndico, indicando imputación;
4º Ampliación del capital social a pesos diez millones moneda nacional;
5º Reforma del Estatuto por aumento del capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400.— e.19|8-Nº 41.835-v.25|8|64

MAR AZUL S. A.
Inmobiliaria y Forestal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1964, a las 12 horas en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio al 30|4|64;
2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 43.028-v.24|8|64

"N"

NEOGAR C.I.F.I.S.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1964, a las 9 horas, en el local social, calle Uriburu Nº 22, piso 1º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1963;
2º Considerar la liquidación de la Sociedad y, en su caso, designar liquidadores;
3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.22|8. Nº 43.982. v.27|8|64

"O"

OSCAR SUAREZ Y CIA.
S. A. Industrial y Comercial
Coronel Díaz 1747 — Capital.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, calle Coronel Díaz 1747, el día 2 de septiembre de 1964, a las 19,30 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|64.
2º Consideración de la situación de la convocatoria de acreedores y adopción de las resoluciones que correspondan en atención a su estado.
3º Designación de síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — Los Liquidadores.
$ 5.000. — e.22|8-Nº 43.284-v.27|8|64

OESTE MOTORS CAR S. A. C. I. F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1964 a las 19.30 horas, en Paraguay 643, segundo piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Distribución de utilidades y remuneración de Directorio y Síndico.
3º Elección de nuevo Directorio.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.21|8-Nº 42.737 v.26|8|64

ONCE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.234
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1964 a las 9.30 horas, en el local de la Avenida Pueyrredón 242, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Honorarios Directores (art. 12, inciso s) y art. 17, inciso b).
3º Honorarios del Síndico.
4º Determinación del número de Directores y su elección.
5º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000. — e.21|8-Nº 42.421 v.26|8|64

OMICA
Organización Metalúrgica Industria Cobre y Aleaciones S.A.I.C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 18 horas en Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, Código Comercio, Ejercicio 30|6|64.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 3.000 e.21|8 Nº 43.560 v.26|8|64

OSCAR LANFRANCHI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 31 de Agosto de 1964, 17 horas, en Avda. Juan B. Alberdi 3255, para tratar: Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 Abril 1964; Distribución utilidades; Determinación número Directores; Elección Directores y Síndicos; Designación dos accionistas para firma del Acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.19|8 Nº 42.501 v.24|8|64.

OSVALDO RIGAMONTI S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 3.388
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto de 1964, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Av Entre Ríos Nº 2158, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Canje de la totalidad de acciones preferidas por acciones ordinarias;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja Social hasta 2 días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.19|8-Nº 43.046-v.24|8|64

ORCOPA SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 15.376
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1964, a las 18 hs., a realizarse en el local de la calle San Mateo 3746, de la Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 28|12|62 y 28|12|63.
2º Elección de los directores y síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.20|8-Nº 42.869-v.25|8|64

OTTONELLO SOCIEDAD ANONIMA
Industrias Metalúrgicas, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto de 1964, a las 17 horas, en Rodríguez Peña 332, 5º piso, Capital, a fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y consideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 20 de Agosto de 1962;
2º Cambio de fecha de cierre del ejercicio;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.20|8-Nº 43.292-v.25|8|64

"P"

PETROSUR S.A.I.C.
Expte.: Nº 16.191
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de septiembre de 1964, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 1432, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y designación de Directores Titulares y Suplentes.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Modificación del Estatuto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el Art. 17º del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en el domicilio de la sociedad antes del día 30 de agosto de 1964. — El Directorio.
$ 4.600. e.22|8. Nº 43.850. v.27|8|64

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo establecido en los Arts. 8º, 27º y 31º del Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964 a las 18,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Lectura y consideración de los documentos Art. Nº 347º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de marzo de 1964.
3º Remuneración a los Directores y Síndico.
4º Elección de Directores Titulares y suplentes y elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º Reforma de los artículos 5º, 7º, 15º del Estatuto Social y cualquiera otro que resuelva la Asamblea.
Buenos Aires, agosto de 1964. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 28º del Estatuto Social sobre depósito de acciones.
$ 3.600. — e.21|8-Nº 43.058 v.26|8|64

PALO SANTO S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1964 17 horas, en Carlos Pellegrini 1594, para:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|4|64.
2º Honorarios síndico ejercicio vencido. Elección Directores, Síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.21|8-Nº 42.966 v.26|8|64

POLITEAMA S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria 31|8|64, 19 horas, Viamonte 723, piso 3º, Capital, para tratar documentos art. 347 C. Comercio, balance al 30|4|64; remuneración directores y síndicos: determinación número y elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta.

$ 2.000.— e 21|8-Nº 41.934-v.26|8|64

POLIAMIDAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la calle Estomba Nº 46 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el inciso 1º del Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de abril de 1964.
2º) Aumento del Capital Autorizado.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.21|8-Nº 43.157-v.26|8|64

PLATAMOR S. A. C. F.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de agosto de 1964, a las 13 horas, en la sede social, Paraná 489, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, e informes de la Sindicatura, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Gestión y remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.21|8-Nº 42.181 v.27|8|64

PASCOTTO S. A.
Com. e Ind.
Expte. 5.958

CONVOCATORIA

Se Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 19 hs. en Paraná 623, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30|6|64.
2º) Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndico.
3º) Sueldos y remuneraciones abonados a los Directores.
4º) Elección de nuevos Directores y Síndicos Titular y Suplente.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 5.600.— e.21|8-Nº 42.856-v.26|8|64

PREMA I. C. S. A.
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Viamonte 759, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 30|4|64.
2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Honorarios directores y síndico.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 3.400.— e.21|8-Nº 43.441.v.26|8|64

PARALELO 28
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente al séptimo ejercicio, para el día 29 de agosto de 1964, a las 11 horas, en el local, Luis Sáenz Peña 310, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|8-Nº 40.930-v.25|8|64

PETROMINERA S. A. C. I. C. y F.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede legal, calle Lavalle 1171, 1er. piso, Capital Federal, el 31 de agosto a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril|64.
2º Elección de 8 directores, síndico titular y síndico suplente por 1 año.
3º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Si esta Asamblea no pudiera efectuarse, se realizará una segunda convocatoria el 30 de setiembre de 1964, en la misma sede y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriese.

OTRA: Para tomar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o comprobantes de las instituciones depositarias en la Caja de la Sociedad, en su sede de Lavalle 1171, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 27 de agosto de 1964, inclusive.

$ 6.200 e.21|8 Nº 43.613 v.26|8|64

PRIMOTEX S. A
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 31 de agosto, 1964, a las once en Alsina 1441

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Art. 347 C. de C. al 30|4|1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación y elección Directores y Síndicos;
4º Designación accionistas firmen acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.20|8 Nº 43.222 v.25|8|64.

P I C U S
Soc. An. Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Maure 1614, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1963;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 3.400.— e.19|8-Nº 42.383-v.25|8|64

PLEGALUZ
Sociedad Anónima, Comerc., Industr., Financ., Inmobil. y Agropec.
Exp. Nº 16.230

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1964, a las 10 horas en Serrano 321, Capital Federal para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 342 del Código de Comercio al 30|6|64.
2º Remuneración directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación número de directores y elección. (Art. 6º).
4º Elección de síndico titular y suplente y dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.19|8 Nº 43.033 v.24|8|64

PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCION S. A. I. y C.
Expediente Nº 9.918

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto próximo a las 11,30 horas, en Corrientes 1393, 8º piso O, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.19|8 Nº 42.493 v.24|8|64.

PLASTICA INCOMEX S. A.
Productos de Material Plástico

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto 1964, a las ocho horas, Lope de Vega 1464, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 Códig. Com. ejercicio 30|4|64;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección Síndico titular y suplente;
4º Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|8-Nº 43.296-v.25|8|64

PARTENOPEA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 8.054

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, piso 8º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Consideración del mandato de gerencia;
4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan;
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 20º del Estatuto.

$ 5.200.— e.20|8-Nº 43.291-v.25|8|64

PLATASUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 16 horas, en Tucumán 1668, 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;
2º Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|8-Nº 42.555-v.24|8|64

"Q"

QUICHUA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Rodríguez Peña 227 - Sexto piso - Cap.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1964, a las 9 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos "A" y "B" e informe del Síndico correspondientes al Séptimo Ejercicio Social cerrado el día 31 de julio de 1964;
2º Distribución de utilidades del séptimo Ejercicio Social;
3º Elección de tres Directores Titulares por terminación de sus mandatos;
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 5.000.— e.19|8 Nº 42.910 v.24|8|64.

"R"

R A I T
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1964, a las 17 horas, en Galería Güemes, Edificio Supervielle, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Estado de los negocios sociales.
3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

$ 3.000 e. 21|8 Nº 43.512 v. 24|8|64

RICAMAN
I. E. C. I. In. A. & F. S. A.
Reg. Nº 6.576

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social en su Art. 19, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 31 de agosto de 1964, a las 18 horas, en Av. Callao Nº 1171, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación estipulada en el Art. 347 del C. C., correspondiente al 11º Ejercicio.
2º Remuneración de Directores (Art. 27 del Estatuto Social).
3º — Consideración de la Resolución de Directorio, respecto del mantenimiento del actual número de Directores, por renuncia de dos Titulares
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Art. 21 del Estatuto Social.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 6.200.— e.21|8-Nº 43.135-v.26|8|64

RADIOPROGRAMAS INTERNACIONALES S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 10 de setiembre de 1964, a las 11 y 30 horas, en Ayacucho 1358, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA.

1º Modificación de los convenios de ventas y coparticipaciones suscriptos con los señores Daniel Mallo, Norberto Pablo Panizza y José María Grandamarina y/o Radioproducciones Internacionales S. R. L.
2º Autorización para vender el Edificio Ayacucho 1358, Capital.
3º Consideración de la marcha de la explotación de la empresa y resolver sobre su futuro.
4º Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.800 e. 21|8 Nº 43.518 v. 26|8|64

REFRES-COLA
S. A. I. C. F.
Nº 14301 1 61

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, Asamblea General Ordinaria, día 31 de agosto 1964, a las 8 horas, en el local social, calle Boulogne Sur Mer 960, 5º p., "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al 3er. Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de abril 1964.
2º Remuneración del Síndico.
3º Fijación número de Directores y elección de los mismos y Síndico, Titular y Suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 21|8 Nº 43.577 v. 26|8|64

REPUBLICA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Gral. Ord. 31 agosto 1964, 12 horas, Bmé. Mitre 559, Of. 830, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación y demás, Art. 347, C. Comercio.
2º Distribución de utilidades, remuneración Directorio y Síndico, elección de un director por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
3º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.21|8-Nº 43.195-v.26|8|64

RICADE S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria 31 Agosto 1964, 11 horas en Tucumán 585, para considerar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio ejercicio 30|4|64.
2º Distribución utilidades.
3º Elegir síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes del de la Asamblea.

$ 2.800.— e.20|8-Nº 43.151-v.25|8|64

RODAS, S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5.652

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Coronel Díaz Nº 1432 de esta Capital, para trata el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964, incluyendo balances periodos: 1º|1|63 al 31|12|63 y 1º|1|64 al 30|4|64.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones del Directorio y funciones rentadas de los mismos.
5º Remuneración del Síndico.
6º Renovación total de autoridades para un período de tres años (Art. 17 de los Est. Sociales).
7º Elección de Síndico y suplente.

El Directorio.

$ 6.000.— e.21|8-Nº 43.275-v.26|8|64

BABRI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 10.185
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 31 de agosto de 1964, a las 20 horas, en nuestra sede social, sita en Avda. Francisco Beiró 4764, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 5, cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y su elección.
4º Designación de dos directores suplentes, un Síndico titular y otro suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.200.— e.21|8-Nº 42.366-v.26|8|64

RELOJES ROLEX ARGENTINA
S. A. Importadora
N. 13.092

Convócase a asamblea general extraordinaria el 2|9|1964, 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para considerar reforma estatuto y designación de accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.22|8 Nº 43.742 v.27|8|64.

RIOSOL S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 31 Agosto 1964 11.30 horas, en Cangallo 729, para considerar:
1º Documentos Art. 347, inc. 1º C. Comercio ejercicio 30|4|64.
2º Distribución utilidades.
3º Reducción del capital.
4º Elección síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes del de la Asamblea.

$ 3.000.— e.20|8-Nº 43.152-v.25|8|64

REFISUR S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de esta Sociedad para el día lunes 31 de agosto de 1964, a las 19 horas, en Avda. Santa Fe número 2847, 7º piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio. Honorarios de un Director en ejercicio de otras funciones y renuncia del mismo. Honorarios del Directorio y del Síndico;
2º Reconsideración de la reducción del capital social. Disolución de la Sociedad; inventario general de pre-liquidación; normas básicas para la liquidación; oferta de compra-venta del inmueble de la Sociedad sito en calle Manuel Quintana Nº 3950-78, entre Curupayti y Saavedra, Villa Insuperable, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires;
3º Honorarios del Directorio-Liquidador y del Síndico;
4º Fijación del número de miembros del Directorio-Liquidador; designación de sus titulares y del Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — El Directorio.

$ 6.200.— e.20|8-Nº 43.164-v.25|8|64

RANCAGUA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
(Expediente Nº 15.326)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Agosto de 1964, a las 18,30 horas, en Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y remuneraciones.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase el cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos.

$ 3.600.— e.20|8-Nº 43.285-v.25|8|64

ROBERTO H. LAGOS & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1964, a las 8.30 horas, en San Martín 201, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio: 31|7|63.
2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.19|8. Nº 43.137. v.24|8|64

ROSSI, MOSCATELLI & CIA.
S. A. Com. Ind. Finan.
Nº 12.381
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964 a las 19 horas, en Salta 1563, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 4º Ejercicio Social cerrado el 30 de abril de 1964. — 2º Remuneraciones del Directorio y Síndico. — 3º Distribución de Utilidades. — 4º Elección de directores. — 5º Elección de Síndico Titular y Suplente. — 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.21|8-Nº 43.087-v.26|8|64

R O D A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 6.209
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Rodar, S.A.C.I., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1964, a las 19 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1506, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, planillas anexas e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios Nº 10 y 11 terminados el día 31 de diciembre de 1962 y 1963 respectivamente;
2º Distribución de las utilidades o pérdidas de los ejercicios;
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva. — El Directorio.

NOTA: Deberán depositar certificados por tres días de anticipación, Art. 25 E. S.

$ 6.000.— e.19|8-Nº 42.235-v.27|8|64

RAYO S.A.C.I.F. e I.
Expte. Nº 14.107
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de agosto de 1964, a las 8 y 30 horas, en Carlos Calvo 4209 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Tercer Ejercicio Social cerrado el día 30 de abril de 1964.
2º Elección de Directores y Síndicos
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. e.19|8. Nº 43.106. v.24|8|64

"S"
S E M O S E
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de agosto de 1964, a las 18 horas, en Florida 385, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 31|5|1964.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Fernando Sendra. Socio Colectivo.

$ 1.440. — e.22|8-Nº 43.682-v.25|8|64

SAFIMEX S. A.
Ind., Com., Inmob., Import., Export., Const., Explot. de Obr. y Serv. Públ. y Priv.
Nº 13.937
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1964 a las 13 horas, en Piedras 113, piso 1º, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Inc. 1º Cód. de Comercio, Ejercicio al 30|4|64.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta.

Nota: Se recuerda Art. 23 de Estatutos. — El Directorio.

$ 3.600. e.22|8. Nº 43.869. v.27|8|64

SANTA BARBARA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 6.785
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 31 de agosto de 1964, horas 15, en Avenida Presidente Figueroa Alcorta número 3125, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 30|4|1964.
2º Elección Directores y Síndicos artículos 26 y 27 Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400.— e.21|8-Nº 42.945-v.26|8|64

SOLICAN
Compañía Interamericana de Industria y Comercio S. A.
Registro Nº 5.595
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 311, 2º piso, oficina 206, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30|4|1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación número Directores y elección de Presidente, directores suplentes y síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.21|8 Nº 42.638 v.26|8|64

SAGAZOLA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas, por el término de cinco días, conforme lo establece el Decreto Nº 1.793|56, a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de septiembre de 1964, a las 18 horas, en el local social Avenida del Libertador Nº 7112, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
2º Ratificación de la designación de Síndico ad hoc, efectuada por el Directorio el día 12 de junio de 1964.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964.
4º Elección de los directores titulares y suplentes que corresponda.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

El Directorio.

$ 5.400.— e.21|8-Nº 42.897-v.26|8|64

"S. I. N. A. S. A."
Social Inmobiliaria Norteamericana, Sociedad Anónima
N-5.791
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 18 y 30 horas, en el local sito en Viamonte 1133, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964.
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.21|8-Nº 43.440.v.26|8|64

SARMIENTO INVERSORA S. A. F.
CONVOCATORIA

Sarmiento Inversora S. A. F., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1964, en Sarmiento 1179, subsuelo, a las 9,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria del Directorio y Propuesta de distribución de utilidades.
b) Designación de nuevo directorio y síndicos en reemplazo de los cesantes.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la Asamblea o presentar sus certificados de depósitos bancarios.

$ 4.600 e.21|8 Nº 42.267 v.26|8|64

SILUTEL, S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 16.196
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1964, a las 19 horas, en Loyola 1010, 1º piso D, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1) C. Comercio, ejercicio Nº 2, cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Remuneraciones al Directorio en exceso 25 olo y al síndico.
3º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.21|8-Nº 43.445.v.26|8|64

SUPERSIL
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Nº 14.831

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de agosto de 1964, en Bartolomé Mitre 3782, a las 18,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964.
2º Designación de directores en número a fijar por la Asamblea, Síndico titular y Síndico suplente, por un período de un año.
3º Distribución de utilidades y honorarios que corresponde asignar a los Directores en un porcentaje mayor al 25 por ciento de las utilidades y retribución a Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.21|8 Nº 41.475 v.26|8|64

SAN SERVANDO
Sociedad Anónima Inversora

Convócase Asamblea Ordinaria día 31|8|64, 10.30 horas, en Alsina 633, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Resolución destino saldo revalúo contable, Ley 15.272.
3º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|8-Nº 43.453.v.26|8|64

SUBLIMAR S. A. C. I. F. P.
Registro Nº 17.631
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 9,30 horas, en la calle Tacuarí 1259, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Compra Planta Frigorífica de Mar del Plata.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 14 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.800 e.21|8 Nº 42.957 v.26|8|64

SIRTE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 9,00 horas, en Pasco 294, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Financiero Nº 3 cerrado el 30-4-64.
2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Artículo 21º de los Estatutos Sociales.

$ 4.400 e.21|8 Nº 43.021 v.26|8|64

SALON DEL AUTOMOVIL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 625, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Aumento de Capital Autorizado.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.21|8 Nº 42.654 v.26|8|64

SINTECOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.035

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de agosto de 1964, a las 17 horas. en la calle San Martín 551, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|8-Nº 43.111.v.26|8|64

Sociedad Anónima
CORDOBA DEL TUCUMAN A.I.C.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1964 a las 16 horas en la sede social, calle Suipacha Nº 552, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de abril de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 300.000.000 m|n. de acuerdo al artículo 6º de los estatutos;
5º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 500.000.000 m|n.;
6º Reforma de los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.600 e.20|8 Nº 43.242 v.25|8|64

SERANTES LASSERRE & CIA. S. A.
Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas que se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1964, a las 18 hs., en la sede de la Sociedad, Calle Moreno Nº 2033, Capital Federal, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación documentos prescriptos en el Art. 347, C. C. — Balance al 30 de Abril de 1964.
2º Distribución de utilidades y retribución Directores.
3º Determinación del número de Directores titulares y su elección por un año.
4º Designación del Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 5.000.— e.19|8 Nº 43.131 v.24|8|64

SUMER S. A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
Ref. Exp. Nº 14.958

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 18 y 30 horas, en Lavalle 1672, 1º P., Dto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos correspondientes al artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 30 de abril de 1964.
2º Determinación del número y elección de Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionnistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.20|8. Nº 43.380. v.25|8|64

"SOL DE MAYO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
Registro Nº 12.464|60
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Agosto de 1964 a las 8.30 horas en su sede social, Av. Rivadavia 8435, Cap. Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, Remuneración de los Directores y Síndico, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Social, cerrado el 30 de Abril de 1964.
2º Elección de Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerdo a los Sres. Accionistas las disposiciones Estatutarias respecto al depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1964. — El Directorio.

$ 7.000.— e.24|8-Nº 43.102 v.28|8|64

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error del 19 al 22|8|1964.

S I C A M S A
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 8.680
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1964, a las 9 horas, en Cangallo 346, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|5|1964;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|8-Nº 42.258-v.25|8|64

"T"

TERMOFOL SOC. ANON.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 4 de septiembre de 1964 a las 11 hs. en 25 de Mayo 352, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 C. de C., Ejercicio al 31|12|63.
2º Elección de Directores y determinación de su número.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.22|8. Nº 43.863. v.27|8|64

TUPELI
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1964 a las 19 horas, en su sede social, Alsina Nº 633, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN LE DIA:

1º — Cambio de denominación social.
2º — Aumento de capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.
3º — Reforma de los artículos 1º, 4º y 5º del estatuto social.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 — e.21|8-Nº 43.316-v.26|8|64

TEM.LUCAS
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1964, a las 17 hs., en Chacabuco 145, 8º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección del Directorio.
3º Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 23 de agosto de 1963, dejando sin efecto el aumento de Capital Autorizado a m$n. 700.000.000. Aumento del Capital Autorizado a m$n. 450.000.000 (Art. 5º Estatutos Sociales).
4º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.400 e. 21|8 Nº 43.663 v. 26|8|64

TROPEL
S. A. C. e I.
Maipú 92 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Maipú 92, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DE DIA:

1º — Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 — e.21|8-Nº 43.025-v.26|8|64

TW
TRANSWORLD ELECTRONICS ARGENTINA S. A.
Registro Nº 15883
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, Piso 9º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.
2º Determinar el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año. Elección de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.760 e. 21|8 Nº 43.586 v. 24|8|64

TALLMEC
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|8|1964, a las 15 horas, en Cerrito 136, 2º A, para considerar:

1º Designación Art. 347 C. Comercio del ejercicio cerrado al 30|6|1964;
2º Designación directores y síndicos;
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.320.— e.21|8-Nº 43.405.v.24|8|64

TAMPICO
S. A. C. I. I. y A.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Sexto Ejercicio para el día 31 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local social calle Maipú 554, 2º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1964.
2º Elección de Directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Aumento del capital social autorizado.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.22|8 Nº 43.803 v.27|8|64.

TECNICA EMBALAGE INDUSTRIAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 12.205

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 972, piso 10, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Doc. Art. 347 del C. de C., ejercicio 30|4|1964.
2º Retribución de directores y síndico.
3º Fijar número de directores y su elección.
4º Elección de síndicos.
5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.21|8-Nº 43.485.v.24|8|64

TAPICERIA EUROPA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 7.705
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, a las 16 horas en el local calle Paraguay 699, Capital, para tratar:

1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º — Remuneración directorio y distribución utilidades.
3º — Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800 — e.21|8-Nº 43.020-v.26|8|64

TUPELI
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

Se hace saber que se ha resuelto ofrecer a los señores accionistas la serie cuarta de acciones compuesta de 20.000 acciones ordinarias clase "A" valor nominal de cien pesos (m$n. 100) cada una.

Los señores accionistas deberán ejercitar el derecho de preferencia dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación, suscribiendo las nuevas acciones en la proporción de una acción por cada cuatro de tenencia, e integrando el valor de las mismas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción, y manifestando expresamente si desean participar en el remanente de las acciones que quedasen sin suscribir. Las nuevas acciones gozarán de dividendo entero por todo el presente ejercicio que finalizará el 30 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 2.880.— e. 21|8-Nº 43.317-v.24|8|64

T I M B U
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto de 1964, a las diez horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º, ofic. 30, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|64;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores titulares y suplentes por un año, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

$ 4.000.— e.19|8-Nº 42.801-v.24|8|64

TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Perú 556, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local social, Perú 556, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a doscientos millones de pesos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.20|8. Nº 43.376. v.25|8|64

TEJEDURIAS RIVADAVIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de agosto de 1964, a las 10 horas, en San Martín 320, 5º piso (Buenos Aires) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del C. de C. ejercicio 31|3|64;
2º Designación Directores y Síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.20|8-Nº 43.132-v.25|8|64

TORINO, ZAMPOL & CIA.
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Registro Nº 9220

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Agosto de 1964, horas 10 en San Martín 627, 2º "B" para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 30|4 de 1964.
2º Destino Revalúo - Contable Ley 15.272.
3º Aumento Capital Autorizado.
4º Fijación número y elección Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.20|8-Nº 43.324-v.25|8|64

TOLON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de agosto de 1964, a las 18 horas, en el local de Avda. Corrientes 1309, piso 4º, Of. 10, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de Directores y Síndicos y fijación de sus remuneraciones (artículos 6º y 9º de los Estatutos Sociales).
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800 e. 18|8 Nº 42.846 v. 23|8|64

TEXTIL CASABE S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1964, a las 20,30 hs. en Paraná 123, Of. 70, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 Inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio cerrado 30|4|64.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.800.— e.20|8-Nº 43.340-v.25|8|64

TOURING CLUB ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de agosto de 1964, a las 17 horas, en el local social Rivadavia 830, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y ratificación del texto de los dos boletos de compraventa suscriptos oportunamente referentes a aproximadamente 4.000 metros de terreno en la manzana comprendida entre las calles Uruguay, Talcahuano y Charcas y Avenida Santa Fe de esta Capital Federal, en el cual el Touring Club Argentino proyecta erigir el edificio y o construcciones que en esos boletos se indican, autorizando a la Comisión Directiva para vender cuando lo considere oportuno y en la forma que mejor estime convenir, las unidades que se construyan, sea en propiedad horizontal o de cualquier otra forma.
2º Autorización a la Comisión Directiva para correr con todos los trámites y diligencias pertinentes ante Instituciones públicas y privadas del país o del extranjero y personas físicas, pudiendo suscribir escrituras, boletos y contratos, concertar financiaciones y planes de pago, abrir licitaciones y fijar precios y cuantos más actos fueren menester para la más rápida y mejor concreción del proyecto, todo ello con cargo de rendir cuenta a la Asamblea.
3º Autorizar a la Comisión Directiva para gravar si así fuere conveniente a los fines de la financiación de la operación propuesta, el inmueble indicado en el punto 1º limitando la responsabilidad del Touring Club Argentino al valor del mismo, sin responder con los demás bienes de la Institución.
4º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.960.— e.12|8-Nº 40.709-v.26|8|64

"U"

UNION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 20 horas en la sede Social, Esmeralda Nº 762 piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.21|8-Nº 43.261 v.26|8|64

URBIS
S. A. Comercial e Inmobiliaria
(en formación)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, horas 15,30 en Bartolomé Mitre Nº 2259 3º piso "A" Capital para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, cerrado al 30 de abril de 1964.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.21|8-Nº 41.879 v.26|8|64

UNION FERROVIARIA
V ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS AÑO 1964.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 42, inciso 13, y 67 del estatuto social, se convoca a los compañeros delegados para la V Asamblea General Extraordinaria de Delegados, que se efectuará los días lunes 31 de agosto y martes 1º, miércoles 2 y jueves 3 de setiembre próximos en la sede social central, calle Independencia 2880, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.

2º Designación de la comisión de poderes.

3º Despacho de la comisión de poderes y constitución del congreso.

4º Reglamento de discusión.

5º Reforma al estatuto social.

Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Independencia 2880, Buenos Aires, el día 31 de agosto, a las 8 horas, a fin de iniciar la asamblea a las 8.30 horas. Cada delegado deberá estar provisto de su respectiva credencial.

Por la Comisión Directiva: Antonio Scipione, Presidente. — Américo del Río, Secretario.

$ 915.— e.21|8-Nº 43.401.v.24|8|64

"V"

VERAN
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1964, a las 8 y 30 horas, en Sarmiento 1324, Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 30|6|1964.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acto. — El Directorio.

$ 2.800. — e.21|8-Nº 42.597 v.26|8|64

VIAMHOTEL
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de agosto de 1964, a las 11,30 hs. en Maipú Nº 939, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 del C. de Comercio Ejercicio al 30|4|1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directorio y Síndico.

4º Fijar número de Directores y su elección.

5º Elección Síndicos y dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.21|8-Nº 42.981 v.26|8|64

VERRASCINA HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1964, a las 18 horas. en el local social Córdoba Nº 323, 4º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y su elección, por un año.

4º Elección de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.21|8-Nº 43.468.v.26|8|64

VIVIAN HNOS. S. A.
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Exp. Nº: 12.123
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Agosto 31 de 1964, a las 18,30 hs., en Asunción 2969, Piso 3º, Dto. 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio al 30 de Abril de 1964.

2º Designación de directores. síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 20|8 Nº 43.314 v. 25|8|64

VICTORY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto estatutariamente, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1964, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, Capital con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias Informe del Síndico, y Distribución de Utilidades correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y Síndico Titular y Suplente, todos por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 5.600. e.20|8. Nº 43.375. v.25|8|64

"Z"

ZARA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|8|1964, a las 18 horas. en Mendoza 1656, para considerar:

1º Documentos Art. 347 C. de Comercio del ejercicio cerrado al 31|1|1964;

2º Retribución directores;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.21|8-Nº 43.402.v.26|8|64

ZARATE FINANCIERA
Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria y Comercial
Nº 10.935

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Agosto de 1964, 12 horas, en Reconquista Nº 165, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio; ejercicio 30|6|1963.

2º Remuneración Directores y Síndico.

3º Fijación número Directores Titulares, elección Directorio, Síndicos Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|8 Nº 42.953 v.24|8|64.

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Adm. Afico, Alfredo Birbrayer, Corr. y Mart. Público avisa: Eusebio Segundo Palacios vende a Israel Wowe, negocio de Fiambrería y Comestibles Envasados, sito en ARENALES 3888|90. Domicilio partes reclamos Ley, mis oficina Santiago del Estero Nº 286 - 6º - 9.

$ 1.400 e. 22|8 Nº 43.718 v. 27|8|64

Carlos A. González y Cía., mart. públ. Avda. de Mayo 963, 2º piso, izq., avisan: Dionisio Porfirio Rodríguez y Manuel Silvino Rebelo venden a María González Oliveira hotel alojamiento sito AVENIDA DE MAYO 847, 4º P. — Reclamos ley y domicilio partes n|ofic.

$ 1.400.— e.22|8-Nº 43.769-v.27|8|64

Aarón Eluzor Fuks, Tucumán 2132, vende su negocio Ferretería "Almafuerte", sito ALMAFUESTE 702, a Raúl García. Luna 289, todos Capital. — Reclamaciones de Ley David Bradichansky. martillero. interviniente. — Lavalle 1362 P. 4.

$ 1.200.— e. 22|8 Nº 43.841 v. 27|8|64.

A. Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo número 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto venta negocio Hotel Alojamiento denominado "Gran Córdoba" sito AVENIDA CORDOBA Nº 2409, Capital Federal, que Rogelio Luis Pérez y José Oscar Pérez vendían a José Pérez De Cabo.

$ 1.800.— e. 22|8 Nº 43.889 v. 27|8|64.

Zambrano y Tillet, martilleros públicos, oficinas Tacuarí 719, Capital, avisan que Blas Chamorro vende a Rebeca Vaisman de Morel, su negocio despacho de pan y facturas sito AV. GENERAL MOSCONI Nº 2721, Capital, domicilio partes. Reclamaciones de ley, n|oficinas.

$ 1.400.— e.22|8 Nº 43.962 v.27|8|64

Benjamín Angel González, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. Cabildo 4485, Capital Federal, avisa: Que Carmen Pereyra, vende a Antonio Queija, José Rolan y Luis Cid, la cuarta parte indivisa que tiene en el negocio de panadería mecánica y confitería, AVENIDA CABILDO 1524|28, Capital Federal, haciéndose cargo activo y pasivo los compradores. Reclamos término ley, mi oficina. Domicilio partes.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 43.420 v.26|8|64

Galli y Andrés S. R. L. Avda. San Martín 6321, Cap. Avisan al comercio en general: Ha quedado sin efecto la venta de Art. de Bebé, uvicado en AVENIDA GAONA 3428, Capital, entre Delia Caucio de Núñez y Carmen Varela de Vidal.

$ 1.200.— e.21|8-Nº 43.417 v.26|8|64

Se hace saber por cinco días que los señores Jorge Eduardo Caballero y Carlos Alberto Bauzá Moreno han disuelto la sociedad de hecho para la explotación del negocio de tabaquería, regalos, denominada "Pfeife" ubicado en AVENIDA FERNANDEZ DE ENCISO 3912 local 22 de Gran Galería Devoto haciéndose cargo del activo y pasivo el Señor Jorge Eduardo Caballero. — Reclamos de ley domicilio constituido en Avenida Fernández de Enciso 3912. Local 22.

$ 2.400.— e.20|8 Nº 43.218 v.25|8|64

Mourente & Cía. S. A. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 5º, Capital. T. E. 38-5736, avisan: Fernando J. Barbot S. R. L. (Cap. $ 500.000 M|N.) vende a Benito Corral y Julián Corral su negocio de Garaje de Alquiler, sito en la calle ACOYTE Nº 656, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley n|oficinas

$ 2.000.— e.20|8 Nº 43.338 v.25|8|64

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Pena, García, Souto y Cía. SRL., venden a Goldoni, Fernández & Cía., Sociedad de Hecho, integrada por Lino Goldoni, Luis Fernández, Casimiro Enriquez, Manuel García, Ricardo Boquete, José Mira y Mario Goldoni, con retroactividad al 15 de diciembre 1958, negocio hotel, bar y restaurante denominado "Chanta Cuatro", sito calle ANCHORENA Nº 551 esquina GUARDIA VIEJA Nº 3200, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas. — Se publica nuevamente por haberse hecho con error en la razón social parte compradora en las publicaciones del 29 de Julio al 3 de Agosto 1964.

$ 3.800.— e.20|8-Nº 43.204-v.25|8|64

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Domingo Yován (Ins. Réd. Nº 793.732|004 y Alfredo José Pereira, vendieron negocio elaboración y venta pastas frescas AVENIDA NAZCA Nº 2102, a Salvador Gualtieri (Insc. Réd. 717.530|002; Manuel Sánchez y Ricardo Justino Bravi. — Domicilio partes, reclamaciones Ley mis oficinas.

$ 2.000. e.19|8. Nº 43.032. v.24|8|64

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, Teléfono 34-9058 avisan que Juan Isola vende libre deuda y gravamen a Claudio Pernía, negocio fiambrería y quesería, sito AV. DIAZ VELEZ 5273, Capital, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.800. — e.18|8-Nº 42.740-v.22|8|64

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48 - 6296, avisan que por su intermedio, el señor Oscar García, vende al señor Manuel Hipólito Díaz, libre de toda deuda o gravamen, una quinta parte indivisa del negocio de Pizzería y Bar, sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 3201, esquina ALVAREZ JONTE, domicilio vendedor, continuando el comprador el giro comercial con los demás socios señores Rudesindo González, Victorio Pascual Tartaglia, José A. Blanco Fernández y Héctor Ponce, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 3.200. e.19|8. Nº 42.984. v.24|8|64

Estrella A. de Furman, martillera pública, Lope de Vega 2909, Capital, avisa: Santiago Buela vende libre de todo gravámen a la "Nochera S.R.L. (en formación), el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AV. DEL TRABAJO 4488, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, n| oficinas.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 43.220-v.25|8|64

"B"

Jorge Alfredo Legal de Kermadec, domiciliado en Bolivia 511, Capital, vendo a don Pedro Domingo Ojeda, domiciliado en Giribono 650, Capital, el negocio de fiambrería, venta de helados y comestibles sito en BOLIVIA 511, Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley: Pedro Domingo Ojeda, Giribone 650, Capital.

$ 1.600.— e.22|8 Nº 43.956 v.27|8|64

Miguel Di Fabio, martillero público, con oficinas en la calle Mariano Acha Nº 4602, de esta ciudad, avisa que por disolución de sociedad de los señores Pascual Palladino, Fernando Zallocco y Roque Donato Angarola, como propietarios del negocio de heladería, golosinas y quiosco de la calle BUCARELLI Nº 2415, Capital Federal, queda como único dueño del mismo el señor Pascual Palladino. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.600.— e.22|8-Nº 43.734-v.27|8|64

Julio Alvarez, mart. público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Darío Soto y Celedonio Ciudad venden su negocio de Hotel Alojamiento (Habilit. municipal en trámite), sito en la calle BILLINGHURST 2289, Capital, a Federico Julio Heisig. — Recl. ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 43.698-v.27|8|64

Eugenio Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 35, 38-6904-3297, avisan que Rogelio Bernardo García Fernández, Réd. Nº 227.484|004, y Héctor García Morán, Réd. Nº 808.582|004, venden a Domingo Gigirey, Réd. número 789.508|005, el negocio de lechería, casa de lunch, despacho de vinos y cerveza y venta de helados, situada en la calle BERNARDO DE YRIGOYEN Nº 1038, Capital, libre de todo gravamen. — Domicilio de los vendedores en el mismo negocio, y del comprador en Talcahuano Nº 35. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.20|8-Nº 43.257-v.25|8|64

Angel Molinari, Pascual Giancaspro y Osvaldo Santiago Giancaspro, con domicilio en la calle San Juan 1769, Departamento J, 2º, piso Capital, avisan: que de común acuerdo con el vendedor ha quedado sin efecto la venta de la panadería mecánica sita en la calle BRASIL 3202, de esta Capital.

$ 1.800.— e.20|8-Nº 43.246-v.25|8|64

"C"

Avísase que las señoras doña Sara Ferdman de Posniak, Olga Nélida Pollak de Posniak y Susana Bauerberg de Posniak, únicas integrantes de la sociedad "Rigo Sociedad de Responsabilidad Limitada", venden el negocio de su propiedad sito en esta Capital, calle CORRIENTES 2190, denominado "Rigo", que explota el ramo de casa de lunch, a favor de María Elisa Castellano de Vita, Marta Elsa Castellano de Martínez, Francisco Saverio Castellano, Pascual Vita, Roberto Martínez, María Italia Costa de Castellano y Rafael de Padova, domiciliados en la calle Corrientes 2190 de esta ciudad, no tomando los compradores pasivo de naturaleza alguno. Reclamos de ley. Escribanía Siganevich, Lavalle 1330, 2º piso.

$ 3.600.— e.22|8 Nº 43.953 v.27|8|64

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372 Cap., avisan: Roberto Carlos Bonino vende a Héctor Dante Miranda, neg. despacho comestibles, de CONCEPCION ARENAL 4031|37, Cap., libre deudas. — Recl. ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.400.— e.20|8-Nº 43.265-v.25|8|64

Por cinco días, Mattei, Lena y Cía., S.R.L., comunica que vende libre de pasivo a Matteilena, S. A. C. e I. (en formación), el negocio de cigarrería y artículos varios al por mayor de la calle CORRIENTES Nº 5637, Capital. — Reclamos de ley, Uruguay 618. Piso 8º (P).

$ 1.600.— e.20|8-Nº 43.191-v.25|8|64

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con Ofic. en Callao 406, P. 1º, avisan que los señores Vicente Andrés, José Andres y Crispina Bienvenida Godoy, vendieron al Señor José Rico, con retroactividad al 21 de enero de 1964, su negocio de restaurant, sito en CORDOBA 5387|99, Cap. Federal. Dom. de las partes y Recl. de Ley n|oficinas.
$ 2.000. e.21|8. Nº 43.580. v.26|8|64

Miguel A. Vidal. — Martillero Público — Oficinas Lavalle 1474, p. Baja "A", avisa que: Pascual Mazzario, Domingo Mazzario y Pedro Mazzario venden a Juan Carlos Martorella, Fábrica de Carpetas para Fotografías sito CABRERA 5766, Capital. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes mi oficina.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 43.350 v.25|8|64

"CH"

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, Capital, T. E. 37-7935, avisan que: Modesta Josefa Nores viuda de Roel (sucesión de Pedro Roel) vende a Manuel Domínguez y María Balbina Alonso de Domínguez su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito CHILE 1701 esq. SOLIS, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.200. e.21|8. Nº 43.487. v.26|8|64

"E"

Se hace saber por el término de ley que Jaime Fischer propietario del fondo de comercio que gira bajo las denominaciones de "Establecimientos Fischer" y "El Palacio del Piano", vende a Establecimientos Fischer Sociedad Anónima, Comercial e Industrial dicho fondo de comercio dedicado a la compra y venta de pianos y artículos para el hogar en general, sito en ENTRE RIOS 509, con depósito en Entre Ríos 1657 y sucursal en Av. Cabildo 1596. Las partes constituyen domicilio para reclamos de ley en Av Entre Ríos 509. Establecimientos Fischer Sociedad Anónima, Comercial e Industrial se hace cargo del activo y pasivo con retroactividad al 1º de agosto de 1964.
$ 3.000. e.21|8. Nº 43.479. v.26|8|64

"F"

Estudio Asesor Integral, Vicente Antonio Lauría, mart. balanceador, of. Libertad 445, 6º A, tel. 35-8591 avisa que don José Hernández y Juan Farodi venden libre de toda deuda y gravamen a don Hércules Ludovico Dallera el negocio de restaurante y bar sito en FRANCO 2459, Cap. — Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 1.800.— e. 22|8 Nº 43.357 v. 27|8|64

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta del 20 al 21|8|64.

"G"

Marcos Antonio Rondinelli, avisa que vende su media parte indivisa del negocio de cafe, despacho de bebidas y casa de lunch, sito calle GALICIA 3500, a su socio Adolfo López, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mismo negocio.
$ 1.400.— e.22|8 Nº 43.968 v.27|8|64

Se hace saber por 5 (cinco) días que "Citoplas" de Moisés Astromujoff, con domicilio en GUALEGUAYCHU 2972, de esta Capital y que se dedicaba a la fabricación de envases y envasamiento de productos en sachets, transfiere su activo y pasivo a "Citoplas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en Santiago del Estero 286, piso 2º, of. 3, de esta Capital, quien continuará en los negocios e industria de la cedente. Esta transferencia se hace con retroactividad al 1º de enero de 1964. Reclamos de ley en Santiago del Etero 286, piso 2º, of. 3.
$ 3.200.— e.21|8-Nº 43.422 v.26|8|64

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart Públ., con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: David Pessah vende a Ramón Guerra y María Banosca, negocio de "Lechería" sito en la calle GORRITI Nº 4739, de Cap., Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofc.
$ 1.400. e.21|8. Nº 43.533. v.26|8|64

José Alberto Tassara, Martillero Público, avisa al comercio a los efectos de la ley 11.867, que Violeta Moreno de Castro, vende su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle GENERAL VENANCIO FLORES Nº 3969, Capital Federal, a Inés María Muñoz, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia Nº 1255, Esc. 303, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.200. e.19|8. Nº 42.926. v.24|8|64

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el Sr. Florentino López vende de su parte indivisa (o sea el cincuenta por ciento) del negocio de Hotel Alojamiento, sito en GRAL. URQUIZA Nº 228, Capital, a la Sra. Juliana Eladia Iragorri de Uriarte, quien se hace cargo de activo y pasivo por la parte que adquiere. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 43.186-v.25|8|64

"H"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Antolín Porto, Antolín Porto (hijo) y Manuel Noya venden al señor José Rodríguez su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas en general al por menor, sito en HELGUERA Nº 3272, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.22|8 Nº 43.875 v.27|8|64

Se hace saber que "A. Araujo y Compañía" Sociedad Colectiva, con domicilio legal en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nos. 719 al 727, Capital, dedicada a la explotación del ramo de imprenta, papelería, encuadernación y afines, se ha transformado en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Araujo y Cía. S. R. L.". — En virtud de dicha transformación esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo social de la sociedad antecesora, conforme al balance practicado el 30 de junio de 1964. — Reclamos de ley a Dr. Alfredo J. Coquet, calle Piedras Nº 113, Piso 2, escr. 6, Capital.
$ 3.000.— e.20|8 Nº 43.351 v.25|8|64

"J"

Carlos M. Fernández Gallardo, abogado, ofic. Lavalle 1454, avisa: que Juan Papayannis y Constantino Angelakakis venden a José Rodríguez Carballeira, Benito Coldeira y María Bastos de Prieto, Hotel "San Vicente" de J. E. URIBURU 37. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400. e.21|8. Nº 43.656. v.26|8|64

Manuel Canosa comunica que ha quedado sin efecto la venta de fábrica de pastas "La Primavera", de JOSE ENRIQUE RODO 6849, de Capital Federal, que efectuara a Fiorani Apolonio Grotti, publicada en Boletín Oficial el 29|6|64. — Reclamos, en el mismo comercio.
$ 1.400.— e.20|8-Nº 43.255-v.25|8|64

"L"

Notifico que Lebya Laboratorio de Especialidades Biológicas y Alérgicas Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende y transfiere a Financiera Virginia Sociedad Anónima, su establecimiento dedicado al ramo de laboratorio de especialidades medicinales ubicado en LUIS BELAUSTEGUI 2963, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley Estudio Zabotinsky Brasquet, abogado, Libertad 420, piso 1º B.
$ 2.200. e.19|8. Nº 43.078. v.24|8|64

Eugenio Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Ofi. Talcahuano Nº 35, 38-6904-3297, avisan que Rodolfo Tomé y Constantino Fernández, venden a Victor Surribas Manuel Sampayo y Antonio Viqueira, el Hotel alojamiento denominado Wilsón, situado en la calle LUIS SAENZ PEÑA Nº 1508, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen, domicilio de los vendedores en el mismo negocio y de los compradores en Talcahuano Nº 35, Capital, reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 2.600. e.21|8. Nº 43.444. v.26|8|64

"M"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, E. T. 37-9651, avisa: Claudio Otero vende a José Gómez el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle MAGALLANES Nº 1202|12 esq. HERNANDARIAS Nº 1311, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley, en mis oficinas
$ 1.800.— e.22|8 Nº 43.848 v.27|8|64

Se avisa que Teodoro José Fernández y Constantino Represas venden a Mateo Schiariti, Francisco Schiariti y Vicente Schiariti, su negocio de Restaurante-Bar, sito en MONTEVIDEO 185, 2º piso, "A", Cap.; domicilio partes y recl. Ley, en Rodríguez Peña 232, 2º piso "A", Capital.
$ 1.400 e. 20|8 Nº 43.158 v. 25|8|64

"P"

José Mangeri, Martillero Público de la Administración Josemar Inmobiliaria, de Avenida del Trabajo 5340, de la Capital Federal, comunica a efectos de la Ley 11.867, que la Sra. María B. de Giordano vende a la Sra. Juana Argentina Ledesma libre de todo gravamen su negocio de despensa sito en la calle PASAJE. EL CHACHO Nº 503, de la Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.200. e.21|8. Nº 43.435. v. 26|8|64

Se avisa al comercio: Humberto Ramón Galante vende a Antonio Wakulicz la Fiambrería y Almacén ubicada en PERITO MORENO 5551. Reclamos Ley y domicilios partes, mismo negocio y|o en Pitágoras Nº 669, Capital.
$ 1.200 e. 20|8 Nº 43.198 v. 25|8|64

El escribano Francisco J. Pienovi, domiciliado en Florida 32, hace saber que la señora Idalina Luisa Mohando Urdapilleta de Decoud, domiciliada en Ayacucho Nº 1273, piso 4º, Dep. B., vende a la señorita Beatriz Esther Insua, domiciliada en Cosquín Nº 150, el negocio de Farmacia antes denominado "Farmacia Ferdrin", hoy "Farmacia Plaza", ubicado en esta Capital, calle PLAZA Nº 1102, esquina a la de ROSETTI. Reclamaciones de Ley en los domicilios de las partes.
$ 2.600 e. 20|8 Nº 43.226 v. 25|8|64

"R"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Argentina Cohen de Medina, vende a Raúl Ernesto Martorano y Sofía Gutiérrez, hotel alojamiento, RIVADAVIA Nº 3516, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400 e. 20|8 Nº 43.199 v. 25|8|64

"S"

Escribano H. R. Broullón, Esmeralda 272, Capital, hace saber que "Arata Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en J. M. Estrada y Boulevard Rivadavia, Navarro, Provincia de Buenos Aires, dedicada a explotación de molinos harineros, transfiere su activo y pasivo a "Arata Hermanos, Sociedad Anónima Molinera, Industrial, Comercial. Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con administración SARMIENTO 643, Cap. Reclamos de ley: J. M. Estrada y Boulevard Rivadavia, Navarro, Provincia de Buenos Aires.
$ 3.000.— e.22|8 Nº 43.973 v.27|8|64

Escribano Ariel W. Sosa Moliné, con oficina en la calle Paraná 489, piso 7º, hace saber por 5 días que doña Teresa Petrobelli de Pérez, por sí y por su hija menor de edad María Teresa Pérez y Petrobelli, autorizada judicialmente por el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 de la Ciudad de La Plata, venden a don Pedro Barreiro, Manuel Barreiro, Ramón Barreiro, Patricio Juan López Rocha, Cándido García, José Esperón y Agustín Pérez la parte que les corresponde en el negocio de almacén y despacho de bebidas "Piaggio" que gira bajo la razón social de "Barreiro y Cía", ubicado en SARMIENTO 801, Capital. Reclamaciones de ley en el domicilio de m|oficina. — Venta en $ 455.680,15 m|n.
$ 3.800 e. 20|8 Nº 43.263 v. 25|8|64

Avisa Tomás José Benturino que vende a Alfredo Jacinto Silva su negocio de comestibles y bebidas en general envasadas sito en STRANGFORD 6255, Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.600. e.21|8. Nº 43.473. v.26|8|64

Rodolfo O. Requejo y Cía., Oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Manuel Alvarez vende su décima parte indivisa del negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en SANTA FE Nº 2198|200 esq. J. E. URIBURU Nº 1093, Capital, al señor Ezequiel Fernández, quien se hace cargo de Activo y Pasivo por la parte que adquiere. — Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 2.400 e. 20|8 Nº 43.187 v. 25|8|64

"T"

Galli y Andrés, S. R. L., Avda. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio en general: José Gómez y Margarita Gladys González de Gómez, venden a Claro Gumersindo Giménez su negocio de despacho de pan ubicado en la calle TANDIL 5631 de Capital Federal. Reclamos de ley, partes en nuestra oficina.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 43.418 v.26|8|64

Bochicchio Hnos., Balanceadores y Martilleros Públicos con Oficinas en la Calle Rivadavia Nº 6836, Local 34 Bis, Capital, 66-6666. Avisan: que por su intermedio el señor Bernardo Inchauspe, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen a la señora Pilar Musto de Bellati, el Fondo de Comercio del Negocio de Lechería, sito en TIMOTEO GORDILLO Nº 51, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400 e. 20|8 Nº 43.250 v. 25|8|64

Bonomo, Alvarez y Cía., S. R. L., Bal. y Mart. Públ., Carabobo 25, Cap., avisan: Que Salvador Magri y Luis Antonio De Mattei vendieron su Garaje de alquiler sito TERRERO 26, Capital, a Carlos Alberto Alvarez y Rosa Langone de Fernández. Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.
$ 1.600 e. 20|8 Nº 43.253 v. 25|8|64

Financiera Panaderil. Juan Setta, martillero público con oficina en la calle: Corrientes 1327, 1º P., Dto. 1. — T. E. 40-0981, Capital Federal, avisa por su intermedio que el señor Oscar Ernesto Colaneri, vende su panadería Mecánica sita en la calle THAMES Nº 674, Capital Federal, al señor Delmo Raúl Gómez, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamo de ley en mis oficinas domicilio de l s partes.
$ 2.200.— e.20|8 Nº 43.311 v.25|8|64

"U"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45.8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Erundino Reboredo vende su novena parte indivisa del negocio de restaurante, sito en URUGUAY 380, Capital, al señor Manuel Sánchez, quien se hace cargo de activo y pasivo por la parte que adquiere. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.22|8 Nº 43.810 v.27|8|64

Aviso: Se hace saber que "Vinisa, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en esta Capital, calle Uruguay Nº 16, piso 3º, se transformó en Sociedad Anónima bajo la denominación de "Vinisa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que continuará con el activo y pasivo de la anterior y explotará el mismo ramo de fabricación y venta de compuestos de cloruro de polivinilo, artículos manufacturados de materiales plásticos y elastomeres y materias primas para la industria de los elastomeres y plásticos, con domicilio en la calle URUGUAY Nº 16, piso 3º. Reclamaciones Escribanía Dubson, calle Lavalle Nº 1646, piso 1º, Capital.
$ 3.600.— e.22|8 Nº 43.864 v.25|8|64

"V"

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Belgrano Nº 3376, Capital Federal, avisan que por su intermedio la señora María Delia Bondanza vende a las señoras Eliana De Las Mercedes Galvez y Lucía Salvatore de Santoro, su negocio de Peluquería para Damas, sito en la calle VENEZUELA Nº 3501, esq. MAZA, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.400.— e.22|8-Nº 43.776-v.27|8|64

"W"

José Aramburu, vende a Juan Nieves, su negocio de garaje denominado "Primero de Septiembre", sito en WARNES 2349|51, domicilio de las partes. — Reclamos: Estudio Dr. L. Loureiro Ron, Avenida de Mayo 1365, piso 3, esc. 21|25. — Abogado.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 43.705-v.27|8|64

"Z"

Se avisa que: Angel Rofrano, vende Jesús Golmar negocio de garaje, sito en la calle ZUVIRIA Nº 459 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley mismo negocio.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 43.415 v.26|8|64

REMATE COMERCIAL
ANTERIOR

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 29 de agosto de 1964, a las 9 horas, rematarán la Fábrica de calzado, calle TINOGASTA 5328, por orden de Manuel Rey. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 1.200 e.21|8 Nº 43.473 v.26|8|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

LABORATORIOS ANDROMACO

Infórmase accionistas que a partir de la fecha, se abonará dividendo, 10 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964. — El pago se efectuará en la sede social, Avenida Ingeniero Huergo 1145, contra presentación del cupón Nro. 8 a las acciones preferidas y del cupón Nro. 12 a las acciones ordinarias.

Bs. Aires, agosto 19 de 1964. — El Directorio.
$ 1.320.— e.22|8-Nº 43.892-v.25|8|64

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO S. A.

La Asamblea General Ordinaria del 22|10|1963, dispuso el aumento del capital autorizado a $ 5.000.000 m|nal. represent do por 20.000 acciones nominativas de $ 100 c|u., dividida en 10 series de 2.000 acciones c|u. y además autorizó la emisión de 3 nuevas series de acciones de 2.000 acciones ordinarias cada una y conforme a la resolución del Directorio del 29|10|1963, se dejan emitidas las mismas, que lleven los Nos. 15a., 16a., y 17a. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|8 Nº 43.880 v.25|8|64

OFFYMAR
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir a la par las series 5a. a 20a. inclusive en acciones ordinarias al portador, por un valor de $ 100.000 cada una, o sea por un total de $ 1.600.000. — Domicilio para la suscripción: Suipacha 512, 1er. piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.320.— e.22|8 Nº 43.877 v.25|8|64

QUIMIDROGA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Reg. Nº 12.390

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Julio de 1964, el Directorio ha dispuesto la emisión de doscientas mil acciones ordinarias, por un total de Veinte millones de pesos disponiendo que las series Nº 301 al 400, por un total de cien mil acciones sean de la clase "A" de cinco votos; y las series Nº 401 al 500, por un total de cien mil acciones sean de la clase "B" de un voto. — Se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. — Las doscientas mil acciones, emitidas a la par, tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de Enero de 1964. — Con esta emisión el capital emitido alcanza la suma de Cincuenta millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 2.880.— e.22|8 Nº 43.879 v.25|8|64

TALLERES METALURGICOS CAMPI
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que por Resolución de la Asamblea de Accionistas del 30 de Abril de 1963 se aumentó el Capital Autorizado en m$n. 18.600.000, en acciones ordinarias y se dispuso la emisión total. — El Directorio.

$ 1.080.— e.22|8 Nº 43.873 v.25|8|64

MARIO LO GULLO S. A. C. I. y F.

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 11 de Febrero de 1963 se emitió la 4ta. y 5ta. serie de acciones ord narias 1 voto por $ 4.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.22|8 Nº 43.972 v.25|8|64

MARBY S. A.
C. I. F. I. A.
Expte. Nº 13.50.

Se comunica que el Directorio en sesión del 30|5|64 procedió a la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 100 por acción. — Cada serie consta de 4.000 acciones, todas de la clase "A" con derecho a cinco votos. — En total al emisión se eleva a la suma de m$n. 20.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|8 Nº 43.965 v.25|8|64

FEIGELMÜLLER Y REGAZZONI "CALO-FYR" S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 31 de Agosto 1964 se pone a disposición el dividendo del 3 o|o en efectivo por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1962. — El Directorio.

$ 840.— e.22|8 Nº 43.838 v.25|8|64

CREDITO AVENIDA SANTA FE
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 16 a 25 inclusive en acciones ordinarias al portador, por un valor nominal total de $ 10.000.000. — Las series 16, 17, 18 y 330 acciones de la serie 19, serán de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción y 670 acciones serie 19 y las series 20, 21, 22 23, 24 y 25 serán de la clase "B" con derecho a un voto por acción. — La integración será al contado. — Los accionistas harán uso de su derecho de preferencia dentro de los plazos establecidos en el art. 10º de los estatutos sociales.

$ 2.160.— e.22|8 Nº 43.829 v.25|8|64

"POGGIO" S. A. C. I. A. G. y F.

Comunica que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 3.000.000, en acciones ordinarias, Clase "A" y se llama a preferencia. — El Directorio.

$ 840.— e.22|8-Nº 43.828-v.25|8|64

KAPLAN Y JAROSLAVSKY S. A. I. C. I. y F.

Se avisa a los Señores Accionistas, que se ha resuelto elevar el Capital Autorizado a m$n. 5.000.000, emitiendo cuatro series de Acciones Ordinarias, clase "A" al Portador, cada serie de 5.000 Acciones de m$n. 100 cada Acción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|8 Nº 43.835 v.25|8|64

REFRESCOS DEL SUR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica a accionistas que el 10 de agosto de 1964, ante el escribano Ricardo Saraví Tiscornia, folio 915, registro 297, Se protocolizó emisión de acciones por $ 30.000.000 v|n. con destino en parte a pago de dividendos y parte a disposición del Directorio. — Informaciones en Avda. Julio A. Roca 610, piso 9. — El Directorio.

$ 1.320.— e.22|8 Nº 43.832 v.25|8|64

MURCIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Comunica a los señores accionistas, la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1963, de acuerdo con lo autorizado por Resolución Ministerial Nº 1680 del 21 de agosto de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de 5.000.000.— pesos moneda nacional. Que el Directorio en su reunión del 20 de septiembre de 1963 resolvió emitir las Series 2a. a 9a. de 300.000 pesos moneda nacional cada serie, en acciones ordinarias al portador, Clase "B", un voto de cien pesos moneda nacional cada acción, por un total de 2.400.000.— pesos moneda nacional, y que en reunión del 4 de mayo de 1964, resolvió emitir las Series 10a. a 14a. de 300.000 pesos moneda nacional cada serie, y la 15a. por 500.000 pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador, Clase "B", un voto, de cien pesos moneda nacional cada acción, por un total de 2.000.000 pesos moneda nacional. Que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1392 al folio 403, del libro 58, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 7 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 3.360.— e.22|8-Nº 43.677 v.25|8|64

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS, S.A.I.C.
Canje de Certificados Provisorios Por Títulos al Portador

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el Honorable Directorio, con fecha 1º de agosto de 1964 se canjearán los certificados provisorios números 001 al Nº 318, por títulos al portador, representativos de un capital suscripto e integrado de v$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|8-Nº 43.572 v.25|8|64

ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS MODELO, S.A.I.C.
Expte. 12.483
EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 31 a 40a. inclusives, por valor tres millones de pesos m|n., Clase "A", cinco votos, v|nominal cien pesos m|n. cada una, a la par. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|8-Nº 43.756 v.25|8|64

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Financiera, Comercial y de Mandatos H. Yrigoyen 1628 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que se han emitido la cuarta y quinta serie de acciones ordinarias, compuesta cada serie de 20.000 acciones de m$n. 100,— cada una, con derecho a dividendo desde el 1º de abril de 1964.

Los actuales tenedores de acciones tienen preferencia para suscribir dos acciones por cada tres que posean y el derecho de preferencia deberán ejercerlo antes del día 15 de setiembre de 1964. — El pago de las acciones es a la par y al contado.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 2.160 e.22|8 Nº 43.722 v.25|8|64

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES

Aumento del capital emitido de v$n. 50.000.000,— a v$n. 55.000.000,—.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por el Honorable Directorio con fecha 6 de agosto de 1963, y en mérito de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de los Estatutos Sociales, y del artículo 11, inciso (k) del mismo, disponer la emisión de las series 51º a 55º inclusive, por un total de v$n. 5.000.000,— de acciones ordinarias al portador, Clase "A" de cinco (5) votos, a prorrata de tenencia de las emitidas en circulación, con el coeficiente de: cada 10 acciones, tendrán derecho a suscribir una acción. — Las acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de setiembre de 1963. — Las acciones que quedaran sin suscribir, se adjudicarán a prorrata y a la par de v$n. 100,— cada una, entre los accionistas que lo solicitaran.

El Directorio.

$ 6.120 e.22|8 Nº 43.738 v.25|8|64

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES

Aumento del capital emitido de v$n. 55.000.000,— a v$n. 80.000.000,—.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por el Honorable Directorio con fecha 18 de agosto de 1964, y en mérito de las atribuciones que le confieren el artículo 11, inciso (k), de los Estatutos Sociales, disponen la emisión de v$n. 25.000.000,—, de acciones ordinarias, clase "A" y "B", a prorrata tenencia con el coeficiente de: cada 2,2 acciones una acción, en concepto de capitalización de:

Dividendos pendientes de distribución	$ 18.000.000
Revalúo Contable Ley 15.272 .... „	6.816.500
Suscriptores de futuras emisiones .... „	183.500
	$ 25.000.000

La presente emisión de acciones corresponde a la sseries 56º a 80º inclusive, de v$n. 1.000.000,— cada una y que gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1964.

El Directorio.

$ 3.120 e.22|8 Nos. 43.570 y 43.724 v. 25|8|64

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Registro Nº 418

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 31 de agosto de 1964 se abonará el dividendo del 12 % en efectivo y el 28,5714 % en acciones ordinarias de un voto en concepto de distribución de parte del revalúo contable Ley 15272, mediante la emisión de las series 8a. y 9a., de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 26| 6|64. La liquidación se realizará contra entrega del cupón Nº 54, en nuestras oficinas de J. E. Uriburu 153, Capital, de lunes a viernes, de 15 a 17. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de marzo de 1964 y llevarán adherido el cupón Nº 55. — Las fracciones resultantes menores de 10 acciones, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.060.— e.21|8-Nº 43.541-v.24|8|64

ESTABLECIMIENTOS FISCHER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de fecha 12 de agosto de 1964 del Directorio de la Sociedad y de acuerdo a lo que prescriben el Art. 6º del Estatuto y Art. 4º del Acta Constitutiva se ha resuelto emitir las series 6a. a 24a. inclusive, de acciones ordinarias al portador de un voto por acción por un importe en conjunto de m$n. 9.500.000.00 que se entregarán en pago de: a) Los inmuebles sitos en Cabildo 1596|98 y Entre Ríos 1655-57, Capital Federal, comprados al señor Jaime Fischer, y Entre Ríos 509, Capital Federal, comprado a Cecilia Klein Fleischer de Fischer, por un valor de m$n. 4.000.000.00 y b) el fondo de Comercio de "Establecimientos Fischer" o "El Palacio del Piano" propiedad del señor Jaime Fischer por un valor de m$n. 5.500.000.00. — El Directorio.

$ 2.640.— e.21|8 Nº 43.477 v.24|8|64

"COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES Y ANEXOS"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL
Emisión de acciones

Se hace saber: A) Que la Asamblea del 30|XII|60 ha elevado el capital autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 15.000.000, mediante la emisión de 100.000 acciones de $ 100 cada una, y que el Directorio en sesión del 10|VI|63, ha resuelto emitir la serie Nº 51 por pesos 6.000.000, destinada al pago de los dividendos pendientes y a la suscripción de acciones dispuesta en setiembre de 1960. — B) Los accionistas dentro de los 15 días subsiguientes, deberán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción a prorrata de las acciones de las que sean titulares. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8 Nº 43.474 v.24|8|64

J O R C I N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica emisión serie 12a. de acciones ordinarias clase B al portador sobre la que los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia establecido por el Art. 8º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.21|8 Nº 43.582 v.24|8|64

"SOLANGEDU"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir las 4 Series restantes ordinarias al portador, de su c pital autorizado de $ 2.000.000 m|n. cada serie, o sea por un total de $ 8.000.000 m|n. — Los señores accionistas podrán hacer uso de la preferencia indicada en el artículo 6º de los Estatutos.

$ 960.— e.21|8 Nº 43.503 v.24|8|64

CIA. GRAL. INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA S. A. Nº 3912
Emisión de Acciones, Pago de Dividendo y Revalúo Contable

Se comunica que a partir del 21 de agosto de 1964 se pagará en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 444, Capital, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1963 y la segunda cuota de capitalización del saldo de Revalúo Contable, a cuyo efecto se ha emitido la serie 135a. de acciones ordinarias por v$n. 18.000.000. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8 Nº 43.409 v.24|8|64

MARCANT S.A.I.C.I.
Registro Nº 79.791

Se pone en conocimiento que se dispuso abonar el dividendo en acciones del quinto ejer. Social contra entrega del cupón Nº 5. Asimismo se ha dispuesto emitir $ 400.000 en acciones ordinarias en igual proporción a las que están en circulación, que podrán ser suscriptas a razón de 1 nueva acción por c da 20 de las actuales tenencias contra entrega del cupón Nº 4, siendo la integración al contado. Plazos para ejercicios de derechos de acuerdo con el art. 5º de los Estatutos.

$ 2.040.— e.21|8 Nº 43.585 v.24|8|64

JONACH ARGENTINA S.A.I.C.F.I.

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias clase A, de 5 votos series 6 a 10, para el pago del dividendo del Ejercicio 1962|63, 6 o|o y por el saldo los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia para su suscripción. — El Directorio.

$ 1.320.— e.21|8 Nº 43.576 v.24|8|64

"RIPON S.A.C.I.F."
Rivadavia 2345 - Capital Federal

A efectos derecho preferencia se comunica que el Directorio resolvió emitir 150 series de acciones ordinarias clase "A", al portador, por un valor de m$n. 15.000.000,00.

$ 1.080.— e.21|8 Nº 43.621 v.24|8|64

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

La Sociedad Anónima Frigorífico Anglo, hace saber por Tres días, que su Directorio, ha resuelto la emisión de las series 328 a 355 de acciones de su capital social autorizado por valor nominal de Veintiocho millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto de 1964. — El Directorio.

$ 1.080.— e.21|8 Nº 43.620 v.24|8|64

VIDAL Y COMPAÑIA S.A.I.C.I.
Ciudad de la Paz 3207 - Capital Federal

A efectos derecho preferencia se comunica que el Directorio resolvió emitir 60 series acciones al portador ordinarias clase "A" con derecho 5 votos, por valor de m$n. 150.000,00 cada serie, o sea por un total de m$n. 9.000.000,00.

$ 1.080.— e.21|8 Nº 43.617 v.24|8|64

I.M.A. CINTAS E. C. ROSCH
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica a sus accionistas que la Sociedad ha realizado los siguientes aumentos de capital: suscripto de pesos 2.750.000 a 5.000.000, escritura de fecha 23|8|60; aumento de capital autorizado a la suma de 7.500.000 pesos, escritura de fecha 24|8|60; aumento de capital suscripto de 5.000.000 de pesos a 7.500.000 pesos, escritura de fecha 5| 10|61; aumento de capital autorizado a 12.500.000 pesos, escritura de fecha 5| 10|61; aumento de capital suscripto de 7.500.000 pesos a 10.000.000 de pesos, escritura de fecha 16|6|64, todas pasadas ante el Escribano Osvaldo L. Badino, Registro Nº 516 de Capital Federal, las que han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio.

$ 1.800.— e.21|8-Nº 43.557-v.24|8|64

CIABASA
Cía. de Industrias Argentinas de Bs. Aires S. A.

La Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima, hace saber por Tres días que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 56 a 71 de acciones de su capital social autorizado por un valor nominal total de Diez y seis millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto de 1964. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|8 Nº 43.627 v.24|8|64